

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional - Director: G. Martínez Zuviria

Secretario General: D. Raúl Quintana

REVISTA

DE LA

BIBLIOTECA NACIONAL

Director: Dr. Felipe Barreda Laos

Secretarios: Dr. Héctor Olmedo Cortés - María Teresa Martineau

Tom o X I



BUENOS AIRES
Imprenta de la Biblioteca Nacional

1944

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional - Director: Dr. G. Martínez Zuviria

Secretario General: D. Raúl Quintana

REVISTA

DE LA

BIBLIOTECA NACIONAL

Director: Dr. Felipe Barreda Laos

Secretarios: Dr. Héctor Olmedo Cortés - María Teresa Martineau

Tomò XI

Tercer trimestre de 1944

Nº 31

SUMARIO

Nota Preliminar: El Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires, por Felipe Barreda Laos	Pág. 5
Política interna argentina. — El general Urquiza y la sublevación de Corrientes — 1862	Pág. 20
Correspondencia de Norberto Piñero sobre asuntos argentinos	Pág. 25
Mitre y Sarmiento — 1868	Pág. 30
Repatriación de los restos del general Gregorio de Las Heras	Pág. 45

Sección Colonial

"Materia Médica Misionera" del hermano Pedro Montenegro. Conclusión	Pág. 58
"Memorias curiosas" o "Diario" de Juan Manuel Beruti. Continuación	Pág. 142
Libro de Matrícula de Estudiantes del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. Continuación	Pág. 175
Colonia del Sacramento. Continuará	Pág. 183

Sección Internacional

Relación Histórica de las Misiones Diplomáticas Argentinas, Embajadas y legaciones. Conclusión , por Abelardo Arenas Fraga	Pág. 225
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Archivo de Santa Fe: Documentos	Pág. 245
---------------------------------------	----------

Bibliografía

Continuación del catálogo de las primeras donaciones a la Biblioteca Nacional	Pág. 253
-------------------------------------------------------------------------------------	----------

BUENOS AIRES

Imprenta de la Biblioteca Nacional

1944

REVISTA DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL

Tomo XI

Tercer trimestre de 1944

N° 31

NOTA PRELIMINAR

EL REAL COLEGIO DE SAN CARLOS
DE BUENOS AIRES

La matrícula de estudiantes del Real Colegio de San Carlos que venimos publicando en esta Revista demuestra la importancia que tuvo aquella institución docente en la vida argentina; por sus aulas desfilaron los hombres más conspicuos de la generación de Mayo.

La expulsión de los Padres de la Compañía de Jesús, decretada durante el gobierno de Carlos III, consumada en Buenos Aires en la noche del 2 de Julio de 1767, produjo hondo vacío en la docencia de las colonias de América. Los Padres Jesuítas se habían dedicado a la enseñanza de la juventud desde muchos años atrás; poseían los mejores y más afamados colegios coloniales; la influencia preponderante de sus maestros se hacía sentir igualmente en México, Perú, Charcas, Provincias del Río de la Plata, Paraguay.

La Compañía de Jesús poseía en Buenos Aires el colegio de San Ignacio, cuya clausura ocasionó perjuicios e incomodidades a las familias, por no existir institución docente de igual jerarquía capaz de reemplazarlo. Sucedió lo mismo que había acontecido en Lima con la supresión de los colegios de San Martín y San Felipe, y en el Alto Perú con la crisis sobrevenida en los estudios de la Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca.

Así como el virrey Amat auspició en la Ciudad de los Reyes la creación del Convictorio Carolino fundado en

1771, en reemplazo de los colegios de San Martín y San Felipe, en Buenos Aires el virrey don Juan José de Vértiz que tantos aciertos tuvo durante su gobierno, se propuso desarrollar un plan de acción encaminado a establecer un Colegio Mayor y una Universidad Pública. Con fecha 16 de Noviembre de 1771 dirigió a los cabildos, eclesiástico y secular, sendas notas inquiriendo informaciones referentes al monto de los fondos de temporalidades secuestrados a los regulares de la Compañía de Jesús; solicitaba, a la vez, opinión acerca del destino que debería darse a dichos fondos. Los cabildos recomendaron el establecimiento de un Colegio Convictorio y una Universidad.

Respondiendo a estas gestiones, S. M. el Rey dispuso el 22 de Marzo de 1778 que el Consejo de Indias estudiara el arreglo y ejecución de las aplicaciones de las casas y colegios de la extinguida Compañía de Jesús para satisfacer los deseos de Buenos Aires.

El Obispo de la diócesis, y el cabildo secular, apoyados por el Virrey, reiteraron al Rey, en 1779, la petición para el pronto despacho de las órdenes necesarias para la fundación de ambos institutos, y solicitaban que, por lo menos, se autorizara al Seminario para conferir grados mayores en Filosofía, Teología y Cánones.

No prosperó la fundación de la Universidad de Buenos Aires en aquellos días, pero se autorizó la erección del Real Colegio de San Carlos, fundado oficialmente por el Virrey Vértiz, y dotado de una Carta Fundamental, o "Constituciones" expedidas por dicho Virrey el 9 de Diciembre de 1783.

Diez años antes de esta fecha, desde el año de 1773, con el nombre de Estudios Reales, se establecieron cursos de Filosofía y Teología en el antiguo colegio de la extinguida Compañía de Jesús que desde la expulsión de los sacerdotes de la Orden había quedado abandonado. Así aparece de los libros de matrícula y exámenes del Real Colegio de San Carlos, existentes en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, y de la nota manuscrita de la pági-

na 9 del libro de “Aprobaciones y Exámenes” de los estudiantes “que han cursado las aulas de los Reales “Estudios de esta capital de Buenos Aires desde el año “de 1773”. El Secretario de los Reales Estudios Dr. José de Reyna, explica que desde 1773 “en que se establecieron “los Reales Estudios, en el Colegio que fue de los Ex= “Jesuitas, nunca se nombro un Secretario, ò alguna otra “persona deputada para el arreglo de aquellos Libros, “donde constasse, no solo el ingreso de los Estudiantes à “sus respectivas Aulas, sino también los Exámenes, que “húviesen presentado; sucedio que con el discurso del “tiempo se hizo muy notable la falta de estos Libros, por “el evidente peligro en que à cada paso se hallaban los “Señores Cathedrauticos, de dár certificaciones de Cursos “à sugetos, que no las merecian, por no constar en parte “alguna el cumplimiento de sus Exámenes. Cuyo incon= “veniente haviendolo hecho presente el S.^{or} Cancelario “D.^{or} d.ⁿ Carlos Jose Montero al Exmo Señor Vi=Rey “Marquez de Loreto, se dignò este Señor, nombrarme “por Secretario de Reales Estudios”. El Secretario Dr. José Reyna empezó a ejercer su empleo en el año 1778; para confeccionar los libros de matrícula y exámenes de años anteriores, se valió de un libro en folio mayor existente en el antiguo colegio; llevaba como título “Libro de Matrícula”, y se refería a tres cursos enteros de Filosofía; el primero, dictado por el Dr. Carlos José Montero; el segundo, a cargo del Dr. Vicente Jaunzarás; el tercero, del catedrático Dr. Luis Chorroarín.

En la página 11 del Libro de Matrícula, tomo I, aparece una nota del Secretario que dice: “el dia 3., de “Noviembre de 1783 se instituyó el R.¹ Colegio de S.ⁿ “Carlos; por lo que todos los que en adelante lleven la “letra C. denota[n] haver entrado a oír su respectiva “materia en calidad de Colegial”.

Queda así establecido que desde el año 1773 se dictaron cursos de Filosofía y Teología con el nombre de Estudios Reales, en sustitución de los que se hacían en los antiguos

colegios de la extinguida Compañía de Jesús; que el Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires fué instituido oficialmente el 3 de Noviembre de 1783, y las “Constituciones” del mismo oficialmente promulgadas por el Virrey Vértiz, el 9 de Diciembre del mismo año de 1783. En ellas consta que con ochenta colegiales fué inaugurado oficialmente el Real Colegio de San Carlos “para eternizar la memoria de S. M. Carlos III” disponiendo que las armas reales se fijasen a la puerta con exclusión de otras, por ser dicho colegio puramente Real, sujeto a la inmediata protección del Rey y de sus virreyes del Río de la Plata como Vice Patronos. El Rector debía ser clérigo sacerdote, temeroso de Dios, aprobado en sus costumbres, prudente, afable, de reconocida literatura. En las “Constituciones” consta que el Virrey confirió el título de primer Rector al Dr. Don Vicente Jaunzarás.

Tuvo el Colegio de San Carlos marcado carácter eclesiástico, sometido a la rígida disciplina de los antiguos institutos docentes de las órdenes religiosas. Los estudiantes debían ser hijos legítimos que supieran leer y escribir suficientemente, de buenas inclinaciones y costumbres, debiendo los aspirantes presentar información que acreditase ser descendientes de viejos cristianos, limpios de toda mácula y raza de moros y judíos, no proceder de personas recién convertidas a la Fe Católica, o de penitenciados del Santo Oficio; ni ellos, ni sus padres, tenido oficios infames.

Cuando completadas todas las diligencias previas se recibía al nuevo alumno, se reunían en la capilla el Rector y los colegiales; en presencia de ellos se arrodillaba el pretendiente, y todos juntos cantaban el himno “Veni Creator”. El Rector rezaba una oración; acto seguido despojaba al colegial del vestido seglar diciendo: “Exuata te Dominus veterem hominem cum actibus suis; amen”. Recitaba después versos y rezaba oraciones, procediendo a vestir al recién llegado con la opa, beca y el bonete, asperjándole con agua bendita, cumplido lo cual el cole-

gial prestaba solemne juramento de guardar fielmente las “Constituciones” del Colegio, jurando por Dios nuestro Señor, “por la gloriosísima Virgen María, por los bienaventurados San Pedro y San Pablo, por el glorioso San Carlos Borromeo, Patrono del Colegio, ser obediente y fiel al Rey nuestro Señor, y a su Virrey de esta Provincia; obedecer al Señor Rector y Vice Rector que de presente son y en adelante fuesen, en todas las cosas del mayor servicio de Dios, de su Iglesia, y del mayor culto y veneración de su Divina Majestad, según lo ordenan las Constituciones, las cuales guardaré inviolablemente; y con todas mis fuerzas defenderé el misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima, y procuraré la honra, libertad y preeminencias de este Real Convictorio mientras viva, en cualquier estado y dignidad en que me vea constituido, y lo ampararé siempre. Así mismo prometo manifestar y decir con toda pureza al Señor Rector y Vice Rector cuanto parezca convenir al buen gobierno, o a que se corrijan las graves transgresiones de los díscolos”.

El uniforme de los colegiales era severo y sencillo. Vestían ropa, o hoba de paño negro, de segunda; sobrero de paño musgo, por haberlo en abundancia y a precios moderados, y porque dicho color encubría fácilmente las manchas. La beca encarnada; sobre ella, al lado del corazón, el Escudo de plata con las armas Reales. El bonete de picos forrado en paño negro.

El día del cumpleaños de S. M. el Rey, el Rector acompañado de doce colegiales, visitaba al Virrey en su palacio para felicitarle por tan plausible acontecimiento. Para celebrar el cumpleaños del Virrey, concurría el Rector a visitarlo acompañado por seis colegiales; cuando quien cumplía años era el Obispo, iba el Rector a la casa episcopal con cuatro colegiales debidamente uniformados.

La vida del estudiante de San Carlos era de rígida severidad, al estilo de la que se llevaba en los antiguos colegios religiosos coloniales.

A las cinco de la mañana despertaban los estudiantes al toque de campana. Media hora se les concedía para vestirse, lavarse y peinarse. A las cinco y media concurrían a la capilla para hacer acto de contrición y rezar las letanías de la Virgen, en coro; seguía la oración hasta las seis, hora en que todos concurrían a misa. De seis y media a siete y media, estudio. A las ocho los teólogos y los filósofos asistían a sus clases. De nueve a nueve y cuarto descanso; de nueve y cuarto a diez, segunda clase. De once a once y media se juntaban en recreo los teólogos y los filósofos. A las once y media se servía el almuerzo en el refectorio; seguía un rato de conversación. A las doce y media se retiraban a los dormitorios a dormir siesta por una hora. De una y media a dos y media, estudiaban; venía después una hora de clase hasta las tres y media, seguida de quince minutos de descanso. Tenía lugar posteriormente una hora de conferencia, seguida de un rato de silencio. De cinco a seis de la tarde, asueto. A las seis se juntaban todos los colegiales para rezar el rosario, acto de religiosa devoción al cual seguía hora y media de estudio, hasta las ocho. A esta hora se servía la cena en el refectorio hasta las nueve. Seguía una lectura espiritual. De nueve y cuarto a nueve y media realizaban los colegiales, en silencio recogimiento, examen de conciencia. A las nueve y media de la noche se retiraban todos a dormir; a las nueve y tres cuartos se apagaban las luces del colegio; los estudiantes dormían hasta las cinco de la mañana, en que empezaba el nuevo día con la misma distribución de tiempo.

Todos los Viernes del año seleccionaban los teólogos temas de disertación del Maestro de las Sentencias; al Viernes siguiente tenía lugar la función literaria en el púlpito del refectorio, durante la cena. Un teólogo defendía sus conclusiones, replicando por turno otros dos colegiales. Los filósofos tenían igual certamen todos los Jueves, disponiéndose de manera que un Jueves ocupaban

el púlpito los *metafísicos*, y al siguiente los *lógicos*. Cuando el actuante era un *lógico*, presidía un *metafísico*, cuando el actuante era un *metafísico*, presidía un *lógico*, para que con esta emulación se empeñasen todos en la mayor lucidez del acto.

Los Jueves de asueto y los días feriados por la tarde, salían los colegiales a recrearse en comunidad, acompañados del Rector, Vice Rector, u otro sacerdote ejemplar.

A las casas de sus padres sólo iban en días y casos muy señalados, según lo decidiese el Rector, quien nombraba personas que sirviesen de acompañantes; pero estaba prohibido a los estudiantes pernoctar fuera del colegio.

Todos los meses del año confesaban y comulgaban; también lo hacían en las grandes festividades religiosas. Los Domingos había retiro espiritual.

Las vacaciones generales eran de dos meses, pasando en la casa de campo del colegio, acompañados del Rector, hasta quince días por lo menos.

Los castigos eran severos, pero solamente podían ser impuestos por el Rector y Vice Rector. Estos castigos llegaban hasta el azote y, en casos extraordinariamente graves, se aplicaba el cepo y un par de grillos.

Cuando terminados los estudios algún colegial salía definitivamente del colegio, lo acompañaban hasta la puerta de calle, en corporación, el Rector con todos los colegiales, dispensando al egresado todo honor posible como despedida auspiciosa que le ayudaría a vencer con éxito las experiencias de la vida.

No se advierte en los estudios del Real Colegio de San Carlos ese espíritu renovador de las reformas realizadas en los colegios mayores fundados por Carlos III en reemplazo de los colegios clausurados de la Compañía de Jesús. El virrey Vértiz, en la exposición que hizo a su sucesor, el virrey Loreto, escribía en 12 de Marzo de 1784: “Por “ no haberse formalizado la fundación de la Universidad “ a que accedió el Rey, los estudiantes del Real Colegio “ de San Carlos están reducidos a los cursos de Gramáti-

“ca, Retórica, Filosofía, Teología, y una cátedra de “Cánones”.

Contribuyó seguramente a calmar el entusiasmo por la reforma de los estudios la experiencia recogida por el gobierno de la Metrópoli en el ensayo realizado en el Convictorio Carolino de Lima, establecido por el virrey Amat doce años antes. El programa de estudios de este último introdujo reformas sustanciales en el espíritu de la enseñanza y en el estudio del Derecho; favoreció las Ciencias Exactas; renovó los estudios filosóficos adoptando el texto de Filosofía Moderna del Padre Cantier, las doctrinas de Newton, la Filosofía de Descartes, Gassendi, Leibnitz. Debido a los esfuerzos del Rector Toribio Rodríguez de Mendoza, fueron inaugurados en Lima los cursos de Derecho Natural y de Gentes, Derecho Civil, adoptándose los textos de Heinecio; y se establecieron estudios de Física, Astronomía y Mecánica. Pero el éxito de estas reformas fué efímero. Los partidarios del Escolasticismo y de los métodos docentes tradicionales formaban inmensa legión. La oposición tuvo su más vigoroso vocero en el Reverendo Padre Domingo González de la Reguera elevado al arzobispado de Lima en el año de 1781. Escribió repetidas comunicaciones a la Corte denunciando el peligro que a su juicio traerían los nuevos estudios, capaces de comprometer la tranquilidad de las colonias. Sus advertencias fueron tenidas muy en cuenta y escuchadas por el gobierno de la Metrópoli, el cual expidió una Real Orden reservada, prohibiendo la enseñanza del Derecho Natural y de Gentes. Más tarde fueron hostilizados los estudios de Matemáticas, Física, Astronomía y Mecánica. En vista de la agitación revolucionaria continental el virrey Pezuela ejerció vigilancia muy estricta sobre el Convictorio; sorprendidos los estudios de Filosofía Moderna y Derecho que clandestinamente realizaban los discípulos de Toribio Rodríguez de Mendoza, dispuso el Virrey la clausura del Convictorio como medida de seguridad pública.

Con tales antecedentes no es de sorprender que el Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires no disfrutase de amplia liberalidad en la organización de sus estudios. La desconfianza de la autoridad con relación a los estudios universitarios aumentaba a medida que brotaban los síntomas expresivos de la honda crisis política de las colonias que culminó en la Revolución de 1810. La misma desgana se advierte en la tramitación de los expedientes referentes a la fundación de la Universidad de Buenos Aires. El Cabildo secular había recomendado al Consejo de Indias en 1779 el establecimiento de la Universidad; solicitud reiterada en dos sucesivas representaciones del Obispado de Buenos Aires, en 1780. Otras dos recomendaciones de ambos Cabildos, secular y eclesiástico, apoyados por el virrey Nicolás Arredondo habían sido dirigidas al Consejo de Indias en el año 1794. El 20 de Noviembre de 1798 se expidió una Real Orden llamando la atención del virrey de Buenos Aires acerca del hecho de haber el Rey dispuesto desde 1778 el establecimiento de Universidades y Estudios Superiores en las casas que poseía en Buenos Aires la Compañía de Jesús; esta instrucción fué reiterada por Reales Cédulas en los años 1784, 1786, 1799, que los virreyes de Buenos Aires no cumplieron, ni contestaron, quedando abandonado el expediente durante 19 años, hasta que el virrey Marqués de Avilés lo activó cumpliendo orden expresa del Consejo de Indias. Sucesos revolucionarios complicaron la situación, determinando la postergación de la fundación de la Universidad, creada más tarde por el gobierno de Martín Rodríguez, habiéndose expedido el edicto de fundación el 9 de Agosto de 1821; inaugurándose la Universidad de Buenos Aires el día 12 del mismo mes, con una suntuosa ceremonia celebrada en el templo de San Ignacio, pronunciando en aquel acto el Ministro de Gobierno Don Bernardino Rivadavia, conceptuoso discurso. La Universidad centralizó la enseñanza superior, reuniendo bajo una sola dirección las aulas dispersas.

La Universidad se instaló con diversas secciones: “Estudios Preparatorios”, que comprendían Latinidad, Francés, Lógica, Metafísica, Retórica, Matemáticas, Física, Economía Política. “Departamento de Ciencias Exactas”; el de “Medicina”, con Instituciones Médicas, Cirugía, Clínica Médica y Quirúrgica; “Departamento de Jurisprudencia”, con cátedras de Derecho Natural y de Gentes, Derecho Civil; “Departamento de Ciencias Sagradas”, que no tuvo ejercicio de cátedras por falta de alumnos.

El Real Colegio de San Carlos tal como fué establecido no dispensó grados mayores en las Facultades de Derecho, ni de Medicina. Era centro de alta cultura que reunió en ambiente de refinamiento y distinción a lo más selecto de la juventud porteña. Había penetrado en el Real Colegio el fermento patriótico de los grandes días que se acercaban. La invasión inglesa hizo prender en sus aulas la llama del patriotismo americano que más tarde brilló con tan intenso esplendor, en Mayo de 1810. Los estudiantes de San Carlos formaron brillante pléyade de vanguardia en la Emancipación Americana.

Tuvo el Real Colegio de San Carlos notables maestros, como los doctores Pedro Miguel Aráoz, José Joaquín Ruiz, Luis José Chorroarín; este último fué Rector de extraordinario relieve desde 1786. El 22 de Febrero de 1791 el Virrey le envió el título de Rector en propiedad, cargo que ejerció hasta el año de 1810. Su personalidad tiene muchos y vigorosos rasgos de analogía con la del Dr. Toribio Rodríguez de Mendoza, Rector del Convictorio de San Carlos de Lima, en la inquietud espiritual, la amplitud de cultura, la renovación ideológica, la vibración de libertad. Ambos fueron orientadores del pensamiento de las jóvenes generaciones que militaron en primera línea en la gesta libertadora continental; ambos sufrieron hostilidad de los recelos virreinales y persecuciones de la despótica autoridad, cuyo rigor crecía con el temor al separatismo de las colonias americanas.

Con motivo de los sucesos políticos del 1º de Enero de 1809, el Virrey ordenó la detención del Rector de San Carlos, Dr. Chorroarín; la autoridad solicitó del Obispo de Buenos Aires ordenase al Sr. Rector, por *tranquilidad pública*, se recogiese en el Seminario Conciliar, sin salir de él, “por su misma seguridad y sosiego del pueblo”. A los veintinueve días de prisión el Rector Chorroarín se dirigió al Virrey reclamando su libertad que le fué concedida, sin restricciones, el 14 de Abril de 1809. La cálida fronda revolucionaria enardecía ya el ambiente porteño; los estudiantes de San Carlos y sus maestros presentían las grandes jornadas del año siguiente. El Real Colegio era hogar y albergue de argentinidad y patriotismo americano.

El brillo de la Revolución deslumbraba a las jóvenes generaciones; no había ya quietud, ni tranquilidad para el sosegado estudio y la reposada meditación. La enseñanza del Colegio entraba al poco tiempo en período de crisis. En aquellos años de magnífica pujanza heroica el libro se reemplazó por la espada; los colegiales abandonaban las aulas para batirse en las batallas de la libertad como valerosos soldados del ejército de la Revolución; muchos de ellos llevaron su fe libertadora con la Expedición de San Martín hasta las calles de Lima, para proclamar la Independencia de Chile y el Perú. Más que apacible refugio de las artes y las letras, fué San Carlos vibrante reverbero de la argentinidad en marcha. Tal es el verdadero significado del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires en la Historia Argentina.

En el año de 1810 la casa del Real Colegio fué convertida en cuartel provisional; sirvió de alojamiento al Regimiento de Patricios. La proximidad del edificio del Colegio a la plaza central de la ciudad, donde tenían sus respectivas sedes el Cabildo y el Gobierno, hacía de San Carlos importante posición estratégica.

Las limitaciones impuestas a los estudios del Real Colegio y la carencia de Universidad determinaron la nece-

sidad en que se veían los aspirantes a profesiones universitarias de acudir a las dos únicas Universidades que tuvo el Virreinato del Río de la Plata: la de Córdoba, y la de San Francisco Javier de Chuquisaca. La primera, fundación del Obispo Fernando Trejo y Sanabria se instaló en el año de 1614 con cincuenta estudiantes entre teólogos, artistas, gramáticos, colegiales del Convictorio y novicios de la Compañía de Jesús; pero los estudios sólo tuvieron organización general y permanente desde 1664 en que el Padre Andrés de Rada le dió sus primeras constituciones. Expulsados los jesuitas, tanto la Universidad como el Colegio de Nuestra Señora de Monserrat fueron encomendados al gobierno y dirección de los religiosos de la orden de San Francisco de Asís. La Universidad confería los grados de maestro de Artes y licenciado y doctor en Teología. En época del virrey Liniers fué elevada al rango de Universidad Mayor. Las cátedras de Jurisprudencia se fundaron durante el gobierno del virrey Sobremonte.

La Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca, en funciones docentes desde 1623 estuvo a cargo de la Compañía de Jesús; la fundación solemne y apertura de todos los cursos tuvo lugar el 27 de Marzo de 1624 y sólo desde entonces llevó el nombre de Real y Pontificia Universidad. Carlos IV le concedió los privilegios de la Universidad de Salamanca, por Real Cédula de 10 de Abril de 1798.

Filosofía, Teología, Cánones, Derecho, formaban el cuadro fundamental de estudios de esta célebre Universidad, en la cual se formaron los más afamados juristas y maestros del Virreinato del Río de la Plata.

Contaba esta Universidad con la célebre Academia Carolina, cuerpo de practicantes juristas, aprobada su fundación por Real Cédula de 28 de Agosto de 1780. Era el "forum" del Alto Perú, en el cual se estudiaban las leyes reales. Esta institución, curso superior de la Universidad, tenía su secretaría y su célebre salón de conferencias en departamento independiente situado en la plaza mayor, junto a la Catedral. La Academia se hizo célebre por el alto valor de sus estudios, y el rol que en la Historia de América representaron sus célebres maestros entre los cuales ocupa el primer lugar el prócer Mariano Moreno.

El prestigio de la Universidad de Charcas creció sin interrupciones, durante toda la época colonial. La tranquilidad del ambiente, la posición mediterránea del Alto Perú, favorecían grandemente la plena dedicación al estudio, la concentración del espíritu en las preocupaciones de la alta cultura.

Muy distinto fué el medio en el cual desarrolló sus actividades el Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires.

La vida porteña recibiendo las vibraciones del exterior y las palpitaciones de ultramar, incidía constantemente sobre las actividades del Colegio y sobre la conciencia estudiantil. Poseída Buenos Aires del fervor revolucionario de 1810, fué San Carlos activísimo centro de irradiación de la agitación espiritual que transformó la vida de las Provincias del Río de la Plata.

Pasadas las primeras conmociones de 1810, el Estado volvió a preocuparse del Real Colegio de San Carlos, procurando reorganizar los estudios.

La Asamblea General Constituyente de 1813, en la sesión del 30 de Julio, a moción del diputado por San Juan, licenciado Tomás Antonio Valle, determinó refundir los estudios de San Carlos con los del Seminario Conciliar; esta reforma quedó aplazada. Continuaron los estudios en situación precaria hasta que el Director Supremo Don Juan Martín de Pueyrredón transformó la institución, convirtiendo el antiguo centro de enseñanza en el Colegio de la Unión del Sud, cuya inauguración el 16 de Julio de 1818, fué celebrada solemnemente en la iglesia contigua de San Ignacio. El Rectorado quedó encomendado al sacerdote Dr. Domingo Victorio Achega; para el cargo de Vice Rector fué designado el Dr. José María Terrero.

En Mayo de 1823 el Ministro de Gobierno Don Bernardino Rivadavia, transformó el Colegio de la Unión del Sud en Colegio de Ciencias Morales, encargando su dirección al preceptor Don Miguel Belgrano.

La crisis política de las Provincias Unidas en los años siguientes ejerció intensa influencia sobre el antiguo colegio de San Carlos; en Septiembre de 1830 fueron suprimidas las clases y clausurado el establecimiento.

Cuando años más tarde fué refeccionada la Catedral de Buenos Aires, la iglesia de San Ignacio quedó habilitada como Catedral provisoria, y el antiguo colegio sirvió de residencia al Obispo Diocesano Dr. Mariano Medrano y demás autoridades de la Curia Eclesiástica.

Los Padres Jesuitas reinstalaron estudios públicos, siendo facultados por el gobierno para reabrir el inter-nado.

El Colegio Seminario organizado por el presbítero Eusebio Agüero fué instalado en dicha casa de estudios en 1855.

Años más tarde, durante el gobierno del General Mitre, se transformó radicalmente la institución; se puso en vigor el nuevo plan de estudios procurando restaurar el antiguo prestigio del célebre instituto que sobrevivía a pesar de todas las vicisitudes de su agitada existencia.

En Mayo de 1863 se inauguró la nueva fundación con el nombre de Colegio Nacional, siendo su primer Rector el Dr. Eusebio Agüero. La Institución arraigó sólidamente en la vida cultural argentina, aumentando paulatinamente su significación e importancia. Personalidades de primera línea como José Manuel Estrada, Amancio Alcorta, Adolfo F. Orma, Enrique de Vedia, han regido los estudios desde la Rectoría, y por sus cátedras han desfilado intelectuales de muy alta jerarquía.

Un decreto reciente del Poder Ejecutivo ha dispuesto la sustitución del nombre de Colegio Nacional por la antigua denominación de Colegio de San Carlos, reivindicando para la Institución los magníficos blasones de su larga y honrosísima historia.

FELIPE BARREDA LAOS.

[POLITICA INTERNA ARGENTINA]

[EL GENERAL URQUIZA Y LA SUBLEVACION
DE CORRIENTES — 1862.]

[ARCHIVO DEL GENERAL JUAN A. GELLY Y OBES.]

1. — [Juan H. Bejarano, a su hermano Salvador. — Le expresa que ha vuelto la tranquilidad, después de la derrota de los rebeldes capitaneados por el coronel Rojas; las proposiciones de éste al comandante Reguera de desterrar al general Cáceres y deponer a José Pampín, fueron rechazadas; describe el movimiento de tropas de uno y otro bando, produciéndose la batalla a pocas cuadras del pueblo de Curuzú-cuatíá; atribuye el triunfo a la acción del general Cáceres, comandante Reguera y algunos jefes de éste.]

[Curuzú-cuatíá, agosto 10 de 1862]

If. 1] /Copia

Sor^{* 1} D.ⁿ Salvador Ry.^s Bejarano

Curusuq^a Ag.^{to} 10 de 1862

Estimado hermano;

He recibido la nota de V. de fha* 8, del corriente, en donde me dices que te allas en el Pueblo de Mercedes con el Coronel Reguera, nosotros por aca no tenemos la menor nobedad, (a Dios gracias) recién estamos otrabes tranquilo y ya determinamos otrabes atravesar, por que desde el dia 29— del proccimo pasado que se han pronunciado los revolucionarios contra la autoridad legal, fue desde entonses q.^e estabamos esperando un golpe para abandonar nuestros intereses y nuestras familias, pero no ha tenido la dicha que ellos triunfacen por la mala intenciones que traian; el dia 4. a la madrugada llegava

1. — Los asteriscos que se encuentran en los documentos de esta *Revista* se han puesto para indicar las palabras que, en el original, llevan sigla.

en esta el Comand.^{te} Reguera, con cuatrocientos ombres, que ya se contava nobecientos a mil hombres, y como a la tarde ora de las tres llegava en el Sarandi el Coronel Rojas con su divicion, legua y media del Pueblo, nos pusimos en un gran mobimiento, y las fuerzas nuestras tendiendo guerrillas y presentando batalla, y ya en hese momento bino Demetrio Araujo que lo mandava Rojas, adecir que el benia ha ebitar la efucion de sangre, y que queria tener una entrevista, pero para entonces Rojas marchava y marchava de Mercedes, sin orden del inspector Gral*, en hese momento el Comandante Reguera se fue adonde estava Rojas, y le dijo Rojas, a Reguera para ebitar la efucion de sangre, que se destierre /à Caseres, al otrolado del Vrugay, y que se quite a Panpin, y que entregase las fuerzas, y entonces le dijo Reguera tan ombres son ustedes como nosotros; el dia cinco por la mañana llegaron noventa hombres, de Laerrus, y Santo Tome, y Excijiendo al Gral* Caseres, que se bengua, y que se allava con doscientos y tantos hombres en el Parayso de los Lanceros, y algunos Abaleros, Rojas entreteniendo hese dia, esperando la incorporacion de Romero Sapiipi, Acuña Balerio, y barios Gefes mas, con trescientos y tantos hombres que se allavan en los montes de Tunas, y hesa tarde hiso la crusada por las puntas de Mocreata, al Sarandy á incorporarse con Rojas, en hese acto marchava el Gral* Caseres, del Paraiso, al Pueblo, y apurandolo al Com.^{te} Pachico, p.^a que en hesa noche se puciese a Currusuq.^a Pachico marchava hese dia de Santillan, el dia seis á la madrugada llegava en esta con doscientos hombres, ya contabamos con mil quinientos hombres, y los Soldados con aquel entuciasmo del Gral* Caseres, que le ordenava el inspector Gral*, para aserse cargo de las fuerzas, para operar sobre los rebolucionarios, el seis cuando el Sol salia se devisava á una legua del Pueblo al Oeste formando en batalla que las Lansas relumbrava[n] contra el Sol, conponiendo los recados, y encillando las recervas, y los nuestros en el Pueblo cin

[f. 1 vta.]

[f. 2]

moberse en hese acto, marchava el Enemigo por escalones abansando terreno acia el Pueblo, y los nuestros recién hiban saliendo del Pueblo, en hese acto le manda el Comand.^{te} Reguera, una carta al Coronel Rojas /donde le decia que en termino de dos horas, si no se sometia al Gobierno que lo atacaba, y entonces le dijo Rojas al ayudante, digale a Reguera, soi hombre perdido y boi apelear, mientras este interbalo de tiempo, los nuestros formaron la batalla, en hese acto cargaron unos, y otros, el ataque fue ocho cuadras de la plaza adonde todos los habitantes del Pueblo presenciaban cuando se errusaban las Lanzas en algunos minutos, la redota fue de aparte aparte, atodas direcciones, el triunfo fue por el Gral* Caseres Comand.^{te} Reguera y por algunos Gefes de Reguera, no ha quedado mas que como seis cientos hombres hechos de los nuestros, en derrota atodas direcciones, hasta la tarde se benian agrupos los nuestros á incorporarse, los muertos se han en contrado en la batalla solo dies, fuera del campo, se regula otros tantos, heridos he presenciado como cuarenta, y se sabe que muchos han hido heridos, mui pocos son de bala, todos son de Lanza, oficiales muertos no se sabe, solo Bacilio Acuña, y por Rojas dicen que ba lanceado; en fin hoi tenemos de que conbersar algunos dias de los sustos que emos llebado.

Tu ermano

Juan H. Bejarano

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 15.309. — Copia manuscrita; papel rayado, con membrete en relieve, formato de la hoja 26½ x 21 cm.; letra inclinada, interlíneas 7 mm.; conservación buena. Está encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Gelly y Obes — III, 15.101—15.400".]

2. — [José Pampín al ministro de guerra, general Juan A. Gelly y Obes. — Dice enviarle una comunicación confidencial y lista de jefes, oficiales y soldados asilados en Entre Ríos; ingerencia de Urquiza en los asuntos correntinos; le llama la atención sobre la conducta de Mariano Martínez y Plácido López.]

[Corrientes, agosto 23 de 1862]

• /Corr.,^{tes} Agosto 23 de 1862

[f. 1]

Señor Ministro de la Guerra, General Dn Juan A Gelli y Obes

De mi aprecio y respeto.

Considerando que la adjunta comunicacion confidencial y lista adjunta nominal de Gefes Oficiales y Soldados asilados en Entre Rios importará mucho á los objetos de la alta mision que el P. E. N. le ha encomendado, me apresuro á enviarselas.

Se acumulan cada vez mas las pruebas de la ingerencia del Gral* Urquiza por medio de sus subalternos inmediatos—

Llamo la atencion de V. E. sobre Dn Mariano Martinez á quien se refiere el Gral* Ramirez.

La actitud que asume Dn* Placido Lopez con la fuerza aunque pequeña de que dispone, es una verdadera agresion que V. E. debe tener en vista.

Escribo á V. E. muy ligeramente para no demorar en mi poder las cartas ya citadas que acabo de recibir.

Siempre de V. E. muy atento S. S.

José Pampín

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 15.303. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 27 x 21 cm.; letra inclinada, interlineas 6 a 8 mm.; conservación buena. Está encuadrado en un tomo cuyo rótulo dice: "Gelly y Obes — III, 15.101—15.400".]

3.— [José Pampín al ministro de guerra, general Juan A. Gelly y Obes. — Acusa a Urquiza de complicidad con los revolucionarios correntinos y considera que la nota de don Mariano Martínez sobre las armas recogidas, constituye una verdadera burla.]

[Corrientes, agosto 25 de 1862]

[f. 1]

/Corrientes Agosto 25 de 1862,,

Eesmo* Señor Ministro de la Guerra y Comisionado Nacional, General Don Juan A. Gelly y Obes.

Señor de mi distinguida estimacion.

Aun cuando quiero alejar de mi mente toda idea de complicidad del General Urquiza con los sublevados de esta Prov.,^a las continuas comunicaciones y declaraciones judiciales que recibo confirman sin dejar la mas leve duda de que con sus trabajos é instigaciones á los Gefes de esta Prov.,^a consiguio producir la rebelion.

Las piezas orijinales unas y en copias autorizadas otras que me permito incluirle confirman que la obra de desquiciar esta Prov.,^a para dominarla es suya propia.

La nota de Don Mariano Martinez dirigida á este Gobno* contiene mas bien una burla, porque las armas que dice haber recojido /son en numero tan insignificante, comparativamente al de tropa que como cien hombres son los asilados.— V. E. con las pruebas que en su mano tiene, tomará las medidas que crea convenientes, y desde que toda disposicion militar esta librada á V. E. yo me abstengo de entrar en contestaciones y ulteriores reclamaciones con el Gefé Politico de la Concordia.

Cuanto reciba de la Campaña y tenga relacion con el buen exito de su mision le facilitará su muy

Afmo* compatriota y S. S.

Jose Pampín

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 15.307. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja 26 x 21½ cm.; letra inclinada, interlíneas 7 y 8 mm.; conservación buena. Se encuentra encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Gelly y Obes — III, 15.101—15.400".]

[CORRESPONDENCIA DE NORBERTO PIÑERO
SOBRE ASUNTOS ARGENTINOS]

4.— [Norberto Piñero a Leopoldo Basavilbaso. — Atraso del correo por las nevadas en la cordillera. — Se congratula por la resolución gubernativa de mantener el adiestramiento de la guardia nacional; conveniencia para el país de no ahorrar dinero para sostener y fomentar la población de los territorios del sur, situados en la parte oriental de la cordillera. — Elogia el folleto de Basavilbaso con la exposición jurídica de éste en el pleito del Ferrocarril Sud con Bellocq y Durañona; lo autoriza plenamente para que con Alcorta, resuelvan y procedan en los litigios de su interés. — Sobre la próxima contienda presidencial opina que no es tan fácil el triunfo del general Roca. — Notas cómicas registradas con motivo de las fiestas chileno-brasileñas. — Le parece inverosímil que pueda suprimirse la partida de \$ 900.000 para las obras del Puerto Militar de Bahía Blanca, indispensable para la escuadra, sobre todo no habiendo concluido el pleito de límites con Chile.]

[Santiago de Chile, mayo 24 de 1897]

/Santiago de Chile mayo 24 de 1897—

[p.] 54

Señor Dr. Leopoldo Basavilbaso

Mi querido amigo:

Con las primeras neva([g.nes])(das) y la clausura ña la cordillera el correo principia á andar irregularmente. Antes teniamos correspondencia tres veces por semana; ahora no alcanzamos á tenerla una vez. Como Vd comprenderá, la cosa es muy poco halagadora, pues se esperan con ansia y se reciben con el mayor placer las cartas de la Tierra. Hoy, p.e., hace diez dias que no llega correo de Buenos Aires.

Me alegro muchísimo de saber, por su carta del 9 de mayo, que la movilizacion y los ejercicios doctrinales de la guardia nacional no se suspenderán en 1898. La suspensión seria un error gravísimo, imposible de justificar. Convengo en que es preciso realizar economías, todas las

[p.] 55

economías posibles, pero sin herir con ellas los servicios públicos, ni los elementos que amparan la estabilidad, la seguridad, el derecho y los progresos de la Nación. Por eso entiendo que nuestros gobernantes no deben vacilar ante los desembolsos que exija la población de los territorios del Sud, situados en la parte oriental de la Cordillera. Quinientos mil pesos representan una cantidad exigua para el Erario Nacional; sin embargo, con ellos se puede hacer efectiva la soberanía argentina en las regiones desiertas é incultas á que me refiero.— Es indispensable insistir mucho á este respecto, porque, como Vd dice, algunos de nuestros hombres públicos, están dotados de un *ministerio* muy grande y muy pesado. Entre ([tanto]) parentesis le contaré que me he reído ([mucho]) (*de*) veras al leer el párrafo de su carta que acabo de citar.

Creía haberle dicho que recibí su telegrama del 21 de abril relativo á la letra. Agregó ahora que no se lo contesté porqué ese día llegó á mi poder algo tarde, al siguiente me olvidé y después me pareció inoportuna la respuesta telegráfica.

La Señora de Basavilbaso recibió los quinientos pesos que Vd le envió, juntamente con su targeta. No le contestó, porqué, en el día de su remisión, y en los siguientes, se hallaba fuera de Buenos Aires, y después no advirtió, sin duda, que debía responderle.

[p.] 56

Estoy persuadido de que nadie atendería con mas solicitud y mas cumplidamente que Vd mis asun/tos en Buenos Aires. Tengo plena certidumbre de que sus ofrecimientos son sinceros y de que hallaría placer en desempeñar ([y]) (*ó*) atender cualquier pedido mio. Sin embargo he remitido, antes de recibir su carta del 8, un poder general á Ibarguren. Esto no impedirá que encomiende a Vd— muchas cosas y que encargue á Ibarguren que le consulte en todos aquellos asuntos míos respecto de los cuales hubiere alguna dificultad.

He leído el folleto referente á la cuestion previa en el pleito del Ferro-Carril del Sud con Bellocq y Durañona. Muy buena su exposicion. Su argumentación cerrada y fuerte es irrefutable. Si la Corte estudia el caso y se penetra de él, se inclinará ante la verdad legal expuesta con claridad y con fuerza. Es indispensable para ello que Vd haga leer el opúsculo por personas que entienden la cuestión y que hablen de élla en seguida.

En punto á honorarios en el asunto de Catalinas, no he hecho apreciación alguna; he puesto simplemente, como Vd lo expresa, un ejemplo. Nada más. Me falta la impresión actual, diré asi, del negocio y de su resultado para avaluar aquellos honorarios.

/Por otra parte, en mi sentir, los nuevos pleitos serán ociosos, porqué la situación de la Empresa, después del fallo y en virtud de él, es clara relativamente al giro. La Empresa tiene derecho á que el Gobierno ó la Aduana gire á sus almacenes toda la carga que los consignatarios, á quienes pertenezca, indiquen ó soliciten que se envíe á ellos (á los almacenes). [p.] 57

Quedo informado de lo que ocurre en los otros litigios á que se refiere su carta; y, para concluir con los pleitos, le repito que en los que á mi me interesen Vd y Alcorta deben resolver y proceder sin consultarme en manera alguna.—

Estoy conforme con su manera de ver en punto á nuestra próxima contienda presidencial. Creo, desde hace tiempo, que la vía á la presidencia no se presenta al Gral Roca tan despejada y tan libre como se piensa comunmente. Si no me engaño, Vd y yo hemos hablado de ésto mas de una vez. No obstante, es indiscutible que la Presidencia (y acaso también la Vice-Presidencia) pertenecerá al partido nacional. ¿Quién será el favorecido ó el *sacrificado*? Hé ahí lo que constituye todavía un problema para nosotros. /Tengame al corriente de lo que pesque. [p.] 58

En las fiestas chileno-brasileñas no han faltado las notas cómicas. Hé aquí dos: Se ha contado públicamente, en los diarios, que un edil movido por el entusiasmo brasilófilo propuso, en una de las (*sesiones de la*) Ilustre Municipalidad de Santiago, que se expidiera carta de ciudadanía á los músicos extranjeros que habían tocado el himno brasileño! Ahí tiene la primera— En un pueblo de campo, los directores de una manifestación buscaron empeñosamente á un brasileño cualquiera para que recibiese las ovaciones, en representación de su patria. ([Después de su patria]). Después de mucho buscar encontraron á un individuo que creyeron brasileño, ([y]) á quien hicieron objeto de sus entusiasmos. Sin embargo, más tarde, el hombre resultó ser portugués! He ahí la segunda.

Recibi carta de Bermejo. He vuelto á escribirle insistiendo en diversos tópicos, de los que Vd conoce. La insistencia seguramente nos dará algún([os]) resultado.

En telegramas venidos de Buenos Aires, para los diarios de aquí, he leído que allá se proyecta economizar, /durante el año venidero, la partida de 900.000 \$ que el presupuesto destina á las obras del Puerto militar en Bahía Blanca.

Me parece inverosímil la noticia. Semejante economía sería contraproducente y á pura pérdida. Ese puerto es indispensable para conservar en buenas condiciones la escuadra, que tanto nos cuesta, aparte de que, si se suspendiera su construcción, se perderían irremisiblemente los dineros invertidos hasta ahora (*en la obra.*) Además, el puerto militar fomentará los progresos materiales del parage donde se construye y de algunos inmediatos. Finalmente, aún no hemos concluido nuestro pleito de límites, para que nos despreocupemos de los medios que antes se ha juzgado necesarios para mantener y cuidar nuestras fuerzas navales. No digo que se haga nuevas adquisiciones

(*de barcos*,) pero pienso que no se debe absolutamente abandonar las hechas. Y basta sobre un caso tan sencillo.

Leonor y yo deseamos á Vd, á la señora, á las chicas y, ¿porqué no? á los chicos (*también*) exelentes ([exelentes]) fiestas mayas y los saludamos afec/tuosamente

[p.] 60

Su siempre afmo amigo.

N. Piñero

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N^o 14.162. — Copia manuserita autenticada; papel rayado con fúigra, formato de la hoja 21½ x 17 cm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis () y bastardilla está intercalado; lo en bastardilla está subrayado en el original. Está encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Cartas de Chile, cartas á varios — 14.149—14.212".]

[MITRE Y SARMIENTO — 1868.]

[ARCHIVO DEL GENERAL JUAN A. GELLY Y OBES.]

5. — [Estanislada Alvarez de Gelly (Talala) a su esposo Juan A. Gelly y Obes, dándole diversas noticias de Buenos Aires. — Le comunica que por temor a la epidemia de cólera y viruela negra, el gobierno uruguayo ha pedido al argentino, la cuarentena de todos los buques que llegan del Paraguay. — Refiere una incidencia con motivo de la bandera nacional, entre el gobernador de Buenos Aires y el ministro de guerra. — Relata una anécdota concerniente al general Mitre.]

[Buenos Aires, octubre 9 de 1868]

[f. 11

/Buenos Aires Octubre 9 de 1868.

Marido querido:

Esta mañana te puse cuatro letras por el Espigador por si acaso llegaba primero que el Venecia que es por el que vá esta.

Anoche tuvimos una tormenta muy repentina que le tomó a la hija Micaela fuera de casa habia ido á lo de Juanita á ver vestida á Isabel para el Concierto en que iba á tocar las copas. La tormenta tuvo lugar á la hora precisa del concierto, duraria poco mas de una hora quedando despues la noche lindisima. Por la tarde habia habido una lluvia de vichitos negro, el hijo Julian dijo, que eran anuncios del colera. Hoy ha estado hermosisimo (*el día*) lo que ha hecho olvidar completamente el dia de ayer. Que tiempo habrá habido en esa y como estará el estado sanitario: Ayer he visto que el Ministro de Relaciones Exteriores D^r Manuel Herrera y Obes habia pasado una nota á este Gobierno pidiendo la cuarentena para los Buques q^e viniesen del Paraguay, pues á no hacerlo asi se veria aquel Gobierno en la necesidad de ponerla a todos los buques que fuesen de aqui; indica que la Isla de Martin Garcia, es muy aproposito para las cuarentenas. No sé /lo que habrá respondido este Go-

[f. 1 vta.]

bierno. Hasta ahora aquí no la han creído necesaria por no haber venido ningún enfermo, pero si como dicen es cierto que hay colera y viruela negra en el Ejército no será muy extraño que venga alguno y entonces nos quedamos muy bien y el Ejército muy bien servido. Sea todo por Dios.

Esta noche ha estado Amelia, Amelita y Leopoldo. La primera me decía si vendrías por fin en Octubre, Dificil respuesta, estamos á 9 y el Ejército Argentino está á 400 leguas de aquí todavía por hacerse ranchos para vivir, tu lo mandas y sería (*posible*) que vinieses? Estamos en visperas de cambiar de Gobierno Nacional y esto fraerá indudablemente un cambio de todo. Yo creo que uno de sus primeros decretos será sobre el Ejército, mucho me temo sea como dicen, lo dejará como está, quitandole el interinato; será un honor para ti pero yo les agradecería nombrasen otro Gefe en tu lugar; conozco que es un desatino lo que digo pero es la verdad. Muchos preguntan si Mitre no irá, pero nadie sabe responder: la cuestion es de muy pocos dias. Ya que hemos sufrido mas de tres años suframos con paciencia unos dias.

Hoy vino Maximo con Isabel, creo que hacia quince que no los veía. Isabel completamente contraída á sus estudios muy principalmente á las copas que segun dicen es un prodijio y Maximo con su Consulado y haciendo que la hija estudie no se mueven de su casa: en estos dias como que la hija tenia que tocar en publico estaba contraído completamente á ella, tambien con motivo de las /copas estan siempre llenos de gente. El hijo Alberto es el que aprovecha del buen humor de Maximo, sin embargo anoche no fue al concierto se contentó con ver vestir á la niña que dicen estaba muy linda y salio muy bien en el concierto fue la que mas gustó, la hicieron repetir. La Micaela en vano me empeño en que vaya allá, muy pocas veces lo hace([n.]) ya desquitará cuando tu vengas.

El Gobierno de Buenos Aires ò mas bien dicho el Gobernador ha concluido con una fuerte nota al Ministro de la Guerra, con motivo de haber mandado quemar la bandera del batallon disuelto, no sé cual habra sido la contestacion de Paunero. En el Nacional de ayer encontraras las notas. Yo tambien habria creido como Alsina que la bandera no deberia quemarse nunca sino para que no cayese en manos del enemigo. La Nacion de hoy hace una farsa muy fea de la bandera, eso se llama desprestijarlo todo, es en un hecho local el que hace la farsa pero asi mismo indigna ver que se hable de ese modo de una cosa que siempre se ha creido ser sagrada; asi es como se quita la razon para los ataques justos.

El regalo á Mitre no creo se realice, segun me ha dicho Julian, en el mosquito hay una caricatura, que vienen unos trayendole una jaula muy chiquita y le dicen: señor no hemos podido traer otra mas grande porque no hemcs juntado mas que 20.000 pesos: entonces Mitre [f. 2 vta.] saca setecientos mil del bolsillo y les /dice “vaya a comprarne otra. Aunque en el mosquito, pero me ha disgustado mucho, pues veo dos cosas malas, la una que no se lleva á cabo la idea, y la otra que créen que el tiene como comprarla. Sin embargo creo le han de hacer una gran ovacion cuando deje el mando. Si no es asi, seran unos pabos sus amigos.

Es mas de la una.

Hasta mañana que volveré á escribirte. Recibe los cariños de los hijos y el corazon de tu China que te ama

Talala

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 15.827. — Original manuscrito; papel con filete negro y líneas de agua, formato de la hoja 26 x 20½ cm.; letra de Talala, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis () y bastardilla está intercalado. Se halla encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: “Gelly y Obes — VI, 15.790—15.978”.]

6. — [Estanislada Alvarez de Gelly (Talala) a su esposo Juan A. Gelly y Obes. — Buenas noticias sobre el regalo que se hará a Mitre; promesa de don Ambrosio Lezica de cubrir el resto de la colecta, que según "El Siglo" de Montevideo, alcanzaba a un millón de pesos. — Opiniones de los diarios uruguayos y de Buenos Aires sobre la guerra del Paraguay; oposición de "La Nación" al nuevo gobierno. — Cálido ambiente popular que rodeará a Mitre al dejar el mando presidencial. — Se lamenta de la mala calidad de la carne con que cuenta el ejército; le envía dos tarritos de extracto de leche. — Noticias de los hijos y nietos.]

[Buenos Aires, octubre 10 de 1868]

/Buenos Aires Octubre 10 de 1868.

[f. 1]

Marido querido:

Anoche te escribi por el Venecia creo que á un tiempo recibirás esta y aquella. De anoche acá pocas novedades puede haber sobre todo no viendo á nadie de los que andan en el mundo; sin embargo hoy no puedo quejarme de soledad pues que vino Vicente Boravia quien me dio una buena noticia respecto al regalo de Mitre, me dijo que habian juntado bastante y que Dⁿ Ambrosio Lesica habia dicho que el pondria lo que faltase, puede que esta sea una enorme racion, pero he visto en el Siglo de Montevideo ([que]) (*un*) telegrama de aqui que dice que lo recolectado para el regalo á Mitre alcanzaba á un millon, no he tenido el gusto de ver á ninguno de los que podian decirme la verdad; los Diarios mis *noticieros* nada dicen. Maximo con Juanita é Isabel estuvieron esta mañana, Juanita me hizo una visita muy larga, Maximo se llevó á Isabel que tenia que dar leccion de frances. Mucha suerte tienen con esta hija, es de muy buen caracter y de mucha capacidad y para las copas de una habilidad maravillosa, figurate que toca con tan (*ta*) perfeccion á oscuras como con luz, y ejecuta piezas dificilissimas: está Maximo /con ella que dá miedo.

[f. 1 vta.]

Tuve carta de Carmela espera à Ramirez de un momento á otro. Me compadece por que no hayas podido

cumplirme tu promesa pero no desespera que puedas venir en Noviembre suponiendo que Lopez abandone á Villeta. Yo creo me dice esto de mala fé porque he visto en el Siglo del 8 una correspondencia del Teatro de la Guerra, tomada de la Republica, la que dice que quisiera équivocarse, pero no le vè termino á la guerra. Ya sabemos como piensan ellos de los Aliados.

Los Diarios de aqui estan muy *suaves* y lo peor es que segun ellos mismos los redactores son los primeros personajes de la Republica. La Tribuna dice que uno que ha oido conversacion de Mitre con el Diputado Caceres cuenta que le dijo, que pronto se verian libre de él, que les descaba buen viento y mejor fortuna, desde el 13 iba à ser apacionista de Sarmiento que el no lo habia pensado, pero que el mismo Sarmiento lo obligaba.— La Nacion está furibunda; ha empezado la oposición con tono muy alto, no seria estraño reventase la cuerda. Ataca al nuevo Gobierno por el ridiculo que es lo que todos sufren menos. El se queja (Gutierrez) que Sarmiento le ha dicho fullero, lo que quiere decir segun el: jugador y ladron. Al pobre Gainza le ha venido una buena, tiene que hacer mucho para dejar mal á la Nacion. Los demas Ministros ya estan baqueteados y /no les hará mella los insultos de la prensa. Creo haberte dicho que siento no tener animo para nada, porque á no ser asi iria á visitar a la familia del Presidente saliente á formar parte del pueblo que irá á saludarlo el dia que deja el mando. Ya verá su casa mas llena que cuando ha estado en el poder. En nuestra tierra todos tienen miedo á parecer adulones.

ff. 21

Que noticias tendremos mañana, las mas agradables que espero son que tengas tierra en que vivir y que el Ejercito no haya sufrido mucho con la falta de espacio para vivir y la malisima carne que les dan.

Un señor Manuel Delgado que dice vive contigo vino hoy á las nueve de la mañana hora que estoy yo en cama leyendo los Diarios, habló con Pascuala, venia à

ofrecerse para lo que quisiese mandar; vive por los infiernos y como tu no quieres te mande nada no he podido aprovechar tan buena oportunidad. Te mando por conducto de Pizarro dos tarritos de extracto de leche, tan pequeña encomienda no puede incomodar á nadie. Pascuala me dice que en el Pavon comian gallinas, durará esto? habras tenido que hacer uso del extracto de carne? Un consuelo seria para mi que no lo pasabas mal de alimentos, no digo grandes manjares pero alimentos sanos y nutritivos.

Aun no he dicho que el nieto Juancho me distingue mucho y me hace mucho caso, es muy picaro; tiene mas gracias que Bernito /á su edad; me parece que has de conseguir tu objeto. El Bernito es un diablito, atrevido como el solo, su serenidad es admirable, jamás se asusta. El otro dia nos hizo reir. Angelito tenia una pistolita con fulminante, y como todos somos tan nerviosos nos tenia incomodados: á el no le sorprendia el ruido pero tampoco le gustaba y con un aire de suplica, le dice "Angelito, tirá al aire.— Hoy estaba encaprichado en que su madre lo habia de cargar; yo le dije que nó, el tenia un latiguito en la mano con el que amenazó, yo tenia el cuchillo (estabamos comiendo) y le amenace con el si me pegaba; sin pestañar me arrimó un chicotazo y disparó como un muchacho grande. Va á ser muy gente. Tiene mil gracias al cabo del dia.

[f. 2 via.]

Los hijos estan muy buenos, Angelito sigue portandose muy bien. Ireneo te escribió anoche, las ideas no eran malas pero la redaccion muy bosal y aunque el pobre me dijo que yo le enseñase como deberia decirlo, no tuve paciencia, pero le he hecho creer que te la he mandado, la carta.

La tia Cipriana está en el campo, hoy le ha escrito á Vicente, que te parece?

A Dios mi chino querido, recibe los cariños de los hijos y el corazon de tu china

Talala

Mañana se pone vestido corto de medio luto la hija Micaela, vuelve la moda, pero solo para la calle.

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 15.828. — Original manuscrito; papel común con fúlete negro, formato de la hoja 26 x 20 cm.; letra de Talala, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis () y bastardilla está intercalado; lo en bastardilla está subrayado en el original. Se encuentra encuadrado en un tomo cuyo rótulo dice: "Gelly y Obes — VI, 15.790—15.978".]

7.— [Estanislada Alvarez de Gelly (Talala) a su esposo Juan A. Gelly y Obes. — Le entristece la duración de la guerra con el Paraguay; propósito del presidente Sarmiento de mantener la alianza con Brasil y Uruguay; su discurso al asumir el mando parece poco cortés para Mitre, contrastando con el de despedida de éste al pueblo; grandes homenajes que tributó Buenos Aires al ex-presidente; ofrenda de la señora de Gelly y Obes; Sarmiento en el Congreso; obsequio de una casa a Mitre; primeras designaciones de funcionarios. — Propósito atribuido por "La Nación" a Sarmiento de traer un general norteamericano para confiarle el mando del ejército y designar a Gelly y Obes Inspector de Armas, si bien parece será éste designado general en jefe del ejército que lucha contra el Paraguay.]

[Buenos Aires, octubre 12 y 14 de 1868]

[f. 11

/Buenos Aires Octubre 12 de 1868.

Marido querido:

Aunque hasta el jueves no tendré como mandarte esta, la empiezo hoy solemnizando el día. Antes de todo te diré que tuve el gusto de recibir tu carta que empieza el 5 y concluye el 7. La última hora después de la venida de la visita del marqués ha disminuido algo el desconuelo que me causó todo el contenido de tu carta. Concluyes viendo el sol y entreviendo una esperanza de que concluya la guerra pronto y sin mucho costo. Ojalá las noticias de mañana traigan la continuación del buen tiem-

po y que hay mas fundamento para creer pronto el termino de la guerra.

Nuestro nuevo Presidente ha declarado que la Alianza seguirá y que es honorable para nosotros Mañana sabremos las disposiciones sobre el Ejército. Creo inutil mandarte su discurso porque se mandará al Ejército como orden del dia (supongo). Sin embargo siguiendo te mandaré todos tus Diarios. Yo no soy juez en la materia, pero lo encuentro muy poco cortes, sino injurioso para el Gobierno saliente. Ni una palabra en favor del Presidente Mitre, y á mi entender muchas en contra. Tu lo leáras, y leeras tambien la despedida /de Mitre al pueblo, que es un contraste con el discurso de Sarmiento. Mitre ha recibido una gran ovacion por el pueblo, lo acompañaron hasta su casa mas de dos mil personas, deshaciendolo en demostraciones de cariño. Dⁿ Mateo Martinez y Conesa lo cargaron lo abrazaron y que sé yo que mas. Dⁿ Juan Agustin Garcia pronuncio un discurso brillantísimo segun la opinion de muchos, el Nacional dice que aburrio. Nuestros hijos Alberto y Julian formaban parte del pueblo, el primero (*no*) consiguio entrar al Congreso, el otro se metio como un gato. Alberto estuvo en la sala de Mitre no pudo saludarlo, pero saludó á Delфина y sus hijas. Miguel Angel fue á llevarle un ramo de flores a mi nombre, pero no lo vio por que estaba descansando, se lo presentó á Josefina la que se lo llevó á su padre: el ramo iba atado con una cinta blanca y celeste con el nombre del General Mitre y la fecha del ([12]) (*dia*) y del año, en letras bordadas de oro por Carolina que la pobre ha tenido hoy una buena tarea, pues recién anoche le encargue ese trabajo y hoy a las cuatro me las mandó. Yo siempre [me] acuerdo tarde para todo, ayer recién me vino la idea que debia hacerle una demostracion de amistad y como ir a saludarlo en persona (*era imposible*) no encontraba otro medio de quedar bien que el que adopté; pero de donde sacar flores? á nadie conozco; ya perdi la esperanza de poder

[f. 1 vta.]

[f. 2]

hacer nada cuan/do se me presentó Flora y ella me hizo la diligencia de las flores. Ahora faltaba el bordado de las letras, era preciso ver á Carolina para eso, ir á su casa con ese motivo, era hacer alboroto, y se me aparece a la noche; le dije la idea, y como es muy Mitrista al momento se prestó à servirme, teniendo que hacer el sacrificio de madrugar hoy.— Ah mi muger! dirás tu, que historia tan larga; sé que te habria bastado saber que habia hecho por quedar bien con tu amigo pero queria hacerte saber, como me favorecio la casualidad para conseguirlo. Ahora volvamos á las manifestaciones y á Sarmiento. Dicen que hubo muchos vivas á Mitre y uno solo á Sarmiento, no sé el acompañamien[to] que tendria este ultimo, el Nacional nada dice por lo que supongo no seria muy numeroso. En el Congreso se hizo notar primero en el discurso, haciendo silencio con el dedo en la boca, á los que quisieron interrumpirlo aplaudiendolo. Cuando prestó el juramento lo hizo muy comicamente dirijiéndose al pueblo, cuando dijo que cumpliria con la ley, con una accion de amenaza, al pueblo

Entran los hijos Alberto y Julian y son mas de las 12 de la noche, vienen con muy buenas noticias. Dicen que la casa que le regalan á Mitre es la de Pillado que cuesta un millon y 200 mil pesos, esta si que es ovacion de provecho.

Rufino Varela vá de Ministro á Norte America.

[f. 2 vta.]

Hector Gefe de Policia, Luis subsecretario de /Gobierno, Jacobo del Congreso. Este Presidente no es tan escrupuloso como el de Montevideo para colocar parientes. A Ireneo Portela tambien le ha dado Mariano un buen empleo de 1500 pesos, lo desempeñará bien porque tiene muy buena letra y es muy contraido, dice que es para copiar; el pobre su hermano nunca ganó tanto.— Coneza ha sido nombrado Inspector de armas.

La conversacion con los hijos ha sido larga asi es que ya ha dado la una.

Somos 14.

El día pasó ayer sin novedad por eso no me empeñé en continuar mi diario. Tu carta del 9 fue tan poco noticiosa que no tenía contestación inmediata de temor de no olvidar su contenido. Sin embargo dejando aparte el disgusto que manifiestas por la falta de noticias nuestras en que estas, puede decirse que tu carta es algo consoladora pues parece que el mal tiempo continuado era la causa que fuese tan malo el terreno que ocupaban puesto que tu dices que si sigue el buen tiempo se olvidaran de los malos ratos pasados; el estado sanitario ha mejorado mucho, esto es lo principal de otro modo es caso de tenerle más miedo al cólera que á las balas. Respecto á operaciones de guerra nada absolutamente deja entrever tu última. Todos dicen que harán lo que (*en*) Humaita pasar al Chaco, según tu anterior no creo sea esta la operación que hagan porque no sería pronta, lo que yo deseo es que no sea peligrosa. Hoy estuvo el Dr Gallegos á visitarme, dice que /no ha venido antes de cordedad; hablamos de todo. Ponderó mucho tu actividad, que todos temían siempre por tu salud, pero que eras muy fuerte. Se habló también de tu fama de tratar mal al Ejército, convino ò dijo que los que no te conocían eran los que decían eso que más bien te pasas al otro lado, que cuando distingues á las personas les concedes todo, que te explotan, tu lo conoces pero no quieres confesarlo, y yo digo que tiene mucha razón. Hablemos de la situación me explicó algunos dichos de los diarios. La mandada buscar del General Americano para mandar el Ejército tiene algo de cierto, la supresión de tres Provincias es efectivo que Sarmiento quería proponerlo ya, pero se opusieron los Ministros aplazándolo para después. Los nombramientos de que te hablé no son todos ciertos todavía, en los Diarios encontrarás los que han sido nombrados ya. Anoche estuvo aquí Leopoldo con Amelita y me dijo que al entrar le había dicho que ya no entraban á casa del Ministro, pero que tenía otro([s]) título más alto. Hasta le dijo “que lo han nombrado Presidente a

[f. 3 vta.] no me dijo pero General en Jefe del Ejército Argentino; como así? le replique. Si vá á mandarlo un Norte Americano. No hay tal son cosas de la Nación. Le pregunté si ya estabas nombrado “me dijo que no sabia, pero que estaba seguro te nombraria, pues que habiendole propuesto á Sarmiento que te nombrase inspector de Armas, dijo que entonces quien /quedaba en el Ejército. Tal vez mañana te vaya el nombramiento. No me parece que encontrarás el cabe para retirarte, y no habrá mas remedio que conformarse para que no queden esteriles tus sacrificios, pues aunque tenemos la prueba de lo poco que se premian y que los que no han ido á esta dura guerra, á los que la han abandonado son los elejidos del nuevo Presidente, y del pueblo que los ensalsa, tu no habias de tener esa fortuna y sobre todo tu no estarias satisfecho de tí mismo. Siento no estar á tu lado y partir contigo las fatigas y peligros, pero ya que no puede ser así que no te mortifique la idea de lo que yo sufro, sabes que tengo alma (*grande*) y me resigno á la necesidad. Soy un poco fatalista y creo que al destino no hay que oponersele. Espero que en adelante no nos será tan adverso, ten tu la misma esperanza.

Amelia estuvo anoche, no está conforme con que no vengas. El empleo de Ireneo fue invencion de los muchachos, Mariano le ha ofrecido colocarlo pero todavia no le ha encontrado destino, ni se lo encontrará, el pobre está cada dia mas sordo.

Me ha hecho gracia tu ocurrencia que yo participo del modo de querer de la señora de Rivas, me parece que es el de toda la que quiere mucho à su marido, pero yo nunca he hecho lo que ella porque tu no lo has consentido, luego viene mal el sermón.

[f. 4] /El teniente Gomez vino hoy à decirme que se iba mañana, que no le habia presentado tu carta á Paunero porque no habia de conseguir nada y contigo se entenderia. Mucho me temo lo recibas bien, pero si te hace falta y es buen servidor no dejarás de ocuparlo.

Mucho siento que Emiliano no estuviere contigo, no sé á que atribuir la demora del Hapirá, temo esté descompuesto por ahí, pero es triste que no haya otro vapor de que disponer. Y los Brasileros no mandan buscar noticias?

Te mando tres diarios, dos Naciones y un Nacional. Dime si te mandan todos los diarios. Tu amigo Señorans no ha vuelto, despues de tanta historia, son muy celebres todos.

Es la una otra vez.

Los hijos estan buenos. Julian se ha convencido que no puede estudiar en casa y el mismo fue á hablar al colegio en donde estan los mellizos. Amelia està muy contenta con el metallo.

Hoy han estado muy juiciosos todos, a la noche han estado leyendo un poco el frances conmigo, y despues han estado entretenidos haciendo figuritas.

La hija Micaela ha estado estudiando el piano. La Pascuala muy bien sigue, y los muchachitos riquisimos, el Juanecho se aviva estraordinariamente.

Recibe los cariños de todos y el corazon de tu China

Talala

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 15.829. — Original manuscrito; papel con líneas de agua y filete negro, formato de la hoja 26 x 20½ cm.; letra de Talala, interlíneas 6 y 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis () y bastardilla está intercalado; lo entre corchetes [] está agregado. Se halla encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Gelly y Obes — VI, 15.790—15.978".]

8.— [Estanislada Alvarez de Gelly (Talala) a su esposo Juan A. Gelly y Obes. — Si bien se alegra y consueta con las cartas de éste, le apena ver en ellas que no haya esperanza de una pronta terminación de la guerra. — Admonición de Sarmiento a Julio Roca, al despacharlo a Salta, por la demora en trasladarse; perjuicios que también ocasiona las demoras del ejército aliado. — Baile en el Tigre para recolectar fondos con destino a los heridos del Paraguay. — Ofrece grandes perspectivas para el país la industria ganadera.]

[Buenos Aires, noviembre 21 de 1868]

[f. 11]

/Buenos Aires Noviembre 21 de 1868.

Marido querido:

Esta mañana te escribí y mandé mi carta á la Capitania porque Ireneo que habia ido con Lalo a llevar una carta para Lucas, vino diciendo que habia Vapor para arriba y yo no habia mandado nada, en los Diarios no habia anuncio, no sé si seria cierta la noticia del hijo, de todos modos la recibirás pues Pizarro no dejará de mandartela, en ella te doy aviso del recibo de tus cartas y las contesto aunque muy lijeramente porque me puse á escribir muy tarde y pensaba continuarla hoy. Tu te pones de mal humor con la falta de mis cartas y á mi me pasa otro tanto con el recibo de las tuyas, despues del primer momento de alegria al ver tu letra; despues de su lectura me quedo mas triste que antes porque no entreveo la esperanza de que termine pronto la guerra. Esto no quiere decir que no sea /un gran consuelo para mi recibir con frecuencia tus cartas, lo contrario me desesperaria y tal vez me hiciese hacer la locura de irme donde pudiese recibirlas todos los dias. El mal tiempo me irrita pensando el perjuicio que hace á la guerra. Puede que despues de tantos trabajos y tanta espera al fin tengan que adoptar tu idea de pasar por el rio. Hoy Sarmiento ál despachar á Julio Roca que vá á Salta dicen que le echó un sermon, diciéndole que su demora podria causar muchos males, que no sé en que tiempo por haber demorado una operacion que él mandó hacer, se perdieron cin-

[f. 1 vta.]

cuenta millones por que el enemigo tuvo tiempo de prepararse bien: así dicen todos de las demoras del Ejército Aliado, no eres tu el que menos te mortificas con estos retardos. Todos los Aliados mandan lo mismo, con la diferencia que uno tiene que mandar y los otros nó; que igualdad!

Para el miercoles estará tu levita, por aprovechar los entorchados que mandastes se los mandé poner, pero son muy anchos y el cuello muy /muy grande han tenido que sufrir reformas, he visto los que ha mandado hacer Arredondo, son mas angostos, cuestan dos mil pesos: cuantos miles podria ganar Carolina con este trabajo! Con los ascensos las cordoneras van a hacer negocio; bueno es que todos ganen.

[f. 2]

Mucho me alegro que me hayas dicho que es un abuso lo que se hacia con Federico, no tengas duda que la cosa es como te la he contado: veremos que te dice él.

Mañana hay en el Tigre un gran baile dado en la America costeado por el que quiera aceptar la invitacion que se le pasara pagando 200 pesos por persona; su producto es destinado á los heridos del Paraguay, á nosotros no nos han pasado invitacion, sin duda por ser baile á mas de paseo, les agradezco haya tenido esa consideracion pero siento no contribuir al bien que se les hace á esos benemeritos, espero no me falte la ocasion de hacerlo sin meter bulla.

Por fin Juanita no fue á Montevideo por consiguiente tampoco Alberto, Juana hizo /telegrama preguntando si habia urgencia en que ella fuese y Maximo contestó que no, que el vendria el martes: mucho me alegré yo, que ya estaba arrepentida de haberle ofrecido á Alberto para que la acompañase.

[f. 2 vta.]

Ana tuvo cartas de Lucas, el 2 viene á buscarla, Buchental le ha escrito muy apurado para que vaya, ha tenido muy buenas noticias de la venta del extracto, venderan cuanto hagan y mas caro. Esta industria traerá una gran riqueza al pays, los ganados seran pocos para

abastecer a todo el mundo. Enrique creo se irá pronto, lleva otro negocio, tambien, mucho le vá á costar salir de aqui. Hoy se ha hecho ver con Leopoldo por la incomodidad al estomago que no se sabia la tenia si él no lo dijese; le ha prohibido la carne y todo espiritu pero no me parece se sugete á no comer carne. Su semblante es muy bueno, lo encuentro mucho mejor que lo que fue. Pascuala está muy animada y paseandera con su marido.

[f. 31] /Los hijos estan buenos, Julian por ahora se porta bien, estudia bastante y el maestro que ha tomado dice que saldrá bien en los exámenes. Está muy enojado con los padres del colegio que dieron tan mal informe de su conducta; ha roto todos los buenos puntos y notas de honor que le habian dado, en efecto el boletin no podia ser mas satisfactorio, de su conducta decia, muy buena! Ojalá pudiera éducarlos á todos en casa. La hija Micaela me ha recomendado mucho un beso para ti.

Recibe los cariños de todos ellos y el corazon de tu china

Talala

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 15.845. — Original manuscrito; papel común con filete negro, formato de la hoja 26 x 20 cm.; letra de Ta'a'a, interlineas 9 a 11 mm.; conservación buena. Está encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Gelly y Obes — VI, 15.790—15.978".]

[REPATRIACION DE LOS RESTOS DEL GENERAL
GREGORIO DE LAS HERAS.]

[ARCHIVO DE NORBERTO PIÑERO]

9. — [Norberto Piñero al ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, expresándole la buena disposición de los hijos del general Juan Gregorio de las Heras, para permitir la repatriación de los restos del prócer, y solicitando autorización para iniciar el expediente respectivo.]

[Santiago de Chile, mayo 5 de 1897]

/Santiago, Mayo 5/97

[p.] 94
Nº 61

Señor Ministro (de R. E. Argº).

En vista de antecedentes que existen en esta Legación respecto de casos análogos y creyendo interpretar el sentimiento del Gobierno Argentino, he hablado con los miembros /de la familia del Sr General don Juan Gregorio de Las Heras, para obtener de ellos la aquiescencia necesaria, á fin de que sean repatriados los restos del ilustre general— Los hijos de éste han prestado su asentimiento.

[p.] 95

Si VE. cree oportuno que inicie la gestion oficial de la repatriación, espero se sirva acordarme la autorización é instrucciones correspondientes para proceder.

Con este motivo tengo el honor de saludar á VE. con mi mas distinguida consideración.

fdo N. Piñero

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento Nº 14.277. — Copia autenticada; papel rayado y con líneas de agua, formato de la hoja 32 x 20 cm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena. Se halla en un cuaderno cuyo rótulo dice: "Cuestiones entre la Rep. Argentina y Chile — VI, 14.213—14.376".]

10.— [Norberto Piñero a Adolfo P. Carranza, director del Museo Histórico Nacional de Buenos Aires, dándole cuenta de la gestión que ha realizado, con éxito, para que la familia del general Juan Gregorio de Las Heras le entregue, con destino al Museo Histórico Nacional de Buenos Aires, la casaca militar y otras reliquias del prócer argentino.]

[Santiago de Chile, junio 3 y 7 de 1897]

[p.] 62

/Santiago de Chile, Junio 3 de 1897

S.^r D.^{na} Adolfo P. Carranza.

Estimado amigo:

[p.] 63

Tan luego /como recibí su carta del 14 de mayo —lo que ha sucedido recién ([ante]) anteaayer— me ocupé del contenido de élla. El resultado de mi gestión es superior al que V.^d esperaba.

[p.] 64

Le envió la autorizacion del S.^r Las Heras para que el S.^r de Gubernates entregue, con destino al *Museo Histórico Nacional*, la casaca que fué del General Dn Juan Gregorio de Las Heras. Le remito también copia de la carta en que aquel pone á mi disposición, para ser enviado al Museo, otras prendas del uniforme del mismo general. Dígame en que forma —si por correo ó de otra manera— debo hacer la remisión de los objetos indicados en la carta del señor Las Heras. Como V.^d comprende/rá, haré el envío directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores para que éste lo encamine á su destino.

A V.^d, que con tanto calor cultiva nuestras glorias y rinde homenaje á nuestros próceres de la independenciam, le será grato saber que me ocupo de la repatriación de los restos del General Las Heras. He obtenido ya el consentimiento de los hijos del General y espero las instrucciones, que he pedido á nuestro Gobierno, para proceder oficialmente.

Se complace en saludarlo

Su afmo amigo

fdo— N. Piñero

N. B. Las diversas prendas del uniforme del general Las Heras, juntamente con la carta /original que me ha dirigido el donante, van á cargo del D.^r Moreno. He aprovechado este medio seguro para remitirlo, porque difícilmente se me presentará otro pronto. [p.] 65

N. P.

Junio 7.

Los tomos que el señor Montt precisa son el 3.º, 4.º y 7.º. Mándelos pronto.

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N.º 14.164. — Copia autenticada; papel rayado, formato de la hoja 21½ x 17 cm.; letras, inclinada y de Norberto Piñero, interlinea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se ha'la testado. Está en un cuaderno cuyo rótulo dice: "Cartas de Chile. Cartas a varios — V, 14.149—14.212".]

11. — [Norberto Piñero a Amancio Alcorta. — Insiste en la conveniencia de consignar en hoja suelta, y en forma breve y clara, las ventajas que nuestra ley de inmigración ofrece al inmigrante. — Juicio adverso sobre el nuevo ministro de Chile en Buenos Aires, doctor Walker Martínez. — Envío con el doctor Francisco P. Moreno de varias prendas del uniforme del general Las Heras, entregadas por un hijo de éste para el Museo Histórico Argentino; consentimiento de los descendientes de este prócer para la repatriación de sus restos.]

[Santiago de Chile, junio 7 de 1897]

/Santiago de Chile, Junio 7/97. [p.] 59

S^r D^r Dⁿ Amancio Alcorta.

Mi querido Alcorta:

El oficio en que me comunica la respuesta que el Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública *se ha concretado á dar*, al que (*le*) dirigí insinuando la conveniencia de consignar en hoja suelta, en forma breve, clara, sencilla y al alcance de todas las inteligencias, las ventajas

que nuestra ley ofrece al inmigrante, —ha sido objeto de una nueva nota mía. En el Ministerio de Justicia no han prestado atención á mi nota, pues, si lo hubieran hecho, no se les habría ocurrido que yo solicitaba ejemplares de la ley de inmigración y colonización, por dos razones: 1.º porque habrían supuesto que conocía ó tenía en mi poder esa ley;— 2.º porque entregar ejemplares de dicha ley á los inmigrantes ó á las personas que, como tales, deseen trasladarse á la República Argentina, para que se impongan de las ventajas que /obtendrían, sería burlarse de ellos. ¡Sin embargo, se me ha enviado veinticinco ejemplares de aquella ley, destinados seguramente á ser distribuidos entre los que aspiren á inmigrar a nuestro país! He insistido en el asunto para que nuestro Ministro de Justicia se imponga y sé dé cuenta de lo que he indicado, y lo acepte ó lo rechace. Le estimaré que haga conocer lo que antecede á Bermejo.

[p.] 60

— Cuando se nombró al Sr J. Walker Martinez como Ministro de Chile en la República Argentina, pensé, en vista de los pocos datos que á su respecto tenía, que aquel señor no era la persona que debería sernos mas grata ó que debería considerarse mas indicada para conducir con menos dificultades ó (*sin*) exigencias intempestivas, los asuntos internacionales en que interviniera. Empero, me abstuve de comunicarle mi impresión ó mis dudas, por un doble motivo: porque mis datos eran inseguros y porque el Pre/sidente, Dr Uriburu, y el Ministro del Interior, dr Quirno Costa, que conocían al Sr Walker, le suministrarían informaciones precisas.— Cómo después he oído repetir que, á pesar de ser hombre resuelto y de talento, aunque de escasa instrucción es exigente y un tanto incómodo ó difícil en el modo de gestionar los negocios ó de proceder,— he creído que debía referirselo á guisa de advertencia.— Sin elementos personales para

[p.] 61

controlar estas referencias, se las trasmito como las he recogido.— Por lo demás, se bien que nuestra política internacional, firme, franca, elevada y con un punto de mira definido e inalterable, no se desviará un ápice, cualesquiera que sean los hombres con quienes debamos entendernos.

Con el Dr Moreno le remito varias prendas del uniforme del General Las Heras, que me ha entregado el hijo de éste, para el Museo Histórico Nacional Argentino. También le envío la carta original que me ha pasado /el último, juntamente con los objetos aludidos.

[p.] 62

Contésteme pronto si he de gestionar ó no la repatriación de los restos del Gral Las Heras. Los descendientes del General me han manifestado que consienten (*en la repatriación*).

Muchos recuerdos de Leonor para Vd y los suyos. Délos también de mi parte á éstos.

Siempre suyo.

N. Piñero

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 14.094. — Copia manuscrita; papel rayado, formato de la hoja 23 x 17½ cm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis () y bastardilla está intercalado; lo en bastardilla está subrayado en el original. Se encuentra en un cuaderno cuyo rótulo dice: "Cartas de Chile. Cartas al Ministro de Relaciones Exteriores — I, 14.083—14.110".]

12.— [Norberto Piñero a Amancio Alcorta. — Ofrecimiento del gobierno de Chile de trasladar a Buenos Aires los restos del general Las Heras en un barco de la armada. — Objeciones de Piñero al ministro Morla, sobre el proyecto de impuesto al ganado argentino; buena disposición de este ministro para negociar un tratado de comercio. — Referencias en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, a la colonización de valles de la cordillera; conveniencia de que la República Argentina haga lo propio en su jurisdicción.]

[Santiago de Chile, julio 3 de 1897]

[p.] 69

/Santiago de Chile, Julio 3/97.

Sr Dr Dⁿ Amancio Alcorta.

Mi querido D^r Alcorta:

Cómo se lo digo oficialmente, el señor Morla, al contarme sobre el asunto repatriación de los restos del General Las Heras, me declaró que este Gobierno se complacería en ofrecer un buque de guerra para la traslación. En mi sentir, sería preferible que nuestro Gobierno ([se complacería en ofrecer]) (*enviase para llevar los restos,*) uno de la escuadra argentina, eligiendo convenientemente la oportunidad en que el hecho debería verificarse. Esto no obstaría á que el Gobierno de Chile mandase un barco suyo, en compañía del nuestro, /si lo creyera conveniente.

[p.] 70

Ayer, en la entrevista que tuve con el Ministro Morla, al ocuparnos del proyecto de impuesto al ganado extranjero, le expresé que esta medida, aparte de los inconvenientes que podría traer á nuestras relaciones económicas, sería perjudicial á la sociedad chilena, porque encarceraría la carne, sin que los ganaderos ó criadores del país lograsen beneficios apreciables. El señor Morla no se mostró disconforme con esta afirmación; puede decirse que la apoyó. Abundando en consideraciones sobre el asunto, me recordó que alguna vez, en nuestras entrevistas, yo había aludido á las negociaciones, seguidas en diversas épocas, para celebrar un tratado de comercio y me preguntó si no sería posible reanudarlas, pues desea-

ba, así como todo el Ministerio, poder decir á los congresales: no resuelvan nada respecto del impuesto al ganado entretanto nos ocupamos con el representante argentino de ver si es /posible convenir un tratado de comercio.

[p.] 71

Considero que es indispensable tratar de impedir el establecimiento de ese gravamen, sin comprometer para ello en manera alguna nuestra independencia en materia aduanera

Le llamo la atención sobre el último párrafo de la memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización de Chile, presentada recientemente el Congreso, Memoria (*de*) la que le he remitido un ejemplar. Dice ese párrafo: "Este Departamento considera un deber nacional imprescindible é impostergable, el estudiar bajo un punto de vista práctico la utilización para colonias de los valles que se extienden escalonados desde el 41° hasta el 52° de latitud Sud, en la región patagónica, en la parte que es indudablemente chilena y que la misma República Argentina nos reconoce. A este propósito dedicará desde el próximo mes de septiembre su preferente atención y los /([y los]) recursos que al efecto pone á su disposición el Presupuesto."

[p.] 72

Mas urgente, mas imprescindible y mas impostergable es, para la República Argentina, ocupar y poblar las tierras, á que he aludido en diferentes ocasiones, situadas al Oriente del encadenamiento principal de los Andes, desde el paralelo 40° ó 41° hasta el 52 de latitud su([d])(*r*). El párrafo copiado, el ejemplo de lo que se propone hacer Chile, debe constituir un estimulante y movernos á proceder desde luego, sin la menor dilación. Es preciso no llegar tarde. Los medios y los recursos nos sobran para realizar una empresa que será de poco costo y de grandes y trascendentales consecuencias.

Le estimaré me avise si ha recibido mis cartas del 24 y 27 de abril, del 4, 13, 20 y 26 de ([junio]) (*mayo*) y del 7 y 21 de junio.

[p.] 73 Muchos recuerdos de Leonor para /Vd y los suyos.
Lo mismo de mi parte
Muy suyo siempre

N. Piñero

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 14.096. — Copia manuscrita; papel rayado, formato de la hoja 23 x 17½ cm.; letra inclinada, interlínea 9 mm.; conservación buena. Está en un cuaderno cuyo rótulo dice: "Cartas de Chile. Cartas al Ministro de Relaciones Exteriores— I, 14.083—14.110".]

13. — [Amanco Alcorta a Norberto Piñero. — Telegrama sobre las prendas del uniforme del general Las Heras.]

[Buenos Aires, julio 17 de 1897]

[p.] 107

/Telegrama

Buenos Aires Julio 17/97

Ministro Argentino
Santiago.

Oficial— He recibido la nota de esa Legación N° 73, de 7 de Junio último. Hago presente á VE. que hasta hoy no han llegado á este Ministerio las prendas del uniforme del General Las Heras á que se refiere aquella nota— fdo— A. Alcorta.

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 14.284. — Copia manuscrita; papel rayado y con líneas de agua, formato de la hoja 32 x 10½ cm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena. Se halla en un cuaderno cuyo rótulo dice: "Cuestiones entre la Rep. Argentina y Chile — VI, 14.213—14.376".]

14.—[Norberto Piñero a Amancio Alcorta. — Contesta que las prendas del uniforme del general Las Heras fueron remitidas por intermedio del señor Moreno.]

[Santiago de Chile, julio 17 de 1897]

/Telegrama

[p.] 108

Santiago, Julio 17/97

Ministro de R. E.

Buenos Aires

Ofi— En respuesta á su telegrama de la fecha, aviso á VE. que las prendas del uniforme del General Las Heras fueron remitidas por intermedio del Perito Sr Moreno, quien tenia encargo de hacerlas entregar á VE.

fdo— N. Piñero

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 14.286. — Copia manuscrita; papel rayado y con líneas de agua, formato de la hoja 32 x 20 cm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena. Se halla en un cuaderno cuyo rótulo dice: "Cuestiones entre la Rep. Argentina y Chile — VI, 14.213—14.376".]

15.—[Amancio Alcorta a Norberto Piñero. — Le anuncia que recibió las prendas del uniforme del general Las Heras y la carta del hijo de éste Juan Martín G. de las Heras.]

[Buenos Aires, julio 21 de 1897]

/Buenos Aires, Julio 21/97.

[p.] 108

Señor Ministro (Arg° en Chile)

N° 104.

He recibido la nota de esa Legación N° 73, fecha 7 del corriente y la carta á que la misma se refiere dirigida á VE. por el Sr. D. Juan Martin G. de las Heras, donando con destino al Museo Histórico Nacional, varias prendas del uniforme de su /Sr padre, el General D Juan Gregorio de Las Heras.

[p.] 109

Los citados documentos han sido trasmitidos en copia al Ministerio del Interior.

Ademas comunico á VE. que segun informa el Sr Perito don Francisco P. Moreno, él hizo entregar aquellas prendas al Sr Director del Museo Histórico, D. Adolfo P. Carranza.

Reitero á VE. las seguridades de mi consideración distinguida.

fdo *A Alcorta*

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N° 14.288. — Copia manuscrita; papel rayado y con líneas de agua, formato de la hoja 32 x 20 cm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena; lo entre paréntesis así se halla en el original. Está en un cuaderno cuyo título dice: "Cuestiones entre la Rep. Argentina y Chile — VI, 14.213— i4.376".]

16.— [Norberto Piñero al ministro de Relaciones Exteriores, Amancio Alcorta expresándole que la ruta por la cordillera y Mendoza es la vía mejor para repatriar los restos del general Juan Gregorio de Las Heras. — Cree que también debe gestionarse la repatriación de los restos de Deheza. — Le reclama las instrucciones pedidas para gestionar un tratado de comercio con el gobierno chileno. — Solicita el envío de una copia del Protocolo Rocha-Cano, firmado en Sucre.]

[Santiago de Chile, enero 18 de 1898]

[p.] 45

/Santiago de Chile, enero 18/98.

Sr Dr Dn Amancio Alcorta

Mi querido Dr Alcorta:

[p.] 46

En la precedente le anunciaba que esta carta tendria por objeto recordarle varios puntos respecto de los cuales V.^d ha guardado silencio. Son los siguientes:

1.º Repatriación de los restos del Gral las Heras. Vd me escribió hace meses diciéndome que meditará sobre la vía y el medio de conducirlos; que el Sr Presidente se

inclinaba á hacerlos trasladar por la via terrestre.— Le contesté que la conducción por la Cordillera evitaría todos los inconvenientes á que V.^d aludía; y que así Mendoza (el Gobierno de Mendoza) podría, anticipadamente, decretar honores á aquellos restos. En tal caso, las cenizas de las Heras volverían por el mismo camino que el ilustre general recorriera. Vd sabe que tengo el consentimiento de los descendientes de las Heras y la palabra del Gobierno chileno en pro de la repatriación. Sería bueno aprovechar la presente temporada para verificarla. Dígame si hago el pedido del caso.

—¿No cree que podría gestionarse también la repatriación de los restos de Deheza?

/2.^o Hace meses me prometió enviarme, después de conferenciar con el ministro Escalante, algunas instrucciones necesarias para llevar á adelante la negociación tendente á celebrar un tratado de comercio. Le reclamo estas instrucciones ([he]) (si) he de proseguir la negociación ([reanudada]) (reanudada) por mí con el Sr Morla. [p.] 47

3.^o En una de mis cartas le pedí, si no veía en ello inconveniente, ya que es conocido por un buen número de personas, que me hiciera enviar una copia del protocolo Rocha-Cano, firmado en Sucre. Le reitero el pedido en los mismos términos y siempre que juzgue que ese protocolo me ha de prestar alguna utilidad.

No quiero hablarle de nada (*más*) para que me conteste sobre estos puntos tan pronto como le sea posible

Muchos recuerdos.

Siempre suyo.

N. Piñero

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N.º 14.120. — Copia autenticada; papel rayado, formato de la hoja 23 x 17 cm.; letra inclinada, interlínea 9 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis () y bastardilla está intercalado. Se encuentra en un cuaderno cuyo rótulo dice: "Cartas de Chile. Cartas al Ministro de Relaciones Exteriores — II, 14.110—14.188".]

17.— [El ministro argentino Norberto Piñero al ministro de Relaciones Exteriores de Chile solicitando autorización para proceder a la repatriación de los restos del general Juan Gregorio de Las Heras; se refiere a los antecedentes de la gestión realizada, y exalta los méritos del prócer, interpretando el sentimiento nacional argentino.]

[Santiago de Chile, febrero 5 de 1898]

[p.] 109

/Santiago de Chile, febrero 5/98.

Señor Ministro:

Hace algún tiempo tuve la honra de expresar al antecesor de V. S. el propósito de mi Gobierno de hacer conducir a Buenos Aires los restos del General Juan Gregorio de las Heras, siempre que el Gobierno de Chile asintiera a ello. El Señor Ministro Morla acogió deferentemente aquella manifestación; y, después de hablar con el Sr. Presidente de la República, me significó que su Gobierno accedería complacido a la solicitud que en el sentido indicado se le presentase. En cumplimiento de instrucciones recibidas, vengo a formular el pedido necesario, para ejecutar aquel propósito.

La vida militar del General Las Heras, en sus aspectos más prominentes, se halla intimamente ligada a la historia de Chile y es bien conocida aquí, pues en este suelo, como miembro del ejército, que lidiaba por la independencia de las naciones americanas, ha realizado sus hazañas más memorables. Sería por consiguiente, superfluo recordarla ahora.

[p.] 110

Aparte de sus grandes servicios en la guerra y de sus méritos como soldado bravo, experto, sereno en el peligro, habil, austero y fuerte, el General Las Heras tenía títulos de otra índole que hacen digna su memoria, del más alto respeto y de la más alta veneración por los argentinos.

Mi Gobierno interpreta, por lo tanto, el sentimiento nacional y cumple al propio tiempo, un deber al gestionar la repatriación de las cenizas de tan eminente guerrero.

En consecuencia, pido a ese Gobierno, por intermedio de V. S., se sirva autorizar la traslación a Buenos Aires de los restos del General Juan Gregorio de las Heras, que se encuentran en el Cementerio de Santiago.

Debo añadir que los descendientes del General han consentido en la traslación.

Saludo a V. S. con las seguridades de mi distinguida consideración—

fdo. *N. Piñero*

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento Nº 14.289. — Copia manuscrita; papel rayado y con líneas de agua, formato de la hoja 32 x 20 cm.; letra inclinada, interlínea 8 mm.; conservación buena. Se halla en un cuaderno cuyo rótulo dice: "Cuestiones entre la Rep. Argentina y Chile — VI, 14.213—14.376".]

SECCIÓN COLONIAL

18. — [“MATERIA MEDICA MISIONERA” DEL
HERMANO PEDRO MONTENEGRO.]

[*Conclusión.*]

Sus virtudes.

Las raíces del Mangará dulce cojidas en menguante de Luna de Junio, ó Julio, y bien limpias de la tierra se guardan para el año para el uso de medicina, dejandolas secar muy bien primero al Sol, y así verdes como secas son único remedio en los catarros, en el dolor de costado, en el asma, pulmonia, dismia, y falta de respiracion, haciendo de ellas cocimientos y lamedores como se hacen con el oruzús, segun los casos lo pidieron: es muy grato al gusto, nada amargo ni astringente, (ó quiero decir astereivo:) y para sacar las materias contenidas en el pecho en enfermos delicados, y de gran sentimiento de dolor, es mucho mejor que el oruzús, como lo verán por la experiencia, porque ablanda con suavidad, y sin notable calor mundifica y liquida los humores gruesos y viscosos del pecho, y esofago, y pulmones, echo lamedores, ó solo, ó mistos con otros en la forma siguiente.

[p.] 318

Rai-/Raices de mangará bien limpias de la piel y tierra, echa pedazos cuatro onzas, pongase á cocer en un azumbre de agua, y cueza hasta mermar la mitad: cuelese y se le añade miel de avejas y azucar, de cada cosa media libra, vuélvese al fuego, y se le dá punto de lamedor, es admirable para los muy delicados enfermos.

Iten.—otro lamedor compuesto mas eficaz: raíces de mangará cuatro onzas, pasa de ubas, ó de higos sin sus granillos dos onzas: cebada limpia una onza, pongase á coser en cuatro cuartillos de agua hasta consumir los dos, cuelese, y vuélvese al fuego, y bien caliente que comien-

ze á hervir infundasele culantrillo de poco un puñado, y apartando del fuego se deje enfriar tapado, se cuela, y con libra y cuatro onzas de azucar se hará lamedor para las dolencias arriba dichas, que es admirable, mayormente en el dolor de costado.

Del mangará dulce se hallan blanco y negro en sus ojas: el blanco las hace mas bellas, y algun tanto mas anchas; empero, en el modo de flor son iguales y conformes: aunque en la primera estampa están erradas las flores, por yerro del que la dibujó, que trajo planta semejante en ojas y tallo, sin haber visto sus raices. La blanca es la última ó segunda estampa, que es mas poblada de ojas, y asi mismo mayores, como se vé en el dibujo de la oja. Las dos posehe en una misma cualidad, y virtud.

/[Véase: láminas CVII y CVIII]

[pp.] 319
[y.] 320

/Cuatro diversas Escobiosas se hallan por estas campañas, y lomerias de estas Misiones, mayormente en la de los pueblos de San Miguel, S.^a Juan y San Angel, es á saver: dos especies de negra, y dos de blanca, cada una de las dos son masculino y femenino, porque la una es de vara en alto, y la hembra de á tercia, poco mas delgada de ramas y pie, y asi mismo mas flaca en virtud, la cual echa como unas manzanillas, quizá sin semilla entre sus flores ó botonzuelos, de las dos pongo solos los dibujos de los masculinos: el primer dibujo es la negra, que echa su flor morada, á modo de alcachofitas. La segunda es la blanca, su oja es mas corta y mas ancha de color ceniciento, con bello muy sutil y suave por el embes de afuera: su raiz de ordinario es larga y lisa, las dos son amargas medianamente, mayormente la negra. Las dos hembras son menos amargas, asi la negra como la blanca, y de menores facultades, por lo cual jamás me he valido de ellas, como espureas y degeneradas: tienen las dos escobiosas blancas los botoncejos, ó alcachofitas mayores que la negra, y asi mismo blanca

[p.] 321

LÁMINA CVII

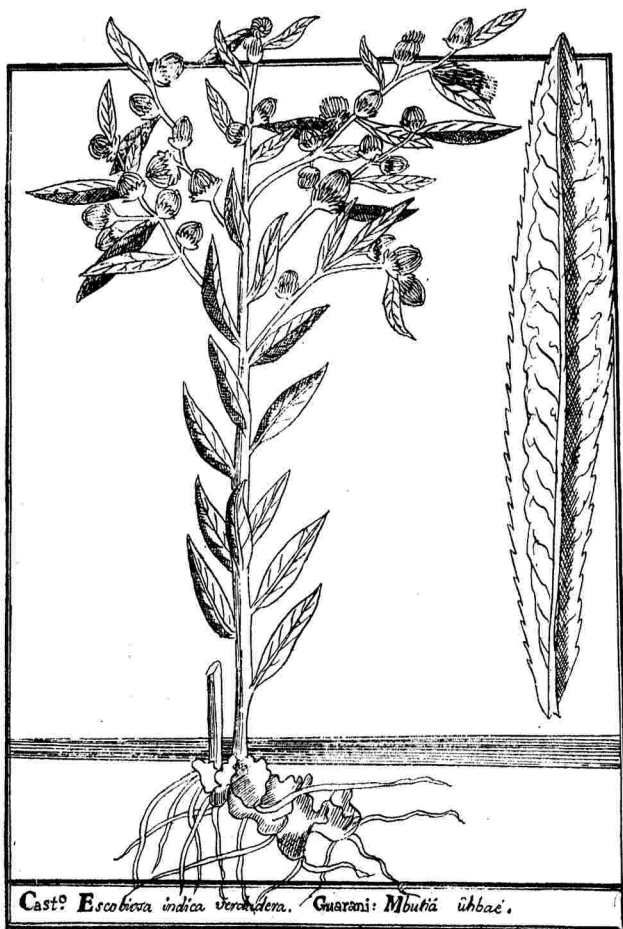


LÁMINA CVIII



su flor. Tengolas por calientes en el principio del grado segundo, y secas en el fin del tercero.

Sus virtudes.

Todos los autores que tratan de la Escobiosa asienten que es favorable remedio para las pasiones del pecho, hígado y estomago, y bazo, porque abre las vias, y deshace todas las obstrucciones de los interiores miembros, y mundifica las materias, mayormente las del hígado y pulmones, así sus ojas como las raices, mayormente sus cortezas.— Su zumo destilado en los oídos cura las úlceras de ellos.— Su cocimiento se usa en los cristeres /teres contra la disenteria y flujos del vientre.— Sus ojas machacadas con olin de la chimenea es único remedio en los pestilentes carbuncos y landres.— Sus ojas aplicadas á modo de emplasto sirven á los ojos sangrientos.— Una onza de su zumo tomado por las mañanas con un poco de azucar es único remedio contra la sarna, y contra la lepra, y abre las opilaciones del hígado y del bazo.

De la de Laguna, y Dios Corides hay por estas Misiones en los lugares cenagosos; pero es muy inferior á la que nos dibuja Mathiolo, que es la que aquí queda estampada: excepto el inmutar algunas de sus señales y figura, por la lozania de la tierra: y en Madrid he visto vender esta mesma en los arbolarios de la plazuela de los herradores, y yo mismo lo he comprado, con la cual machacada, y á medio cocer en corta cantidad de agua, mezclandole olin rebentó dentro de dos horas y media un pestilencial carbunco. No he probado esta en este caso, por no haberlas hasta hoy visto en estas tierras de la America, que son frunculos á modo de grandes diviesos se vén, y estos muy poco venenosos, si, de profunda y gruesa raiz, y con algunas señales venenosas, como es el comezon, y prurito, con dolor á las partes vecinas y circunferencia.— Si hemos de creer a cierto autor moderno, que asegura, que en cierta fiebre maligna, esto es, con su agua destilada por alambique de vidrio, dando

dos onzas de ella tibio en ayunas, con margaritas preparadas, ó con triaca, segun los sintomas: alabala grandiosamente para el caso diciendo: que en el reino de Mursia con ella la fiebre maligna y landre.— Que en los vomitos y flujos de vientre que de ordinario acompañan á esta fiebre, ser único remedio, y por cristeres /res, y por bebida: llamase el dicho Isidro Ortiz, Cirujano de muchos años de experiencia, cuyos escritos han llegado á mis manos, y cierto, que son escogidos en practica, que á mas de cuatro he hecho mucho bien con ellos, y á mas de dos librados de enfermedades incurables, como es en hernias, y apostemas en los mismos testículos y riñones, que no todos tratan de estas apostemas con legalidad y practica; sino que llevados de lo general y comun de remedios poco eficaces, y los mas los ponen por de muerte, ó incurables.

[p.] 323

/[Véase: lámina CIX]

[p.] 324

/El Macaguá caá es el verdadero trisago de Dios Corides, aunque en la flor y modo de semilla es algo diverso: hallanse dos diversas especies es á saver, blanca y negra: la blanca es mas crecida y abundante de varas, ó vastagos de sola una raiz; pero en todo lo demas muy semejante en todo, así en el tamaño de las ojas como en el florecer y semillar, que solo se distinguen en el color blanquecino ó oscuro verde de la negra, y aunque las dos son muy semejantes en virtud; pero si he de decir mi sentir hallo ser mas eficaz la negra, así por ser menor tener la virtud mas recojida y unida, como porque hallo ser algun tanto mas amarga: nace en los lugares templados calientes y húmedos, por las laderas de lomas, y cerca de montes, como es el pueblo de Itápua, San Borja, Sto.* Tomé, y los pueblos que están cerca de rios grandes, es muy conocida de los Indios desde su infidelidad, pues escribe de ella el Padre Montoya, de donde es sacado su eptimologia, que es nombre de un pajaro llamado Macaguá, el cual haciendo harnes, ó escudo de su ala pelea

[p.] 325

LÁMINA CIX



con la vivora hasta matarla, dandole fuertes picotazos por entre las plumas, y sintiendose herido acude luego á comer la yerba, la cual le sirve de cura, y antidoto contra la maliciosa ponzoña de su contrario, y vuelve á la pelea, si acaso no quedó del todo muerta, y al instante se la traga entera, sin reserbar cabeza ni cola, con que se sustenta, y acaba de curar lo interno de sus entrañas de venenosa cualidad fria de su veneno.

Sus virtudes.

Comidas sus ojas verdes como una cuarta de ellas, luego que pica la vivora, y asi mismo maseada y aplicada á la mordedura, queda sin lesion y sin accidentes el herido.— Si hubiere algunas horas que haiga moñdido se toma una dragma de sus polvos, ó ojas machacadas en /en vino tibio, y asi mismo se aplica á la herida, y de este modo sirve tambien para contra tosegos, y venenos ponzoñosos bebidos, y si se cuece de ella una onza en cuartillo y medio de agua, y que merme la cuarta parte, tomado por vomito preserba de la muerte, aquellos que han comido mantenimientos de cualidades frias venenosas, como es la mandioca braba, ó mbâcharé, ó batatas y mandiocas pôrôpis imperfectas, y ántes de llegar á sazón, que cierto, he visto morir algunos de semejante mantenimientos, y he socorrido á varios que estaban ya sin sentidos echando espuma por la boca, fuertes convuleciones, y cardialgias al corazon, asi su cocimiento como sus polvos tomados en ayunas son muy útiles á los que padecen calenturas putridas, ó intermitentes.— Preserba del viento corrompido, y de venenos mortiferos, todo aquel que se ha tomado.

Iten.—Quita los dolores de cabeza, y temblores paroximales, originados de causa fria, y no falta quien afirma, que quita los temblores, y palpitacion del corazon, socorriendo á los morbos comiciales de ephileusia, y gota coral, apartando los humores que las originan, y sacan-

[p.] 326

dolos por las vias de camara y orina, y algunas veces por sudor.— Asi mismo cura el dolor de cabeza, y opilaciones de nervios, originados de frialdad y humedad, por bebida, y por baño á los ne[r]vios y cabeza.— Su cocimiento en ayunas tomado caliente como seis onzas con una de azucar proboca la orina, y abre universalmente las vias de todo el cuerpo:— desopila el bazo y el hígado, y estomago, y vias de la orina, no dejando engendrar en riñones ni vejiga.— Aplicada por de fuera encima del bazo crecido de los hidropicos, y melancolicos hipochondriacos, y merquicos.— Cocidas cantidad de sus ojas en vinagre, á modo/do de emplasto, mezclandole algun tanto de infundia de puerco, ó gallina, desopila y deshace sus obstrucciones, disminuyendo el bazo: de suerte, que es preciso no usarla por largo tiempo continuada, porque del todo minora y seca el bazo.

[p.] 327

La cantidad arriba dicha de su cocimiento tomado caliente con él á curar, hace bajar la sangre retenida despues del parto, y las pares, mayormente si se mezcla con la artemisa, de cada una media onza:— y tomado en conjuncion, ó plenilunio purga el veneno de los menstruos retenidos, y desopila la matriz, y mesenterio de las hembras de todo humor acuoso y seroso con admiracion, y presumo no con pequeño fundamento, que deshacen las dos yerbas juntas las molas de las matrices, que á modo de preñazgos tienen engañadas á muchas pobres mugeres, hasta los diez y doce meses, como yo lo he visto, y con solo el agua de la lengua cerbina bebida por nueve dias sanó, y porque esta no se halla á todos tiempos y lugares, me parece muy necesario dár esta noticia para alivio de tan penoso y molesto mal.

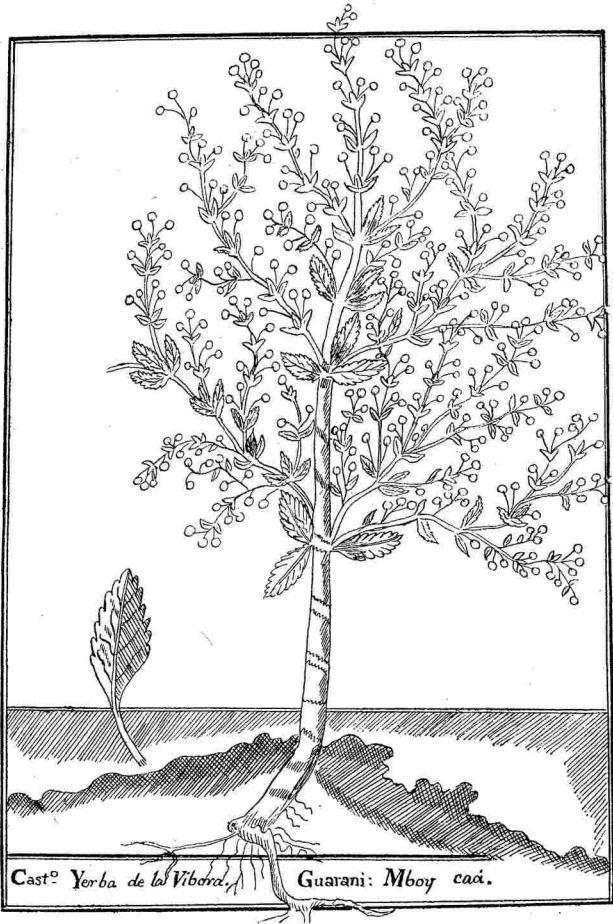
Consta toda la planta de partes sutiles y amarga, sin acervidad. Es caliente en el segundo grado, y seca en el principio del tercero.

[p.] 328

/[Véase: lámina CX]

[p.] 329

/Ésta yerba de la vivora de Tarija, tuve noticia de ella, y de su grande eficacia: estando en el Colegio de



Castº Yerva de la Vibora.

Guarani: Mboy caá.

Cordoba, y pasando al de Tucumán, quiso mi fortuna, y la de otros muchos, que con ella he curado, el que la viese con todas sus partes, menos la flor, que la traía el Padre Rector, que al presente éra de aquel Colegio el P. Diego Ruiz, quien partió conmigo la tercia parte del ház que traía, y hallé ser amarga sin acervidad alguna, ántes si, un amargor grato al estomago, y muy confortativo al corazon y cerebro. Pasando el año de 1702 por enfermero á estas Doctrinas por orden de mis Superiores; viendo la plaga de Sabandijas venenosas, que la tierra produce, á causa del mucho calor y humedad: dije al P. Tomas Moreno, que venia en mi compañía enfermo, y acababa de venir á la Congregación de aquel Colegio de Tarija, y la conocia muy bien: si tubieramos aqui la yerba de Tarija presto curamos á un pobre Indio, que le acaba de morder una vivora tal, que luego que le picó ó mordió le faltó todo el sentido, y movimiento, y aunque este entonces lo remedie con ajos, y triaca con aguardiente, traje muy á la memoria la tal yerba, y llegando con dicho P. Tomas al Pueblo de los Apostoles, pegado al camino en un bajio de tierra humeda, cerca del agua estancada de la lluvia habia cantidad de ella, y su R.^a me dijo: aqui tienes mi hijo la yerba de la vivora de Tarija, á que respondí: cierto, que en compañía de S.S.^a espero descubrir, cuando bueno tiene el Cielo, y la tierra: hallé ser la misma sin faltar señal alguna, y así dí á su Magestad las devidas gracias, y despues á mi P. Tomas, á quien siempre beneré como á un Angel en la tierra, por la gran santidad de vida, y Apostolico Misionero, con un celo insaciable de la salvacion de las Almas, el cual le hizo tanta fuerza, que no reparando en la poca salud que tenia, se arrojaba á temples y trabajos muy superiores á sus fuerzas, cuales son los de las Misiones de los Lipez, Perú, y sus asperezas, en donde contrajo el penoso y dilatado mal de reu-/reumas, que por espacio de cinco años laborió, y labró á su R.^a la esmaltada corona de muy ricos diamantes de paciencia, rubies

de tolerancia, esmeraldas finas de conformidad y resignacion, en las manos del Todo-Poderoso, con tales ejemplos de humildad, y claridad, que mostró claro el gran caudal que llevó al Cielo ¡justo premio de sus virtudes! que cierto, éra digna su vida de alguna mejor elocüencia, y pluma la escribiera para animar á los tibios, y amantes de sus conveniencias propias, á sacar los pies de las alforjas, cual soy yo.

Tiene de ordinario una sola raiz, su altor de una tercia y mas, sus ojas y semillas muy parecidas al mercurial masculino; pero como bá creciendo en alto, y espigando son las ojas mas menudas, y los basiajos duros y leñosos, y muy poblados de ojas, y semillas: nace en puestos frezcos entre piedras, cerca del agua, ó en tierras humedas por las campañas y lomerias, y por donde corren las aguas de las lluvias.

Sus virtudes.

Tomada una onza de sus ramas y semillas, machacadas, y cocidas en vino, tomando medio baso de dicho cocimiento, y aplicada la sobra del cocimiento con su yerba á modo de emplasto sobre la herida, á la media hora está libre el paciente.— Cocida en agua en el modo dicho, y mascada aplicada á la herida al mismo tiempo hace lo mismo; pero es menester repetir el remedio pasado cuatro horas: el que no tubiere forma de cocerlo, por hallarse en desierto, con solo mascarla y tragar el zumo, aplicando parte de la mascada á la herida se libra, si luego que la vivora mordiere la tiene á mano, y es aprobado remedio, como se vé por la experiencia: que en Tarija cierto europeo, que la conocia, y no la queria descubrir por el interéz que le corria; pero estando éste un dia con ciertos Indios en su labor fué mordido de una vivora, y él al instante echó mano á la faltriquera, y por haber aquella/lla mañana mudado calzones se le habia quedado la yerba en la faltriquera de los que dejó en casa, al punto corrió á un vallecito de un arroyuelo, y

un Indio tráz de él, vió que cogió esta yerba, la mascó y aplicó á la herida, y mascando mas tragó el zumo. Dicho Indio fué mas Cristiano, por que luego comunicó el secreto á un su compañero, y de aquí resultó el descubrimiento para conocer su preciosa virtud, y aquel secreto del codicioso europeo. Esto me lo contó dicho P. Tomas Moreno.

Bebido el vino en que haiga estado la yerba en remojo, ó mezclado con su zumo, es contra todas las mordeduras de las sabandijas y Serpientes venenosas.— Proboca la orina, y expele las arenas y piedras de los riñones, y resiste á la malicia de cualquier veneno, y socorre contra la pestilencia, y lo mismo hace tomando una dragma de su polvo en buen vino, ó generoso, y mayormente el polvo de la corteza de su raiz tomado en la forma dicha.— Cocida en agua y tomando su cocimiento abre las vias, resiste á los accidentes de las fiebres malignas y venenosas, íntrusos en los humores.— El agua destilada de sus ramas aclara la vista, y esfuerza el corazon en mayor virtud que la pimpinela menor.

Es caliente y seca en el principio del grado tercero, á fin del segundo.

[pp.] 332,
333 [y] 334

/[Véase: láminas CXI, CXII y CXIII]

[p.] 335

/Cuatro distintas especies de Dictamo se hallan en estas tierras de la America, y en estas Misiones á cada paso, asi en las tierras humedas como en las secas, dos son blancos, y dos negros. La que aqui dibujo se halla de ordinario en partes humedas, y que cuando llueve recojen humedad, la cual es olorosa, de mas de varà de alto, sus tallos cuadrados desde su nacimiento, sus ojas bellas por el embes, y blanquecinas sus flores tirante á morado, toda la yerba es aromatica, y su flor como aquella del espliego salvaje, en una como espiga, la cual conforme se bá alargando bá echando sus flores, por espacio de dos Lunas. Florece en estas partes por Octubre y Noviembre, y aún por Diciembre en partes algo

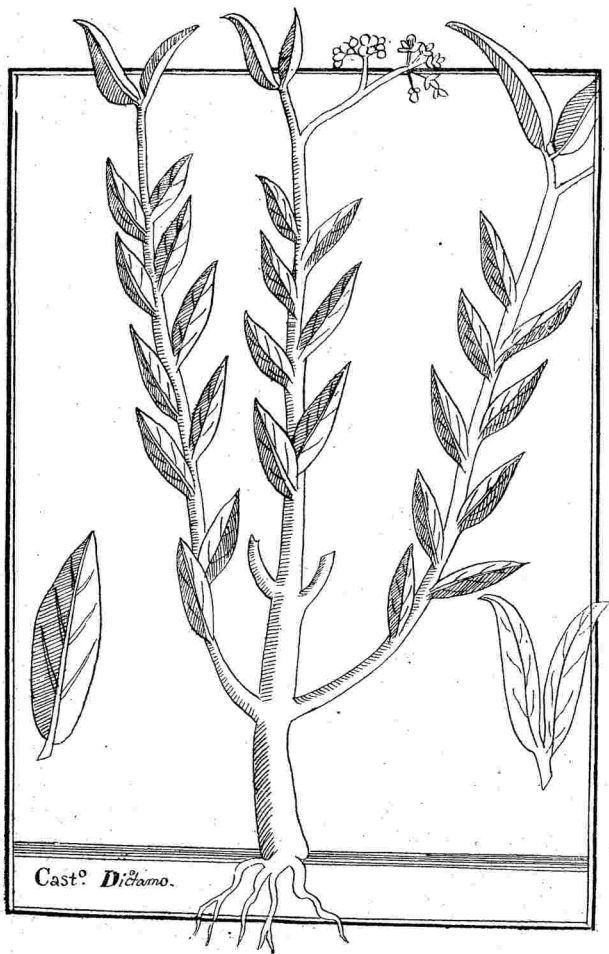
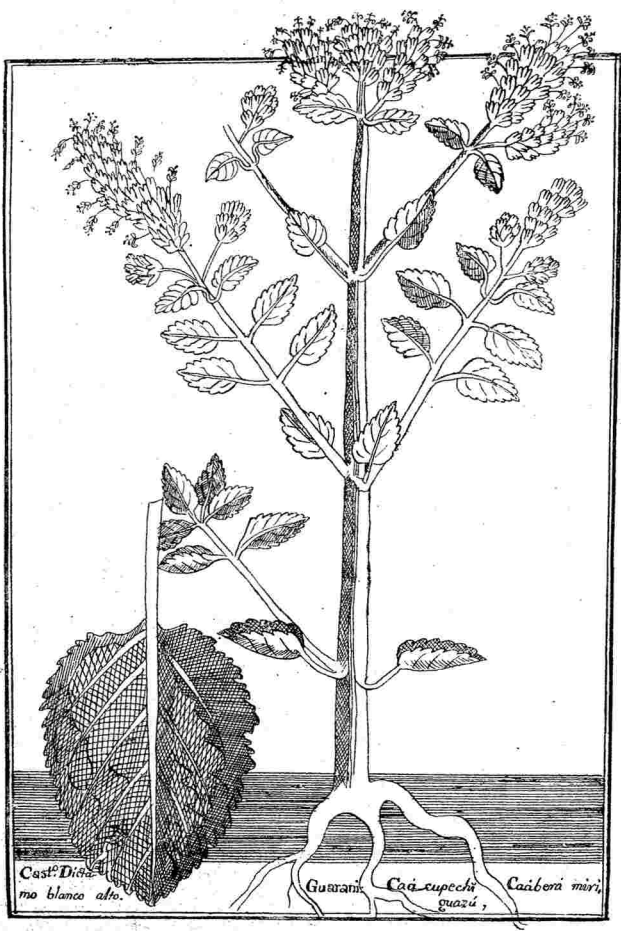


LÁMINA CXII

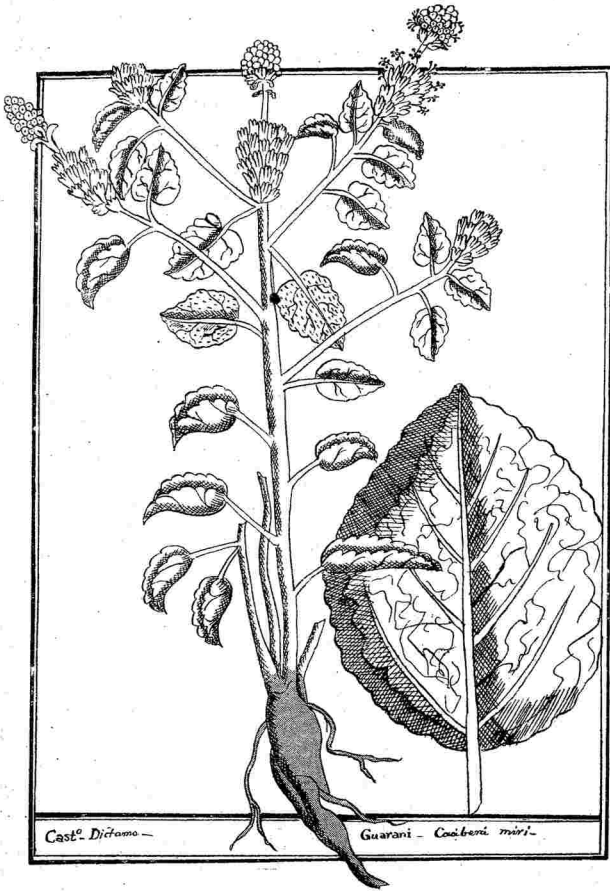


Cast.^o Disa
mo blanco alto.

Guarani

Caá cupechi
guazú,

Caábera miri



Cast.^o *Dictamo* -

Guarani - *Coabevi miri* -

frias. La segunda es la siguiente, que se halla por las lomas y tierras de campañas. Hay tambien otras dos especies de dictamo por las campañas muy parecidas al blanco; pero oscuras de ojas muy astercivas sus raíces, y tanto que no me atrevo á usar de ellas en bebidas, solo para laboratorio de pies y manos inchados, y contusos, por ser entonces única, tanto y aún mas, que las dos arribas dichas, y cierto, que en arrancar las cosas incadas en la carne, no rinde parias á ninguna de ellas.— Machacadas las cortezas de sus raíces como sus ojas, y puestas á cocer muy cocidas, hechas emplasto con unto-sinal, ó aceite viejo, aplicada sobre la parte clavada, ó con palo ó con espina, ó con otra cualquier materia, como me lo enseña la experiencia; pero por bebida tengola por sospechosa, porque su sequedad es al cuarto grado, y puede matar comprimiendo los organos de la respiracion opilando, y volver esteriles á los que la usaren: esto digo, por lo que veo en uso en las edemas, y inchazones del escroto de agua, ó crudeza, que las deseca con tal fuerza, que las hace desaparecer á la primera ó segunda emulsion, que con ella se hace.

[P.] 336

Sus /Sus virtudes.

El Dictamo blanco odorifero, que el Indio llama Caá-berá miri, y guazú pucú caá, porque ven que los Siervos comian á las partes á donde ella nace, y se regocijan con su olor, como nosotros con el balsamo. Tomando muy corta porcion de sus cogollos, ó de sus mas tiernas ojas á modo de medicina, ó para quitar el mal olor de otras yerbas, ó para adquirir virtud degestiva y fortificar el estomago con su astriccion, cosa digna de reparo: que los brutos y animales enseñen al hombre como debe vivir sano, y que éste á titulo de racional sea peor que muchos brutos: digo esto por muchos, que desechando los mantenimientos asperos y astringentes, que confortan los miembro de la coucion, y los fortalecen, y establecen, restaurando el apetito perdido, y destragado con comi-

das blandas, y muy suaves al gusto, cuales son los dulces, y blandas conserbas, y carnes imperfectas, á veces ántes de ser nacidas son comidas de aquellos que aman mas el gusto que el vivir, lo cual tienen por el mayor regalo, como sucede á los comedores de bitela mongana, que comen las crias de las bacas muertas ántes de nacer, y cierto, que cierto pastelero de poca conciencia dice: daba debajo de este nombre todos cuantos abortos de bacas, Yeguas, y Burras podia cojer á las manos, hasta que fué cojido en la maula.— Volviendo á nuestro intento digo: que no me espanto de que el cierto vibatán sanó, y tantos años, pues come el Dictamo y semejantes yerbas, y que todas sus partes sean tan medicinales al hombre, y su piel tan fuerte, y así mismo adornó y amparo de valientes.

El cocimiento del Dictamo bebido acelera el parto, y saca la criatura muerta, así bebido como dado por perfume, ó su zumo aplicado á la boca de la matriz.— Des-hace las durezas del bazo, y lo purga, así bebido, como aplicado con polenta á modo de emplas-/plasto:— quita las espinas, y cosas incadas en la carne, resolviendo la inflamación.— El zumo de su raiz bebido socorre á los mordidos de las mas venenosas Serpientes, y juntamente aplicado á las heridas el emplasto de sus ojas, ó cortezas de su raiz, sin mas medicina las sana, y lo mismo hace con las que se hacen con instrumentos de hierro envenenados: es tal su vigor, que dicen: que tomando la yerba, y aplicandolas á las Serpientes ponzoñosas con solo su tacto las deja muertas, y así mismo usada en perfume, ó tenida por casa expele de ella toda sabandija venenosa, y mal olor de cuerpos apestados de fiebres malignas y putridas.

[p.] 337

Dicese tambien, que en Candia las Cabras monteces, que son los Gamos, y lo mismo los Siervos heridos de los Vallesteros, que con las saetas y arpones incados, que comiendo el Dictamo las arrojan de sí, y presto sanan. La verdad sabelo Dios: lo cierto es, q.^e aplicado

á las heridas, asi el blanco como el negro las cura, y prohíbe de corrupcion, sacando á fuera toda cosa extraña á las veinte y cuatro horas.

[pp.] 338
[y] 339

/[Véase: láminas CXIV y CXV]

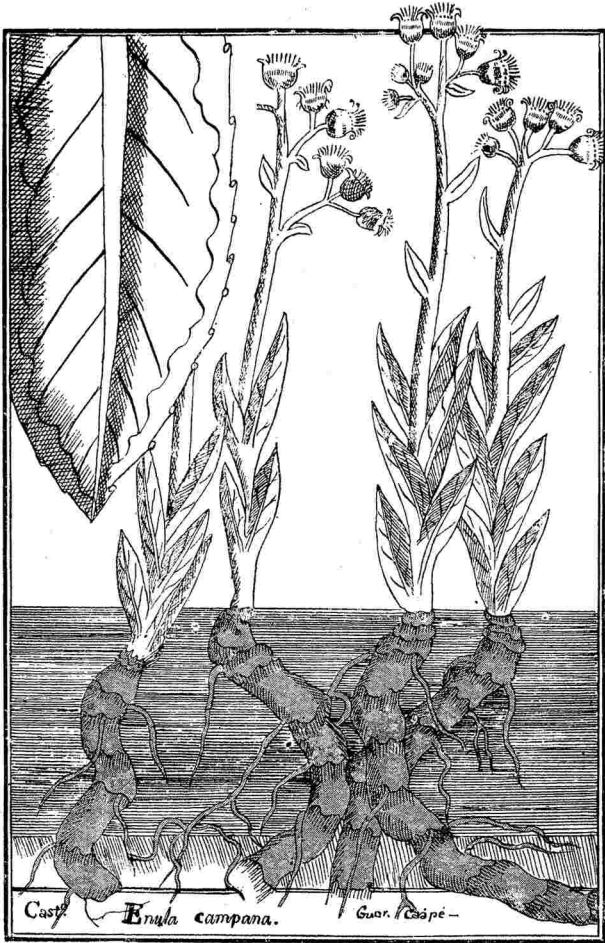
[p.] 340

/La verdadera Henula Campana es la que el Indio llama Caá cambi guazú, asi como al pelitre Caá-ñambí miri, porque los dos son casi iguales en su agudeza y herbor, con el cual mascados hacen desflemar, aunque la Henula se muestra mas aguda y amarga recien arrancada de la tierra, y al mes de cojida se muestra mas benigna, y menos picante que el pelitre, y esto es por ser criada en el agua, ó á las orillas de los pantanos: Sus ojas son de á terciá, y otras de á cuarta de largo, y de ancho lo que muestra la estampada: sus raices son varias en figura así como las de la caña; pero muy delgadas y nudosas á trechos: hace un tallo de alto como vara y media el que mas, y en lo alto se abre en varios ramitos para echar la flor, la cual es amarilla, como estas flores de muertos de la campaña, algo menores, y muy cortas las ojitas del cerco de la flor, asi mismo amarillas. Hallase otra campestre Henula por las campañas; pero no tan aguda, y algo astringente, por lo cual no me atrevo á usarla por henula, por hacer sus ojas como aquellas del alelí morado, y la flor casi como la de la verdadera henula; pero el tallo es muy copudo, y á modo de matorral, alto de una vara.

Sus virtudes.

La Henula cojida sus raices cuando ella tiene sus tallos secos, despues de haber dado su flor y semilla, y en menguante de Luna, dura 4 años para el uso de medicina.— Sus ojas y raiz cocidas en vino, y bien machacadas á modo de emplasto aplicado sobre la esciatica, quita su molesto y penoso dolor.— Su raiz recien cojido, y bien limpia de la tie-/tierra puesta á secar al Sol por espacio de cuatro dias, alcabo de ellos se cueuse, y despues de

[p.] 341



Cast.

Erythraea canina.

Guar. Coápe.



cocida se laba muy bien con agua fria, y se pone en arrope ó miel, ó almibar, y asi se guarda para el uso medicinal, como es para el asma, y toz antigua, y para aquellos que padecen de crudezas y frialdad del estomago, higado y pecho, que es único remedio en arrancar las materias gruesas y viscosas, que causan obstrucciones y molestas ventocedades.— De esta raiz asi preparada se toma dos dragmas, ó hecho cocimiento, segun mejor el enfermo gustare: proboca la orina, y las pares detenidas despues del parto, y asi mismo el menstruo.— Quita la tristeza y melancolia, mayormente en las fiebres malignas y pestilentes.— Socorre á los mordidos de animales ponzoñosos, y venenosos, confortando el corazon y estomago.— Abre las vias de todo el cuerpo, y socorre á las punturas, y espazmos de nerbios.— Conserba la hermosura y rubor de todo el cuerpo.— Dispierta la virtud genital, y es veneno de los ratones.— Sus ojas cocidas y aplicadas sobre los resfriados miembros á modo de emplasto los sana y vuelve á su temperamento ordinario.— Untadas con su zumo las flechas y arpones, segun opinion de algunos; mata á los que con ellas fueron heridos.— Es de notable amargor, y su semilla estre-gando alguna parte del cuerpo con ella, la enciende con gran comezón y ardor.

Tengola por caliente en el fin del tercer grado, principios del cuarto, aunque algunos lo ponen en el segundo, y seca en el segundo, aunque la ponen en el primero, como es cratevas Jude Bigo, y otros.

Despues de haber escrito lo atráz referido de la segunda Henula, que se halla por las campañas, hallé no ser la verdadera, y asi ballandola la hise dibujar muy á lo natural: es su tallo del altor de una vara, ó tres cuartas el que menos, muy distinta en las flores, y modo de echarlas, porque las echa á modo de espiga, y con cierta flor muy menuda y blanca, la cual es casi imperc[e]ptible: sus ojas muy parecidas á las de la Henula de Mathiolo, con un amargor/gor agudo; pero no pican-

te, como aquella de la primera estampa, como tampoco sus raices. Es dorada de un verde claro, con un bello casi imperceptible en las ojas por la parte de abajo; pero en el tallo es manifiesto: es mas templada de calor, y mas benigna en su operacion.

Tengola por caliente en el principio del segundo grado, y seca en el primero.— Sus ojas machacadas y aplicadas á las llagas viejas de las piernas y musculos ingles y brazos los curan, y tambien á las heridas y llagas compuestas, con brevedad y seguridad.

He, sabido que muchos pobres en el puerto de Buenos Ayres se curaron con ella, bebida á la larga con miel de avejas, y pazas de uba, cocidas con dicha Henula, que alli llaman *yuyo de la pasion galica*, de resfriados ó mojaduras, complicados los dos.

[pp.] 343
[y] 344

/[Véase: láminas CXVI y CXVII]

[p.] 345

/La Menta, ó yerba buena montés, que en Cusco la llaman Yerba de Arias, y el Indio llama *Cabará caá*: es muy copiosa por las campañas, mayormente á donde hay piedras, y cerrillos de cerranias= es muy olorosa, y poblada de ojas ántes de florecer. Hay de ella dos especies, que es blanca y negra: la blanca es mas suave, y mas ancha, y menos largas sus ojas: la negra las hace mas asperas mas verdosas, y mas angostas, y no tan espesas, y saca uno ó dos bastagos: la blanca salen de su raiz cinco ó seis muy pobladas de ojas, su olor es entre salvia y moyorana, misto sus florecillas azules claras muy aromaticas, crece de ordinario al florecer una vara en alto, aunque en tierras pingües se hallan de á vara y media, y aún de mas altura, su tallo es cuadrado.

Hay de este genero de yerba otras dos especies, que nacen por arroyos, y al rededor de los bosques, mas bellas, y no tan aromaticas, á modo de matorrales, leñoso el tronco á modo del glcdo-lobo, no es tan medicinal, y tan grata al cerebro su olor.

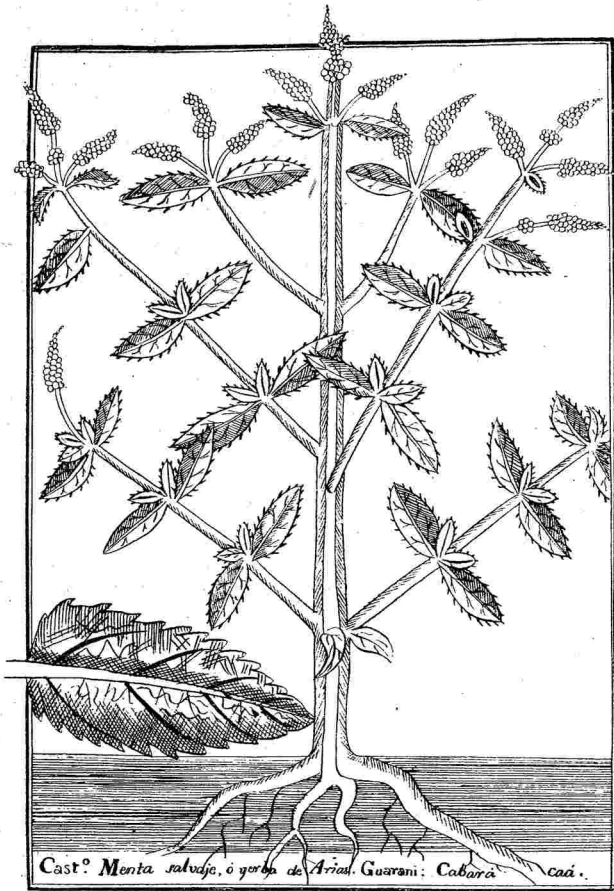
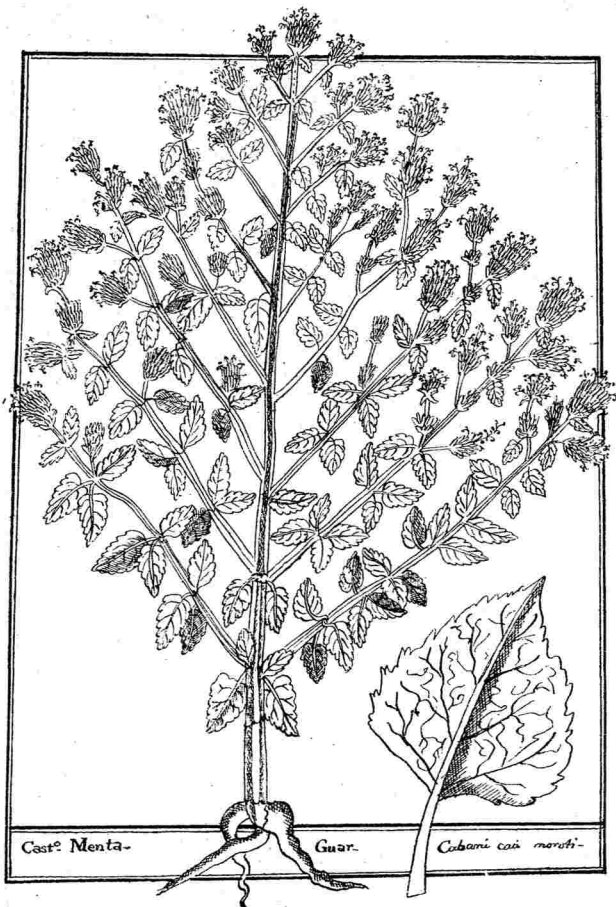


LÁMINA CXVII



Sus virtudes.

La Menta sativa, hecha polvo y tomada en ayunas dos dragmas en agua caliente quita el dolor de estomago, por ventocedad y frialdad.— Es contra las lombrices y gusanos, mayormente si se toma una onza de su zumo, ó el cocimiento de una onza de sus ojas cocidas en agua, echandole un poco de azucar ó miel, tres ó cuatro dias continuos, por mañana y tarde.

Iten. /Iten. Los polvos de sus ojas soasadas, y despues [p.] 346 puestas á secar en un *pírupé* sobre el fuego, tomando peso de un real, ó dragma, que es lo mismo, hecho gachuala con miel de avejas, cura el aito de los niños, si tráz ello le dán unos sorbos de agua caliente, deshaciendo la leche del estomago, la echan por vomito ó por camaras, y juntamente los conforta los delicados estomagos, y les prohíbe de lombrices, de la corrupcion que dejó la leche, y puches detenidas.

Iten. La misma yerba cocida, y dado baño de su cocimiento á cualquier miembro ó coyunturas resfriadas la cura, tomando el baño algo caliente, mayormente la cabeza, que provenga de resfrio.

Sus ojas machacadas puesta[s] á las recientes heridas la cura, mayormente si la mezclan dos partes de yerba machacada, y una de arina de trigo, es aprobado remedio.

/[Véase: lámina CXVIII]

[p.] 347

/Hallanse en estas Misiones dos diversas especies de Tabaco, el uno blanco y el otro negro: el uno y el otro crecen, y florecen de un mismo modo, y asi mismo producen el curruncillo de su semilla, aunque la del negro es algun tanto menor y mas obscura las ojas, algo mas largas anchas, que de ordinario se hallan muchas de media vara de largo, el cual es mas fuerte y mas eficaz para el uso de medicinas, que piden ó se requieren movimiento violento, como es el sacar las criaturas muertas en el vientre de la madre, las pares y sangre retenida, &c. [p.] 348

LÁMINA CXVIII



Cast. Tabaco.

Guaraná

Peti.

Hay otra segunda, ó por mejor decir tercera especie de Tabaco silvestre, al cual llaman Coro, en lengua del Cuzco, y aquí entre los Indios *Petí zaete*, ó *Caá yuquí*: el cual es mas eficaz en los casos de violencia, y calentar y resolver, que el grande negro: sus ojas y tallos menores, y así mismo sus flores y semillas.

Sus virtudes.

La yerba del Tabaco: es tan alabada de los antiguos, que llegaron á llamar la yerba sagrada, otros, yerba santa, y dejando á parte muchas de las virtudes que de ella escriben, pondré aquí algunas muy eficaces, que yo he hallado entre los Españoles, y Indios, muy necesarias á la pobreza de estas tierras tan faltas de medicos y medicinas, y mayormente de Cirujanos péritos.

La raíz del Coro mascando de ella un pedacito, como una pulgada de ancho, la muger que no puede echar la criatura muerta, ó viva, ó las pares, y tragando el zumo de ella, echa luego todo lo tenido; sino es que esté tan atravezada la criatura, que no pueda salir sin que la rebuelban, y esto hace con mayor eficacia, y pres-/pres-teza, si la Partera masca otro pedazo de raíz, y con aquella saliba dá unción en los hijares y cuadriles á la paciente, al mismo tiempo que ella traga la saliba de la raíz que ella mascó, poniendola en pie para que salga la criatura.

[p.] 349

Iten. La misma raíz mascada, á su falta la del Tabaco negro; saca la sangre retenida, así del parto como la menstrua, y proboca las vías á camara y orina.— Mata las lombrices y gusanos chatos, y otras cualquier sabandija que se cria en los cuerpos, por malos mantenimientos.

Iten. Las ojas del Tabaco como seis de ellas en un cuartillo de agua, y con su cocimiento hacer xarabe con seis onzas de azucar: tomando dos onzas de este xarabe por la mañana en ayunas mata las lombrices chatas, y largas, y las saca por la camara, y a veces por vomito, y no he hallado cosa mas eficaz, ni mejor, ni mas segura,

y si á la primera vez no mueren todas se repiten las dos onzas de xarabe segundo ó tercero dia.

Iten. El cocimento de cuatro de sus ojas, cocidas levemente, y tomando vomito con su cocimiento, una ó dos veces á la semana, es único remedio á los que padecen obstrucciones de vias:— á los hidropicos que comienzan á hincharse, ó abotagarse, á los que padecen ansiedades por humores gruesos y viscosos, y á todos aquellos que no hacen bien la coucion del estomago, porque con su agudeza y calor deshace los humores frios, y crudos del estomago, y higado, aunque él tiene enemistad con el estomago, y grande amistad con el cerebro, mayormente cuando hay pestes, ó vientos corrompidos.

[p.] 350

Sus ojas secas mascadas muy bien, y aplicadas á las heridas, ó /ó llagas sordidas y putridas, ó aquellas que ya hacen materia, las mundifica, y las cura, y lo mismo hace en las muy viejas y sucias.

A las recientes heridas que no se teme flujo de sangre, y se teme pazmo, si se aplica al segundo dia preserba del pazmo, y poco á poco las cura, tapando la parte con una ó dos de sus ojas, porque agregan el calor natural á la parte, y la defiende del viento, mejor que los paños.

Su semilla machacada en mortero muy bien, y mista con injundia de Tigre, ó avestrúz, hecho como unguento al fuego, aplicado á la ceatica, y dolores de las coyunturas antiguos, y penosos los cura, trayendo por algunos dias dicha untura abrigada con un pañito.— La cantidad de semilla será dos onzas, y seis onzas de injudia.— Yo le suelo echar á este unguento dos onzas de vino, y hirve hasta que se consuma, y hallo ser eficazísimo en tales dolores.

[pp.] 351
[y] 352

[p.] 353

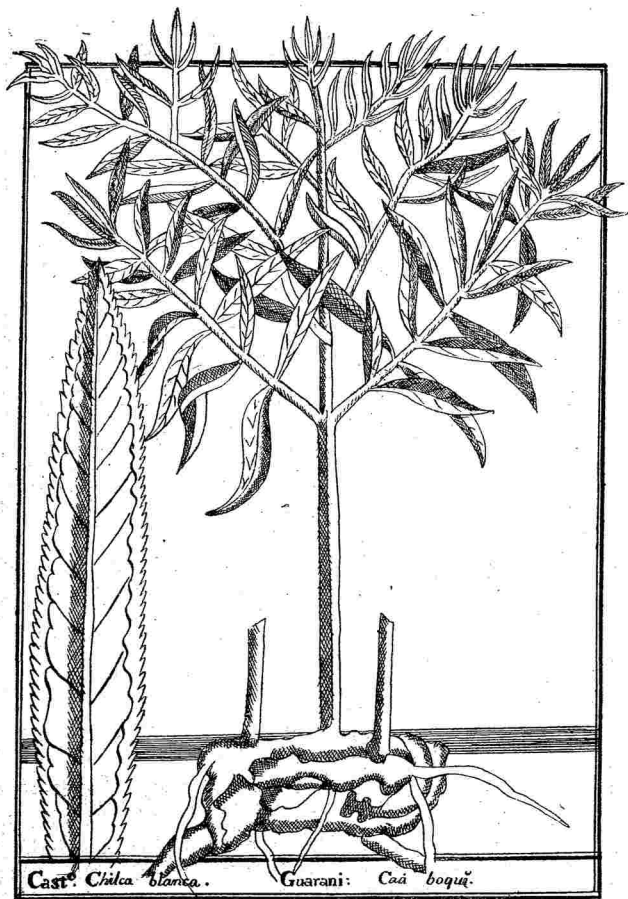
/[Véase: láminas CXIX y CXX]

/El Mbocayí guazú, que dice el Indio, que los Españoles de estas tierras llaman Lino salvaje: nacen de ordinario en tierras bajas cercano á los arroyos, aunque tambien se halla sobre canteras de piedra, á donde hay



Cast. *Lino solanif.* Guaraní: *Mbocayĩ hesact.*

LÁMINA CXX



frezcor y tierra gruesa y pingüe: el de los bajos crece de altor de tres cuartas y mas: el de los altos y lomerias crece de á tercia el mas alto. Su flor es de color blanquecino tirante al azul, echa en su extremo dos y tres cabezuelas, á modo de alberjas redondas, de un color claro y resplandeciente, y en cada una de ellas tres semillas con alguna viscosidad en la superficie: de suerte, que cojidas secas y puestas en agua caliente hace mucilago, como aquel de la zaragatona; pero amargo algun tanto al paladar, y cierto, que á falta de la linaza puede ser *quid procuo*, en los casos de ablandar, resolver, y madurar como lo tengo experimentado; pero reconozco es mas resolutivo, que madurativo, porque puesto en los incordios, apostemas en el principio y aumento de su elevacion.— Es caliente en el segundo grado, y seca en el primero toda la planta, menos la semilla, que es humeda templadamente.

Sus virtudes.

La raiz del Mbo cayí hecho cocimiento una onza de ella, ó media de sus cortezas en tres cuartillos de agua, y que cueza hasta mermar el uno, tiene especial virtud contra las fiebres malignas, tomando de su cocimiento en ayunas ocho onzas, con dos de miel de avejas, ó Xarabe de limon, ó cidra, y asi mismo es remedio á las fiebres putridas, y á las mordeduras de vivoras, y animales que arrojan de si ponzoña.— A los que han tomado comidas venenosas ó muy frias: á los /de temblores, y opilaciones de nervios por abstracciones frias á los de frialdad y crudeza del cerebro, y partes de la coucion, á los que padecen opilaciones antiguas, tomandola con la miel de avejas todos estos de crudeza; pero en las fiebres es mejor con los xarabes ya dichos: excepto, si el enfermo padece algunas crudezas de estomago, higado, ó vientre, que en tal caso, conviene la miel en el principio del morbo.— A falta de la raiz sirven sus ojas y tallo.— Tomado su cocimiento mistas partes iguales de sus ojas, y de las de berbena con

un poco de miel, poderosamente matan las lombrices, y gusanos, y los dos adjunto una raíz de taropé al cocimiento, atajan todo veneno que corre al corazón, como yo lo he visto en uno mordido de vivora, doce horas después de haberlo mordido, en estado de muerte, y con todos los Sacramentos, sin socorrerle varios otros remedios, y triacas.

El Caabó-yuquí, que en la Provincia llaman Chilca blanca, nace de ordinario por tierras altas y pedregosas: su raíz es á modo de cepa, y de ordinario echa como tres ó cuatro pies de ella, de alto de á vara poco mas. Sus ojas son tersas por la fáz, y de color verde claro, y por el embéz un bello muy sutil, á modo de felpado muy blanco: no sé el de la flor y semilla, solo se contenta con su losania, y el nombre de Chilca blanca nada le cuadra, porque en la lengua del Cuzco Chilca, es la verdadera Xara, de que en España se saca el laudano, y esta blanca ni tiene olor, ni resina alguna, ni olor de Xara, solo á la vista es algo /algo parecida, aunque en sus virtudes hallo tener algunas de la *Chilca ó Xara*, y así averiguelo quien pudiere mejor que yo, porque á la verdad no es Xara, ni especie suya, por faltarle todas las señales. A mí parecer le cuadra mejor el nombre *Guarani*, que quiere decir ramas que tienen sal, y es así, que quemando sus ramas y haciendo legia sale de ella copia de sal tan confortante del estomago, como aquella de los ajenzos.

[p.] 355

Sus virtudes.

Cojidas las ojas y cogollos de esta planta, y cocidas en tacho muy bien, labandose con su cocimiento las partes magulladas y contusas, puestas sus ojas medio machacadas á modo de emplasto, notablemente fortifica las contusiones y quebraduras de los huesos, mayormente si se pone en el cocimiento las ojas del *Aguaraíbaí miri* partes iguales. Así mismo fortifican los miembros relajados, y cansados del trabajo, ó caminos: á demas de esto cura las heridas recién dadas, con gran brevedad su cocimiento,

aplicando sus ojas machacadas sobre las heridas, las une por primera intencion.— Bebida su cocimiento fortifica el estomago, y detiene el flujo de vientre provenida de relajacion de calor y humedad.

Es caliente en el grado primero, y seco en el segundo, con cierta esti([ci])picidad no muy manifiesta.

/[Véase: lámina CXXI]

[p.] 356

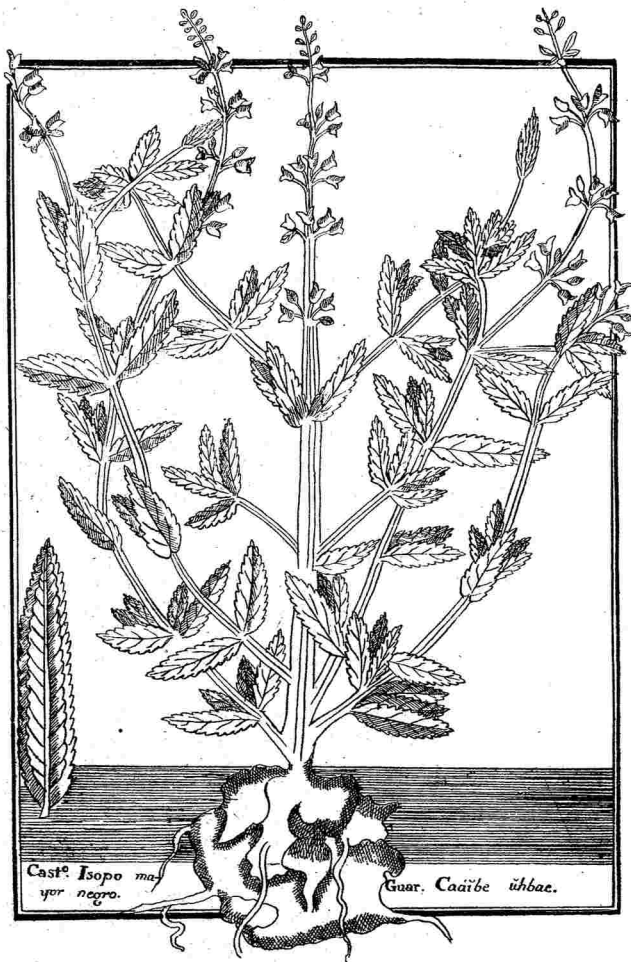
/El Caaímbé negro, que dice el Indio, es cierta especie de Isopo, dado que es muy distinto, hallanse en esta especie de planta dos distintos: uno es negricante, y con un verde muy oscuro, muy asperas, gruesas y duras sus ojas, con cepa por raíz así mismo negricante, que al cojerla es muy pesada y densa, con algun amargor y astipicidad, de peso de tres á cuatro onzas. La segunda es de ojas suaves bellas algun tanto mas anchas al principio, y mas agudas acia la punta, con acerraduras mayores, y sin cepa por raíz: en su lugar tiene raíz larga y gruesa, muy leñosa y dura, es mas poblada de ojas, que la que aqui doy por estampa; pero en todo lo demas muy parecida á la negra en el modo de semilla y flor, la cual es morada, y de la misma eficacia y olor, que de la que aqui doy estampada, y solo se distinguen la una de la otra, en ser la una mas oscura de color en sus ojas, y sus flores mas encendidas de azul oscuro; pero en la virtud son muy iguales. Nace por las campañas en donde hay piedras debajo, y por las lomerias, es toda la planta de un olor fuerte aromático, á modo de contueso muy amargo, y algo astringente con agudeza, y algun herbor agudo al gusto, de suerte, que hace deflemar traida en la boca, así como la henula.

[p.] 357

Sus virtudes.

El cocimiento del caaímbé negro *sibe Isopo Americano*, tomado cuatro onzas de su cocimiento con una de miel de avejas ó de azucar, mata las lombrices del estomago, higado y vientre, y las hace purgar por la camara.— Tomado

LÁMINA CXXI



su cocimiento con agua-miel tiene virtud de calentar, y adelgazar los gruesos humores del pecho y vientre.— Es contra las inflamaciones de los pulmones y del bazo, tomado á modo de lamedor con azucar ó miel.— Ayuda, y so-/socorre soberanamente á los asmaticos, y tísicos, y á los que padecen catarros, y crudezas del tragadero, ó escorreciones de reumas, á la traquearteria ó canal del pulmon.— Tomada la yerba machacada como una dragma y media con pulpa de higos y ojimiél, dándole punto á modo de conserba y tomada al acostarse, abre las ciegas obstrucciones, purga por abajo la flema y la colera.— Extermina las lombrices, y pone buen color á los rostros, corrigiendo el anhelito corrompido, y es único remedio á los de baidos de cabeza, y bertigo, y á todos aquellos que padecen intemperie fria del cerebro, de adonde se originan varios accidentes, mayormente en tiempo de frios y vientos destemplados.

[p.] 358

Aplicase cocida con higos y salnitro en forma de emplasto contra la hidropesia, puesta sobre el vientre, y contra la inflamacion, y crecimiento del bazo, con admirables efectos; pero contra las inflamaciones cocidas en vino.— Su cocimiento bien caliente es contra los cardenales de los ojos, aplicado bien caliente, y cocida la yerba con higos y unas gotas de vinagre, es excelente gargarismo, y esquinencia.

Cocido con solo vinagre y enjuagandose con él quita el dolor de los dientes, por reumas y corrimientos.— Cocido en agua, y tomado su vapor hace lo mismo, y quita el dolor de ventocedades de los oidos.

Su polvo molido sutilmente, y echado sobre las frezcas heridas presto las cura y cierra.

Es caliente y seco en el tercer grado.

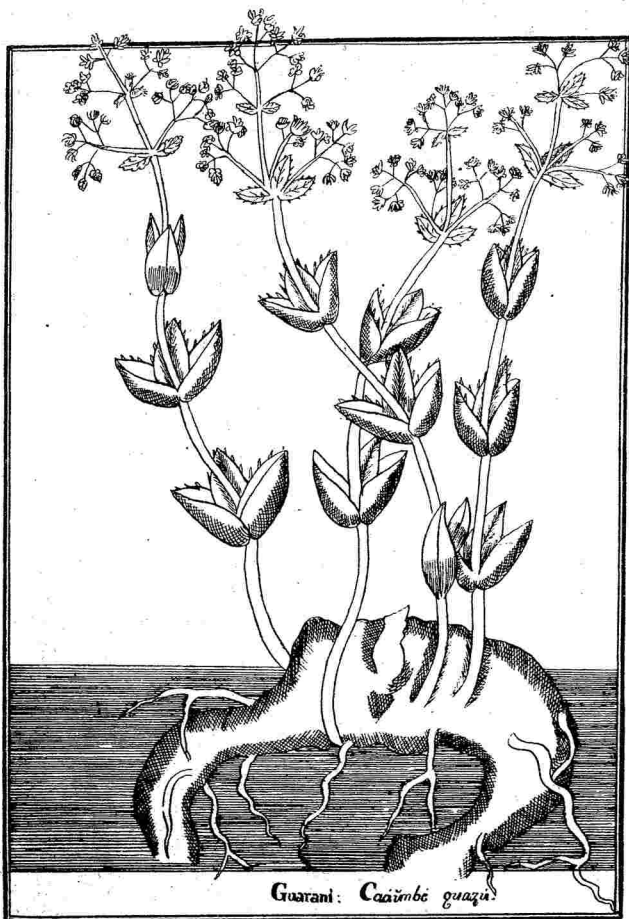
/[Véase: lámina CXXII]

[p.] 359

/El Caáimbé miri, que de ordinario nace en lomerias, entre cascajales y piedras, hace su raiz á modo de la de la nuez blanca, de varias figuras y tolondrones, al

[p.] 360

LÁMINA CXXII



Guarani: *Caaimbe guazu.*

modo de la de la China, ó yuápecá, y aunque se distingue mucho en el sabor, y color, porque es dulce al gusto, aunque es su dulce muy escaso, hay de esta especie blanco y negro, difieren en el color, y en que el negro tiene á cinco ojas juntas, y á cuatro en los primeros trechos de acia la tierra ó raiz: su flor es blanquecina, tirante al color de rosa palida, de un olor muy aromático grave, que solo de olerlo enciende dolor de cabeza con estornudos: sus ojas son gruesas densas, y muy asperas: de suerte, que asi verdes como secas acepillan, y alisan el palo muy duro y denso, así los hechos á torno, como las estatuas, de á donde tomó su nombre en guaraní Caáímbé, que quiere decir: yerba que afila alizando: aunque en este idioma Guarani se halla que generalmente llaman Caáímbé, á todos aquellos aquellos [*sic*] arboles y plantas que tienen muy asperas sus ojas, y son muchas y muy diversas en figura, y cualidades, porque unos son calientes y secos, otros frios y secos, otros calientes y humedos, y otros mistos con astringentes, calientes y frios templadamente, y asi trataré de solos tres caaímbés, dejando otros, que no hallo en uso medicinal. Hace su raiz muy gruesa, á modo de cepas ó batatas densa[s], tirante al color amarillo, y algunas leonado: su semilla es como la de las coles, metida en unos como cartuehitos, menores que aquellos de la salvia.

Sus virtudes.

La flor del Caaímbé y sus ramas hallo tener la misma virtud que el cantuesso, aunque algun tanto mas caliente, y mas desecativo /tivo; pero su raiz es mas templada en calor, y mas á proposito para el uso de medicina, en cuerpos delicados hecho xarabe de la flor, y espiga del Caáímbé, y tomado de él dos onzas cada mañana, por espacio de siete dias, es único preserbativo para aquellos que padecen humores gruesos, flemáticos y crudos, y para los baldados de frialdad y humedad, labandose juntamente con su cocimiento, socorre soberanamente, á los de

intemperie frias del cerebro, y asi mismo á las pasiones crudas y frias del pecho: labandose como digo dichos miembros, ó recibiendo el baho de dicho cocimiento.—

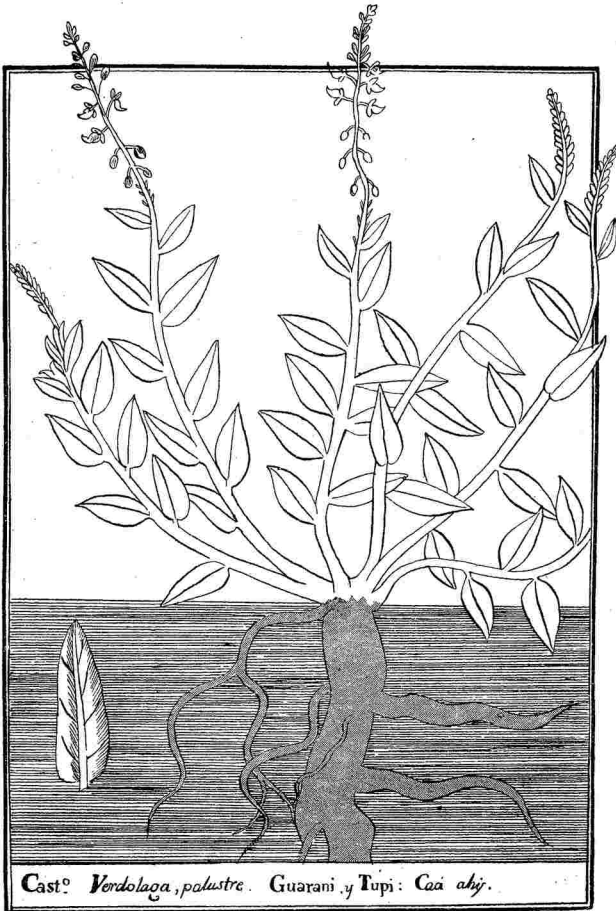
El cocimiento de su raiz tomado á modo de lamedor, arrancandolas por escarro mas potentemente que el orozús, por tener partes muy sutiles y menos viscosas.— Su cocimiento simple usado por bebida á la larga, abre generalmente todas las vias, deshaciendo las mas reveldes obstrucciones.— Cura la retencion de los menstruos.— Purga la matriz de la muger.— La Itericia.— Los temblores paroximales.— Las crudezas del estomago.— Y el mal de ojos, que de ellos se origina.— Es admirable en las pasiones de los huesos y nervios, frita su flor en injudia, ó aceite, y úntandose á la larga con él.— Y lo mismo hace en los dolores de cabeza antiguos, originados de intemperie fria ó humeda. Es caliente su flor en el tercer grado, y seca en el segundo. Su raiz es caliente en el segundo al principio del, y templadamente seca, que dudo pase de medio grado de sequedad.

[P.] 362

/[Véase: lámina CXXIII]

[P.] 363

El Caá ahái es una planta muy agradable á la vista, y muy hermosa en su nacer y crecer: sus bastagos son de una tercia de alto recostados en tierra, aunque sus puntas con su flor se levantan en alto: hace sus florecitas como las de las lentejas, y asi mismo su fruto. Sus ojas son de un verdor claro, como las de las verdolagas, algo menos gruesas y mas densas: los bastagos son correosos y recios. Su raiz larga y en medio leñosa, como de la achicoria. Sus flores tiran á morado muy claro. Hallo ser esta planta muy medicinal asi para bebidas, como para ayudas y comidas: sus cogollos en guisados para fiebres ardientes, y personas de complexion colerica: estoy por decir, que iguala á la escorcera en el uso de medicina, y muy grata al estomago y corazon, accidentados de calor putridinoso, y fiebres ardientes: nacen por las tierras aradas y pingües campañas, donde hay tierra negra.



Cast.^o *Vendolaga, palustre*. Guaraní y Tupí: *Cai ahij*.

Sus virtudes.

La corteza de su raiz limpia, y quitado lo leñoso, bien cocida con caldo de ave, tomando este por sustancia (*es*) un admirable remedio en las camaras de sangre, que provienen de pestilencia, tomando al mismo tiempo el agua cocida con sus ojas; y asi mismo ayudas, labativas hechas con un puñado de sus ojas muy cocidas, con otro de ojas de arazaí miri, de oja ancha, ó de añangapirí, ó guabiyuí: colado se le añade dos claras de huevo, todo bien batido, y un poquito de azucar, ó miel de cañas, y se usará á menudo muy tibias, y media ayuda á cada véz.

Asi mismo usada en el mismo modo arriba dicho socorre con admiracion á los de fiebres putridas, y tabardillos, y en las fiebres malignas y pestilentes, que por la corrupcion del viento son muy ordinarias en estas tierras de las Misiones, y Paraguay, por /por la gran demasiada calor y humedad; pero se hade advertir, que en estas fiebres cuando se úse en ayudas se hade mezclar con las ayudas purgantes, ó emolientes, segun la necesidad del enfermo.

[p.] 364

Iten. El agua de sus ojas cocida y dejada enfriar tomada por ordinaria bebida, es único remedio en deshacer y liquidar los humores gruesos y salados de que se engendran lombrices, piedra de riñones de causa caliente y seca, ó caliente y humedad, porque junto con su agrio tan suave tiene partes muy sutiles y emolientes. Yo lo mezclo con el culantrillo de pozo para tales casos, dos partes de sus ojas y una de culantrillo, que el Indio llama amambaí miri.

Iten. Un manojo de sus ojas, ó puñado cocidas con otro puñado de cebada en dos cuartillos de agua, y que cueza hasta mermar la mitad, colado el cocimiento y puestole una onza de azucar, dejandolo al sereno de parte de noche en verano, y tomado en ayunas, es único remedio en los males de encendimientos de riñones, y ardores de crina, purgaciones que llaman de garabattillo, por el grave

dolor y ardor, que causan al pasar las materias por las carunculas, ó llagas de la via de la orina, por ser las tales materias muy acres, ó saladas. Yo en estos casos de purgaciones añado á las dos arriba dichas, ó la dora-dilla, ó el culantrillo de pozo modo pugnado al sacarlo del fuego, y lo deajo en infusion hasta que se enfrie dicho cocimiento, y á falta de estos pongo cuatro ojas de borraja, para que asi corran mas presto las materias, y se libre mas presto el enfermo de pena.

Ha-/Hallanse de esta yerba otras dos especies mayores de oja: la una la hace bellosa, y peluda, y no florece, como estas posehe partes mas viscosas como la malba, y sirve en su lugar á falta de la malba, asi para ayudas, como para ablandar y ceder dolores. [p.] 365

La tercera hace las ojas mayores que esta segunda, lisas como aquellas de la verdolaga grande ó mayor, y asi mismo sus bastagos largos y derechos acia arriba. Es asi mismo emoliente fria como dicha verdolaga silvestre, que nace por los sembrados y campañas. Es mas segura en medicina que la verdolaga hortence, que el Indio llama *Caúrurúquirá miri*. Es admirable remedio en los casos de calor y sequedad, asi puesta en los guisados ó comida, como por bebida y ayudas: asi como su primer especie que aqui deajo dibujada, aunque hallo es mas fria y humeda, y menos emoliente, y no tan cordeal en las fiebres en que se pide desecar, como es las putridas y pestilentes.

La primera es fria en el primer grado, y seca en el segundo. La segunda es humeda en el segundo grado, ó primero, aunque demuestra tener en la superficie algunas partes calientes. La tercera es fria en el principio del grado tercero, y humeda en el fin del segundo.

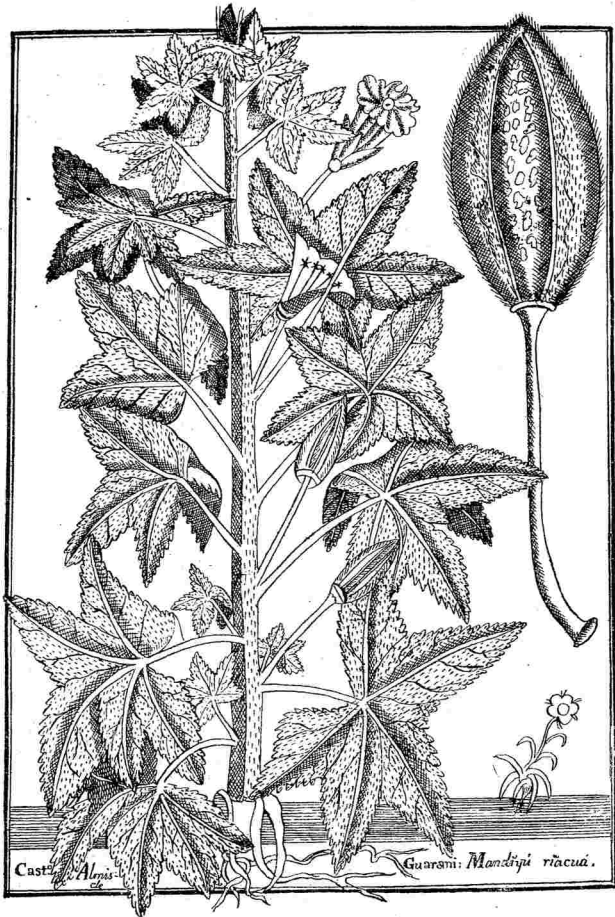
/[Véase: lámina CXXIV]

[p.] 366

/El Almiscle de la tierra es planta muy parecida á la del algodón, aunque sus ojas son algo mayores, y mas bellosa, con color mas blenquecinas, á causa del bello ser largo: echa asi como el algodón de una raiz ó cepa varias

[p.] 367

LÁMINA CXXIV



Castor
Alnus

Guarsm: Mandiyi riacua.

ramas, muy compartidas y hermosas, de altor de á vara y cuarta, ó de vara y media: sus flores son amarillas asi mismo como las del algodón, de las cuales se forman como un piramide ochavada, ancha de en medio, y puntiaguda en los extremos, compartidas en cinco ó seis cuarterones, con ciertas tunicas que los dividen interiormente con suma perfeccion al centro, en medio de las cuales hace cierta semilla como aquellas de las alolbas de color castaño oscuro, la cual semilla en llegando á perfeccion huele al olor del almizcle de los Caimanes, que en Guaraní llama *Yacaré*, que es el almizcle de esta America: dicen ser los testiculos del *Yacaré* macho, yo lo he tenido, y cierto, que es mozo, que para medicina no es inferior al que nos venden á veces adulterado, y asi, volviendo á nuestro intento digo: que esta planta es almizclada su semilla, de suerte, que tomando su olor las cosas en que se guarda, y asi mismo el tabaco hecho polvo y nada dañoso su olor encendido: de suerte, que es más comodo á los encendidos de complexion, y asi no corre riesgo el dár bidos al cerebro. Conserba el olor dicha semilla por espacio de cuatró años, y aún mas, hay algunos de los cartuchos, ó perillas, que echan de sus entrañas cien granos, y á veces mas, y otras menos.

Sus /Sus virtudes.

[p.] 368

Su semilla machacada con untosinal, y como una dragma y media de lebadura, es único madurativo de los diviesos y frunculos, que con grave pena meten sus raigones hasta los huesos, con calentura y grave dolor, y lo mismo hacen sus ojas cocidas y pisadas con lo dicho.— Las ojas tiernas suyas, ó sus cogollos son muy refrigerantes, puestos en los cristeres, en las fiebres y infla[m]aciones internas, asi aplicadas por de fuera, como tomado por de dentro, y asi mismo en los baños con que se pretende húmedecer y refrigerar.— Es único remedio tomando de la mata sus ojas y cortezas por ser muy templadas, muy anodinas sus cualidades, como se vé en los emplastos

madurativos para las grandes y reumaticas apostemas, abcesos que vienen con grave dolor y ardor, que templando los dos con suavidad los supura, y llega á su perfeccion, porque con ser templada en su frialdad tiene partes calientes y viscosas, mistas en la superficie, asi como la malba.

[pp.] 369
[y] 370

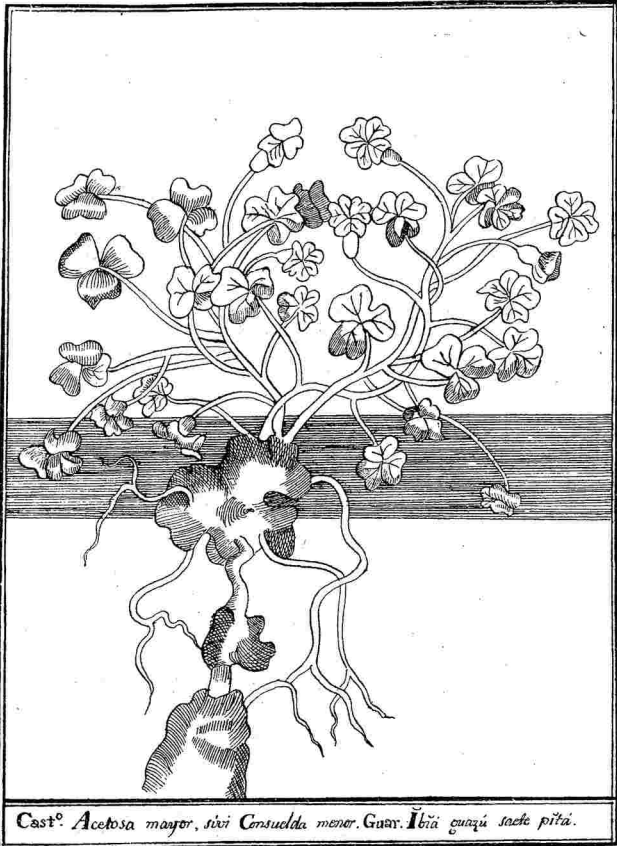
/[Véase: láminas CXXV y CXXVI]

[p.] 371

/El Ibíá guazú ó pítã, que dicen los Indios, es cierta especie de acetosa silvestre, que nace por las campañas á donde hay minas de piedra de bajo, y á veces adonde no la hay. Sus ramas se extienden por encima de tierra con su flor amarilla de color muy subido y resplandeciente, sus raices no guardan orden, asi como las de la batatilla de D. Antonio, saliendo á trechos á modo de nueces de su raiz dos, tres, ó cuatro: cuando se hallan sobre piedras no tienen mas que una batata del tamaño de un huevo, de peso de cuatro onzas y mas: es de sustancia densa, algo filamentosa cuando verde, y seca pasa á tal densidad y dureza, cual si fuese palo de bos: es aceda y asterciva al gusto, algun tanto agria, y aun mismo tiempo amarga, y es por su corteza, que es amarga y asterciva en extremo al acabarse de cojer, por donde se hace templada la frialdad, que muestra en su acedo tirante al agrío.

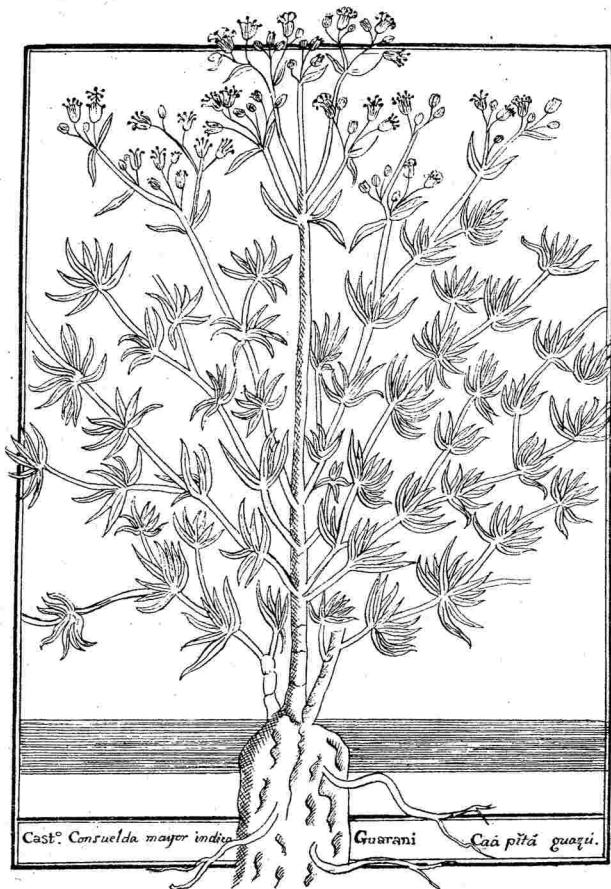
Sus virtudes.

La raiz del Ibíá cocida, y bebido su cocimiento, y asi mismo cocidas en las viandas y comida, es único remedio en la disenteria originada de colera y sangre: y asi mismo cocidas de sus raices quebrantadas un puñado, mistos con otro de rosa seca, y medio de afrecho, con poca sal, puesto por ayuda ó labativa, cura las úlceras de los intestinos gruesos, que de ordinario se hacen en el recto, por la detencion del humor, y escrementos acres y ardientes, echada por mañana y tarde: y no solo es remedio en la disenteria todo lo dicho; pero asi mismo, y con admirables



Cast^o *Acetosa* mayor, sive *Consuelda* menor. Guar. *Ībiã* quazú sacle pitã.

LÁMINA CXXXVI



Cast. *Consuelda major* indio

Guarani

Caá pitá guazú.

sucesos lo /lo es en las fiebres malignas y pestilentes, [p.] 372 que prorrumpen en camaras de humores biliosos y atravi-larios, con flujos epacticos, y disentericos, enfermedad muy ordinaria en los Indios, y habitantes de estas tie-rras, á causa de las muchas lluvias, y inundaciones de estas tierras tan bajas, á donde viene el conjunto, y con-gregado de las aguas de las tierras altas, y cerrancias mas lejanas á parar en estos rios tan caudalosos, como es el rio *Paraná, Paraguay, Uruguay, Iyú guazú, Ibícuí, Pira-tini, Uruguái pitã, Aguapeí, Tacuarí, Miriñai, Cuarei,* y otros muchisimos arroyones grandes y caudalosos, que por unas y otras bandas del *Uruguái y Paraná* entran á tomar madre en estos dos.

El *Ibíá guazú* recién sacado de la tierra y mascado, hace desfleamar por saliba todos los corrimientos de ca-lor, que vienen á los dientes y muelas, y los conforta y arraiga, con notable prontitud quitan de él el dolor.

Es frio en el primer grado, y seco en el tercero.

El *Caá pitã guazú*, es muy semejante al Salcifrago mayor de Dios Corides, y Laguna; pero no en la flor, y parte de su raiz, que es á modo de batata larga de una cuarta, y algunas del grosor de la muñeca de muchachos de ocho á diez años, en disminucion su grosor hasta la punta, con ciertas barballas, ó raicejas, que salen á tre-chos en contorno de la dicha principal: su flor es pe-queña y blanquecina cenicienta, si [sic] cimiente es larga y se disuelve en flecos al estar sazónada, el co- color [sic] de lo interno de la raiz es encarnada, tirante al color cetri-/trino amarga, y muy asterciva, de una sustancia tierna fistulosa con algunas hebras, ó filamentos muy su- tiles, los cuales después de mascada se conocen: es pode-rosisima consuelda, en todo excede á la Europa; pero cuando se dá por bebida debese dár con gran cautela, asi por infusion como en sustancia; porque comprime y cierra las vias con gran presteza, y puede ser de suerte que mate: y á demas de estos, tiene no sé qué especial enemistad con el estomago, como la nicociana, ó tabaco, como lo muestra [p.] 373

de solo mascarla. Usanla los Indios en solo ayudas, y no por bebida; pero conozco en ella tales partes, que mista con otros, que le templen la cualidad antepatica al ventriculo, se puede úsar de ella *perimptus sumpctiones*, para los flujos de sangre que vienen por la boca, y para los que escupen sangre, ó baja en flujo por las vias inferiores, si procede de los miembros principales superiores. Es caliente en el grado segundo, y seca en el fin del tercero.

Sus virtudes.

Tomada la cantidad de media dragma hecha polvo sutil, con una dragma de polvos de arrayán en un huevo sorbible frezco, es admirable remedio para los atravezados por el pecho de lanzadas, ó flechasos.— Faltandome el arrayán la he dado como otra media dragma de polvos de romero, y un poco de sal, y atajé el flujo en breve, y pudo respirar el que no podia.— Aplicada por de fuera hecha polvo, en breve suelda las heridas, y las preserba de corrupcion.— Mascada arraiga y limpia la dentadura, y cura las llagas de la boca, y resquebrajaduras del cielo, y manos, ó labandose con su cocimiento.— Asi mismo cura las llagas viejas y sucias, y mayormente las cancerosas. Pero su gran virtud es en soldar los huesos quebrados en breve, haciendo crecer, y llamando dentro de nueve dias el poro, ó peliostro, con mayor firmeza que el emplasto de Juan de Bigo, haciendo emplasto en la forma siguiente.

[p.] 374

Raiz de la Consuelda dos onzas, Arrayán, Rosa seca, Romeros, cogollos de Aguaraiñai negro de cada uno una onza, ponese á cocer á medio moler en un azumbre de agua, hasta que merme las tres partes, y entonces se le añade un cuartillo de vino tinto, y se deja á fuego manso cocer el un cuartillo, apartase, y cuélase por expresion fuerte, á paño ralo, y su coladura se disuelve péz almaciga, Isica del Paraguay, partes iguales dos onzas, y vuelto al fuego se dipura el cocimiento, y se hace

emplasto, y se aplica en todos los casos que el de Juan de Bigo.

/[Véase: láminas CXXVII y CXXVIII]

[pp.] 375

[y] 376

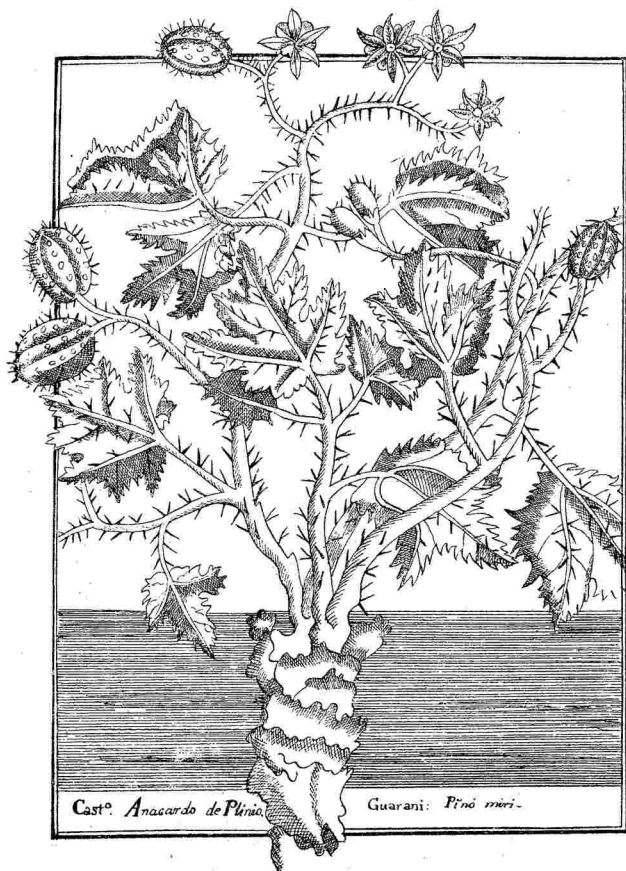
/El Pínó miri, que dice el Indio es la segunda especie de Anacardo, que usan algunos Boticarios, por no alcanzar el verdadero anacardo; no sin grave daño nuestro, ó de aquellos que por aumentar la memoria se priban de alguno de los sentidos, y á veces de la vida, y otros han llegado á perder la razón, y se han vuelto locos, como yo lo he visto y tratado al uno de ellos, que siendo Colegial en Alcalá de Henares tomó la Anacardina, y quedó sordo de haberla tomado; pero vivió despues como 19 años prosiguiendo en sus estudios, con no sé que genero de mania, tal, que no se apartaba de los libros, inmutado todo el natural que ántes tenia: llegó á la Corte de Madrid á ser Predicador del Rey, con mucho aplauso, y á lo mejor de su edad, que éra á los 44 se volvió loco de atar, sin poder dormir de noche ni de dia, y asi, viendo cuales efectos causó en dicho Predicador, procuré saber, que maldita semilla fuese el Anacardo, y hallandolos en poder, ó mano de cierto arbolario los coji y traje á casa, registrando todas sus señales, que no desdicen en nada del Pínó: á demas de esto, en la Doctrina de la Concepcion hallé envuelto en un papel las cabezuelas enteras de los anacardos, cual las del Pínó, rotulado con letra del hermano Domingo de Torres, traidos de España, y éran sin quitar pinta los que me vendió dicho arbolario, por lo cual los arrojé, viendo los hay por las campañas de estas Misiones, despues de haberlos cotejado.

[p.] 377

El verdadero anacardo, segun Plinio, Pablo Egineta, y Mathiolo es fruto de cierto arbol, segun las señales suyas, muy semejante al ambaí guazú, que dice Piñones del Paraguay, que es el recino/no mayor, ó higuera del Infierno, segun el bulgo, y cierto, me arrimo mas á esta opinion, que á la de los ignorante simplicistas, que toman el pínó por el anacardo, porque el ambaí ó piñones del

[p.] 378

LÁMINA CXXVII



Castº. *Anacardo de Plinio.*

Guarani: *Pinó méri.*



Baccaea, raíz comestible.

Paraguay como dejo dicho, purgan la flema de todo el cuerpo, mayormente de la cabeza, y dado que son venenosos, no son ni la mitad que el Pínó, porque es veneno corrocibo y muy desecante, tal, que áno acudir luego con la contra, que es la leche, bebida con aceite en cantidad; en breve mata segun estoy informado, y lanzarla á menudo, tomando despues de ella cosas viscosas que emboten, como miel de caña con mucilagos de cebolla de nardos, ó de lino.

Sus virtudes.

La leche del Pínó miri dejada secar, y hecho pelotillas, metida en el ahujero de las muelas corrompidas, quita el dolor y las hace pedazos y polvo. No se trague la saliva, que á buen librar dará congojas de corazon: á demas, úntando las berrugas con la leche de su raiz las extirpa, y quema, mayormente las pendientes como pezón, y las que poco han salido y bân saliendo.— Cocidas sus raices con vinagre fuerte y labandose con él tibio quita las manchas, y albarazos del cuero.— Y machacada con sal, y aplicada á las llagas corrocibas y putridas ataja toda la corrupcion. Es caliente en el 3º grado, y seco en el 4º

El Bacucú es raiz comestible, y estimada de los Indios, por lo cual la siembran todos los años, como cosa de cosecha, hace de ellas una muy suave conserba, y se comen crudos con naranja y sal: hallanse dos especies de Bacucús, uno blanco, y el /el otro negro, quiero decir morado: echan ciertas flores azules, y sus ojas del tamaño de las del Aguarandio, de tres en tres en rama. Su semilla es grande del tamaño de las ahbas, de que carga con suma abundancia, encaramandose su enredadera por cuantas plantas y barillas: lo ponen en [sic] á ocho y nueve granos en cada bayna, que á ser sustento, como lo es, la raiz: no dudo, fuera á esta pobre gente gran socorro; pero es venenosa con propiedad fria tan oculta, que á penas hay modo de penetrar sus cualidades, por lo cual, aún la raiz tengo por sospechosa, de engendrar al-

guna frialdad al estomago, ó higado.— Sus raices de un año suelen ser de seis y ocho libras, de dos años la he visto de 19 libras y media; pero las de dos años son muy duras, y algo leñosas, ó llenas por decir mejor de hebras y filamentos leñosos y recios. Consta de partes frias y terreas, con algunas agudas en su corteza: no hallo que pueda ser cordeal, como algunos dicen, y si lo es, lo será para aquellos de gran calor de higado, y estomago, por el zumo de la naranja y pimienta con que se come.— Tengolo por frio en el segundo grado, y seco en el primero.

Sus virtudes.

El Bacucú asado muy bien al fuego entre rescoldo, y despues pisado y misto con un poco de mantequilla fresca, ó tuetanos de ternera, bien labados, y aplicado á las heridas y llagas del fuego las cura en breve.— Aplicado á modo de unguento todos los dias en paño, ó en hilas, asimismo cura las costras y granos q.^e salen al cuero, de aquellos que han pasado por muchos solasos, ó encendidoseles la sangre, y la colera.— Comido erudo templa los incendios internos del estomago, higado, y corazon.

/[Véase: lámina CXXIX]

[p.] 380

/El arbol del Cacaho, aunque dudo se halle por estas partes y regiones con todas las circunstancias que pide la delicadeza de su produccion, pero me parece que no en valde lo niega su Magestad á estas regiones, porque segun muestra la experiencia no es socorro en los casos que varios autores lo prescriben, como es en la melancolia hipocondriaca, y merarquica, &c. que en vez de ser remedio, es muy nocibo, como de él escribe Farfan en su libro de practica de estas regiones de la America, y hallo ser la verdad, por la experiencia que dicho autor dice de él: y asi solo á los muy frios y humedos de estomago, y muy debilitados de fuerzas, por semejantes causas sirve de alivio; pero no usandolo de continuo, esto

[p.] 381

LÁMINA CXXIX



Cast^o Arbol del Cacaho, o Cacaifera. Tupi: Cacaia cbl.

es todos los dias, porque reconozco que cierra y comprime las vias internas, ó por su astringencia y sequedad, ó por la parte viscosa del acinar, ó por ser adulterino en su composicion, no siendo ella la que debe ser, conforme la receta de composicion, que de él pone Pablo Zaichia, celeberrimo medico Italiano, y asi mismo la que trae en su tratado Guillermo Pison: ó porque el calor de esta torrida zona no admiten los estomagos ó compresiones tanta graduacion de calor, ó sequedad. Otro sí: veo que el Padre de las misericordias, y Todo-poderoso *Dios*, que rige y gobierna á sus criaturas en el mundo, concedió á estas regiones la *Yerba*, asi como á la nueva España el Cacaho, por conducir á sus habitantes, y á estas conducirles la *yerba caá miri*, como tengo dicho en su tratado.

Dejando el tratar de sus admirables efectos y virtudes que de él dicen varios autores, para las regiones á donde se padecen accidentes y causas frias, y mas templadas de calor que estas: paso á dár noticia de su planta, segun la delinea y dibuja Guiller-/lermo Pison.

[p.] 382

El arbol del Cacaho es de mediano altor, asi como el Naranja, sus ojas son del largo de las del naranja, no tan anchas y tan puntiagudas, como aquellas del castaño, algun tanto bellas por el embéz, de color verde claro por la fáz, con un solo nervio á la larga en medio de su longitud, dividiendo su anchor perfectisimamente, del cual salen otros nerviecos sutiles latitudinalmente algo encorvados acia la punta: las flóres son grandes, y de un color flaco blanquecino, algun tanto tira en su rubor palido al del azafrán: las cuales nacen pegadas al caule ó pie de las ramas con pezón, ó pie muy corto, como asi mismo sus ojas: de la tal flor sale cierta fruta, que al sazonar ó llegar á su perfección es del tamaño de un melon estriado proporcionadamente, asi como vemos muchos melones dentro de las estriaduras, entre una y otra hay ciertas tunicas, ó telas que bân al centro, en medio de las cuales están muy apretados los granos del Cacaho,

al modo q.^o los del almizcle de esta tierra: los cuales saben en la señal de haberse criado oprimidos, y hay algunas de estas frutas que llegan á dár en su interior doscientos, y muchas á trescientos granos de cacaho: los cuales son sustento, medicina, y moneda de sus habitantes, y así en las partes del nuevo reino, que el Todo-Poderoso les socorrió con esta fértil planta silvestre, se vé hoy dia domesticada, y muy regalada en los huertos de sus habitantes, por el grande ingreso que de ella sacan. Es muy delicada de complesion, y nada fuerte su madera, que con /con facilidad se rompe, y así mismo corrompe despues de cortada, y para aumentarlas siembran sus granos, y sus plantas pequeñas sé trasplantan con gran cuidado, guardandolas del frio de las noches, y rigores del sol, y cerca de ellas plantan otros arboles muy frondosos y amenos, paraque las defiendan de los torbellinos y vientos: llamanles los naturales á estos arboles madres del Cacaho. Requiere partes bajas y humedas, que es á donde de ordinario se hallan los arboles silvestres: son los tales arboles coposos, y muy espesos de ramas y ojas, muy parecido en todo al arbol de la Yerba de aquí, así en la especitud de sus ojas, como en el modo de repartir sus ramas, y en la sustancia de su madera, y medula en el centro de sus ramas y tronco.

[p.] 383

Varios afirman ser el Cacaho frio, como es Menardes Huerta, y Herrera: diciendo ser necesario templar su frialdad con otras especies aromaticas calientes, como es la ba[i]nilla de Canela, el Clavo, la Nuez moscada, &c. Pero me atengo á la opinion de Pablo Zaechia, medico Romano, y á la autoridad de Guillermo Pisson, que dice: “lo probó cuando frezco, y dice ser de temperamento *sub frigidè, atque humedi*”: que es decir: ser templado en su frialdad con leve estipicidad, y algo amargo: el cual exprimiendo echa de sí aceite en tanta y mucha abundancia que las almendras dulces, y aunque en su figura y grandor, así del arbol como de su semilla hay cinco especies distintas, que entre si todas discrepan una

de otra en algunas circunstancias; pero en el temperamento y cualidades todos son acordes, y de una misma sustancia, que es digno de reparo, que no quiso el Señor /ñor, que en cosa que habia de correr á ser sustento por todo el mundo saliese especie adulterina de tan noble planta, para que no pudiese haber fraude, como lo vemos en otras muchas cosas.

[p.] 384

Sus mas sobresalientes virtudes.

Por no dejar de decir alguna de sus virtudes pondré aquí en breve las mayores que de él tratan los autores.

Tomado á modo de chuño sus granos pisados y hechos polvo, como una escudilla, refrena los incendios del higado y le refrezca.— Purga la matriz, y proboca el menstruo retenido, y abre las vias.— Tomada onza y media de su composicion conforta el cerebro, el estomago, y el higado.— Socorre á los asmaticos y tísicos, y á los de catarro, y mayormente si es por causa fria.

/[Véase: lámina CXXX]

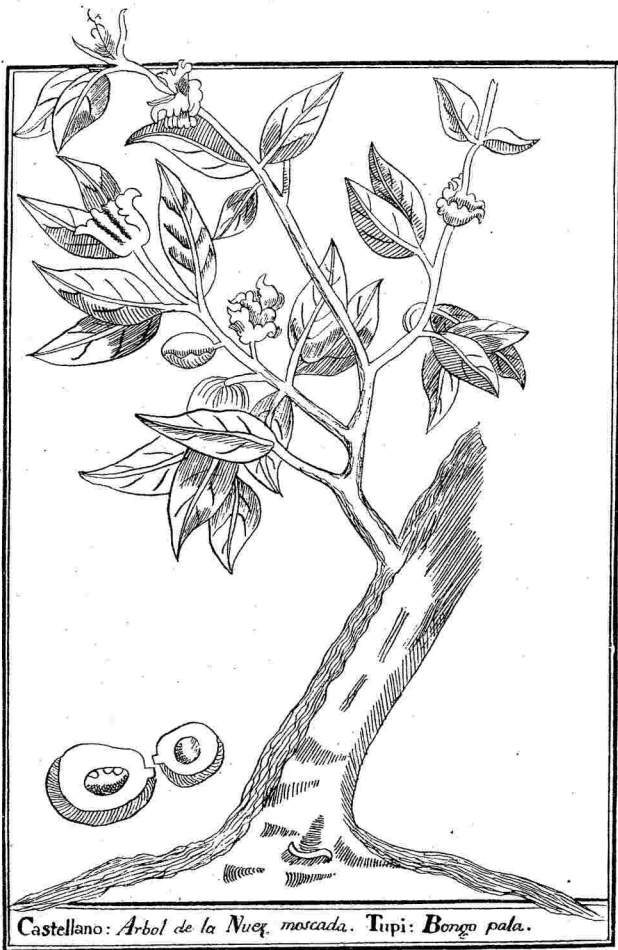
[p.] 385

/El arbol de la Nuez moscada, que en aquellas partes de las otras Indias Dios produce, le llaman Pala y Bongo. Pala cuando está cargado de su fruto. Nace este celebre arbol con grande abundancia y lozania sin cultivo alguno, en la Isla de Ceilon [*sic*], aunque ya lo cultivan: hallanse dos especies de este arbol, es á saver: macho y hembra, los dos igualmente fructifican; pero con una diferencia, y es, que las nueces del macho son mayores y mas aromaticas que las de la hembra: por tanto los mercaderes practicos luego las conocen, y no las compran sino á menor precio, y los naturales por el ingreso que en esto les corre suelen mezclar unas con otras para los pocos versados mercaderes forasteros, y de aqui es que las pequeñas que por acá nos traen son menos aromaticas y astercibas, y no tan agudas.

[p.] 386

Es de estatura masque mediana, y con muy copiosas ramas, no muy poblado de ojas, las cuales salen de sus

LÁMINA CXXX



Castellano: *Arbol de la Nuez moscada.* Tupi: *Bongo pala.*

ramas alternativamente opuestas, unas á un lado, y otras al opuesto: son de pie muy corto, saliendo su pie casi al pie del tronco, y sus flores lo mismo, aunque estas nacen de las ramas inmediatamente en medio del trecho que hay de oja á oja: sus ojas son algo largas y delgadas, anchas de atrás, y agudas acia la punta, del tamaño de las del nogal, y de su color terso: las flores son grandes y algo largas, de seis ojas ó hendiduras, que son las que nos venden por macias, de color blanquecino, algun tanto rosadas al secarse, como la del naranjo, que tira algo al color amarillo, de las cuales flores salen las nueces con un piesecito corto, como aquel de sus ojas: la corteza de él es blanquecina cenicienta, nada aspera en sus ramas, aunque la del tronco suele tener leves acabaduras: sus ojas tienen un solo nervio en medio, longitudinal con algunas venillas, que /que salen de él á lo lantadinal encorbadas un poco acia la punta de la oja, las cuales estregadas entre las manos deja un suavísimo olor á nuez moscada, como así mismo, aunque mas eficaz sus flores. Su madera es esponjosa y fistulosa, como aquella de las ramas del nogal: su fruto está encerrado en una corteza, ó cascara gruesa, la cual partida por medio se saca el fruto, que es al salir de color de melocoton cuando bá madurando, y la cascara de un color rubicundo, á modo de oro encendido.

[p.] 387

Sus virtudes.

De la Nuez moscada se saca aceite en gran cantidad, que se dice: *Oleo nur moscate*, por las boticas, y aceite de Nuez moscada en castellano. Este aceite es único remedio en todas aquellas pasiones frias de los nervios, en sus convuleciones, en los dolores y torminios de ventocedades del ventriculo, y intestinos, y pecho, con solo úntar por defuera con unas gotas de él desecho en aguardiente caliente, aplicado unos paños calientes encima, pronto dá socorro.— Y lo mismo hace en el dolor de hijada, cuando proviene de ventocedad fria, aplicando sobre el hijar do-

lorido un pañito mojado en dicho aceite y el aguardiente caliente, cuanto se pueda sufrir, y encima de él otro seco caliente, y abrigandose con quietud, al instante dá alivio á los torminios de las tripas, como lo tengo por experiencia en varios.

Iten. En el espazmo de nervios y convulciones dado á beber cuatro granos de este aceite con vino caliente, excita calentura y suelva espazmo, como no sea de herida, de puntura de nervios, y aún á este causa gran alivio si ántes de tomar lo ponen á la herida, /da y puntura polvo de azufre, y se le foguea con él encendido al rededor de la herida, como yo lo he hecho y salido bien, y con vida el enfermo, que no es poca fortuna.

[p.] 388

La Nuez moscada es algun tanto picante, aguda y astringente al gusto, y cuanto mas tiene de estas cualidades ó sabores es mejor: son de eleccion las grandes, las de algunas como azabaladuras blanquecinas, por modo de jaspeado á la larga las muy aceitosas, y que calentandolas entre los dedos apretadas se deslisan con algun tanto los de color claro tirante á castaño, ó canelado, y en fin las que no son sarnosas ni ahujereadas de gusano, y de mayor y mas subido olor aromatico.

La Nuez moscada machacada y dada á beber con vino, como dos onzas de vino, y una nuez moscada de las menores, ó media de las grandes, tomandolo tibio es único remedio en los espazmos que vienen al pecho, y partes internas: repetido este remedio dos veces al dia, haciendo algunas ebacuaciones por camara en los espazmos de replesion raro muere de ellos: y si no bastan las ebacuaciones de camara, por cortas sangrias se debe ebacuar la replesion, continuando siempre el remedio arriba dicho, aunque en menor cantidad, ó tenida en la boca y tragar la saliva.

Iten. — Comida, ó traída en la boca tragando su zumo poco á poco abre las vias:— conforta el estomago, y todos los interiores miembros flacos, por flaqueza y frialdad.— Proboca la orina, y quita el anhelito corrupto.—

Conforta el cerebro, y aguza la vista.— Usan algunos para la flaqueza de la vista y mal de ojos, por crudezas del estomago.

Ha- /Hacer este remedio debe ser quebrantados las nueces moscadas, y puestas á cocer en cuartillo y medio de vino blanco generoso, se pone en basija de plata, ó calentador estañado, bien tapada con su tapadera, de modo que no respire, y á fuego manso se dá fuego como una hora, hasta reconocer haya menguado la cuarta parte, se apartará del fuego sin destaparlo, y estando tibio se toma de este vino como una onza, y asi mismo mojado unos pañitos doblados en él, se los ponen sobre los ojos, teniendo cerrados, abrigandose del viento echados en la cama, suele ser único remedio asi para lo dicho como para conserbar la vista, y fortificarla á que no pierda. [p.] 389

/[Véase: lámina CXXXI]

[p.] 390

/El arbol de la Canela, llamado en Tupi Caliacha, *Cu-cardo*, de los naturales Indios de los Portugueses Canela, y de los Castellanos lo mismo, y de varios reinos de España: Latinos *Casia et Cinamomun*. Su arbol es muy hermoso en repartir sus ramas del tronco lizo de corteza nada nudoso: sus ojas grandes como las del Laurel, asi mismo gruesas, á modo de las del Llanten, adornada de tres rayas que salen de su pezón acia la punta, con igual proporecion repartidas, algun tanto rubicundas cuando tiernas. Su flor es blanca y pequeña, de la cual produce cierto fruto á modo de aceitunas de un verde oscuro, y cuando llegan á sazón son algo negricantes ó ceruleas, el cual es amargo y austero, ó astercibo al gusto: el cual apretado entre los dedos echa de sí aceite. No se sirba mas que de mantenimiento á las aves que de él se sustentan: su flor tiene el mismo olor de la corteza cuando frezca; pero seca presto la pierde. [p.] 391



Sus virtudes y eleccion.

Hallanse varias especies de Canela, que siendo gruesa y purpurea tirante á negro, parecida algun tanto en su color al de la rosa, que llaman Sígir los Arabes. En segundo lugar la que tiene rubio el color tirante al del coral, mediana en grosor, y fistulosa, lisa y larga, que sea bien aromatica y mordáz al gusto con constrictcion á la lengua y paladar en el grado tercero. La que tiene su olor vecino al vino aromatico, ó muy anexo, que es la que los Arabes llaman *Achy*, y los mercaderes Alejandrinos *Daphnitin*: de aquesta hay en los Mojos reducidos por los Padres de la Compañia de Jesus de la Provincia del Perú, y en la de los Chiquitos de esta nuestra Provincia del Paraguay: la cual trajo el Padre Gregorio Cabral, yendo á su visita Provincial, Secretario Provincial, cuando fué á visitar en lugar del Provincial, y ahora nuebamente trajo nuestro Padre Visitador Antonio Gariga otra segunda especie de dicha Canela, la cual es muy gruesa y fistulosa, su color algo cetrino, ó ceruleo con grande olor de vino tinto, bastantemente asterciba, y mediana en su agudeza, de la cual se sirben los naturales Indios de allí, y los Españoles vecinos: de su cocimiento en las fiebres originadas de gran calor y humedad de la putrefaccion de la sangre, con admirables efectos, y á la verdad, no bân errados, porque segun de ella dice Mathiolo Senences, como adelante se verá.

[p.] 392

Todas las otras especies son tambien útiles á la medicina, como la llamada *Afilemon*, la cual con ser negra dá de si un olor ingrato, y tiene la corteza muy delgada y hendida, y de la misma suerte es la que llaman *Citto idacar* los barbaros. Repruebese la Canela ó *Cassia* escabrosa la blanquecina, la que yede al Cabruno, la que tiene la caña sutil y escabrosa, ó sarnosa.

Sus virtudes.

[p.] 393

Advierte el Dor.* Laguna, que *Cassia linea* es Canela, y *Cassia fistola* la comun Caña fistola solutiva nuestra. Es la canela caliente y desecatiba constrictiba ligeramenté, y probocatiba/ba de la orina, cuadra mucho á las medicinas que se hacen para aclarar la vista, y mezclada con la segunda especie de Sacifraga de Mathiolo la fortifica y conforta, de suerte que llegan á los noventa años sin perderla, como de si afirma dicho autor.

Tomada la Canela ó su cocimiento con miel de avejas, hace bajar la regla á las mugeres, y úntandose con ella y la miel quita las manchas del rostro.— Bebido su cocimiento con algo de su polvo, es contra las picaduras de las vivoras:— contra las inflamaciones internas, y contra el mal de los riñones.— Administrase á modo de perfume, ó de baño para desopilar la matriz.— No hallandose el verdadero *Cinamomo* sirve en su lugar el peso doble de la Canela para las composiciones de Botica.

En las partes á donde la hay suelen sacar agua destilada de su flor y corteza verde, poniendola de remojo una libra de su corteza y otra de flor en seis libras de agua rosada, y á falta de fuente está en infusion 24 horas en olla vidriada bien tapada, y el agua se le pone caliente, y encima se le echa una libra de vino blanco generoso, y bien tapada se deja las 24 horas, alcabo de las cuales se pone en alambique de vidrio ó vidriado, y bien tapada el recipiente, de suerte, que no resuelle se bá destilando á baño de Maria; al cual darán fuego fuerte: el caño del alambique que sea largo, y si posible fuere de estaño ó plata.

[p.] 394

Las virtudes de esta agua son admirables en toda enfermedad de causa fria y muy eficaz, porque digiere la flema, y los humores lentos y viscosos los adelgaza:— consume los flatos y ventocedades:— conforta grandemente el cerebro, corazon, estomago, /go, higado, y bazo, y todos los interiores miembros flacos, ó lesos por dicha

causa:— y con admiracion socorre toda pasion de nervios, desmayos, y dejaciones del animo:— y excelente remedio para el mal de corazon:— contra las mordeduras de animales ponzoñosos.— Provoca la orina:— y retiene los flujos celiacos del vientre:— la nausea.— Recobra el apetito perdido.— Aprovecha á los asmaticos que no pueden resollar.— A los de morbo comicial, ó mal de corazon:— á los de convulciones ó retrahiciones de nervios:— á los que están sin fuerzas.— En fin, siempre que sea necesario calentar, recobrar fuerzas, abrir los poros, adelgazar humores gruesos, y digerir los crudos; refrenar venenos y humores corrompidos, que causan accidentes es único remedio.— Su dosis ó cantidad es media onza, ó tres cuartas. Mathiolo la hacia de Canela seca en la misma cantidad y forma.

/[Véase: láminas CXXXII y CXXXIII]

[pp.] 395
[y] 396

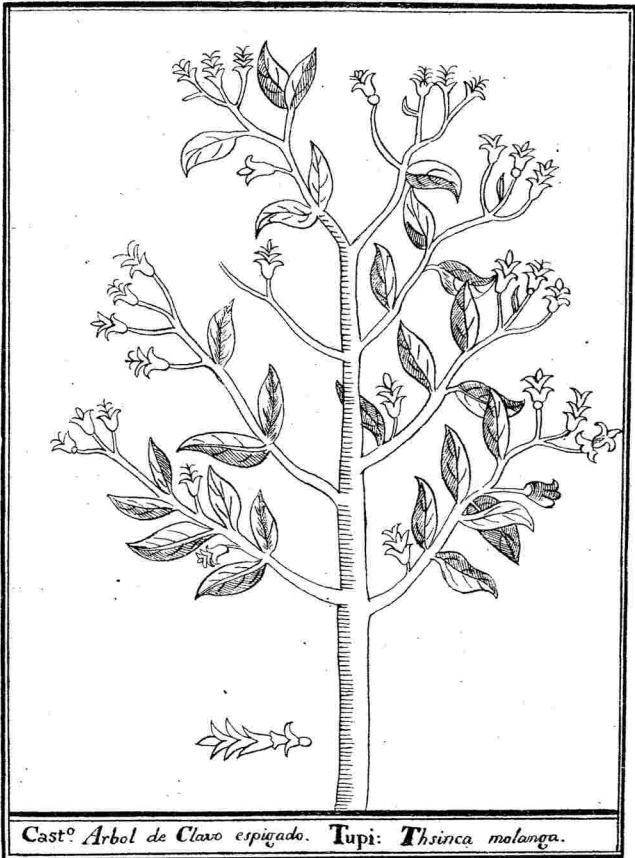
[p.] 397

/El arbol del Clavo no es muy alto, segun Menardes y Huerta; pero segun Jacobo Bonti, y Guillermo Pisson, son de bastante altor, y con muy abundante copa, bien compartidas sus ramas, en las cuales salen sus ojas de tres en tres, y de cuatro en cuatro, y acia las puntas de dos en dos, y á veces una sola: hace sus ojas del tamaño de las del peral, algun tanto mas puntiagudas, anchas al principio de pie largo, en el remate de sus ramas á modo de racimos espigados, sale el fruto de ciertas flores, ó botoncillos algo largos y angostos sin flor, manifiesta mayormente el clavo espica, el cual de ordinario es mas alto, y no de tanta copa y abundancia de ojas, las cuales son menores y menos anchas, y su pie corto, que sale á veces acompañado y vistiendo sus ramas arrimadas á sus sarmientos, ó varillas. El primero es el verdadero clavo que nos traen á vender del Oriente: del segundo espigado, que aqui nos dá dibujado Guillermo Pisson en su obra, y lo confirma Jacobo Bonti: no ha llegado hasta hoy á mis manos, y menos á mi noticia; pero juzgo, que por ser muy expuesto á hacer polvo no menos

LÁMINA CXXXII



Castellano: *Arbol del Clavo.* Tupi: *Thsinca.*



Cast^o *Arbol de Clavo espigado.* Tupi: *Thsirca molanga.*

lo trahen los mercaderes por la Europa, ó quiza por no ser tan aromático, y confortante como el primero. Tiene por caliente en el tercer grado, y seco en el cuarto en el fin de él; pues no deja nacer ni crecer al rededor de si yerba alguna, y se ha observado, que todo lo que coje su sombra lo seca, como tambien el atraer así el agua cercana de las basijas y chuparsela: que cierto á ser verdad, se descubre un estraño remedio para curar los hidropicos aquaticos, con solo poner un buen porque de clavo debajo de la cama del enfermo; porque si atrae así el agua de las basijas dentro de un apesento [sic] aunque esté distante, tambien la atraerá del /del vientre y entrañas de los hidropicos.

[p.] 398

Sus virtudes.

Son los Clavos segun Pablo Egineta odoríferos, agudos, y con bastante amargo, caliente y secos en el tercer grado; pero segun la historia de Etiopia escrita por el Padre Baltasar Telles en la Cronica de Portugal es seco en el cuarto grado. En fin, es el Clavo muy confortativo de estomago, higado y corazon: ayuda á la digestion de los miembros de la coucion, que por frialdad y humedad están lesos ó flacos.— Abre así mismo las vias, que por crudezas están obstrusas, y con su olor socorre á los frios de cerebro, aumentandoles la memoria embotada por obstrucciones de frialdad, y demaciada humedad, y cierto, que los tales debian traerlos dia y noche colgados ó atados al cogote, ó cerviz.— Confortan grandemente la vista á los que por flaqueza lo han perdido, ó bân perdiendo, úsando del clavo en los manjares, y de su olor por las narices, mayormente si bá mezclado con tabaco, ó cosa purgante.— El cocimiento de los clavos proboca la orina; pero restriñe el vientre y lo deseca.— Estilados con ([vi])vino, y el tal licor puesto en los ojos notablemente clarifica la vista, segun afirma cierto autor Frances, ó por mejor decir autora nombrada *Mada-*

ma Fuchote. Dicha estilacion no solo afirma conforta la vista, sino que tomada de ella una onza resiste á los venenos mortiferos de Serpientes frias, y asi mismo de mantenimientos frios venenosos:— y para abrir las vias:— quebrar la piedra de riñones:— probocar la orina.— Para el pazmo y convulsiones de los nervios por causa fria para las con- /contuciones, y equimosis, que han esparcido la sangre entre cuero y carne, aplicando unos pañitos doblados mojados en él tibios.— Sobre todo la alaba para las retraiciones y resfrio de la matriz, que con confortarla la purga y quita las convulsiones ó retraiciones, volviendola á su lugar, tomando media onza, y asi mismo con un poco de algodón ó lana se aplica á la boca de la matriz.— Ponense otras varias virtudes, que de jo por no hallar suficiente virtud, sino es, que digamos, que los tales sean inclinados á beber aguardiente, y les arme bien el estomago, de suerte que les haga creer al sabor de su paladar. &c.

[p.] 399

El modo de hacer este licor es asi:— Clavo de especies una libra, vino blanco generoso veinte libras, se pone el clavo y vino en el alambique bien tapado por nariz y al rededor, y con fuego muy lento se calienta poco á poco, y viendo estár ya caliente se deja asi hasta el dia siguiente, apartandole el fuego, alcabo de las 24 horas se volverá á poner fuego á la hornalla, y se bá destilando, de suerte que no ebapore al caer en el recipiente, destilase hasta reconocer sale algo simple la destilacion, y la regla cierta de saber, esto es, que de los veinte cuartillos salga de destilacion un frazco de los grandes.

/[Véase: láminas CXXXIV, CXXXV y CXXXVI]

[pp.] 400,
401 [y] 402

/La Pimienta que nos dibuja Guillermo Pisson, y asi mismo Jacobo Bonti, es muy distinta de las que nos trahen del Oriente los Portugueses, que es de arboles medianos, como la dibuja Huerta y Menardes, y asi no dudo hay en el Brasil estos Isípós, ó enredaderas que producen pimienta. Mucho se engañó Laguna en su discurso á cerca

[p.] 403

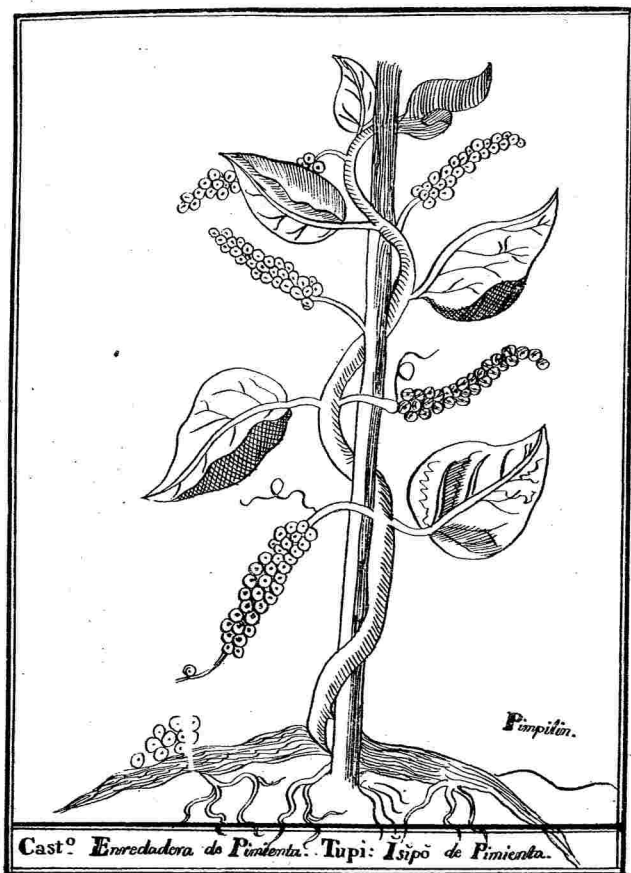




LÁMINA CXXXVI



Cast: *Erredadura de Pimienta larga.* Tupi: *Pimienta longa.* Pimpila

de la Pimienta, como se puede ver, pues con solo un arbol nos trae las tres Pimientas; lo cual es falso: yo no dudo lo hay en estas tierras de las Misiones, y Paraguay. La tercera especie que es la larga yo la he hallado en el Paraná, viniendo de Sta.* Rosa para Itapúa, en un monte caida en el suelo, que es fruto de cierta enredadera, á modo de Aguarandio guazú, el cual se trepa en las copas de los arboles, y por el peligro en que estabamos de cierta manada de puercos monteses, muy bravos, y tan carniceros; ó mas que los Tigres, dejé de informarme y certificarme de si éra la verdadera Pimienta ó nó, porque por estar casi podrida de las aguas, no tenia mas agudeza de la que tiene el aguarandio, y por conocer en este temple del Paraguay y Misiones muy semejante á las tierras del Brasil, pues en él se hallan las mismas yerbas y palos, que en el Brasil, y muchos con los mismos nombres, me pareció conveniente sacar estas estampas en copia de las obras de los dos autores arriba citados, que escribieron y dibujaron las plantas de aquellas tierras, y así las doy por estampa para que se puedan conocer por sus ojas, y modo de enredarse, que si mis ocupaciones me dieran lugar á ellos, espero en él *Señor* la descubriré en breve.

Son las dos pimientas blanca y negra, una misma cosa en virtud: solo el ser la una blanca y la otra negra en naturaleza, como/mo se vé de otras muchas plantas.— Son calientes y secas en el fin del tercer grado.— La larga es caliente en el principio del tercero, y seca en el medio del segundo, segun sus partes.

[p.] 404

Todas ellas tienen virtud de calentar, adelgazar, y cocer los humores frios y crudos con confortacion al estomago, higado, y bazo, y mayormente al corazon: por la cual razon vemos la meten en las composiciones contra venenos, y fiebres pestilentes.

Hacese de las tres Pimientas en igual cantidad hechas polvo, amasadas con miel una composicion llamada *Dia-trion piperion*: la cual en todas las enfermedades frias y humedas del estomago, es remedio muy saludable, cuyo

ardor no pasa de las primeras venas, y luego se apaga: por cuanto, en habiendo confortado el estomago, resuelto las ventocedades pierde su hervor y ardor.

Su polvo aplicado á la campanilla caída de la garganta á la tercera véz la levanta.

[p.] 405

/OTRAS CURIOSIDADES.

Para los nervios entumecidos.

Recetas sueltas.

Se toma una porcion de arina de trigo con el afrecho, conforme sale de la Tahona, se amaza con agua hirviendo una porcion de la molienda, que se concidere necesaria, se hace una maza proporcionada para extenderla sobre la parte necesaria, la que se cubre con dicha maza, y luego se abriga con otras cubijas: alcabo de dos ó tres horas se experimentará una transpiracion abundante, la que se dejará hasta que el doliente conozea su gran mejoría, y se continuará hasta su perfecta sanidad.

Para el dolor de muelas.

Se hace un cocimiento de pedazos de madera de pino, y con este cocimiento se hace enjuatorios, y se tiene en la boca por algun tiempo, con el cual se logrará gran mejoría.

Para sacar agua de flores sin alambique.

Se toma un puchero de barro, ó de vidrio, se pone un lienzo fino, que se atará á los bordes del puchero: éste lienzo caerá dentro en forma de saco hasta la mitad de su profundidad, se llenará este saco con las flores, cuya agua quiera sacarse, después se calentará un plato por su aciento, que se pondrá sobre las flores, y se llenará de ceniza caliente, ó rescoldo/do, las flores soltarán entonces toda su agua en el puchero, como si destilara en alambique.

[p.] 406

Para hacer queso de Batata.

Se toma una cantidad de Batatas se cuesen, y despues de peladas se amazan hasta que se haga pasta: se le añade cuajada de leche en partes iguales, ó en mayor, ó menor cantidad, se le pone sal, laurel, y algunos clavos de especie, se deja bien tapado por un dia sin tocarlo paraque fermente un poco, luego se forman de ella quesos pequeños del modo comun, los cuales se mejoran á medida que se guardan.

Para hace[r] vino de Naranjas.

Se tomarán las Naranjas mas finas y maduras, se cortan travesalmente en dos pedazos, se pone un tamiz de cerda sobre la basija donde deben exprimirse unas despues de otras, hasta que no dejen jugo: se juntan las semillas á un lado del tamiz, ó se sacan para que el jugo no se ponga amargo: cuando haya bastante liquido se echa en botellas de vidrio fuertes, se tapan bien y se dejan reposar, hasta que las heces se hayan precipitado al fondo: se saca lo claro, y las heces se exprimen en una manga de paño: se mide el liquido, al cual se le añade una novena parte de agua de Azár, si se quiere. Se disuelven doce onzas de azucar para cada doce botellas, y cuando está ésta /ésta bien disuelta se echa el liquido en las mismas basijas, se tapan bien: se tendrá cuidado de removerlas una vez al dia, por espacio de 15 dias, despues se vuelve á medir y se añade medio cuartillo de S.P. de vino para cada dos cuartillos de dicho liquido: se agita fuertemente la mezcla. Esta operacion tambien se puede hacer en un barril, habiendo una cantidad suficiente, de modo que quede lleno.— El vino de Naranjas quizas es el licor mas agradable, y mas saludable que todos los licores conocidos, para esto es necesario pase siquiera un año para usarla.

Para teñir el pelo.

Se toma 12 granos de piedra infernal y luego disolver dichos polvos en medio posillo de vinagre, con este se humedecerá un pincel ó brochita para untar los dientes del peine, y peinarse el pelo, queda teñido al momento que se seque, observando el estado en que se quiera. Si esta operacion se hace al Sol mas breve queda negro el pelo.

Otro para el mismo fin.

Primeramente se laba la cabeza con agua tibia, en la cual se disolverá un poco de alumbre, luego se tomará dos onzas de cal viva apagada al ayre, una de litargirio, y una y media de cal de plomo, albayalde, hecho todo polvos, y pasados por tamiz, se deslie un poco de este polvo con agua rosada, y se únta el pelo con esta composicion, y se deja secar por seis horas, despues se laba con un poco de agua y se deja secar de nuevo al ayre, ó se enjuga con un lienzo caliente, este /este polvo no tiñe el cutis.

[p.] 408

Leche virginal para hermoscar el rostro.

Se toma un cuartillo de vinagre blanco destilado, se pone en un puchero nuevo, se añaden 2 onzas de litargirio en polvo, y se hace hervir hasta disminuir la tercera parte, entonces se aparta del fuego, y cuando se haya asentado se saca suavemente por inclinacion, de modo que no se enturvie la decoccion, se guarda en una botella, y se observa lo siguiente.

Se muele una dragma de sal-gema, ó sal marina, se hace disolver en un cuartillo de agua rosada, y se filtra paraque quede clara: se debe poner en una botella para servir de ella cuando se necesite: en este caso, se echa en un baso tanto de una botella como de otra, y al momento se volverá una leche tan espesa como la natural: si queda muy espesa se puede agregar agua clara, con

esta composicion se únta la cara y las manos, lo que suavisa y blanquea el cutis.

Para sacar aceite esencial de Rosas.

Se toma doce libras de ojas de Rosas, se muelen en mortero de marmol, con tres puñados de sal, se deslie esta especie de pasta en 24 cuartillos de agua de rio, y despues de haberlo dejado en infusion por 24 horas, se echa en el alambique, se le pone la cabeza se tapa bien, y se destila en el baño de arena, á un fuego muy lento: al principio sale una agua muy olo-/olorosa, que no tarda en volverse lechosa, y se advierte durante la operacion como una graza nadando en la superficie del agua, no es mas que el aceite esencial de rosas. Si se logra sacar media dragma es señal que se ha manipulado bien, y debe considerarse que con medio grano [*sic*] de este aceite es capáz de aromatizar una arroba de agua. No hay que arrojar el agua como inutil, porque es ciertamente la mejor de rosa que puede sacarse.— Una onza de esta agua mezclada con una libra de agua comun la transforma en una agua de rosa mas fragante que la comun. Esta operaci3n se repite con nuevas flores, y la misma agua, y saldrá mas aceite, y mejor agua.

[p.] 409

Agua de Vergamota.

Se toma veinte hermosas limas bien frezcas, y se rayan hasta cerca de la carne blanca, lo raspado se echa en una cucurbita con dose cuartillos de agua comun, labando el rayo con el agua que debe ponerse en el alambique, este se cubre con su cabeza, y se pone en el baño de Maria, á un fuego moderado, refrezcandolo muchas veces, y se sacarán ocho cuartillos de su destilacion, que será de muy buen olor, y propio para perfumar.

Ungüento blanco simple.

Se toma una libra de untosinsal, y media libra de albalde en polvo, se pone á fuego lento hasta que se derri-

[p.] 410 ta, removien-/viendo hasta que la mezcla quede fria. Es bueno para las quemaduras y escoriaciones cutaneas [sic].

Para los callos de pies.

Se toma cera amarilla, y goma amoniaco una onza de cada cosa, y seis dragmas de cardenillo, se pone á derretir la goma y la cera, y despues se incorpora el cardenillo. Este emplasto ablanda mucho los callos, ó clavos, y los extrahe enteramente, si se aplica todos los dias, por espacio de algunas semanas. Es eficazisimo el cardenillo co- cido con miel tambien extirpa los callos.

Receta curativa.

Diez adarmes de Canela, 10 de Culantro, 1 de rosa de Castilla, 1 dicho de azucar blanca, 1 de semilla de Inojo, y 1 de Aniz: todo se muele junto hasta que quede hecho polvo, y despues cernido en cedazo fino se guarda en ba- sija nueva, limpia y bien tapada: se tomará en ayunas una cucharada en un posillo de agua de achicoria, y pasada una hora se puede desayunar.

Sus efectos.

[p.] 411 Quita la ronquera, hace buen estomago, convierte el anhelito en su potencia, corrige la sangre, causa sueño, destierra la Jaqueca, y todo dolor de cabeza, y corrimien- to. No consiente llagas en la garganta, hace buen olfato: sana los riñones, bazo, ó higado: limpia y deshace las piedras que pueden formar- /marse en la vejiga. Sana escaldaduras y toda especie de llagas, y en particular las de las piernas. Limpia todo mal humor. Sana los ojos y postemas igualmente encubiertas.— Arranca la hidro- pesia, y todo genero de latidos y sofocaciones.— Esta receta salió de una junta que se hizo en Roma por los mejores medicos, á pedimento de *nuestro Ssmo.* Pio VI.* quien lo dió al Catolico Carlos IV. para alivio de las Tropas.

*Receta del Panquinagogo Vomitivo purgante,
segun Lerroy.*

Vino blanco de buena calidad 4 libras: Sén de la plata 6 onzas, pongase en infusion fria durante 3 dias, teniendo cuidado de menearlo de cuando en cuando, colandolo, y exprimiendolo, de manera que cuanto sea posible quede la cantidad de vino empleada.

A cada libra de vino asi preparada agreguese tartrito antimonial de potaza, revuelbase bien, y dejese por 3 ó 4 dias 1 dragma.— Cuelese y sirve para el uso: la dosis para los robustos será de una cucharada, y para los debiles media, y para los niños 4.^a parte, y para los de menos de un año, la 8.^a parte, ó gotas: se le puede agregar té claro en corta cantidad, y obrarán por camara.

Purgantes primer grado.

Escamonea de Alepo onza y media:— raiz de turbit 6 dragmas:— Jalapa 6 onzas, todo en polvo:— aguardiente de 20 grados 12 libras, mezelese y pongase en infusion en el baño de Maria durante 12 horas, á una temperatura de 20 grados, pasese por el tamiz, y añadase el Xa- /Xarabe preparado como sigue.

[p.] 412

Sén de la plata 6 onzas:— agua hirviendo 24 onzas, pongase en infusion durante 5 horas, cuelese exprimiendolo bien, y añadase despues 3 libras de azucar rubia, haciendo segun arte un xarabe tal, que cocido y añadido á la tintura no lo enturvie, dejandolo aposar por 3 dias.

Segundo grado.

Escamonea 2 onzas: raiz de turbit 1 onza:— Jalapa 8 onzas, todo en polvo:— aguardiente de 20 grados 12 libras. Hagase lo mismo que se ha dicho para el primer grado, añadiendo á esta tintura el siguiente xarabe:— Sén 8 onzas:— agua hirviendo 2 libras, pongase en infusion como se ha dicho, y añadase 2 y $\frac{1}{2}$ libras de azucar rubia, haciendo el xarabe como bá indicado.

Tercer grado.

Hagase lo mismo que lo anterior, agregando á cada simple una tercera parte, y lo mismo para el xarabe, agregando solo á la agua media libra, y á la azucar otra media.

Cuarto grado.

Hagase lo mismo, agregando á los simples una 4.^a parte, y al xarabe 1 y $\frac{1}{2}$ libras de azucar.

Su docis será desde una cucharada, y luego segun la necesidad del paciente.

Para dolores galicos.

Harás polvo 4 onzas de Zarza:— 4 de Sén:— 4 de azucar:— 4 de almidon, y 4 de arróz, todo mezclado se toma por la mañana un bazo de agua tibia echandole á este medio adarme de dichos polvos, y continuará.

[p.] 413

Se /Se hace cocimiento de yerba Carqueja, y le darán baños al enfermo con el cocimiento en la parte que le aflije.

Para curar empacho, ó acentamiento.

Polvos de incienso:— id. de mirra:— id. de tusia, todo misto y en algodon con caña caliente se pone en calidad de bilma en el estomago.

Para quitar la tóz.

Una yema de huevo, un poco de aceite de almendras, y un poco de azucar blanca, todo disue[1]to en mortero de piedra, y con cocimiento de agua de cebada se hace una horchata, y se toma caliente.

Arbol de Diana.

Se fórma de este modo:— Se disuelve una onza de plata con 2 ó 3 onzas de espiritu de nitro: evaporase esta disolucion á fuego de arena hasta consumirse cerca

de la mitad, lo que resta se mezcla en bazo proporcionado con 20 onzas de agua comun muy clara, y dos onzas de azogue, dejando despues esta mistura en reposo por 40 dias, en este espacio de tiempo se bá formando un arbol de plata con bastante analogia á los naturales.

Para disolver inchazones de hidropesia.

Raiz de peregil:— id. de rabano:— id. de achicoria:— id. de malbas, y malvisco:— id. de inojo, y un puño de gramilla, todo cocido y colado se toma á pasto.

Para exterminar los piojos.

Se toma una onza de semilla de peregil, y media iden de semi- /milla de cebolla, se hace polvo fino, y se echan [p.] 414 donde estén los piojos, y no quedará ninguno.

Para quitar los pujos.

Se le dán al enfermo á comer pazas de higos blancos, con los que quedará bueno, segun experiencia.

Para curar llagas de las piernas.

La corteza del ceibo bien machacada, y con clara de huevo bien batida puesta sobre las llagas las cura.

Mascar una oja de tabaco, y aplicarla sobre las llagas tambien las cura.

Para los ojos.

Se toma alcaparroza como en cantidad de un grano de maiz, se echa en una escudilla de agua, y luego con una pluma se echa en los ojos dos veces al dia: mitiga y deshace los humores de los ojos, y las nubes.

Otro.

Las cenizas de los caracoles con su carne, mezcladas con miel, y aplicada á los ojos deshacen las cicatrices

que se forman en ellos, y tambien las nubes, y fortifica la vista, y quita las manchas que dejó el Sol en el rostro.

Otro.

La clara de huevo con polvos de incienso, puesto en forma de defensibo en la frente, reprime los humores que suelen instilar de los ojos, y mitiga las inflamaciones que le suceden.

[p.] 415

/Otro, para resolver tumores

La bosta de Baca, ó Buey frezca, mezclada con vinagre fuerte, y puesta en forma de emplasto resuelve las durezas, los lamparones, los diviesos, y los tolondrones.

Para la vista y nubes.

El zumo de la Albaahea instilada en los ojos mundifica las nubes, y deseca los humores que á ellos destillan.

Para los que padecen angustia, y apretura de pecho.

Se prepara dos partes de agua llovediza, y muy bien repozada, y una de buena miel de avejas, limpia de cera, se hirve y que merme la 4.^a parte, y esto se tomará dos veces al día.

Para los dolores de Gota.

Se toma una calabaza ó Zapallo tierno se raya, ó se maja bien, y se pone en forma de emplasto, sobre la inchazon ó dolor de gota, con lo que socorre soberanamente, y quita el dolor.

Se toma raiz de caña de castilla, se maja, y se hace cocimiento, este sirve para labar las piernas que están inflamadas de erisipela ardiente.

Para aumentar la leche á las paridas.

La parida que coma cardo, sea cocido, ó la agua de su cocimiento le aumentará la leche.

Cardo santo, su cocimiento bebido vale á los dolores gravísimos /mos, y baidos de cabeza, y restituye la memoria perdida. La cerraaja comida acrecenta la leche á las paridas.

[P.] 416

Para quitar berrugas.

Se toma incienso, péz y vinagre, y se hace úngüento, el que derriba las berrugas.

Para las llagas de la boca.

Alumbre quemado con vinagre, ó con miel cura las llagas de la boca, y aprieta las disolutas encias, y traído un grano de dicho alumbre crudo en la boca sana las llagas de ella.

Para la vista y nubes.

Equibocacion duplicada—

p.^a curar un carbuncó y cual quier grano, poner un parche del..... la mano—

P.^a calambre refregar con ojas de salvia

[Biblioteca Nacional. — Sección Reservados. — Documento N^o 94. — Copia manuscrita; papel con filete dorado, formato de la hoja 20½ x 16 cm.; letra inclinada y redonda, interlíneas 5 y 7 mm.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis () y bastardilla está intercalado; lo en bastardilla señala la letra que, en el original, está en redonda; lo entre corchetes [] está para completar una palabra o ci agregada para mayor claridad; lo que está entre paréntesis () solamente, así se halla en el original; los puntos suspensivos del penúltimo párrafo indican lo ilegible por estar muy borrosa la tinta. Algunos acentos de las palabras en guaraní, nos hemos visto obligados a suplantarlos por acentos agudos. Las láminas están dibujadas con tinta china. Se halla en un tomo encuadernado en pergamino cuyo rótulo dice: "H. Montenegro — Materia Médica Misionera — 1710".]

19. — [“MEMORIAS CURIOSAS” O “DIARIO” DE
JUAN MANUEL BERUTL.]

[Continuación.]

El 25., Con motivo de una repres.ⁿ q.^e hicieron un considerable num.^o de vecinos, los comand.^{tes} y varios oficiales delos Cuerpos volunt.^s por si y à nombre del Pueblo pidiendo nõ ser desu agrado la elecc.ⁿ que se hizo por el Exmo* Cav.^{do} de los sujetos que compone[n] la Junta; p.^o para esto ya havia renunciado el Presid.^{te} y demas Vocales, por haverse lo echo presente el Cav.^{do} la noche antes diciendoles renunciassen la eleccion, p.^a no esponer al Pueblo aun tumulto, q.^e estaba dispuesto à no admitirlos aunq.^e fuera á rigor de la fuerza, pues ellos anulaban la eleccion echa p.^r el Cav.^{do} pues á este no sele havia dado facultad p.^r el Pueblo p.^a hacerlo sino unicam.^{te} p.^a tomar el /mando dela Capitania gral*^o, y no p.^a formar la Junta pues esta se havia de hacer á la Volunt.^d del Pueblo.

[f.] 103

Efectivam.^{te} oy mismo se hizo nueva elecc.ⁿ p.^r el Pueblo, y resultó de Presid.^{te} nombrado à D.ⁿ Cornelio Saavedra y Comand.^{te} gral*^o de Armas: y Vocales al D.^r D.ⁿ Juan Josef Casteli. al d.^r d.ⁿ Manuel Belgrano, Secret.^o del R.^l Consulado: D.ⁿ Miguel Azcuenega: Comand.^{te} de Milicias Provinciales de Infant.* D.^r D.ⁿ Man.^l Alverti: Cura de la Parroquia de S.ⁿ Nicolas: D.ⁿ Domingo Mateu, y D.ⁿ Juan Larrea. Comerciantes y Secretarios de ella los Doctores D.ⁿ Juan Josef Passos, y D.ⁿ Mariano Moreno. Cuios Sujetos fueron inmediateam.^{te} reconocidos p.^r el Exmo* Cav.^{do} los quales juraron tamb.ⁿ en la Sala Capitular sus empleos è inmediateam.^{te} se hizo saver al Publico p.^r Bando. Se enarbolo band.^a en el fuerte, este hizo Salva hubo repique gral*^o, é inuminac.ⁿ en la Ciud.^d

Luego que juraron sus empleos los bocale de la Junta: Salió al balcon de Cav.^{do} el Presid.^{te} Saavedra, arengo al Pueblo ala fidelidad, paz y armonia, y lo q.^e remató gritò el Pueblo viva la Junta.

El contento fuè gral.* con esta elec.ⁿ /pues fue echa [f. 103 vta.] à gusto del Pueblo, y al contrario la primera que causo el maior disgusto, que espuso à la Ciudad à perderse.

En 26. de Mayo de 810: Fueron todos los traales* y autoridades Eclesiasticas Civiles y Militares al Cavildo, y juraron obediencia à la Junta, que se hallava en la Sala Capitular.

En 27., Todas las tropas de Artill.^a Infant.^a y Cavall.^a formaron un quadro en la Plaza: Salió la Junta: el Presidente las arengo, y juraron obediencia: y luego hicieron una descarga de artilleria, y fusileria con lo qual se concluíó.

El 30., se hizo una solemne func.ⁿ en la Cathedral y se cantó el Tedeum en accion de gracias p.^r la instalac.ⁿ dela Junta, la que asistió á ella con todos los traales*; y pontificó el S.^{or} Obispo; y dijo el Sermon el d.^r d.ⁿ Diego de Zavaleta habiendo ocupado la Junta el lugar premin.^{te} donde Presidian los S.^{res} Virreyes.

No és posible que mutacion como la ant.^{or} se haya echo en ninguna parte con maior sosiego y orn*, pues ni un solo rumor de alboroto hubo, pues todas las medidas se tomaron con anticipac.ⁿ á /efecto de obiar toda discordia, [f.] 104., pues las tropas estuvieron ensus Cuarteles, y no salieron de ellos h.^{ta} estar todo concluido, y à la Plaza no asistió mas Pueblo q.^e los combocados p.^a el caso, teniendo estos un Cabeza q.^e en nombre de ellos, y detodo el Pueblo daba la cara publicam.^{te} y ensu nombre hablaba; cuió sujeto era un Oficial 2.^o delas R.^{cs} Cajas de esta Capital (*d.ⁿ Ant.^o Luis Beruti*). Verdaderam.^{te} la Reboluc.ⁿ se hizo con la maior madures y arreglo q.^e correspondia, no habiendo corrido ni una sola gota de sangre, estraño entoda conncion popular, pues p.^r lo gral* en tumultos de igual Naturaleza no deja de haver desgracias, por los bandos y partidos q.^e traé mayorm.^{te} quando setrata de boltrear los gov.^{nos} y instalar otros; p.^o la cosa fué dirigida p.^r hombres Savios, y que esto se estaba coordinando algunos meses hacia; y p.^a conoserse los partidarios se

havian puesto una Señal que era una Sinta blanca que pendia de un ojal dela casaca, señal de la union que reinaba, y en el Somb.^{ro} una escarapela encarn.^{da}, y un ramo de olivo p.^r penacho, q.^o lo uno era paz, y el otro Sangre contra alguna oposicion que hubiera, á favor del Virrey.

[f. 104 vta.]

Si el Cavildo del 1.^o de En.^o de 1809,, hubiera coordinado la cosa como al pres.^{te} lo hubiera conseguido, /p.^o le faltó orn^{*}, arreglo y politica, pues todo fué un desorden [sic], y propiam.^{te} una borrachera q.^o los cegó, haviendose espuesto á perderse, perder el Pueblo, y las glorias q.^o havian adquirido, enterminos q.^o si el Virrey Liniers hubiera sido hombre bengativo, y no hubiera sido de un corazon tan von[da]doso, habria á todos los comprendidos en el alboroto puesto en un patibulo inmediate.^{te} y arruinado tantas familias de distincion que estaban comprendidas; y al contrario se contentó solamente con expatriar medio Cavildo, poner preso á los complicados en el echo, y desarmar los Cuerpos q.^o sostenian el partido del Cavildo.

[f.] 105.,

El 8., de Jun.^o de 1810. Fueron á la R.¹ fortaleza los oficiales naturales Indios, q.^o h.^{ta} aqui havian servido agregados á los Cuerpos de Castas de Pardos y Morenos, y reciviendolos la Junta se les leyó á su presencia por el Secret.^o la Orn^{*} Siguiente= La Junta no há podido mirar con indiferencia q.^o los Naturales hayan sido incorporados al Cuerpo de Castas, exluyendolos de los batallones Españoles á que corresponden. Porsu clase, y por expresas declaratorias de S.M. en lo sucesivo no debe haver diferencia entre el militar Español y el militar Indio: ambos son iguales, y Siempre devie/ron serlo, por que desde los principios del descubrim.^{to} de estas Americas quisieron los Reyes Catholicos, que sus havitantes gozasen los mismos privilegios que los Vasallos de Castilla. En esta Virtud há resuelto la Junta á concecuencia de una represen.ⁿ de los mismos naturales, que sus Compañias pasen á integrar los Regim.^{tos} 2.^o y 3.^o bajo sus mismos Oficiales, alternando estos con los demás sin dife-

rencia alguna, y con igual opcion álos ascensos aplicandose las Compañías p.^r igual numero álos Cuerpos à que se destinan.

El 22 de Jun.^o de 1810 — Fueron llamados al fuerte por orn* dela Junta los S.^{res} Oydores de esta R.^l Aud.^a D.ⁿ Franc.^{co} Tomas de Ansotegui, D.ⁿ Man.^l José de Reyes, y D.ⁿ Man.^l de Velasco, y los fiscales D.ⁿ Man.^l Villota de lo Civil, y D.ⁿ Antonio Caspe y Rodrig.^z delo Criminal, como igualm.^{te} el Exmo* S.^{or} D.ⁿ Baltasar Idalgo de Cisneros: cuios individuos se juntaron en el Salon R.^l de Palacio, enla Sala del R.^l busto de S.M. en donde tomaban asiento conforme iban llegando, los quales luego q.^e estuvieron juntos recibieron al S.^{or} bocal dela Junta d.^r Casteli, que salió, y les manifestó de orn* de dha* Junta, que eran llamados p.^a hacerles saver que inmediatam.^{te} iban á embarcarse por cau/sas reservadas que havia para ello, conlo que se retiró.

[f. 105 vta.]

Inmediatam.^{te} se condugeron à unos Coches prevenidos, y custodiados de mas de 500. hombres de tropa: fueron llevados al muelle, y los embarcaron en una frag.^{ta} Inglesa, que estaba ya preven.^{da} p.^a el efecto, cuiu escena sucedió álas 8., dela noche.

Para obiar alguna oposicion sepusieron las tropas todas ensus quarteles sobre las armas: se echaron muchas patrullas p.^r las calles: Se acordonó desde el fuerte al muelle la carrera detropa, y en las bocas calles inmediatas àla plaza sentinelas.

La Junta inmediatam.^{te} nombró un Apod.^{do} à cada uno de los S.^{res} expatriados p.^a que se hicieran cargo desu vienes, y acciones, y cuidaran desus fam.^{as}

El Varco donde fueron llevaba un esplendido Rancho preven.^{do} por anticipac.ⁿ deorn* dela junta, y seles dió dinero p.^a en caso de arribada.

La Causa y motivos que tubo la Junta p.^a esto, fué el Saver de que estaban tram.^{do} una conjurac.ⁿ contra el gov.^{no} y que mandaban álas Prov.^{as} interiores Papeles

seductivos, á fin de que no reconocieran la Junta, y otros motivos mas que ignoramos.

[f.] 106., ([Para donde ba la Junta lo ignoramos; p.^o lo cierto es q.^o E....tos.]). Dhos* Señores van en derecha à /España conla causa por que los remiten, y en otro buque que se proporcionen caminaran sus familias delos que son casados.

Inmediatam.^{te} se nombró p.^r la Junta quatro Abogados de esta Capital para que interinariam.^{te} hicieran las funciones de los Oydores y Fiscales expatriados.

El 23., de Jun.^o de 1810. seles recivio el juram.^{to} enla Sala de Acuerdo de esta R.^l Aud.^a à los S.^{res} Oydores y Fiscales nombrados, que lo fueron los D.^r D.ⁿ José Darraqueira, D.ⁿ Vizente Echavarria, y D.ⁿ Pedro Medrano: y el d.^r D.ⁿ Simon de Cosio, fiscal entodos sus ramos. cuios individuos no gozan mas sueldo que el de 2500 p.^s no tendran tratam.^{to}, ni otro trage que el de Abogados; pues no son mas q.^o unos con jueces, que en consorcio del S.^{or} Rexente D.ⁿ Lucas Muñoz y Cubero desempeñen la Adm.^{on} de just.^a

[f. 106 vta.] El 7 de Julio de 1810. Salió de esta Cap.^l la ult.^a division de tropa que va p.^a el Peru de orn* dela Junta, á fin de hacerse obedecer en caso que algun Pueblo se oponga, cuiá expedic.ⁿ vá al mando de d.ⁿ Fran.^{co} Campos [sic: Francisco Ortiz de Ocampo] comand.^{te} del Cuerpo de Arriveños, á q.ⁿ á hecho la Junta Coronel desu Cuerpo, pues á todos /los Vatallones los há hecho Regim.^{tos} el qual va de Gral.* en Gefé, y consta el num.^o desu tropa entre Artill.^a Cavall.^a è Infant.^a de 1500 hom.^s llevando seis cañones, y dos obuces.

Esta tropa hizo punto de reunion en el Campo de Flores dos leguas de esta Capital á cuió parage salio la Junta el dia 9., á hacer su revista gral*, lo que efectuado, se regresó en el mismo dia à esta Ciudad.

El 14., de Ag.^{to} de 1810. Como à eso delas 6., dela mañana, se oyó en esta Cap.^l una Salva de Artilleria, y en seguida un repique gral* de campanas, à cuiá novedad

sale el vesindario á enterarse delo que lo causaba, y fué el que havia llegado un extraord.^o dela Ciudad de Cordova del Tucuman con la felis noticia de haver entrado nuestro exercito auciliador sin oposis.ⁿ ninguna, en dha* Ciudad, cuio parte lo mando el gral* en Gefe D.ⁿ Fran.^{co} Ortiz de Ocampo.

Fue digno de alegrarse publicam.^{te} esta Cap.^l con semejante noticia, por las razones que antecedian, y sonlas siguientes.

Quando llegó ála referida Ciudad de Cordova /la Orn* [f.] 107., dela Junta de esta Capital p.^a que se reconociera, y juraran obediencia, como ordenando mandaran su Diputado p.^a el Congreso gral* que se hade hacer, que repres.^{te} la Soverania, como p.^a lo demas que convenga al veneficio delos púeblos. El gov.^{or} Intend.^{te} de ella se opuso á reconocerla, unido con d.ⁿ Santiago Liniers, e Illmo* Obispo, y otros Gefes de ella, y aunque el Pueblo queria allanarse álas ideas dela Capital, como su Cav.^{do} que solicitó del Gov.^{or} permitiera hacer Cav.^{do} publico, y tratar desi se devia ó no reconoser ála Junta, aquel se nego á ello, valido dela fuerza delas Armas, impidiendo al Cav.^{do} susolicitud, porlo que este se vió constreñido, y obligado á tener que callar porno recibir un desaire del ostinado Gov.^{or} quien contestó ála Junta, que por ningun motivo queria reconocerla.

Este hombre loco y ostinado, unido con Liniers y demas mandones, tratan de ponerse en defensa, p.^a en caso deser atacados p.^r las fuerzas dela Cap.^l y p.^a elló obligan ála fuerza átomar las Armas al Vecind.^o q.ⁿ no tubo mas remedio que asceder, y sin consultar mas que su capricho, hacen inmensos gastos, p.^a poner sobre las armas unas cortas fuersas, originando un sinnum.^o de perjuicios ála R.^l Hacienda, y al pobre Vecind.^o que tenían oprimido; y al mismo tiempo esparciendo officios á las demas Provincias, concrecido num.^o de Supuestos falsos, á fin de que siguieran su partido, y se unieran /con [f. 107 vta.] ellos, para resistirnos.

Inmediatam.^{te} se mandó p.^r la Junta un exto* auxiliar de 1500 hombres para socorrer á las Prov.^{as} contra los Gov.^{res} que querian oponerse á la libertad de los Pueblos, y particularm.^{te} contra este Gov.^{or} que se havia ya declarado su Opresor, y contrario á la Junta; p.^o viendo el ningun fruto que havia desacar, contra unas fuerzas Superiores, y que las pocas que él tenia, eran forsadas, y q.^o no deseaban mas que ver nras* tropas p.^a bolverle la espalda, trata con sus demas partidarios escapar fugando p.^a lo interior del Peru, como lo hicieron 4 ó 5. dias antes de llegar nras* tropas, llevando consigo sobre 300 hombres armados de chusas, y pocos fusiles, 9. cañones, muchos Cavallos y mulas, y el Situado del Com.^o de esta Capital, que lo havia detenido el Govern.^r con 700. mil pesos que traia, sin dejarlo venir asu destino.

Savido esto por el Comand.^{te} Ocampo, destacó 300 hombres desus mejores tropas al mando desu maior gral* d.ⁿ Ant.^o Gonz.^z Balcarcel [*sic*], p.^a que los siguiera y ver si los podia alcanzar y prenderlos pues aunque su exto* se minoraba no importaba nada, por estar ya sobre Cordova, y los unicos Opositores haver fugado; como el haver /recivido de aquel Cavildo un Diputado, que en nombre dela Ciudad, pedia entrasen sin recelo alguno, como lo hicieron, habiendo sido recibidos con muchas demostraciones de alegria.

[f.] 108.,

Efectivam.^{te} Balcarcel [*sic*] salio con su gente en alcance de los profugos, y alcavo los encontró divididos; y fué que su Ayud.^{te} de Campo d.ⁿ José M.^a Vrien registrando una noche las chosas del campo encontró dentro de ([ellas]) una á D.ⁿ Sant.^o Liniers, y al Canonigo dela Cathedral de Cordova d.ⁿ Tadeo Llanos, que seguia su partido, con dos mosos y un criado que estaban ensu Compañia, á todos los quales apresó.

El indicado Liniers, estaba sin luz, pues era denoche, y quando Urien le intimó la prision, aquél se puso al pecho una escopeta de 2. tiros, que disparó, y dió la

casualidad de que fallase la ceba, que sino lo hubiera muerto.

El ten.^{to} D.ⁿ Dom.^o Alvariño apreso al Gov.^{or} Concha, Coronel d.ⁿ Sant.^o Allende, Asesor d.ⁿ Victorino Rodrig.^z, Mintro* Moreno, y otros varios oficiales que lo Seguian.

El S.^{or} Obispo fue preso p.^r d.ⁿ Man.^l Roxas /à ocho leguas de distancia de donde fué, aprendido el gral* Liniers. [f. 108 vta.]

Toda la tropa que llevaba Liniers de armas se desartaron, se le insendio 3., carros de la polvora, con cuyo motivo clavó 5 pzas* de artilleria de las 11 que llevaba, y echó las municiones al agua, y con este motivo, quedaron solos, nuestra gente sin oposicion, y ellos presos.

En Cordova se puso de Gov.^{or} à D.ⁿ Juan Martin Pueyrredon, q.^e fué por la Ciudad recibido con muchas demostraciones de alegria y de resultados de esto, como de haberse logrado el allanam.^{to} sin oposicion de dha* Ciudad, se anuncio en esta Capital con lo referido, y à maior abundam.^{to} con una noche de inuminacion gral*.

El 28 de Agosto de 1810. Entró en esta Capital un chasque, que vino del parage q.^e llaman de la esquina, distante de esta como 100. leguas entre la jurisdiccion de Cordova y esta Ciudad, cuyo chasque lo mando el S.^{or} d.^r Casteli Vocal de esta Junta, que hacia algunos dias havia salido, sin saberse para donde con un Escrivano, y acompañ.^{do} /de mas de 50. Vsares, q.^e iban al mando de d.ⁿ Domingo Frenchis [sic] Coronel del Rexim.^{to} de Infant.^a de America, el que trajo la infausta noticia, que fué p.^a todo el Pueblo de un gral* sentim.^{to} de que en dho* parage fueron arcabuseados por orden de la Junta el Exmo* S.^{or} d.ⁿ Santiago Liniers, Cavallero de la Orn* de S.ⁿ Juan, comendador de Ares en la de Montesa, Reconquistador de esta capital, Mariscal de Campo ó Gefe de escuadra de la R.^l Armada, agraciado p.^a titulo de Castilla, p.^a él sus hijos, y subseores, libre de las ansas y Media Annata, con 5000. p.^s de renta sobre esta R.^s Cajas, interin se le señalaban estados competentes de igual renta, [f.] 109.,

y Virrey, Gov.^{or} y Cap.ⁿ gral* interino p.^r S.M. que fuè de estas Provincias, D.ⁿ Juan Gutierrez dela Concha, Brigadier dela R.^l Arm.^{da} y Gov.^{or} Intend.^{te} de Cordova del Tucuman, d.ⁿ Joaquin Moreno, Mintro* Oficial R.^l de Cordova del Tucuman en aquellas Cajas, Dr.ⁿ Victorino Rodrig.^z Then.^{to} Asesor del Gov.^{no} en el mismo Cordova, y d.ⁿ Santiago Allende Coronel de Milicias, Pro/vinciales de Cavall.^a p.^r el Rey dela misma Ciudad, los quales murieron à las 12. del dia, en la forma siguiente.

[f. 109 vta.]

Luego que llegaron al suso dicho parage los reos, el S.^{or} Vocal Castelli, que los estaba esperando, los hizo apaar de los coches en donde venian, los saludó, sacó un pliego, y les leyo la Sentencia donde mandaba la Junta se les quitara la Vida arcabuseados en aquèl mismo parage, y quesus vienes quedaban confiscados p.^a el real fisco, y no seles daba mas termino devida que quatro oras p.^a que se confesaran y dispusieran: Asi fuè, el Obispo que igualm.^{te} venia preso, los confesó y cumplidas las 4 oras, seles vendaron los ojos, y seles quitó la vida, con quatro tiros à cada uno, que aun mismo tiempo seles disparó p.^r los mismos Vsares.

[f.] 110.

Sus Cuerpos immediatam.^{te} se pusieron en un Coche, y los llebaron à una Capilla que llaman la Crus alta, distante del parage desus fallecim.^{tos} cinco leguas, en donde fueron enterrados p.^r el Cura de dha* /Iglesia ([Borron grande q.^e se hà echado B.^s Aires con estos muertos]). Todos (segun cuentan.) murieron al golpe, y solo Liniers padecio algo, pues las valas pasaron sin darle ninguna en el pecho ni en la Caveza, y solo siuna le dió en un bacio, p.^r lo que viendo Frenche [*sic*] esto, y que padecia, fuè immediatam.^{te} y loacabó dandole un pistoletaso en el pecho. No siendo estraño q.^e los Vsares, no le hubieran asertado, pues dicen, q.^e les temblaban las manos al dispararle, aun hombre á q.ⁿ tanto se devia, y q.^e fuè tan amado.

Todos luego que supieron su muerte, perdieron todo el espiritu, p.^r lo que fuè preciso amarrarlos à los arboles

del monte donde se les quitó la vida; y solo Liniers tubo tanto valor y espíritu, que incado de rodillas recibió lamuerte.

La Junta determinó quitarle la Vida en este lugar, por que detraerlos à esta Capital, hubiera todo el Pueblo y tropas pedido p.^r Liniers, y habria sido ocasion de una sublevacion gral*, y por obiarla se executó en este parage.

Murió Liniers, murió este grande hombre desdichadam.^{te} á los quatro años catorce dias, q.^o entró triunfante en Buenos Aires, pues èl reconquistó esta Ciudad el 12 de Ag.^{to} de 1806. del poder delos Ingleses, y fallecio el 26 del mismo mes de 1810. y á los tres /años ([26 dias]) un mes y 21 dias, que defendio esta gran Capital del exto* Britanico q.^e la atacó.

[f. 110 vta.]

Era un hombre vien apersonado, natural de Paris de Francia, alto de Cuerpo, grueso, mui airoso, mui blanco y rubio, ojos sarcos, cara mui plasertera, redonda y mui risueña; agregandose à esto ser mui afable y cariñoso. Tenia cerca de 60 años quando acabò sus dias. Fue casado en Cadiz, y dejó un hijo de este matrimonio Llamado d.ⁿ Luis Ten.^{te} de Fragata dela R.¹ Armada; y en Segundas nupcias caso en esta Capital con d.^a Martina Sarratea (ya difunta) hija de d.ⁿ Martin de Sarratea, y de d.^a Tomasa Altolaguirre, dela que le quedó cinco hijos, 3 barones chiquitos, y dos mugeres, la una soltera, y la otra otra casada con d.ⁿ Juan Perichon deNacion Frances, todos los que se hallan en esta Provincia.

Sus prendas morales eran exemplares pues era buen cristiano, mui caritativo, desinteresado, por que quanto tenia lo daba, en terminos que quando murió no dejó cosa alguna, y à penas con sus rentas tenia como sostenerse. Nunca en su mandó hizo daño á persona alguna, pues todo el mismo lo tiraba à componer y cubrir consus res/petos y dinero, en terminos que decia continuam.^{te} que era mucho lo que amaba à los hijos de B.^s Ai.^s

[f.] 111.,

A quantos pobres ó ricos, que le pedian empleos, à todos selos dió haciendolos oficiales delos Cuerpos, p.^r lo que

se hizo criticar, p.^r la multitud que hizo de ellos. Finalm^{te} nada tenia reservado p.^a si, pues todo lo daba, siendo su Corazon tan benigno, que no teniendo dinero que dár, daba aun sus mejores alajas p.^a remediar al que le pedia, como con el tiempo, lo publicara la historia. Muchas veces le robaron prendas y dinero desu gavinete, se supo q.ⁿ fué el delincuente; p.^o el nunca quiso quese publicase quien era, y lo tiraba à ocultar: lo quiso uno matar, al venir denoche solo con una ordenanza p.^a su palacio; erró el tiro el agresor, la orden.^{za} que llevaba lo quiso embasar à este, y el mismo Liniers le suspende el brazo p.^a que no lo execute, quiere prenderlo la orden[an]za y el lo deja libre y manda quese baya; p.^o ni aun quiso saber q.ⁿ era; estas y otras cosas hizo este insigne Liniers, q.^e p.^a escribirlas se necesita un bolumen; p.^o el tiempo los dara à luz. Vltimam.^{te} murio; p.^o no morira su memoria en los Corazones nobles y agradecidos de los buenos patricios de B.^s Aires, q.^e sin sa/berlo ellos le quitaron lavida; que aunque no hay duda, que estos ultimos acontecimientos y echos suos le han acarreado la muerte, y la Just.^a devia de obrar p.^a escarm.^{to} deotros ensu persona, y que quando cumplió vien sele premiaron sus servicios y estaba lleno de glorias y respetado como un Verdad.^o Padre dela Patria; asi tamb.ⁿ habiendo tirado contra ella, perdió todo lo adquirido, y ella misma lo castiga como à reo quela queria arruinar; sin embargo su memoria sera eterna en el Rio dela plata.

[f. 111 vta.]

Echa que fué la Just.^a se retiró á esta cap.^l el Vocal Castelli, como latropa, trayendo al Obispo preso h.^{ta} la guardia del Lujan donde quedo p.^r orden dela Junta preso, no habiendosele quitado la vida, pues merecia el perderla como los demás, p.^r respetos asu alta dignidad.

El 12 de Septiembre de 1810. Se estableció en esta Capital una esqüela de Matematicas, la que se puso en una Sala, q.^e cedió ensu propio Tral* el Real Consulado, costeando este todos los Vtencilios necesarios para ello; à cuiu apertura que se hizo con todo Sequito, asistio la

Junta Gubernativa, R.^l Aud.^a, Exmo* Cavildo, Oficialidad de los Cuerpos, y el propio Tral* de Prior, Consules, y Con/ciliarios, habiendo rompido con una gran oracion, [f.] 112., haciendo ver lo util que era à estas Provincias dho* establecim.^{to} el S.^{or} Secret.^o de dho* R.^l Consulado y Vocal de la Junta D.ⁿ Manuel Belgrano; y enseguida lo hizo el S.^{or} ten.^{te} Coronel de Exercito D.ⁿ Felipe Sentenar, Director y Maestro pral* de Matematicas de esta Capital. Siendo el protector de ello el S.^{or} Vocal referido d.ⁿ Manuel Belgrano.

El 17., de Sep.^{ro} de 1810. Bajó tanto este Rio de la Plata de resultas de un viento Oeste q.^e hacia tres dias que soplabá y tan fuerte que parecia querer arruinar con su furia esta Ciudad, que quedó en seco, mas de tres leguas la plalla, habiendo ido la gente à pie en juto hasta donde fondean los barcos de guerra que llaman el Amarradero.

El 16 de Oct.^o de 1810. Como à eso de la media noche, de orn.* de la Exma* Junta, fueron presos cada uno ensus Casas, los S.^{res} Alcaldes y Regidores del Exmo* Cav.^{do} de esta Capital, cuios individuos à esa misma òra bajo de una buena escolta de Vsares, fueron sacados en coches de esta Ciudad, y conducidos à lo interior del Reyno, confinando à los S.^{res} Alc.^s à la Villa del Lujan, al Sindico à las minas de Famatina en la Prov.^a de Cordova, y los demàs repartidos à diversos lugares. El motivo q.^e /han dado p.^a ello, ciertam.^{te} no se sabe; p.^o la voz del publico és, que tenian correspond.^a con Montev.^o q.^e se halla actualm.^{te} sin obedecer la Junta, y de haver privadam.^{te} jurado la Junta, ò Consejo de Regencia de España. lo cierto és, que quando la Exma* Junta los hà expatriado tendra suficiente provados motivos p.^a haverlo echo: solo si, quedaron dos que no han ido y se creé no habran entrado en ello, que son el Aguacil mayor, y el Ess.^{no} [f. 112 vta.]

Los S.^{res} desterrados son los Siguietes.

El Alc.^e de 1.^r Voto d.ⁿ Juan Josef Lecica: y el de 2.^o

d.ⁿ Martin Greg.^o Yaniz: y los S.^{ros} Regidores d.ⁿ Manuel Josef de Ocampo = d.ⁿ Juan de Llanos = d.ⁿ Jaime Nadal y Guarda = d.ⁿ Andres Dominguez = d.^r d.ⁿ Tomas Manuel de Anchorena = d.ⁿ Sant.^o Gutierrez = y el d.^r d.ⁿ Julian de Leyba—

El 17 de Oct.^o de 1810. La Exma* Junta probeyo inmediatamente al Exmo* Cav.^{do} de Alcaldes y Regidores, eligiendolos ella misma, todos los q.^e son Patricios Americanos, y ninguno Europeo Español, unico Cav.^{do} que se vé de puros Americanos, desde la conquista y fundacion de esta Ciudad, pues siempre se han llevado la preferencia los Europeos, siendo la menor parte patricios, los que eran elegidos de Regidores de tal manera que siempre fué asi, y solo de tres años a esta parte despues de la Reconq.^{ta}, se mando elegir por los Virreyes la mitad Americanos, y la otra Europeos.

[f.] 113.,

Los S.^{ros} elegidos por el gov.^{no} en este mismo dia hicieron el juram.^{to} de cumplir bien con sus oficios, y inmediatamente tomaron posesion de las Varas y fueron los Señores

D.ⁿ Domingo Igarzabal: Alc.^e de 1.^o Voto.

D.ⁿ Atanacio Gutierrez: Alc.^e de 2.^o id.

Regidores.

D.ⁿ Man.^l Aguirre = D.ⁿ Idefonso Passo = d.ⁿ Fran.^{co} Ramos = d.ⁿ Martin Grandoli = d.ⁿ Eugenio Balvastro = d.ⁿ Juan Pedro Aguirre = d.ⁿ Pedro Capdevila = d.^r Seguí = d.^r d.ⁿ Angel Villegas.

El 20 de Oct.^o de 1810. Salieron de esta Capital dos cientos hombres de tropa, p.^a reforzar la expedicion de otros 200. q.^e quince dias ó veinte antes havian salido p.^a S.^{ta} feè, de aqui pasar a Corrientes, y desde esta a las misiones p.^a dirigirse contra la Ciudad del Paraguay, cuyo Gov.^{or} no quiere reconocer la Junta y se ha puesto en defensa, los quales 400. hombres se reuniran con 600 Blandengues de esta frontera: 100. de S.^{ta} feè consus milicias, las de Corrientes, y 300 hombres de tropa de Blandenguez y Drag.^s: con 17 pzas* de Cañon que estan

en las misiones al mando del Coronel de exto* d.ⁿ Tomas de Rocamora, agre/gandose à esto las milicias delos lugares y pueblos del transito del exto*, con las que se engrosará y compondrà un num.^o respetable, que hara obedecer al dho* Gov.^r y tropas que le sigan; yendo en compañía de esta expedicion, como representante dela Junta, el S.^{or} Vocal de ella d.ⁿ Manuel Belgrano.

[f. 113 vta.]

En este mismo mes de Oct.^o de 810. de Orn* dela Exma* Junta, hande ir à descargar à la Ensen.^{da} de Barragan todos los Buques Mercantes Ingleses, cuia orn* se expidio p.^a fomentar dho* Puerto, à donde se há mandado construir una gran bateria, un famoso quartel, y ya se há puesto una buena guarnicion de cerca de doscientos hombres con un Comand.^e militar de Armas, que ès el Teniente Coronel del Regim.^{to} de America d.ⁿ Ant.^o Luis Beruti; el Puerto tiene otro Comand.^{te} y hay p.^a el resguardo un Ten.^{te} Comand.^{te}; contodo lo qual, las [sic] puentes q.^e para el transito se estan formando de orn* del real Consulado, y muchos buques, que han descarg.^{do} se va formando una poblacion, que mui en breve, sera de alguna consideracion.

En atencion à los mui relebantes servicios q.^e tiene echos à la Monarquia esta gran Capital: se ha dignado la Exma* Junta en nombre del /S.^{or} d.ⁿ Fern.^{do} 7.^o el concederle à los miembros del Exmo* Cavildo, como son los Señores Alcaldes y Regidores, que cubran sus Bancas, ò Canapes de terlises de Damasco entodas partes donde tengan que àsistir: y p.^a ello, lo hân efectuado el 10. en las Visperas y el 11. de Nov.^e de 1810. en la func.ⁿ de Nuestro Patron S.ⁿ Martin, que annualm.^{te} se hace en la S.^{ta} Iglesia Cathedral, y sale el paseo publico del R.¹ Estandarte; en donde pusieron sus magnificos Canapes todo cubiertos, de Damasco Carmesi, sentandose en ellos, à presencia dela Exma* Junta, R.¹ Aud.^a y demas Tribunales; haviendose echo la funcion en la que dijo la misa el d.^r Funes, Dean dela Cathedral de Cordovà, ([pred]) y Diputado que ès p.^a el Congreso q.^e se hade hacer dela misma Ciudad:

[f.] 114.,

predicó un Frayle Dominico; y cantaron en el Coro los religiosos Mercenarios [*sic*], haz.^{do} de maestro de Capilla su Comendador fr. Man.^l Aparicio, àson de Musica.

Oy mismo y la Vispera, asistieron al acompañam.^{to} del R.^l Estandarte (de orn* Sup.^{or}) todos los Alcaldes de Varrio, los que iban bestidos de Negros, por delante delos Mazeros del Exmo* Cav.^{do}, ([11]) (*y*)endo en dos filas, y los cuales tubieron asiento en la Iglesia en bancos /rasos, los que estaban puestos à la testera de los pages dela Exma* Junta.

Oy mismo à la noche en la casa de Comedias, se hicieron Operas Italianas, por unos de esta nacion que se hallan aqui, cuja diversion seguira poniendose mas operarios. La cosa es digna de verse, y nunca las á havido en esta Capital: y esta es la primer ves q.^e se hacen.

El 13. de Noviem.^o de 1810— Se llamó al Exmo* Cavildo con la Campana desu Torre, la q.^e no se tocó p.^r no tener el badajo, que desde el 1.^o de En.^o de 1809. se le mando quitar deresultas de lo acaecido p.^r aquèl Cavildo, y desde entonces q.^e succedio el alvoro to, lo mandò quitar el S.^{or} Liniers y depositarlo en la Secretaria de gov.^{no} donde hà estado h.^{ta} el presente, que se le mandó debolver p.^r la Junta p.^r repres.ⁿ que p.^a ello hizo el Exmo* Ayuntam.^{to} Actual.

El 17 de Nov.^o de 1810. En Virtud de orn* dela Exma* Junta, se extinguieron los regim.^{tos} de Infant.^a fixo, y de Drag.^s de esta Cap.^l los que se intitulaban Infant.^a de B.^s Air.^s, y Drag.^s de B.^s Air.^s el 1.^o Se componia de tres batallones de 9. compañías cada uno incluso la de granad.^s; y el 2.^o de quatro Esquadro/nes de tres compañías cada uno. el de Infant.^a tenia 6. Banderas, 2 p.^r batallon, y era su vniforme, casaca, chupa, y calson azul, buelta, y collarin encarnado, y boton blanco, y el 2.^o quatro Estandartes, y su uniforme era (teniendo un estand.^{te} por Esquadron.). Casaca azul, capa, y mantillas tamb.ⁿ azul; chupa, calson y buelta encarnada, con una pequeña solapa azul en la chupa, boton dorado; cuios regim.^{tos} han

sido desechos p.^r no tener sino uno ù otro soldado, q.^o apenas llegarían entre ambos cuerpos à 150 hom.^s todos se bolvian Oficiales, y ninguno queria asentar plaza en ellos, p.^r hirse álos Cuerpos nuevam.^{te} levantados; en Vista deloqual la Junta, àunos Ofic.^s y Gefes à retirado; àotros los à agregado con el mismo ó mas ascenso àlos otros Cuerpos, y los Soldados igualm.^{te} hàn ido á otros Cuerpos; cuias Vanderas y estandartes se han llevado al fuerte oy en este dia, donde hàn quedado guardadas, y la guardia se retiró desus Cuarteles, yendose cada individuo al lugar donde estaba destinado.

El 20 de Nov.^o de 1810. Salieron de esta Cap.¹ para S.^{ta} feé 250. Vsares de Cavall.^a consus correspond.^{tes} tren de Artill.^a y municiones, los q.^o van bajo el mando desu propio Coronel d.ⁿ Martin Rodriguez.

El 2., de Diz.^e de 1810 — A las once y media del dia entró en esta Cap.¹ d.ⁿ Roque Tollo Cap.ⁿ de Patricios, que venia del Peru trayendo la Vandera q.^o ntras* /tropas ganaron al Exto* levantado del Gov.^{or} de Potosi D.ⁿ Fran.^{co} de Paula Sanz, y el Presid.^{te} de Chuquisaca D.ⁿ Viz.^{te} Nieto contra oposicion al ntro*, en virtud deno querer reconocer la Junta, ni menos querer àlos Pueblos desu mando (*dejarlos*) obrar librem.^{te}, cuiá accion ([se]) fué ganada por ntras* imbensibles tropas el dia 7., de Nov.^o ultimo en el lugar de Nazareno pueblo frontero del de Zuipacha, en el Peru. Los enemigos fueron enteram.^{te} derrotados, haviendo perdido su artilleria, municiones, bagages, fusiles y quanto tenian pues todo lo abandonaron enla fuga, con una porcion de muertos y eridos que tubieron. De esta accion resultó, el proponer el Gral* enemigo d.ⁿ Josef de Cordova y Rojas Cap.ⁿ de frag.^{ta} dela R.¹ Arm.^{da} Capitulac.ⁿ y entregar à Potosi.

[f. 115 vta.]

Dho* Cap.ⁿ Tollo entró en esta Cap.¹ à Cavallo, y traya la Vand.^a prisionera en triunfo de ntra* Victoria el que fué recibido y conducido conlas musicas militares y conducido h.^{ta} el Palacio del S.^{or} Presid.^{te} donde fué recibido. De aqui salió p.^a el Cav.^{do} donde el Exmo*

Ayuntam.^{to} recivio la Vand.^a y la puso tremolada sobre sus balcones á la publica vista; y de aqui se quito despues y se bolvió á conducir ([al R.^l Palacio]) (*ala Sala Capitular*) donde se colocó ([al lado del retrato del Soberano, en la Sala donde esta su real busto]) (*en deposito para su custodia, á la qual entrega desde el fuerte y palacio*) fue conducida al Cav.^{do} p.^r la Exma* Junta.

[f.] 116.,

/Al entrar Tolló con dha* Vand.^a ubo una Salva gral* de Artill.^a dela R.^l fortaleza y baterias, y un repique gral* de Campanas; y en celebridad de ntros* triunfos hubo inuminac.ⁿ gral* en la Ciudad p.^r tres noches, musicas bailes, y otras diversiones, pues de ello nos há resultado el Allanam.^{to} del Peru; y ensu Virtud el Sig.^{to} dia se cantó el Tedeum en la S.^{ta} Iglesia Cathedral p.^r la mañana despues de una solemne misa de gracias, q.^o se hiso al Dios delos Extos*, por la Victoria que nos havia dadó contra nuestros enem.^s á la que asistió la Exma* Junta y demas Tribunales.

El 3., de Diziembre. Por orn* de la Exma* Junta se ha prohibido que ningun Español Europeo pueda tener Empleo en las Prov.^s desu mando, sea politico, militar, de hacienda, ni ningun otro cargo concegil ó de qualq.^r manéra q.^e sea, como ni Eclesiastico; pues los cargos y condecoraciones no deven de obtenerlo sino los hijos de estos Reynos á q.^{nes} de dro* les corresponde tanto los Civiles militares, Concegiles, como Eclesiasticos; p.^r lo q.^e á ningun Europ.^o Español sele admitira p.^r los S.^{res} Secret.^s escrito sobre el particular, y qualq.^a pretene.ⁿ quese haga presisam.^{te} (si és pret.ⁿ de alg.ⁿ empleo.) hade llevar acompañada la feé de Bautismo, y deno, no será admitida, /no entendiendose esta Orn* con los Empleados Europ.^s q.^e estos quedan consus mismos cargos, y tendran accensos ensu Carrera, Seg.ⁿ su merito, proceder, y patriotismo.

[f. 116 vta.]

Esta orn* y exclus.ⁿ quese hace de ellos, la hán originado los mismos Españ.^s Europ.^s por haberse mostrado enemigos dela Patria, tan gral*m.^{te} que es mui raro el

Español adicto à la Junta y al bien dela Patria, y para prueba de ello, hán atentado muchas veses contra ella; p.^o entodas hán sido pescados; p.^r lo que un sin num.^o de estos hán sido desterrados, otros decapitados; y otros ellos mismos se hán expatriados y en atencion à esto, seles prohíve todo empleo de mando, y se declaran tasitam.^{te} como extrang.^s q.^e en ninguna Nación lo gosan, sino los propios del Pais, los Cargos.

El 6 de Diz.^e de 1810 — Por orn* dela Exma* Junta se há dado un reglam.^{to} el q.^e se circulara à todos los Gefes politicos, militares, corporaciones, y Vecinos, para su puntual observancia, y és el sig.^{te}

- 1.^o. El artic.^o 8.^o dela orn* del dia 28 de Mayo de 1810. queda revocado y anulado entodas sus partes.
- 2.^o., habrá desde este dia absoluta, perfecta, é indenticca [*sic*] igualdad entre el Presid.^{te} y demas Vocales dela Junta, sin mas diferencia, que él orn* numerario, /y gradual delos asientos.
- 3.^o., Solam.^{te} la Junta reunida en actos de etiqueta y ceremonia, tendrá los honores militares, escolta, y tratam.^{to}, que están establecidos.
- 4.^o., Ni el Presid.^{te}, ni alguno otro individuo dela Junta enparticular revestiran caracter publico, ni tendran comitiva, escolta, ó aparato q.^e los distinga delos demas Ciudadanos.
- 5.^o., Todo decreto, Oficio, y orn* dela Junta devera ir firmado de ella, debiendo concurrir quatro firmas quando menos conla del respectivo Secret.^o
- 6.^o., Todo Empleado, funcionario público, ó Ciudadano, q.^e exécute orns*, que no vayan suscriptas enla forma prescripta en el ant.^{or} artic.^o, será responsable á el gov.^{no} dela execucion.
- 7.^o., Se retirarán todas las Centinelas del palacio, dexando solam.^{te} las delas puertas dela Fortaleza, y sus bastiones.
- 8.^o., Se prohíbe todo brindis, viva, ó aclamac.ⁿ publica en favor de individuos particulares dela Junta. Si

[f.] 117.,

estós son justos, viviran en el Corazon desus Conciudadanos: ellos no aprecian bocas, q.^o hán sido profanadas con elogios delos tiranos.

[f. 117 vta.] /9.^o „ No se podrá brindar sino porla patria, por sus dros*, porla gloria denuestras armas, y por objetos generales concern.^{tes} àla publica felicidad.

10. „ Toda persona q.^o brindase por algun individuo particular dela Junta, será desterrado p.^r seis años.

11. „ hav.^{do} echado un brindis d.ⁿ Atanasio Duarte con que ofendió la providad del Presid.^{te} y atacó los dros* dela patria, devia perecer en un cadalso; por el estado de embriagues en q.^o se hallaba, se le perdona la Vida; p.^o se destierra perpetuam.^{te} de esta Ciudad; p.^r que un havitante de B.^s Aires ni ebrio ni dormido debe tener impresiones contra la liverdad de su pais.

12. „ Las Esposas delos funcionarios publicos politicos, y militares, no disfrutaran los honores de armas ni demas prerrogativas desus maridos: estas distinciones las concede el estado álos Empleos, y no pueden comunicarse sino álos individuos q.^o los exercen.

13. „ No deviendo confundirse Ntra* milicia Nacional conla milicia mercenaria delos Tiranos, se prohíve que ningun Centinela impida la libre entrada entoda funcion y concurrencia publica álos Ciudadanos decentes, q.^o la pretendan. El Oficial q.^o quebrante esta regla será depuesto desu Empleo.

[f.] 118., 14. „ Enlas diversiones publicas de toros, Opera, Co/media &. no tendrá la Junta paleo, ni lugar determinado: los individuos de ella, q.^o quieran concurrir, compraran lugar como qualq.^r Ciudadano; el Exmo* Cavildo, à q.ⁿ toca la Presidencia y govierno de aquellos actos por medio delos individuos comisionados p.^a el efecto, será el que unicom.^{te} tenga una posicion de preferencia.

15. „ Desde este dia queda concluido todo el Ceremonial de Iglesia con las autoridades Civiles: estas no concurren al Templo à recibir incienso, sino à tributarlos al Ser Supremo. Solam.^{te} subsiste el recibim.^{to} en la puerta por los Canonigos y dignidades en la forma acostumbrada. No habrán Coxines, Sitial, ni distintivo entre los individuos de la Junta.
16. „ Este reglam.^{to} se publicará en la gozeta [sic], y con esta publicac.ⁿ se tendrá p.^r circulado à todos los Gefes politicos, militares, Corporaciones p.^a su puntual observancia.

Nota.

Este ant.^{or} Reglam.^{to} lo origino, el q.^e hav.^{do} el Cuerpo de Patricios echo un Sarado y Sena en su Quartel, en festividad del triunfo ganado p.^r nras* armas en el Perú contra el gral* Cordova con derrota desu Exto*, perdida desus bagages, Vand.^a &^a fuè convidado à èl, el S.^{or} Presid.^{to} de la Junta, al que asistió, y en la broma, el Oficial d.ⁿ Atanacio Duarte /brindo al Presid.^{te} diciendo Viva el S.^{or} Presid.^{te} d.ⁿ Cornelio Saávedra Emperador y Rey de la America del Sur, lo que oyó el Secret.^o de la Junta d.^r d.ⁿ Mariano Moreno, que se encontraba pres.^{te} q.ⁿ celoso de la expresion, dió cuenta à los demas Vocales, y estos como Patriotas (aunque no fuè mas que una borrachera) tiraron à atajarlo, quitando al Presid.^{te} los honores que disfrutaba, y desterrando perpetuam.^{te} à Duarte, cuiò reglam.^{to} el mismo Presid.^{te} lo firmó. Agregandose à esto, el que quando Moreno, fuè à dentrar al quartel, la Sentinela, no quiso dejarlo entrar, sin embargo de decir era el Secretario de la Junta, llevado de que no era militar: aunque sin embargo despues tubo modo de entrar, y se encontrò en el brindis, q.^e causò los celos, y por lo que pudiera tener de sospechoso ó algun anteced.^{te} se tiró à atajar p.^r el citado reglam.^{to}

[f. 118 vta.]

El 8 de Diz.^o de 1810. Dia de la Concepc.ⁿ de la Virgen como Patrona de Esp.^a è Indias, siempre asistian à la

func.ⁿ de misa y sermon q.^o se hace en la Catedral todos los años el Virrey y demas Trales*; p.^o este año, no há concurrido la Junta, ni Trales*, sino el Cav.^{do} solo; lo que sé á estrañado, y no savemos el motivo; aunque sí, hubo vanderá en el fuerte y este por la mañana y á la tarde hizo sus tres salvas de artilleria.

[f.] 119.,

/El 21 de Diz.^o de 1810= Saliò de esta Cap.¹ p.^a la Ciudad de S.^{ta} feé 450. hombres del Rexim.^{to} de Castas, los que caminaron á pie para dho* destino, desde donde se dirigiran á donde la Exma* Junta tenga determinado, pues se ignora su destino.

El 26., de Diz.^o de 1810 — Salio en la Gazeta dandose noticia al publico de tener boto en la Exma.* Junta Provisional todos los S.^{res} Representantes que fueran llegando desus respectivas prov.^{as}, cuios individuos tendran luego que lleguen á esta Cap.¹ asiento, vos, y voto, en la Junta con los demas S.^{res} Vocales q.^o la componen, teniendo vos activa en todo lo respectivo al Gov.^{no} de los quales vienen firmados como ya recibidos é incorporados en la Junta, los S.^{res} D.^r D.ⁿ Greg.^o Funes: Dean de la Cathed.¹ de Cordova, y su representante de aquella Ciudad, d.ⁿ Juan Fran.^{co} Tarragona: Representante de S.^{ta} feé: d.^r d.ⁿ Jose Garcia de Cossio: de la R.¹ Aud.^a de esta Capital Fiscal interino, p.^o lo renuncio p.^r ser representante de la Ciudad de Corrientes. d.ⁿ Josef Ant.^o Olmos: representante del Valle de Catamarca: d.ⁿ Fran.^{co} de Gurruchaga represent.^{te} de Salta: d.^r d.ⁿ Manuel Molina represent.^{te} de la Ciudad del Tucuman. /D.ⁿ Man.¹ Ign.^o Molina representante de Mendoza: D.^r D.ⁿ Juan Ign.^o de Gorriti represent.^{te} de la Ciud.^d de Jujui, y d.^r d.ⁿ Josef Julian Perez: representante de la Ciudad de Tarixa: los quales conforme fueron posesionados en la Junta prestaron el juram.^{to} de cumplir consu encargo vien y fielmente, el q.^o hicieron con toda la ceremonia q.^o correspondia.

[f. 119 vta.]

En esta misma Gazeta manda la Junta que la orn* que se dió en 3. de Diz.^o de q.^o ningun Español Euro-

peo tenga empleo alguno politico, militar, Civil, Ecles.^{co} &.^a no tenga ningun efecto y valor; antes al contrario ordena no comprendá en modo alguno à los Españ.^s Europeos, que no delinquieren contra el Gov.^{no} pues estos seran colocados en los Empleos publicos à la par de sus hermanos los Americanos, y gozaran unos mismos privilegios y prerrogativas.

Año de 1811,,

Este año no hà ávido elecc.ⁿ de Cav.^{do} y han quedado los mismos que puso la Exma* Junta interinam.^{te} el año pasado quando se expatrió á aquél /Cavildo, y haora quedan los interinarios en propiedad h.^{ta} concluir el año. [f.] 120

El 2 de Enero de 1811. hubo p.^r la mañana una gran salva de artill.^a y repique de campanas, p.^r la noticia plausible que nos llegó del exto* que fué contra el Paraguay de haver 27 hombres nuestros pasado una noche el rio Parana q.^e divide las misiones dela jurisdicc.ⁿ del Paraguay, á cuió lado opuesto estaban atrincherados sobre 500. hom.^s con tres pzas* de Cañon, y una guardia abansada, la que tomamos p.^r sorpresa prisionera, y al mismo tiempo abansaron dhos* 27 hom.^s á su trinchera, tomamos su artill.^a y con unas de sus pzas* les hicimos fuego, siendo causa esto de haber echado á huir los opositores, abandonando la trinchera, municiones, artill.^a y quanto tenian, con mas una Vand.^a del batallon que la defendia, la qual la trajo el mismo extraord.^o que llegó con el pliego del Gral* de dha* expedicion y representante dela Junta d.ⁿ Man.¹ Belgrano, y la entregó à la Exma* Junta, junto con el parte del referido Belgrano; donde al mismo tiempo dice fué causa esta de quedar libre el paso del rio Parana, p.^a poder pasarlo todo su exto*, como lo hizo inmediateam.^{te} al siguiente dia (pues el echo fué à media noche) lo que era mui dificultoso el haverlo conseguido /sin derrame de mucha sangre, si los defensores hubieran cumplido como soldados, y no [f. 120 vta.]

que echaron á huir como atolondrados de un miedo panico; teniendo con este echo allanado mucho pues se encuentran en los territorios de la jurisdiccion del Paraguay.

La Exma* Junta en Cuerpo, y con todo el sequito correspondiente llevó á la tarde de este dia dha* Vand.* á son de musica, repiques &c. al Exmo* Cav.^{do} q.ⁿ la salió á recibir, y la colocaron enarbolada en los balcones de las Casas Consistoriales (que estaban colgados de ricos tapices,) p.^a que fuera vista del publico la que estuvo toda la tarde, hasta despues de oraciones que la quitaron y la pusieron donde estaba, la q.^e se tomó á los insurgentes mandones del Peru en la batalla de Zuipacha, p.^a que ambas recuerden á la posteridad los triunfos y trofeos ganados p.^r los Patrios de Buenos Ayres contra sus enemigos; y p.^r lo mismo se han depositado en dha* Sala Capitular, p.^r ser propia de los representantes de este inmortal pueblo é insigne Vecindario.

Esta noche y las dos siguientes hubo inuminacionⁿ gral* en la Ciudad, musicas, en el Cav.^{do} y otras diversiones.

[L.] 121.,

El 10., de Enero de 1811., Llegó un ex/traordinario remitido desde Potosi á esta Capital p.^r el S.^{or} Castelli representante de esta Exma* Junta, dando parte á esta de haber ajusticiado en la Publica Plaza de dha* Villa pasandolos p.^r las armas al S.^{or} Gov.^{or} Intend.^{te} de ella D.ⁿ Fran.^{co} de Paula Sanz, Cavall.^o de la R.¹ Orn* de Carlos 3.^o del Consejo de S. M. en el Supremo de Indias, y Intend.^{te} gral* de Exto*, y Superintend.^{te} de la Real Casa de Moneda de la misma Villa; á d.ⁿ Viz.^{te} Nieto, Gefe de Esquadra de la R.¹ Armada, y Presid.^{te} de la R.¹ Aud.^a de Chuquisaca, y D.ⁿ Josè de Cordova y Roxas Cap.ⁿ ([gral]) (*de Navio*) de la R.¹ Armada; cuyos individuos fueron sentenciados á muerte por no haber obedecido á esta Capital, por haver disipado la Hacienda R.¹ en levantar extos*, p.^a oponerse á nutras* armas y justa causa, y por haverse segregado de la obediencia aqui, y agregadose al Virreynato de Lima, obligando á las Prov.^{as} desu mando á reconocer á l Virrey de Lima porsu Cap.ⁿ

gral* y Virrey, cerrando toda comunicacion activa y pasiva con esta Capital. advirtiendose que aunque Cordova no tenia mando Sup.^r en dhas* Prov.^{as} sele quitó la Vida por ser Caveza de los opositores á nuestras ideas, ser el gral* del exto* q.^o salió á oponerse al nutro*. y haver en èl llevado una band.^a negra y en ella pintadas Calaveras, signo /deno haver dado quartel á nuestras tropas en caso de haver sido bencidas. Siendo igualm.^{te} desterrados á varios destinos mas de cinq.^{ta} personas prales* de dha* Villa, por Cavesas y fomentadores dela oposicion á Nuestra junta; siendo los prales* Caudillos dela rebo-lucion.

[f. 121 vta.]

El 22 de En.^o de 1811. Llego à esta Cap.¹ un Parla-mentario, y embiado desde Mont.^o por d.ⁿ Fran.^{co} Xavier de Elio, que fuè un Oydor que venia p.^a Chile llamado D.ⁿ José de Acevedo y Salazar, que se encontraba en dha* Plaza de paso p.^a su destino, cuio individuo trajo pliegos de aquèl gov.^{no} y venia plenam.^{te} autorizado p.^a tratar con nuestra junta p.^r dho* Elio, el qual fuè recibido como correspond.^a y sele obsequio con magnifisencia y cortesia.

Este S.^{or} en substancia lo q.^o trató de palabra y lo que el pliego indicaba era, se reconociese el Consejo de Regencia, que existe, en Cadiz, y que á el S.^{or} Elio sele reconociese de Virrey, Gov.^{or} y Cap.ⁿ gral* de estas Prov.^{as} no trayendo otros despachos mas que una R.¹ orn* dela Junta Central, con media firma de un tal Bardaxi, Mi/nistro no conocido y p.^a ello escribió dho* Elio, à la R.¹ Aud.^a, Exmo* Cavildo, y á nuestra Exma* Junta.

[f.] 122.,

Visto p.^r la Junta semejante informalid.^a sele enteró al embiado la causa dela instalacion de la Junta, el dro* que p.^a ello teniamos, lo dispuesto q.^o estabamos á sostenerlo, y lo demas que conducia al caso, manifestandole quanto havia ocurrido antes y despues desu instalacion, presentandole todos los impresos, y haciendole ver estar ya hallanado el Peru; y p.^r escrito sele contestó al mismo Elio, que no reconociamos à la Junta ó Consejo de Regen-

cia p.^a cosa alguna, sino al Rey d.ⁿ Fern.^{do} 7.^o en cuyo nombre se havia formado nuestra junta, y se hiba mui en breve á efectuar un Congreso gral* dela Nacion p.^a lo qual se havian llam.^{do} los Diputados delos Pueblos, delos que ya la mayor parte se encontraban reunidos ya en ntra* junta; p.^r cuja razon interin, no podian resolver cosa alguna; y p.^r lo mismo, que si lo havia reconocido de Virrey ese Pueblo insurgente de Montev.^o estuviera cierto y seguro, q.^e Buenos Ayres no lo reconocia, por ser ilegal, sin formalidad, sin autorid.^a lexma* y nulo entodas sus partes, quanto alegaba, y decia en nombre de ese Consejo que dice de Regencia establecido en Cádiz; p.^r cuias razones, no nos inquietase, y nos dejase siempre conservar el Orn*, la /tranquilidad, y Sumision à las Leyes, por no trabajar mas, que en defender los dros* desu lexmo* Monarca d.ⁿ Fern.^{do} y los Suios, y solo hará vso delas armas contra aquellos, que pretendan perturbarlos, derramando en tal caso h.^{ta} la ultima gota de sangre; cuja contestacion se le dio p.^r escrito, tanto p.^r la Junta, como la R.¹ Aud.^a y Exmo* Cav.^{do}, variandosolam.^{te} el estilo, y aumentar una ù otra autoridad, algunas expresiones; conlo qual se retiro el embiado el mismo dia.

La R.¹ Orn* q.^e mandó el Supuesto Virrey Elio, p.^a que lo reconocieran detal, creyendo seriamos tontos ó carneros, no sabiendo, q.^e B.^s Aires tiene talentos mas finos que todos los Europ.^s, y q.^e el intruso José Napoleon de q.ⁿ ès su emisario, pues la España toda esta perdida, y solo Cadiz p.^r politica á quedado à ver si con mentiras pueden hacer q.^e las Americas no se eximan, p.^o ya és tarde hán conosido sus dros* y hán levantado el buelo; és mui digna de risa y del desprecio, con la qual quieren sujetarnos àsus ideas Napolionicas /que no hán conseguido, ni conseguiran, queriendonos dár un Virrey intruso, á q.ⁿ odiamos, como á todo Gov.^{no} Español, maxime, quando son franceses, y como nosotros* no queremos serlo, ellos quieren, con patrañas, y mentiras, que lo seamos; cuja orn* ès la sig.^{te}

[f. 122 vta.]

[f.] 123.

Real Orden.

El incensante [sic] desvelo con q.^o el Consejo de Regencia de España è Indias atiende al mayor bien del servicio à la conservacion delos dominios del Rey Nro^{*} S.^{or} D.ⁿ Fern.^{do} 7.^o en cuio real nombre los gobierna, y à la felicidad detodos sus Vasallos y defensa dela justa causa, en quese halla empeñada la Nacion, lo ha determinado à nombrar para Virrey, Gov.^{or} y Cap.ⁿ gral* delas Prov.^{as} del Rio dela Plata, y Presid.^{te} dela R.¹ Aud.^a de B.^s Aires al Mariscal de Campo delos R.^{es} Extos* d.ⁿ Xavier Elio, à q.ⁿ hà resuelto sele ponga en posesion de dhos* Empleos luego quese presente y en el exercicio y mando de todos sus ramos, sin embargo de q.^o por haora y su precipitada salida p.^a su destino no sele hà expedido ni lleva otro despacho que el respectivo àlo militar, pues los demas sele pondrán corr.^{tes} y remitiran àla m.^{or} brevedad. De Orn* de S. M. lo comunico á V. S. p.^a su gobierno, y que disponga el cumplim.^{to} enla parte que /le toca = Dios gue* áV. S. m.^s a.^s Cadiz 31 de Agosto de 1810 — *Bardaxi* — A la Real Aud.^a dela Ciudad de B.^s Aires.

[f. 123 vta.]

Para q.^o se vea la iniquidad del gov.^{no} Español respecto de las Americas, y q.^o aun en los ultimos apuros de su agonía politica, no há tratado sino de su total esterminio y ruina, dice ensu R.¹ Orn* que p.^r la precipitada salida de Elio no traia mas despachos, que los respectivos àlo militar, y que los demas se remitirian àla m.^{or} brevedad; cuia real orn* és fha* en 31. de Ag.^{to} de 810. y el emprendiò su marcha en el mes de Nov.^o del mismo, sobrado tiempo p.^a q.^o del mismo Paris hubieran podido venir los despachos, de que devemos concluir que todo és una quimera.

El 2 de Feb.^{ro} de 1811. Por la mañana, se enterró enla Parroquia de S.ⁿ Nicolas de esta capital, el S.^{or} d.^r d.ⁿ Manuel Alverti Cura Rector de ella, y Vocal dela Exma* Junta, el que falleció el dia anterior, á cuias epxéquias

[f.] 124., [sic] y funerales asistió el Exmo* S.^{or} Presid.^{te} y Vocales dela Junta, R.¹ Aud.^a, Exmo* Cav.^{do} y demas Trales*; los que se hicieron con la /mayor esplendides y magnificencia posible, y que correspondia aun sujeto de su repres.ⁿ y rango; habiendo sido sentida su muerte por los verdaderos Patriotas p.^r haver perdido en él (como en el Secret.^o de la misma Junta d.^r d.ⁿ Mariano Moreno, q.^e salió hace dias p.^a Londres comisionado p.^r dha* Exma* Junta, sin embargo de haverse remplasado su falta con otro gran Patriota, q.^e és d.ⁿ Ipolito Viaites [sic], q.^e ya está recibido de Secret.^o) un hombre virtuoso, serio, integro, desinteresado y gran defensor de los dros* desu patria, y que no será tan facil releegir [sic] otro q.^e ocupe su plasa, que tenga las cualidades grales* que adornaban al referido finado.

El 4 de Feb.^o de 1811. Se hicieron en la S.^{ta} Ig.^a Cathedral las honrras del S.^{or} Vocal d.^r Alverti ála que asistió la Exma* Junta y demas tribunales.

[f. 124 vta.] El 21 de Febro* de 1811 — Se hizo con Sup.^{or} permiso dela Exma* Junta, un Cavildo publico en la Sala Capitular del Exmo* Cavildo, de las autoridades Secular, y Eclesiastica como delos Vecinos condecorados que fueron combidados con anti/cipacion, y se propuso, que en atencion álos buenos oficios que havia echo à favor de nutra* causa el Embajador Ing.^s Estranfor en la Corte del Brasil y enla desu Soberano de Londres queria el Exmo* Ayuntam.^{to} mostrarse generoso, y p.^a ello proponia declararlo de Ciudadano, y darle como tal un regalo de tierras enlas inmediaciones de esta Capital, p.^a que como suias dispusiese de ellas.

Se procedió despues de esta propuesta à botacion, y resultó la mayor parte en plurilidad [sic] de votos, el que se le concediese y se le tubiese como Ciudadano de estos dominios, gozando de los mismos fueros, dros*, acciones, y privilegios como si fuera natural de estos reynos; y à mayor abundam.^{to} sele concedio como suia propia, p.^a que pudiera hacer lo que le pareciera ([de co]) como

dueño de ello, una legua quadrada de tierras, en el parage que llaman la Cañada de Moron, pueblito que dista de esta Ciudad. 4. á 5. leguas de distancia; en cuió terreno, q.^e sele donaba à su favor, pudiera hacer el vso q.^e de el tu/biese por conven.^{te} como dueño y Señor propietario; conlo qual se conformaron y se concluyó la junta—

[f.] 125.,

El 4. de Marzo de 1811. Salieron de esta Capital p.^a la Ciudad de S.^{ta} feé 300. hom.^s de tropa, todos Patri-cios, prim.^a division de 600. y tantos que hande salir al mando del Sarg.^{to} mayor de Cavall.^a dela Patria D.ⁿ José Moldes.

El 8. salieron de esta Cap.¹ los 320. hom.^s de tropas (q.^e son 200. Arribeños y 100. Grand.^s de Fernando 7.^o) Segunda division de los 600. y mas que van al mando de Moldes.

El 13 de Marzo de 1811. Enla S.^{ta} Ig.^a Cathedral, se hicieron unas magnificas honrras con horacion funebre, p.^r el alma del finado d.^r Alverti, Vocal ecles.^{co} dela Exma* Junta, àla que asistio està, R.¹ Aud.^a y ambos Cav.^{dos} Ecles.^{co} y Secular, con los demas Trales* y corporaciones Civiles como los Prelados delas Religiones; cuios funerales los costeó el Exmo* Cavildo de esta Capital.

El 21. de Marzo 1811. Se estableció en el cafe que llaman de Marco (por ser el nombre desu dueño asi) junto àla Iglesia dela Compañia, una Socie/dad ó junta de Ciudadanos, enla que se nombra Presidente de ella diariam.^{te} habiendo sus Secretarios nombrados, en cuiá junta se tratan asuntos de buen gov.^{no} dro.* publico, y felicidad dela Patria, en terminos que en el Salon donde estan hay al frente una tribuna donde sube qual.^r individuo de talento y relaciona el discurso q.^e lleva la que lleva por escrito, y en vista delo relacionado, se admite, ò no lo propuesto, y se dà àla imprenta si combiene, y àla Exma* Junta sele pide haga lo que se solicita siendo à vien dela Patria.

[f. 125 vta.]

Esta junta, se há establecido p.^r sola la autoridad del Pueblo, y la Exma* Junta á tenido que disimularla, y à la qual le llaman Clut, que ès como decir asociacion de Ciudadanos, q.^o libremente proponen asuntos à favor dela libertad de la Patria; y finalm.^{te} ès una Asamblea expectadora de las operaciones del Sup.^{or} Gov.^{no} la q.^e de dia en dia và tomando mas cuerpo, y setratan asuntos demas entidad, que los quese propusieron ensu creacion; p.^o todo à la felicidad gral*, y la qual segun el cuerpo que à tomado, no se podrá extinguir.

[f.] 126.,

El 6. de Ab.¹ de 1811. Amanecieron /en la Plaza Maior de esta Capital todas las tropas dela guarnicion formados, y una multitud de gente Campestre, quela noche antes havian venido de todos los part.^{dos} dela Campaña citados p.^r sus Alcaldes, los que no sabian (Segun ellos mismos decian p.^a quelos havian traido.) extrañandose p.^r este inmenso Pueblo, la novedad que ocasionaba esta gente, y mucho mas vér todas las tropas de Infant.^a, Cavall.^a y Artill.^a formadas sin saver el objeto de ello; y solo si extrañandose el que no se encontraba entre ellos el Rexim.^{to} de America (creado despues dela instalac.ⁿ dela Junta.) sino que estaba en su Quartel; por cuiya razon cada uno opinaba lo que le ocurría àsu imaginacion, sin poder saver ciertam.^{te} lo q.^e era, concurriendo á esto el estar observando al Exmo* Cav.^{do} mandar y venir sus diputados al fuerte.

[f. 126 vta.,]

Ultimam.^{te} à eso delas 12. del dia sesupo, que á peticion del Pueblo, pasó el Exmo* Cav.^{do} à la Exma* Junta una repres.ⁿ donde /se pedian varias cosas y reformas, las que despues de aprovadas por los Coroneles delas tropas, que p.^a ello fueron llamados, resultó la aprovac.ⁿ dela Junta, lo que fué, (entre uno delos Capitulos.) la deposicion de algunos Vocales dela Junta, Gefes deun Cuerpo, y de varios particulares, à todos los quales se mandaron expatriados, y desterrados à varios parages delo interior, los que salieron este mismo dia à la tarde, y fueron los siguientes.

Vocales dela } El S.^{or} d.ⁿ Miguel de Azcuenaga á quien
Exma* Junta. } sele quito el titulo de Brigadier, q.^e
pocos meses hacia lo havia echo la misma junta = El S.^{or} d.ⁿ Juan Larrea = El S.^{or} d.ⁿ Nicolas Rodrig.^z dela Peña, que pocos dias hacia havia entrado de Vocal en lugar del d.^r Alverti, y El S.^{or} d.ⁿ Ipolito Vieytes, Secret.^o dela misma Junta.

El S.^{or} d.ⁿ Domingo French Coronel del Rexim.^{to} de Infant.^a de America, y D.ⁿ Ant.^o Luis Beruti Then.^{te} Coronel del mismo Cuerpo.

Y particulares: El clerigo Presb.^o d.^r d.ⁿ Ramon Vieytes: El Notario Ecles.^{co} d.ⁿ Gervasio Posadas: el Ten.^{te} Coronel graduado del /Rexim.^{to} de Cavall.^a de Blandengues d.ⁿ Cardoso: y el Director dela R.^l Imprenta d.ⁿ Agustin Donado.

[f.] 127.,

Al mismo tiempo sele à quitado el grado de Brigadier, q.^e le dió la Junta hace pocos meses al S.^{or} Vocal representante de esta Junta y gral* q.^e se halla en la expedicion del Paraguay D.^r D.ⁿ Man.^l Belgrano, à q.ⁿ semanda baje à esta Capital à dâr sus descargos à varias acusaciones que se le hacen.

Estos Gefes expatriados y alguno de los Vocales, como Peña y Vieytes, fueron los que á costa de sus vidas y haciendas, depusieron al Virrey Cisneros del mando, formaron la Junta y dieron libertad à la Patria, pues fueron los Cavezas y Caudillos dela Rebolucion; y sentaron en la silla á Saávedra, que no contribuyó en cosa alguna á ello; antes al contrario se retiró saviendo la cosa á su chacara por no intervenir en ella, de donde lo trageron casi à la fuerza p.^a que estuviera à la Cabeza desu tropa, como lo hizo sin salir de su Quartel, é instalada la Junta en atencion à ser Gefe del Cuerpo pral* dela /Nacion sele hizo Presid.^{te} y el pago que les hà dado ès el que queda relacionado à unos hombres à quienes deve todo su ser, pudiendo haverse echo Vocales si hubieran querido, pues ensus manos estuvo, y sino lo hicieron fuè (como ellos mismos los dos Gefes. Selo digeron à la Junta.) por

[f. 127 vta.]

que no aspiraron à mandos ni tenian ambicion de ellos, sino dever su Patria libre, y esto era el interes que tenian, y no el de engrandecerse.

En lugar delos Vocales expatriados, se nombrò al Alc.^o de 2.^o voto d.ⁿ Atanacio Gutierrez; à D.ⁿ Juan Alagon, Cap.ⁿ de Milicias Provinciales de Cavalleria de de [sic] esta Capital; al Gov.^{or} de Salta D.ⁿ Feliciano Chielana Coronel de Exto*; y de Secretario al D.^r D.ⁿ Joaq.ⁿ Campana.

Esto ès lo que hà resultado de esta contra rebolucion, seguiremos el orn* q.^e hubo en ella, y la causa q.^e lo motivo.

[f.] 128.,

Para lograr sus ideas y boltear à los buenos Patriotas, se valieron los del partido contrario /dela gente del Campo, y para ello citaron la gente p.^a la noche del dia cinco p.^r medio desus Alc.^s y respectivos tenientes de barrio, à los Corrales del miserere, y como las tropas estaban p.^r suias, ó p.^r lo menos no se desconfiaba delos Cuerpos, como al contrario si del de America, las hicieron q.^e estuvieran todas ensus quarteles. Como à eso de media noche se mando poner las tropas enla Plaza Maior, se hizo venir al Cavildo y à todos los Vocales q.^e ya estaban ensus Casas, y à eso de las 2. dela mañana del dia seis entraron los campestres delos quales sevalieron suponiendolo Pueblo, p.^a hacer lo que queda dicho, y el Cavildo devil otorgó quanto en nombre de este supuesto pueblo pidieron ensu nombre los faccionistas dela maldad; todo lo qual se hizo con el mejor orn*, sociego, y arreglo que se podia desear, sacando partido en quanto quisieron los satelites del de[s]potismo, suponiendo Pueblo à la infima pleve del Campo, con desdoro del verdadero del [sic] Vecind.^o ilustre y sensato de esta Ciudad, que há quedado burlado, y no fue llamado p.^a nada; p.^o vien /savian los facciosos que si hubiera llamadose al verdadero pueblo, no habria logrado sus planes el Presidente, boltando à los insignes Patriotas que à la fuerza delas armas expatriò contra razon y justicia, uniecam.^{te} por que no

[f. 128 vta.]

eran adictos asus ideas, y tenia descender dela silla que ocupaba.

La cosa esta se hizo y se tramó tan sigilosam.^{te} que nadie lo supo hasta q.^o no se vió, de tal manera que se sorprendió al Pueblo y Tropas, y asi hicieron lo que han querido; y quando el Pueblo lo advirtió el engaño ès quando no há havido remedio y àtenido que callar, p.^r temor dela fuerza.

En seguida se hân prendido á una porcion de Patriotas y puesto en los quarteles entrando en el num.^o Oficiales de algunos Cuerpos, clerigos y frailes, que estos ultimos se mandaron à la recoleta, siendo el delito de todos ellos el de ser grandes Patriotas, amigos dela livertad desu pais, y pro/rumpir diciendo muchos de ellos, que lo que decian y suponian pueblo no lo era, sino una sorpresa y engaño.

[f.] 129.,

Entre los Capítulos q.^o pidió el supuesto Pueblo, fué uno el que Saàvedra quedara con el mando de Cap.ⁿ ó Comand.^{te} gral* de Armas, y de Insp.^{or} gral* delas tropas, y todo sele dió p.^r que à la fuerza no hay quien resista.

La causa q.^o motivo està contra rebolucion, fuè, que Saàvedra hiba tomando tal de[s]potismo en la Junta que lo que el queria se hacia, y los Vocales en muchas cosas sedian p.^r temor dela fuerza armáda que tenia ensu mano.

Con el motivo del brindis q.^o en el Quartel de Patricios se le hizo p.^r Duarte (como queda dicho en la Nota de 3. de Diz.^o ultimo) al Presid.^{te} Saàvedra, quedó la Junta celosa; y sin embargo de haversele quitado con política los honores que disfrutaba, y quedó sin ellos como los demas Vocales, siempre fueron siguiendo sus recelos, mayorm.^{te} viendo era Comand.^{te} y Coronel del Rexim.^{to} de Patricios, y que como Comand.^{te} que /era delas armas, podia tener algun partido à su favor en las tropas, y mayorm.^{te} en el Cuerpo desu mando, y con el tiempo oprimir la Junta (como al presente à sucedido.) y mandar absoluto, perpetuandose en la Presid.^a, ù seguir otras

[f. 129 vta.]

ideas q.^o pudiera tener, determinaron atajarlo y ponerle freno, no tanto por èl, sino p.^r los q.^o con el tiempo pudieran entrar en la Presid.^a, y p.^a ello determinaron crear un Inspector gral* de las tropas, la Comandancia de las armas reunir la en la misma Junta, y que el Presid.^{te} no tuviera mas mando, que el de su Cuerpo, y Presidir en la Junta; p.^o p.^a esto era necesario tener los Cuerpos de su parte y el Pueblo.

[Continuará]

[*Archivo particular del señor Carlos Dardo Rocha, Buenos Aires.*]

20.—[LIBRO DE MATRICULA DE ESTUDIANTES
DE LOS REALES ESTUDIOS DEL COLEGIO DE
SAN CARLOS DE BUENOS AIRES, 1773 - 1818.]

[Continuación.]

Gramaticos.

- d. Pedro Jose Viana.
- d. Juan Manuel Tejada.
- d. Lorenzo Perez.
- d. Jorje Corvãlan.
- d. Jose Maria Sarratea.
- d. Juan de Cosio.
- d. Jose Rudesindo Castro.
- d. Juan Jose Sarratãa.
- d. Jose Ellaùri.
- d. Epatacio Campo.
- d. Julian Viola.
- d. Ramon Jose Diaz.
- d. Maximo Zamudio.
- d. Jose Camacho.
- d. Cecilio Chabarria.
- d. Santiago Serantes.
- d. Lorenzo Berdia.
- d. Pedro Conde Gadea.
- d. Manuel Jose Eliã.
- d. Felipe Echaburu.
- d. Bernardo Castaõon.
- d. Manuel Nuñez.
- d. Floro Zamudio.
- d. Manuel Diaz Velez.
- d. Jose Joaquin Vedoya.
- d. Manuel Hidalgo.
- d. Fran.^{co} Rodrig.^z de Vida.
- d. Esteban de Luca.

[f. 35 vta.]

- d. Basilio Antonio Garcia.
- d. Juan Jose González.
- d. Jose Manuel Lopez.
- d. Florencio Pelliza.
- d. Pedro Sempól.
- d. Jose Ramon Sebastian Lecica.
- d. Feliz Areguati.
- /d. Victor Blanco.
- d. Jose Ariaz.
- d. Juan Novas.
- d. Jose Catán.
- d. Casiano Sanchez Calderon.
- d. Luis Arduelles.
- d. Andres Terradas.
- d. Manuel Ocampos.
- d. Luis Zizúr.
- d. Jose Hipolito Zuarez.
- d. Manuel Castañeda.
- d. Serapio Doldan.
- d. Francisco Malcó.
- d. Francisco Perez.
- d. Genàro Carmóna.
- d. Fran.^{co} Eyzaga.
- d. Santiago la Casa.
- d. Jose Maria Agote.
- d. Francisco Pellisa.
- d. Tomas Luca.
- d. Narciso Sanchez.
- d. Seferino Montes de Oca.
- d. Celestino Vidal.
- d. Francisco Sempól.
- d. Fernando Jose Soto.
- d. Juan Jose Muñoz.
- d. Jose Rufino Roich.
- d. Lorenzo Rojo.
- d. Norberto Ribas.
- d. Juan Cuenca.

- d. Francisco Coronel.
- d. Lorenzo Rocha.
- d. Juan Andres Geli.
- d. Marcos Vidal.
- d. Juan Vazquez Maurin.
- d. Man.¹ Garcia la Prida.
- d. Miguel Jose de Riglos.
- d. Juan Antonio Super.
- d. Pedro Rojas.
- d. Agustin Garrigoso.
- d. Jose Maria Ballestéros.
- d. Candido Camino.
- d. Juan Bautista Romero.
- d. Manuel Ant.^o Garcia.
- d. Jorge Tejada, ó Terrada.
- d. Pedro Fran.^{co} Agote.
- d. Jose Maria Palomeque.
- d. Juan Domingo Martinez.
- d. Pedro Dorrego.
- d. Juan Quirò.
- d. Gregorio Tocarnal.
- d. Demetrio la Torre.
- d. Juan Ant.^o Ferreira.
- d. Jose Cordero.
- d. Demetrio Terrada.
- d. Mariano Guerra.
- d. Rufino Elizalde.
- d. Rufino de la Torre.
- d. Felipe Campo.
- d. Jose Sanchez.
- d. Mariano Icasate.
- d. Manuel Gomez de la Fuente.
- d. Fran.^{co} Navarro.
- d. Casimiro Laréu.
- d. Juan Jose Rodriguez.
- d. Juan Montes.

- d. Miguel Bosàno.
- d. Ramon Ugarte.
- d. Cipriano Guisa.
- d. Bernardino Rosete.
- d. Teodoro de lo[s] Rios.
- d. Bernardo Osorio.
- d. Segundo Cuitiño.
- d. Mariano Sanchez.
- d. Jose Navárrro.
- d. Gabriel Pieres.
- d. Jose Urquisa.
- d. Ignacio Barrios.
- d. Agustin Vidal.
- d. Silverio Vagos.
- d. Cayetano Espinosa.
- [f.] 36. /d. Jose Maria Castro.
- d. Pablo Serantes.
- d. Gregorio Achega.
- d. Enrique Flecha.
- d. Ylario Lopez.
- d. Pedro Ant.º Ximenez.

Año de 1803.

En este año se empezó la Matricula el dia veinte y tres de Febrero, y se matricularon los siguientes=

Teologos de segundo año.

- d. Tomas Anchorena.
- d. Laureano Sosa.
- d. Luis Dorrego.
- d. Gregorio Echague.
- d. Bernardino Rivadavia.
- d. Bernardo Velez.
- d. Dionisio Millan.
- d. Matias Patron.
- d. Manuel Garcia.
- d. Juan Ramon Rojas.

Teólogos de primer año.

- d. José Maria Terreros.

Filósofos de tercer año.

- d. Francisco Acosta.
d. Felipe Ant.º Alvarado.
d. Laureano Rufino
d. Pedro Lezica.
d. José Ignacio de la Rosa.
d. Victorino Sola.
d. José Tomas Cano.
d. Juan Agustín Maza.
d. Pedro Funes.
d. Fran.º Narciso la Prida.
d. Fran.º Agustini.
d. Cecilio Alzaga.
d. Eulogio Campo.
d. Eduardo Lima, y Rosas.
d. Domingo Rosales.
d. Nicolás Anchorena.
d. Juan Antonio Argerich.
d. Roque Agüero.
d. Juan Benito Agote.
d. Felipe Benicio Arana.
d. José Manuel Lima.
d. Domingo Yabácu.
d. Manuel Aguirre.
d. Julian Alvarez.
d. Antonio Alvarez
d. Francisco José Planes.
d. Pedro Banfi, Teólogo de segundo año.
d. Gavino Cueli.
d. José Estanislao García Zuñiga.
d. Cecilio Granel.
d. Claudio Zapirain.
d. Eusebio Unanes.

- d. Pedro Porteguèda.
- d. Juan Jose Cernadas.
- d. Manuel Cabral.
- d. Pedro Pasqual Bazquez.
- d. Jose Maria Bazquez.
- d. Manuel Moldes.
- d. Faustino Ortiz

Filósofos de primer año.

- d. Manuel Dorrego.
- d. Juan Manuel Tejada.
- d. Maximo Barreiro.
- d. Jose ELlauri.
- d. Francisco de Paula Ugarte.
- d. Pedro Jose Viana.
- d. Sebastian Astorga.
- d. Jorje Corvalan.
- d. Tomas Guido.
- d. Jose Pereira Lucena.
- d. Jose Genaro Martinez.
- d. Basilio Antonio Garcia.
- d. Jose Mariano Lara.
- d. Juan Nepomuceno Viguera.
- /d. Lorenzo Berdia.
- d. Joaquin Bedoya.
- d. Juan Jose Sarratea.
- d. Floro Zamudio.
- d. Juan Cosio.
- d. Tomas Luca.
- d. Epitecio del Campo.
- d. Juan Gonzalez Sandoval.
- ã. Estevan Luca.
- d. Luis Zizúr.
- d. Maximo Zamudio.
- d. Victor Blanco.
- d. Alejos Piñeiro.
- d. Jose Catan.

[f. 36 vta.]

- d. Julian Viola.
- d. Man.¹ Jose Castañer.
- d. Francisco de Eizaga.
- d. Serapio Doldan.
- d. Manuel Jose Ocantos.
- d. Hipolito Sanchez Calderon.
- d. Juan Manuel Antesana.
- d. Sebastian Lezica.
- d. Fran.^{co} Rodrig.^z de Vida.
- d. Gregorio Somalo.
- d. Justiniano Perez.
- d. Jose Manuel Pacheco.
- d. Andres de los Rios.
- d. Norberto Ribas.
- d. Man.¹ Jose de Elià.
- d. Santiago la Casa.
- d. Manuel Ydalgo.

Gramaticos.

- d. Juan Andres Geli.
- d. Juan Giró.
- d. Calixto Vera.
- d. Diego Saavedra.
- d. Tomas Diaz.
- d. Pedro Jose Cortina.
- d. Jose Maria Palomeque.
- d. Sebastian Ramirez.
- d. Mariano Guerra.
- d. Casimiro Lareu.
- d. Miguel Riglos.
- d. Jose Serantes.
- d. Pedro Fran.^{co} Agote.
- d. Manuel del Horno.
- d. Simon Pita.
- d. Benigno Somellera.
- d. Gabriel Pierez.
- d. Fran.^{co} Aspillaga.

- d. Isidro Ferreira dela Cruz.
- d. Jose Maria Ballesteros.
- d. Pablo Ciriaco Garcia.
- d. Rufino Elizalde.
- d. Agustin Garrigoso.
- d. Jorje Terrada.
- d. Candido Camino.
- d. Feliz Alonso.
- d. Juan Carlos Gonz.^z Sandoval.
- d. Manuel Antonio Alvarez.
- d. Man.^l Pereira Arguivel.
- d. Rufino Martinez.
- d. Carlos Alvarez.
- d. Felipe de Campos.
- d. Bernardino Rosete.
- d. Ylario Lopez.
- d. Bernardo Osorio.
- d. Jose Maria Escalada.
- d. Jose Navarro.
- d. Pedro Ximenez de Paz.
- d. Miguel Bosano.
- d. Francisco Navarro.
- d. Pedro Oyuela.
- d. Mariano Sanchez.
- d. Gaspar Rodrigo.
- d. Juan Jose Salvadores.
- d. Esteyan Moreno.
- d. Demetrio de la Torre.
- d. Francisco Juares.
- d. Francisco Villarino.
- d. Jose Somosa.

[Continuará]

[COLONIA DEL SACRAMENTO]

21.— [El Rey Carlos II al gobernador de Buenos Aires, Agustín de Robles. — Con motivo de los incidentes ocurridos con los portugueses establecidos en la Colonia del Sacramento, el Rey envía a ese gobernador copia del tratado provisional celebrado en Lisboa el 7 de mayo de 1681, por el que, entre otras medidas tendientes a mantener el "statu quo" existente antes del desalojo violento de los portugueses, efectuado por el gobernador de Buenos Aires con la cooperación de indios de las misiones jesuíticas, se establece la devolución de las armas tomadas a aquéllos, la restitución de la gente llevada a Buenos Aires, la prohibición de realizar obras permanentes de defensa en esa Colonia y efectuar actos de comercio entre españoles y portugueses, etc. — También se dispone la designación de comisarios, por ambas partes contratantes, para llegar a la demarcación definitiva de límites, y el sometimiento a la decisión del Sumo Pontífice de las divergencias que se suscitare entre éstos.]

[Madrid, octubre 10 de 1690]

/†

[f. 1]

El Rey=

Sargento General de Batalla, D Augustin de Robles Cavallero del Orden de Santiago, á quien he proveido por mi Governador, y Capitan General de la Ciudad de la Trinidad, y Puerto de Buenos Ayres, en las Provincias de el Rio de la Plata; Yo mandé dár, y di en veynte y ocho de Mayo, de mil setecientos y ochenta y vno, vna Provision, en que mandé guardar, y cumplir el Tratado que se ajustó con el Principe de Portugal, en orden á la Fundacion de la Colonia de el Sacramento, cuyo thenor es el siguiente. = Don Carlos Segundo por la Gracia de Dios, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de las Indias, &c.= Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Milan, Conde de Abspurg, y de Tirol, &c.= Con ocasion dela noticia que se tuvo en el Reyno de Portugal, de aver desalojado mis Armas la fundacion

de la Colonia de el Sacramento, situada en la Costa Septentrional de las Provincias de el Rio de la Plata, frente de la Isla de S. Gabriel, se ajustó con el Principe de aquel Reyno, un tratado reducido á diez y siete Capítulos, que ván incertos en el despacho expedido por mi Consejo de Estado, en veynte y cinco de este presente mes de Mayo, cuyo thenor, es como se sigue.— Don Carlos Segundo por la Gracia de Dios, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Hierusalen, de las Indias, &c.— Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Milan, Conde de Aspurg, y de Tirol, &c. = Por quanto D. Domingo Judice, Duque de Jovenazo, mi Embaxador Extraordinario en Portugal, á ajustado, concluido, y firmado en siete de este presente mes, en virtud de poder que le di para ello /ello, vn Tratado Provisional con los Ministros Comissarios infraescriptos, diputados para el mismo efecto, por el Serenissimo Señor Don Pedro, Principe, y Governador de Portugal, y de los Algarbes, &c.— Y con poder suyo, sobre la Fundacion de la Colonia de el Sacramento, situada en la Costa Septentrional de el Rio de la Plata, frente de la Isla de S. Gabriel, y nuevo incidente causado por el Governador de mi Ciudad de Buenos Ayres; el qual dicho Tratado reducido á diez y siete Capítulos, y traducidos de lengua Portuguessa, es de el thenor siguiente.— Tratado Provisional, entre el muy alto, y Serenissimo Principe D. Carlos Segundo Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Hierusalen, de las Indias, &c. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Milan, Conde de Abspurg y de Tirol, &c. y el muy alto, y Serenissimo Principe de Portugal, y de los Algarbes de Aquem, y de Alem, Mar en Africa, Señor de Guinea, y de la Conquista, navegacion, y comercio de la Etiopia, Arabia, Persia, y la India, &c.— Regente, y Governador de los dichos Reynos, y Señorios, ajustado por D. Domingo Judice, Duque de Jovenazo, Principe de Chelamar, de los Consejos de su Mag.^d Catholica, en el Supremo de Guerra de España, y Colateral de Napoles, Tesorero general de

[f. 1 vta.]

aquel Reyno, su Embaxador extraordinario, y Plenipotenciario de la vna parte, y D. Nuño Alvarez Pereyra, Duque de Cadabal, Marques de Ferreyra, Conde de Tentugal, Alcaýde mayor de las Villas, y Castillos de Olivenza, y Albor, Señor de las Villas de Burcos, Villanueva, Comendador de las Encomiendas de Grandola, Sardoal, &c.= de los Consejos de Estado, y Guerra, y despacho de su Alteza, Capitan General de la Cavalleria de la Corte, y de Estremaduria, Mayordomo Mayor, y vehedor de la Hazienda de la muy alta /de la muy alta, y Serenissima Princessa de Portugal; y D. Juan Mercarinas Marques de Frontera, Conde de la Torre, Gentil Hombre de la Camara de su Alteza; su Vehedor de Hazienda, Maestre de Campo General de la Corte, Estremadura, Casaes, Setubal y Periche, de los Consejos de Estado, y Guerra de su Alteza; y el Obispo D. Fray Manuel Pereyra de el Consejo de S.R. y su Secretario de Estado; y sus Plenipotenciarios de la otra, sobre la Fundacion de la Colonia del Sacramento, situada en la Costa Septentrional de el Rio de la Plata, frente de la Isla de S. Gabriel; y nuevo incidente, causado por el Governador de Buenos Ayres, en virtud de las Plenipotencias siguientes.= Plenipotencia de su Mag^d Catholica.= Don Carlos Segundo, por la gracia de Dios, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Hierusalén de las Indias, &c. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Milan, Conde de Abspurg, y Tirol, &c.= Por quanto haviendose ofrecido vna diferencia de limites entre los dominios de mi Corona, y los de la de Portugal, en la America, junto á la Isla de S. Gabriel; y siendo mi animo componer la amigablemente, con el Serenissimo Señor D. Pedro Principe, y Governador de Portugal, y de los Algarbes, por la cinceridad de animo con que deseo la conservacion de la paz, y toda buena amistad, y correspondencia con aquella Corona; y conviniendo para que esto se execute, que aya en la Ciudad de Lisboa, persona de autoridad, calidad, prudencia, y zelo, enterado de todas las razones de hecho,

(t. 2)

y de derecho que me asisten; y que tenga Plenipotencia para conferir, tratar, y concluir lo que ajustare, por tanto concurriendo (como concurren) estas, y otras buenas partes en vos D. Domingo Judize; Duque de Jovenazo, Principe de Chelamar, de /de mi Consejo de Guerra, mi Embaxador Extraordinario que para el efecto arriba referido, os he nombrado en calidad de tal cerca de la Persona de el dicho Principe; he resuelto daros (como os doy y concedo) en virtud del presente tan cumplido, y bastante poder, comission, y facultad como es necessario, y se requiere, para que por mi, y en mi Real Nombre podays tratar, ajustar, capitular, y concluir con el Diputado, ó Comissario, ó los diputados, ó Comissarios de el sobredicho Serenissimo S.^r D. Pedro, Principe, y Governador de Portugal (en virtud de el poder suyo que presentareñ) el ajustamiento de dicha diferencia, en la forma que mas bien pareciere, y obligarme al cumplimiento de lo que assi ajustareys, y firmareys; y declaro, y doy mi palabra Real, que todo lo que fuere hecho, tratado, y concertado por vos el dicho Duque de Jovenazo, desde aora para entonces, lo consiento, y apruevo; y lo tendré siempre por firme, y valedero, y passaré por ello, como por cosa hecha en mi nombre, y por mi voluntad, y autoridad, y lo cumpliré entera, y puntualmente; y assi mismo ratificaré, y aprobaré en especial, y conveniente forma con todas las fuerças, y demás requisitos necesarios, que en semejantes casos se acostumbra dentro de el termino que por ambas partes se acordare; todo lo que en razón de esto concluyereys, assentareys, y firmareys para que todo ello sea firme, valido, y estable, en cuya declaración he mandado (*despachar*) la presente, firmada de mi mano, y sellada con el sello secreto, y refrendada de mi infraescripto Secretario de Estado, dada en Madrid á veynte y cinco de Março, de Mil y seyscientos y ochenta y vn años.= Yo el Rey.= Don Pedro Coloma.= Plenipotencia de el Serenissimo Principe de Portu/Portugal.= Don Pedro por la gracia de Dios, Principe de Portugal, y de los Algar-

[f. 2 vta.]

[f. 3]

bes de Aquém y de Além, Mar de Africa, de Guinea, y de la Conquista, Navegacion y Comercio de Etiopia, Arabia, Persia, y de la India, &c. Sucessor, Governador ([de]) y Regente de estos Reynos, y Señorios.— Haviendo el muy alto, y Serenissimo Principe D. Carlos Segundo, Rey Catholico, mi buen hermano, y Primo, embiado á esta Corte, por su Embaxador extraordinario á D. Domingo Judize, Duque de Jovenazo, Principe de Chelamar de sus Consejos, en el Supremo de Guerra, y Colateral de Napoles, Tesorero general de aquel Reyno, con plenipotencia para conferir, tratar, y concluir el ajustamiento sobre el nuevo incidente causado por el Governador de Buenos Ayres, en la Colonia del Sacramento, que edificó el Governador de el Rio Geneyro D. Manuel Lobo; y pobló en la costa, y margen Septentrional de el Rio de la Plata, frente de la Isla de S. Gabriel; y deseando yo, que el daño que de este incidente resultó, se repare, y componga de tal manera, que la paz, y buena correspondencia entre estas dos Coronas, se conserve sin perturbacion, y con toda buena amistad. Por la presente doy poder á D. Nuño Alvarez, (*Pereyra, Duque de Cadabal, Marques de Ferreyra*) Conde de Tentugal, mi muy amado, y preciado sobrino, Alcayde Mayor de las Villas, y Castillos de la Villas de Olivenza, y Albor, Señor de las Villas de Tentugal, Bucharcos, Villanueva, Rabacal, Albayacer, Penacoba, Mortagon, Ferreyra, Cadaval, Cercal, Peral, Villalba, Villaruviba, Albergueyra, Agua de Peyres; Comendador de las Encomiendas de Grandola, Sardoal, é Ixo, y de Morata, de mis Consejos de Estado, Guerra, y despacho; Capitan General de la Cavalleria de la /de la Corte, y Estremadura, Mayor-domo mayor, y Vehedor de la Hacienda de la Princessa, mi sobre todas muy amada, y muy preciada muger, á Don Juan Mascareñas Marques de Fronteyra, Conde de la Torre, y de Conculin, Señor de las Villas de Fronteyra, y de Vereda, y Conculin; Comendador de la Orden de Christo, de las Encomiendas, y Lugares de Carre-

cedo, y Cãmbrez Fuente arcada, Pindo, Rosmanilla, y Castellanos, Gentilhombre de mi Camara; Veedor de Hazienda, de los Consejos de Estado, Guerra, y Junta de los tres Estados, Maestre de Campo General de la Corte, Estremadura, Setubal, y Presidio de Casaes, Gran Prior de la Orden de S. Juan; y al Obispo D. Fray Manuel Pereyra, de mi Consejo, y mi Secretario de Estado, para que por mi, y en mi Real Nombre puedan tratar, ajustar, capitular, y concluir con el dicho Duque de Jovenazo, en virtud depoder de el Rey Catholico, que presentó el ajustamiento de la dicha diferencia, con las condiciones, declaraciones, y clausulas que les parecieren convenientes al sossiego, bien comun, amistad, y vnion entre ambas Coronas, y Vasallos de ellas; y lo por ellos hecho, y ajustado en esta parte, me obligo en mi nombre á lo cumplir, mantenér y guardar, debaxo de la fee, y palabra de Principe; y lo avré por bueno, firme, y valadero, como (*si*) por mi fuere hecho, y acordado; y assi mismo lo ratificaré, y aprobaré en especial, y conveniente forma, con todas las fuerças, y demás requisitos Necesarios dentro del termino que por ambas partes se assentare, en fee de lo qual mandé hazer la presente, firmada de mi mano, y sellada con el sello de mis armas, Dada en la Ciudad de Lisboa, á los diez dias de el mes de Abril, Luis Tegeyra de Carba /Carballos, la hizo, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu= Christo, de mil seys cientos y ochenta y vno; y yo el Obispo Fray Manuel Pereyra la hize escribir.= *El Principe*.= En el Nombre de la Santissima Trinidad, tres Personas distinctas, y vn solo Dios verdadero.= Como por ocasion de la Nueva Colonia, que con nombre de el Sacramento, el Governador del Rio Geneyro, D. Manuel Lobo, por el mes de Henero de el año passado de mil seyscientos, y ochenta fundó, y pobló en la Costa, y Margen Septentrional de el Rio de la Plata, frente de la Isla de S. Gabriel, llegada que fue esta noticia por el mes de Agosto del mismo año, se excitaron algunas

diferencias de intereses y derechos, que fueron promovidas, y tratadas amigablemente por parte de su Mag.^d Catholica, con el fundamento de deverse reparar el acto turbativo causado con esta fundacion, en los legitimos derechos de quieta, y pacifica possession en que se hallava de casi dos siglos á esta parte de el Rio de la Plata, su navegacion, Islas, y Costas Austriales, y Septentrionales, y demás tierras adjacentes, reduciendose las cosas á su primitivo Estado, hasta tanto que con mas exacto conocimiento de causa se declarassen los derechos de propiedad que podian pertenecer á vna, y otra Corona, conforme á la justa demarcacion acordada en el asiento que entre los Reyes Catholicos, y el de Portugal, se tomó en Tordesillas en siete de Junio de mil quatrocientos y noventa y tres.— Por parte de el Serenissimo Principe de Portugal, satisfaciendo á esta instancia con el motivo de assentar, que la sinceridad, y buena fee con que de su parte se avia procedido en la /la ocupacion de aquel sitio, la devia conservar en su retencion, sin permitir que en modo alguno se pudiese presumir aver tenido animo de turbar, ni trascender los limites de la demarcacion de su Mag.^d Catholica, preocupando parte, sitio, ni lugar que entendiesse pertenecer, ni á su possession, ni á su dominio, sino de hazer vn acto licito en vsar de aquel terreno, cuya situacion en el margen, y Costa Septentrional del Rio de la Plata, con justos fundamentos entendia era perteneciente á la demarcacion de su Corona, assegurando en demostracion de tan puro intento, la pronta disposicion en que estava de reparar qualquiera perjuizio del d[e]recho de su Corona, que se mostrasse por parte de su Mag.^d Catholica averle resultado de esta fabrica, sin alteracion de el estado presente, para cuyo efecto convendria en los medios, ó arbitrios mas conferentes que a ambos Principes pareciesse.— I porq. hallandose las cosas en este estado, pendiente este amigable tratado, y conferencia el Serenissimo Principe de Portugal mostrando sentimiento, ha expressado á su

[f. 4 vta.]

[t. 5]

Mag^d Catholica la noticia que le ha llegado de averse apoderado de la dicha Colonia, el Governador de Buenos Ayres el dia seys de Agosto del mismo año, procediendo por via de hecho, con muerte de alguna parte de la guarnicion, prision del Governador, y demas gente de milicia, y vezindad, y aprehencion dela Artilleria, armas, municiones, y pertrechos de la guerra, valiendose para este efecto, no solo de la gente de su conducta, sino de numero copioso de Indios, de la obediencia de su Mag^d Catholica; todo ello inflictivo de el tratado amigablemente introducido, y de notorio exceso, pues el animo de entender /der reintegrarse de la ocupacion de este terreno, considerandola por proprio, y sugeto á su jurisdiccion; nunca podia comutar el acto regulado de restitucion, en los inmoderados, y violentos de hostilidad.= Sobre este incidente pedido reparacion del daño, y demostracion del exceso, y que precediendo vno, y otro se restableciesse el curso de la conferencia alterado con tan violento motivo, para que vna, y otra Corona quedasse conservada en los legitimos derechos que le pertenecian por los titulos justos de su propia demarcacion.= Y en razon de todo lo referido, aviendose conferido, y deliberado con maduro acuerdo, reconociendose assi por parte de su Mag^d Catholica, como del Serenissimo Principe de Portugal, que á ninguna de las dichas acciones reciprocas ha concurrido noticia, ni animo ofensivo de la buena paz, y amistad en que se mantienen sus Coronas; y queriendo vno, y otro conservarla con toda firmeza, sinceridad, y buena correspondencia, se han convenido, y ajustado en la manera siguiente.= Artículo Primero.= Su Mag^d Catholica mandará hazer demonstracion con el Governador de Buenos Ayres, condigna al exceso en el modo de su operacion.= Artículo Segundo.= Todas las Armas, Artilleria, municiones, Herramientas, y demás pertrechos de guerra, que se aprehendieron en la Fortaleza, y Colonia del Sacramento, se restituyan enteramente al Governador D. Manuel Lo-

bo, ó á la persona que en su lugar embiare su Alteza.= Tercer Artículo.= Toda la gente que estava, y se sacó de la Colonia de el Sacramento, hallandose todavia en Buenos Ayres, ó en sus confines, se restituirá á la misma Colonia, y no hallan- /hallandose en dichos Parages, á otra tanta gente Portuguesa en su lugar y en ella se podrán detener, y habitarla hasta la determinacion de esta causa, y hazer reparos de tierra solamente para cubrir su Artilleria, y cubiertos para la habitacion de sus personas, en caso de no aver quedado bastante para el dicho efecto de las fabricas antiguas de aquel sitio, y no podrán hazer otro algun genero de fortificacion nueva, ni labrar casas de piedra, ni tapia de nuebo, ni otro genero de edificio de duracion, y permanencia.= Artículo quarto.= No se pueda aumentar el numero de gente, que alli se restituyere, en poca, ó en mucha cantidad, ni se acrecentarán las Armas, municiones, ni otros pertrechos de guerra, ni embiar mercaderias, (*a ella*) de ningun genero, durante la controversia hasta ser determinada.= Artículo quinto.= Los Portugueses que residieren en el sitio referido, el tiempo que se ha declarado, se abtendrán de molestar, solicitar, tratar, y comerciar con los Indios de las Reduccionas, y Doctrinas que son de la obediencia de su Mag.^a Cathólica, ni en ellas, ni en ellos harán novedad, ni violencia, ni por trato, ni por fuerza, ni en otra manera, ni embiarán á ellos, ni á sus Doctrinas, y Reduccionas, Religiosos, ni otros Eclesiasticos Seculares por ningun pretexto, causa, ó razon.= Artículo sexto.= Para que de todo punto quede extirpada qualquiera causa, ó motivo de poca satisfacion entre estas dos Coronas, su Alteza mandará averiguar los excessos que se han cometido por los moradores de S. Pablo, en las tierras, y dominios de su Mag.^a confinantes, y los castigará severamente, haziendo con efecto restituir, y poner en libertad los Indios, Ganados, Mu- /Mulas, y demás cosas que se huvieren apressado; y prohibirá que en adelante se executen semejantes hostilidades en per-

[f. 5 vta.]

[f. 6]

juizio de la buena paz, y amistad de estos Reynos, como se contiene en el Artículo antecedente.= Artículo septimo.= Los Veziños de Buenos Ayres gozarán del uso, y aprovechamiento de el mismo sitio, sus ganados, Madera, Caza, pesca, y Labores de Carbon, como antes que en él se hiziesse la Poblacion, sin diferencia alguna; assistiendo en el mismo sitio todo el tiempo que quisieren con los Portugueses en buena paz, y amistad, sin impedimento alguno, para que se passaran reciprocamente las ordenes necessarias.= Artículo Octavo.= Del Puerto, y ensenada vsarán como antes los Navios de su Mag.^d Catholica, teniendo en él, sus surgideros, y Estancias; libres cortarán las Maderas, darán sus Carenas, y harán todo aquello que hazian en él; su costa, y campaña antes de la dicha Poblacion, sin limitacion alguna, y sin ser necessario consentimiento, ni licencia de otra qualquier persona de ninguna calidad que sea, porque assi lo han acordado ambos los Principes.= Artículo Nono.= Las prohibiciones de el Comercio por mar, y por tierra, assi de los Castellanos en el Brazil, como de los Portugueses en Buenos Ayres, Perú, y demás partes de las Indias Occidentales, quedarán en su entera fuerça, y vigor; y en los transgressores se executarán las penas establecidas por las leyes de vno y otro Reyno irremisiblemente.= Artículo diez.= Toda hostilidad cometida por vna, y otra parte, despues de el dia seys de Agosto de el año passado de mil seyscientos, y ochenta, se reparará, y reducirá á los terminos de este tratado, sin duda, ni dificultad alguna.= Artículo onze /onze.= Será licito al Governador de Buenos Ayres, reformar, y deshazer las fortificaciones que huviesse acrecentado, assi en la fortaleza, como en otra parte, y las demás casas, y edificios que de nuevo se huvieren labrado, desde el dia que ocupó aquel sitio, hasta el tiempo de esta execucion.= Artículo doze.= Todo lo referido sea, y se entienda sin perjuizio ni alteracion de los derechos de possession, y propiedad de vna, y otra Corona; sino quedando los

que á cada vno pertenecen en su entero, y legitimo valor, y permanencia, con todos sus privilegios, y prerrogativas de titulo, causa, y tiempo; porque este assiento se ha tomado por via de medio provisional, y en demostracion de la buena amistad, paz, y concordia que professan entre si estas dos Coronas, por su reciproca satisfaccion, durante el tiempo desta controversia, y no para otro efecto alguno.= Artículo treze.= Nombrranse Comissarios en igual numero, por vna y otra parte, dentro de dos meses contados desde el dia que se permutazen las ratificaciones de este Tratado, en cuyo termino se juntarán para la conferencia que se avrá de hazer en la misma forma que fue acordado, y se executó por los Comissarios del Emperador, y Rey de Portugal, el año passado de Mil quinientos veynte y quatro; y desde el dia que dieren principio á la conferencia, aviendo precedido los juramentos acostumbrados, hasta tres meses siguientes, determinarán y declararán por su sentencia los derechos de la propiedad de estas demarcaciones, y en discordia de los dichos Comissarios, desde luego se compromete esta declaracion, y determinacion en la Santidad de el Sumo Pontifice, que es, ó fuere en el dicho tiempo, para que dentro de vn año, contado desde el dia /dia que hizieren sus declaraciones, discordes los dichos Comissarios, determíne, y decida el punto referido, y lo que fuere declarado, y determinado por los dichos Comissariós, de conformidad, ó por mayor parte de votos; y en caso de discordia, por su Santidad se guardará, observará, y cumplirá inviolablemente por ambas las partes, sin valerse de causa, pretexto, ni razon en contrario.= Artículo catorze.= Continuarasse el cessamiento reciproco de todos los movimientos, y demás actos militares entre vna, y otra Corona, que se avia acordado hazer desde el dia del proyecto, manteniendose la buena paz, y amistad antecedente.= Artículo quinze.= El contenido en este Tratado, se observará ente-

[f. 7]

ramente por vnos, y otros Vassallos en la parte que á cada vno toca, sin contravenir á el en cosa alguna; y contra los que excedieren directa, ó indirectamente, mandarán proceder con todo rigor ambos los Principes, y le formarán todo exceso, guardandose en quanto á esto toca el Artículo nueve de la paz general entre estas dos Coronas, como parte expressa de este Tratado.= Artículo diez y seys.= Desde el dia que se permutaren las ratificaciones de este Tratado, hasta vn mes siguiente, se entregarán recíprocamente las ordenes necessarias por duplicado, para el cumplimiento de el contenido en los Articulos de este Tratado.= Artículo diez y siete.= Prometen los sobredichos Señores Rey Catholico, y Principe de Portugal, debaxo de su feé, y palabra Real, de no-hazer nada contra, ni en perjuicio de el contenido en este Tratado Provisional, ni consentir se haga directa, ni indirectamente; y si acaso se hiziere de repararlo, sin alguna dila- /dilacion, y para observancia, y firmeza de todo lo en el expressado, y referido, se obligan en debida forma, renunciando todas las leyes estilos y costumbres, y otros qualesquier derechos que pueden ser de su favor, y procedan en contrario.= Todas las quales cosas, que en los articulos de este Tratado son referidas, fueron acordadas, establecidas, y concluidas por nosotros D. Domingo Judice, Duque de Jovenazo, D. Nuño Alvarez (*Pereyra*), Duque de Cadabal, D. Juan Macarenas Marques de Fronteyra, D. Fray Manuel Pereyra Secretario de Estado, en virtud de las Plenipotencias que en él van incertas, y declaradas en nombre de su Mag^a Catholica, y de el Serenissimo Principe de Portugal; en cuya féé firmeza, y testimonio de verdad, hizimos el presente tratado firmado de nuestras manos, y sellado con el sello de nuestras armas, en Lisboa á siete del mes de Mayo de mil y seyscientos ochenta y vn años.= *El Duque de Jovenazo.*= *el Duque de Cadabal.*= *El Marques de Fonteyra.*= *El Obispo Fray Manuel Pereyra*, Secretario de Estado.= Por tanto haviendose visto, considerado, y

[f. 7 vta.]

examinado en mi Consejo, el dicho Tratado, yo por mi, mis herederos, y subcessores, como tambien por mis vasallos, subditos, y habitadores en todos mis Reynos, y Señorios, assi en Europa, como fuera de ella apruebo, y ratifico lo contenido en él, y cada punto en particular; y por la presente lo doy por bueno, firme, y valedero, prometiendo en fee, y palabra de Rey, y por todos mis herederos, y subcessores sinceramente, y de buena fee, seguir, y cumplir inviolablemente su forma, y thenor, y hazer lo seguir, observar, y cumplir, como si yo le hubiera tratado por mi propria persona, sin hazer, ni permitir que se haga cosa en contrario direc- /directa, ni indirectamente en qualquier modo que ser puede; y si se hiziere, ó huviere hecho contravencion en alguna manera, hazerla reparar, sin dificultad, ni dilacion alguna, castigando, y mandando castigar á los que huvieren contravenido, con todo rigor; obligando para el efecto de lo susodicho todos, y cada vno de mis Reynos, Países, y Señorios, como tambien todos mis otros bienes presentes, y venideros sin excepcion de ninguno; y para la firmeza de esta obligacion, renuncio todas las leyes, y costumbres, y todas las otras cosas que aya en contrario; en fee de lo qual mandé despachar la presente, firmada de mi mano, sellada con el sello secreto, y refrendada del mi infraescripto Secretario de Estado. Dada en Madrid á veynte y cinco dias de el mes de Mayo de mil seyscientos ochenta y vn años= *Yo el Rey.*= *Don Pedro Coloma.*= Y porque mi voluntad es, que lo contenido en los dichos Capítulos, tenga cumplido efecto, he tenido por bien de dar la presente por la via de mi Consejo de las Indias; por la qual mando á mi virrey de las Provincias de el Perú, y á mi Governador, y Capitan General del Rio de la Plata, y otros qualesquier Ministros mios de las Indias Occidentales, á quien tocare, que guarden, y cu[m]plan, y hagan guardar, cumplir, y executar lo contenido, y expressado en los Capítulos referidos, precissa, é inviolablemente, sin contravenir á ellos en manera al-

[f. 81]

[f. 8 vta.]

guna, ni permitir que se haga cosa en contrario, directa, ni indirectamente en qualquier modo, que /que ser pueda; y si se hiziere, ó huviere hecho en contravencion en alguna manera, la hagan reparar sin dificultad, ni dilacion alguna, castigando, y mandando castigar á los que huviesen contravenido con todo rigor; y para firmeza de esta obligacion, renuncia todas las leyes, y costumbres que hay en contrario, en fe de lo qual mandé despachar la pnte*, firmada de mi mano, sellada con mi sello, y referendada de mi Secretario infaescripto. Dada en Madrid á veynte y ocho de Mayo de mil seyscientos ochenta y vn años.— *Yo el Rey.*— *Yo D. Francisco Fernandez de Madrigal*, Secretario de el Rey N^{ro} Señor la hize escribir por su mandado.— Yaora con ocasion de averse visto en mi Consejo de las Indias vna Carta de los Oficiales Reales de las dhas* Provincias, de siete de Diziembre de el año passado de mil y seyscientos y ochenta y seys, y testimonio que con ella remitieron de el comisso que hizieron á Juan Muytino, de nacion Portugues, y las razones que están dadas en razon de la prohibicion de comercio con la Colonia, y tocantes á Portugueses, y lo que sobretudo dixo, y pidio mi Fiscal en el dicho Consejo, he tenido por bien (entre otras cosas ordenaros, y mandaros como lo hago) veais el Tratado Provisional arriba incerto, y que tengais muy presente la capitulacion de sus Articulos, atendiendo á su puntual observacion, no permitiendo que Portugueses, assi de los de la Colonia, como otros de fuera de ella, falten á la mas leve circunstancia de ellos; y con especialidad atenderays, y reconocereys si han hecho algunos edificios permanentes, assi de fortificacion, como habi- /habitacion de piedra, ó de tapia, sino tan solamente los reparos de tierra precisos para cubrir la Artilleria, y cubiertos para la habitacion de sus personas, que no aumenten la gente que tenian al tiempo de la restitution, ni las armas, municiones, ni pertrechos de guerra; ni que se admita ningun genero de mercaderias en la Colonia, ni traten, ni comercien

[f. 9]

con vassallos de mi Corona, Indios, ó Españoles, ni embien á ellos, ni sus Doctrinas, ni Reducciones Religiosos, ni Eclesiasticos Seculares, con ningun pretexto, causa, ó razon, atendiendo á que puntualmente se observen las prohibiciones de comercio, que por mar, y tierra, tienen los Estrangeros, en que se incluyen los Portugueses, assi en Buenos Ayres las Provincias circumbecinas á ella, como en todas las demás de el Perú, y demás partes de las Indias Occidentales; y si en contravencion de ellas hallaredes, que en el distrito de las Provincias de vuestro Gobierno han comerciado, ó comercian, ó han puesto casa, ó (*tomado*) vezindad para con este motibo continuar el Comercio, les hareis salir para el Reyno de Portugal, á aquellos que se huvieren avezindado antes de la Guerra; por que aunque estos no cometieron delito, siendo estrangeros segun ley de el Reyno, cuya prohibicion, quedó en su fuerza, y vigor por el Tratado Provisional, se deben tratar como tales; y á los Portugueses que despues de la Guerra, antes, y despues de el Tratado Provisional, se huvieren avezindado, fueron Mercaderes, y comerciaren procedereis contra ellos á las penas de comisso, y confiscacion; y quedando sus bienes aunque con esta pena con la calidad de deposito, los remitireys presos á estos Reynos, con los autos origina([les])(*dos*) de sus causas, executando esto absolutamente sin distincion de personas Eclesiasticas, y Seculares; porque con todas igualmente lo aveys de observar, segun lo contenido en el dicho Tratado, y vsareys de todos los medios que os pareciere conveni([ente])(*r para*) impedir que de la dicha Colonia, no se comercien ningunos generos de mercaderias por si, ni por interposi([cion])(*tas*) personas, Vassallos ni estrangeros; vsando de todos los medios prudentiales, que hagan compatibles estas providencias, con la paz, y capitulaciones establecidas; y porque por el Capitulo septimo de el dho* Tratado se previene que los vezinos de Buenos Ayres, han de gozar el vso, y apro-

[f. 9 vta.]

f. 101

vechamiento de el sitio de la Colonia, en el paso de los Ganados, cortes de madera, caza, pesca, y labores de carbon, assistiendo en el sitio todo el tiempo que quisieren con los Portugueses, en buena paz, y amistad, y se puede temer que los vezinos con el motivo de vsar de estos Campos, y de poder comunicar con los Portugueses de la Colonia, llevados de su proprio interez, comercien sus mercaderias, ó las introduzgan en Buenos Ayres, siendo testas ferreas de sus vtilidades, para obiar este inconveniente, manteniendo en rigurosa observancia la prohibicion de Comercio, sin bulnerar lo capitulado, os mando pongais Guardas en el camino, ó caminos por donde se sale á la Colonia, para que se impida que de Buenos Ayres no lleven generos, ni frutos algunos á la Colonia; ni de esta buelvan en retorno mercaderias, ni /ni otros generos algunos, castigando (como os mando hagais) la mas leve transgresion de comercio de mercaderias, pues se procederá contra vos severissimamente; por lo que en todo, ó en cada parte de estas dissimularedes, ó omiti- redes, y me dareys quenta por menor de el estado en que hallaredes la execucion de los Tratados referidos, y de lo que mas para su puntual observancia obraredes; fecha en Madrid á diez de Octubre, de mil y seyscientos y noventa años= *Yo el Rey.*= Por mandado de el Rey Nuestro Señor, *Francisco de Amobas.*= Y á las espaldas de dicha Cedula ay quatro Rubricas, que parecen ser de los Señores de el Real Consejo de Indias.=

Segun que consta y Pareçe este traslado fue sacado del tratado Prouissional que para efecto de darlo me fue entregado por el R^{do} P^e Joseph mazo de la compañía de Jhs* y Procurador del Collegio deesta Ciudad dela Trinidad Puertto S.,^{ta} Maria de Buenos Ayres y delas doctrinas que caen entre los dos Rios Parana y Vrugway con el qual se corrigio y concertto y esta ciertto y Berdadero aque en lo nezessario a el me rrefiero que se lo debilbi a dho Padre juntam^{te} con este dho traslado y

queda todo en su poder y para que deello conste de su pedimento doy el presente en la dha ciudad dela Trinidad Puertto de Buenos ayres en Diez y ocho dias del mes de henero de mill y setecientos y tres anos en este papel comun a falta del sellado= Va enm^{do}= les= rpar= tas= Y entre R^s=despachar= pereyra duque de cadabal Marques de ferreyra= si= aella= pereyra= tomado= Vale

Y en fe de ello Lo signo y firmo
ante mi [hay un signo del escribano] de verdad

Fran de Angulo

Es,,^{no} de su mag.^d

dr^{os} 4 R^s

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N^o 906. — Copia legalizada; papel con filigrana, formato de la hoja 31 x 20½ cm.; letra inclinada, interlíneas 10 a 12 mm.; conservación regular, está un poco deteriorado por la polilla; lo indicado entre paréntesis () y bastardilla está intercalado. Se encuentra encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Colección Segurolo, Reales Órdenes y Cédulas — 1546-1717 — 797—1004".]

22.— [Fragmento de un oficio de protesta dirigido por el gobernador de la Colonia del Sacramento al de Buenos Aires, denunciando las numerosas violencias que ejercitan las autoridades españolas contra esa Colonia, y que afectan los derechos de la Corona de Portugal sobre esas tierras y dominios; especialmente censura el proceder antirreligioso de los padres de la Compañía de Jesús, que al frente de una poderosa fuerza de indios armados amenazan la Colonia y previene que sabrá resistir los atropellos a la soberanía de su país y al derecho a la vida que asiste a los portugueses allí establecidos, si bien confía aún en la pacífica solución de esos incidentes por obra de la buena voluntad del aludido gobernador de Buenos Aires.]

[Colonia, junio 25 de 1703]

[f. 1]

∕†

Capitulo de vn exorto que el Governador de la Colonia hizo al de esta Ciud.^d de B^s ayres y se leyo oy
27 de Jvnio de 1703

Pase este papel por todos los pueblos asta el Yapeyu con las tres cartas q le acompañan, y vueluan con Saluilla desde alli a mis manos.

Aviendo dicho el Governador de la Colonia en dicho exhorto, como despues de repetidos tratados, alianzas, y Ligas de paz, y estrecha amistad negabamos, y queriamos vsurpar con violencia el dro.

y dominio de su Rey rompiendo guerra sin nueva causa, razon, o motivo, provocando con pretestos compuestos de razones todas contrarias ala justicia, y finalmente marchando en forma de batalla para su colonia; para apoyar esta vltima parte, dice lo siguiente, que sacado ala letra es como se sigue.

La tercera y vltima parte, del antecedente se verifica con la deposision del Indio Pedro de Lima, viniendo con dos muchachos a esta plaza en tres del corriente, en cuio dia declaro, que vn exercito de dos mil Indios Tappes de guerra armados con escopetas, y otras armas offensi-

vas, é innumerables Indios Minohanes, despues de auer registrado a Maldonado, y varias veces el Monte Video marchaba en la forma siguiente para esta plaza, capitaneado de siete Padres dela Comp^a de Jesus quatro de Missa, y tres Legos divididos los Tappes en doce vanderas ason de todo Bellico instrumento traen por frente los viberes, municiones, y caballada ordenado todo con 200 hombres por todo grueso del exercito cuya vanguardia cubre el H.^o Ysidro; supuesto, q^e sin sotana, con casaca corta, espuelas de brida, Espada larga pendientes dos pistolas al pecho, dos en los Arzones, y vna lanza en la mano (admirable sera en Roma esta medalla hecha ala valenciana, q.^o el Rey mi Señor ofreciere a los ojos de su Santidad; y del Reverendissimo Gneral de la Comp.^a por la grande complacencia, que /N.^o Beatissimo Padre tendra con el retrato de tal ijo, y el reverendissimo* General con la copia de tan buen hermano) alo qual se sigue el cuerpo dela vanguardia con doce Soldados por frente, sirviendo de furrielles, Thenientes, y Comissarios Generales dela Caballeria los hermanos y el P.^o Joseph S.^o Maria, enderezando las filas, y las hileras en la marcha exercicio (*mas*) proprio para Soldados de otra Comp.^a En la Batall.^a ban dos Padres de Missa, el P.^o Miguel, y el P.^o Geronimo; al trozo dela retaguardia siguen los otros dos PP.^s Sacerdotes el P.^o Joseph Castañera, y el P.^o Francisco Garcia, y aellos los Minohanes con sus familias.— Notable sera en el Mundo esta conversion-pues hasta aora, andaban los PP.^s de tras delos gentiles, para introducir en las almas la mejor pas, como lo practicaron en el mundo con tan soberano exemplo tantos varones illustr.^s como en esta Sagrada religion florecieron y aora andan los gentiles siguiendo a los Padres para satisfacer la fiera inclinacion que tienen ala guerra: porlo que esto repugna ala razon, ala justicia, aDios, ala Religion, y a la Virtud, si yo en el Mundo le daria credito si en el proieto desta plaza no dejaran muchas persuaciones para futuros excessos; y si en el año de mil 702; por

[f. 1 vta.]

ff. 21

la sospecha, que tuvieron, que los Boanes, y charruas nos pidieron el baptismo, no resoluieran con vna batalla, que los tales Indios fuesen antes para el Infierno que para la colonia, antes muertos sin infidelidad que reducidos por la vecindad: por cui execucion se faltó ala fee delos propios, como lo experimento Pancho Monzon, y otros muchos; de q^e esta sea la forma delos acontecimientos pasados, la experiencia con publicas noticias lopregona y q^e assi sea la marcha y el intento de ella, el sobre dicho Indio lo declara con juramento, y q^e sea cierto q^e el lo depone assi se justificara con embiar VS.^a al Secretario de su Mag.^d Catholica Francisco de Montes, q^e avenida por orden de VS.^a a esta Plaza con menos causa y dos lenguarazes estos para entender loq^e el Indio dice, y aquel para dar fee de todo: o /ô no embiando VS.^a para q^e la dicha diligencia no se manifieste conesta averiguacion, para laqual retengo al Indio hasta la respuesta deste protesto, que siempre sera el q^e el Indio miente, q^e es mas hallada ala mano, y la mas seguida en todas las satisfacciones, q^e se tienen pedidas delas muchas hostilidades, mertes, cautiverios, y robos q^e aqui se tienen hechos: de cui continuacion tiene culpa la disimilacion conq^e se esconde la noticia del Rey mi S.^r y como lo sobre dicho me consta delos oficiales y soldados (q^e VS.^a injustamente tiene en San Juan) q VS.^a contra tantos decretos Pontifficios, q.^e a favor de nuestros Indios del Brasil tienen expedidos sus Santidades esta actualmente despo- blando las tierras q^e son del Rey mi Sr. (como bastante- mente queda demostrado) quitandole afuerza de armas los Indios q las habitan, y desterrandolos para esa parte occidental del Rio dela plata con el poder de la gente de guerra q V Señora de essa Ciudad de B^s Ayr.^s, embio para este effecto.= para justificar ala orden de la buena pas, q^e se nos encarga, y al buen affecto con q la deseo, Protesto a VS.^a en nombre, y de parte del Rey mi Señor (q^e Dios g^e) con toda solemnidad, y legalidad en der.^o necessaria, q^e VS.^a se abstenga de todos los exesos deq^e

se saca la consecuencia sobredicha principalmente mandando q^e los sobre dichos Indi.^s no se desnaturalizen con tanto perjuicio del decoro y dro.* del Rey mi Señor (q^e Dios g.^o) y si los tienen ([q]) aprisionados los larguen, y Repongan en su libertad q. la fortaleza de Santo Dom.^o Soriano se desaga: que el Real de S.ⁿ J.ⁿ se retire: q^e por estas campañas no marche exercito alguno, pues son tierras del Rey mi S.^r que nose repita accion de protesto contra nuestro vsufructo por loq^e denotan injusta vsurpacion de dominio: q^e VS^a se aparte de querer dar effecto en todo ni en parte al tratado provisional, por .ser dictamⁿ oppuesto ala determinacion expresa de sus Magst^{ds}; q^e todo lo dan sin effecto alguno, q los PP^s se retiren con sus Indios ala doctrina desus reduccion^s dexando el exercicio ageno por el proprio, y q^e deningun modo /Casso ô manera cometan hostilidad enla gente o tierras deste dominio porq^e de la mas pequeña edetomar entera satisfaccion conociendo el Mundo ser en mi deffensa y de la gente, y tierras del Rey mi S.^r y final mente q^e no se arrimen a esta Plaza por ningun titulo Causa o pretexto porq^e han de hallar([se]) en el castigo de su resistencia las veras que daran el nombre alo real de su perfidia siendo de cuenta de VS^a tod^s los daños, muertes, y perdidas de maior, y menor conseq.^a por no embiar VS.^a disponer remedio, a tanto mal intentado; y siendo caso q VS^a no quiera desistir dela invacion, y asalto q^e con el dicho exercito se pretende dar a esta plaza contra tanta palabra dada, y tanta fee prometida, con menos respeto alas ordenes del S.^r Carlos Segnd.^o y ala vltima determinacion del S.^r Phelipe Quit.^o pido a VS^a por todo quanto puedo merecerle en su servicio q^e (auiendo lo Ser) no dilate la execucion; por q^e como espero sucesor. estimare mucho q^e fuesse en mi tiempo para tener el gusto de dar aconocer a estos Indios como pelean los Portuguesses, q^e vencieron descuidados: y fio yo de la mucha honrra q VS^a me hace, y de lo mucho, q^e mi buen affecto desea merecer en su agrado, disponga las cosas

[f. 2 vta.]

deñodo q^e ô ellos siguan la pas, q^e nos mandan, y nosotros debemos tener, y yo por el ajuste q hice con VS^a nuestro que sobre todo la apetesco, o q^e dando priessa alo q^e intenta, nome quite de la mano la gloria, q^e espero tener en la ocasion; q^e VS^a injustamnt.^e nos quiere dar. Para entregar a VS^a este Protesto ba el P.^o Luiz de Amorin Superior desta Mission desta Colonia por ser en ella la persona de mas autorid.^d y respeto, y para dar fee dela dicha entrega ba el Escriva.^o de la hazienda Real y yo quedo para servir a VS.^a con muy buena Vol.^d porq^e a effectos bien nacidos ningun incidente. puede variar los impulsos

Dios g.^e a VS.^a Colonia y Junio 25 &.ª (de 703)

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N^o 4.694. — Borrador manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 28 x 20 cm.; letra inclinada, interlíneas 5 a 8 mm.; conservación regular, está un poco deteriorado por la polilla; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis () y bastardilla está intercalado.]

23. — [Certificado extendido por el gobernador y capitán general de la Provincia del Tucumán, don Esteban de Urizar y Arespacochaga, acerca del brillante comportamiento de los cuatro mil indios que los padres jesuitas proporcionaron, en virtud de orden real, en el desalojo de los portugueses de la colonia y fortaleza de Sacramento.]

[Buenos Aires, junio 8 de 1705]

/†

[f. 2 vta.]

Certificacion del servicio que an hecho los indios en el desalojo de los Portugueses el año de 1705:

por D.ⁿ Estevan de Vriçar

/†

[f. 1]

D.ⁿ Estevan de Vriçar, y Arespacochaga Cauallero del Orden de Santiago, Mro* de Campo de Infanteria Española por su Mag.^d, y electo Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gen.^l dela Provincia del Tucuman &^r

Certifico al Rey nro* S.^r, a su R.^l y Supremo Consejo delas Indias, al S.^r Virrey de estos Reynos del Peru, Señores Presidente, ê oydores dela Audiencia, y chancilleria Real que residen en la Ciudad dela Plata Provincia delos Charcas deste distrito, y a todos los tribunales, y Ministros de Guerra, y Justicia de su Mag.^d de estos Reynos, y de los demas suyos, y Señorios de España; Que hallandome en este Puerto de Buenos Ayres esperando el tiempo de passar a mi Gouierno, el Mro* de Campo D.ⁿ Alonso Juan de Valdes Gov.^{or} y Cap.ⁿ General destas Prouincias del Rio dela Plata, me comunico el dia ocho de Julio del año passado de mil setecientos, y quatro vn R.^l despacho de su Mag.^d (Dios le g.^{de}) de data de nueve de Nouiembre de mil setecientos, y tres, que auia recibido en el antecedente por direccion del Ex.^{mo} S.^r Virrey destes Reynos Conde dela Moncloua, por el qual se dignaua de mandarle que tomando las armas destas Prov.^{as} contra los Portugueses habitadores delas

tierras Orientales deste Rio, passasse a desalojarlos a todo trance dela Colonia, y Fortaleza del Sacramento, imponiendome dicho Gov.^{or} que le assistiesse p.^a el devido cumplimiento, dio las mas promptas prouidencias. Siendo la essencial para el intento la solicitud de hacer baxar tropas delas Misiones que estan al cargo delos Religiosos dela Comp.^a de Jesus entre los Rios Paranà, y Uruguay, hizo manifiesto de el R.^l orden al P.^e Joseph Mazò dela misma Comp.^a Proc.^{or} Gen.^l en el Colegio de esta Ciudad de todos los Pueblos que componen las Misiones expresando lo que convenia baxassen quatro mil Indios armados, y abastecidos con la breuedad que pedia la vrgencia y esperava de su zelo, y el de los Padres Superiores delas dichas Misiones Joseph de Saravia, y Leandro de Salinas en el seruicio de Dios, y de su Mag.^d a quienes exhortó, y despachó expresso; y assi mismo al M.R.P.^e Lauro Nuñez Prov.^l actual de esta Prouincia remitiendole vna Real Cedula de su Mag.^d dirigida a su Pater.^d R.^{da} que a la sazón se hallava en el Colegio dela Ciudad de Cordoua, que dista deste Puerto ciento, y quarenta leguas, y desde alli despues de auer dado todas las prouidencias que se pudieron desear, bolvio sin dilacion a las Misiones que estan distantes trecientas leguas para asistir personalmente con su acostumbado zelo â estas operaciones; mandando assi mismo que el dicho P.^e Proc.^{or} Gen.^l Joseph Mazò passasse al Campo por Superior delos Padres, y Hermanos que baxaron con los quatro mil Indios, cuya eleccion tan acertada fue gran parte dela mucha conformidad delos Indios, y delos buenos sucessos que se /lograron contribuyendo vn^{os}, y otros con el mayor esfuerzo, y fineza de su fidelidad al desempeño, cada vno en el lugar de su obligacion, y auiendo llegado el expresso despachado a dhos Padres Superiores delas Misiones el dia trece de Agosto se señalaron con tanta diligencia en el alistamiento de dichos Indios, y armarlos, y preuencion delos bastimentos regulares para el viage, y campaña, y de cauallos y mulas para su tragin, y marcha, que estuvie-

[f. 1 vta.]

ron juntos, y fuera de sus Pueblos el dia ocho de Sept.^o en que marcharon en tres Cuerpos al cargo delos Mros* de Campo Diego Gaycupor, Bonifacio Capi, Juan Mañani, y Pedro Mbacapi Principales Caziques delos Pueblos de Sⁿ Borja, San Miguel, dela Candelaria, y de Ytapuà, al cuydado delos Padres Joseph de Texedas, Juan de Anaya, Geronimo Herran, y Pedro de Medina sus Capellanes, y delos Hermanos Pedro de Montenegro, Joaquin de Zumelia, y Joseph Brasaneli sus cirujanos: los dos cuerpos embarcados en Balsas sobre Canoas por los Rios Parana, y Uruguay, y el tercero por tierra a pie. A este tiempo el Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gen.^l auiedo nombrado por Cabo Principal de todas las tropas destinadas para la faccion al Sarg.^{to} m.^{or} de esta Plaza D.ⁿ Balthasar Garcia Ros, le ordenó passase a la otra vanda de este Rio en la cercania del llamado negro con la gente dela guarniecion deste Presidio, y la dela milicia desta Ciudad para incorporarse con los demas Españoles delas Ciudades desta Provincia, y con los tercios de Indios segun fuessen llegando. Dio cuenta como a catorce de Octubre empezaron a llegar al Campo los primeros Indios, y los vltimos al cumplimiento delos quatro mil el dia quatro de nouiembre con seis mil cauállos, dos mil mulas, y quarenta Balsas, y las armas necessarias: venciendo muchas dificultades en tan dilatado, y penoso viage, como el que auian hecho de ciento y cinquenta, ducientas, y trecientas leguas, segun las distancias de donde salieron, y en tiempo tan esteril, que por la falta delas aguas auian hallado las campañas sin pastos; añadiendo que traian tambien la Yerva, tabaco, maiz, legumbres, y todo lo necessario para su alimento durante la campaña, y para la buelta a sus casas, y despues de auerse ordenado al Sargento Mayor que embistiese la Plaza con ataques de regular sitio. Con la ocasion de participar auerlos emprendido, participo como los Indios auian buscado en aquellas vecindades mas de treinta mil Vacas para alimento delos Españoles, y que trabajavan con mucho zelo assi con

zapa, y Pala en la prosecucion delos ataques, como en las Guardias, que entravan en ellos armados de fuego, arcos, y flechas, piedras, y macanas, hacer toda la fagina y estacas necessarias, y conducir las con gran fatiga hasta la cabeza del ataque y que con la misma, y superior riesgo allanauan las dificultades de tirar â brazos la artilleria a las Baterias, y llevar a ellas todos los pertrechos, municiones cestones, sacos, herramientas, y demas instrumentos de Gastadores. Y auiendo yo passado en Comp.^a del dicho Governador al sitio para la direccion dela empresa, vi, y experimente en los Indios todo lo que el Sargento Mayor D.ⁿ Balthasar Garcia Ros auia informado, deuiendose a su trabajo el /el adelantamiento delos ataques, y trincherones, la prouision, y conduccion de toda la fagina, y estacas, y el mouimiento dela artilleria y sus adherentes, y entrando de Guardia (en los puestos que se les señalaron) con sus armas disparando las de fuego con destreza, manifestaron su zelo con mucho espiritu en las ocasiones de pelear, en que murieron ciento, y treinta de ellos, y quedaron ducientos heridos, y en el gran trabajo dela construccion del fuerte cordon con que se cerró al enemigo de playa â playa acreditaron su fidelidad con toda obediencia, y resignacion en la voluntad de sus Superiores, que se calificó lo que deuen a la S.^{ta} educacion delos Religiosos dela Comp.^a de Jesus, cuyos executoriados desvelos en el seruicio de ambas Magestades lucieron en esta conducta, como propios de tan singulares Vassallos. Y despues de auer obligado al enemigo a desamparar la Plaza con precipitada fuga el dia quince de Marzo (en los quatro Nauios que le llegaron) dexando en ella la artilleria, y demas pertrechos de guerra tomada la possession de todo el Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gen.^l les dio

[f. 2]

licencia para se bolviessen a sus Pueblos el dia diez, y siete dicho, sin que huviesse precedido la menor incinucion dela parte de ellos, que mirasse abolver al cuydado de sus Cassas, y familias. Sin embargo de tantos trabajos que passaron se particularizo su fidelidad al R.¹ seruijio de su Mag.^d en la gran constancia que tuvieron, siendo esta opuesta a su natural: y sobre tan singular seruijio a su costa en los crecidos gastos de sus avios, mantenimientos, armas, caualllos, y mulas que importa suma muy considerable hicieron el dela graciosa, y liberal donacion a su Mag.^d del estipendio, que en virtud de su R.¹ Cedula se les tiene señalado de Real, y medio cada día desde el en que salieron de sus Pueblos para tales funciones, hasta el de su restitucion a ellos, que en los ocho meses que durò esta operacion importa ciento, y ochenta mil pessos, sin que se les aya dado ning.^a remuneracion, por auerse reconocido en su voluntad por principal motivo el del mayor seruijio del Rey N.S.^r. Por todo lo qual considero dichos Indios, y todos sus Pueblos muy dignos, y merecedores de qualesquiera honras, gracias, mercedes y preeminencias que su Mag.^d (Dios le g.^{de}) y los demas sus Ministros Superiores fueren seruidos de hacerles. Y dimanando de la S.^{ta} educacion, Vida christiana y politica con qué los dela Comp.^a de Jesus los han reducido ê instruido y criado en la filial obediencia de Dios, y del Rey a costa de tantos trabajos como han padecido, y padecen en las Misiones Apostolicas que han exercitado, y exercitan continuamente para sacarlos de su Gentilidad, y barbara Idolatria /al estado que tienen, son dignos de gloria, y de que su Mag.^d (Dios le g.^{de}) con su R.¹ justificacion, y catholica piedad se

[f. 2 vta.]

digne darle las gracias por todo lo referido, y por el especial zelo, discrecion y prudencia con que en toda esta funcion se han portado assi el M.R.P^o Provincial, como el dicho P.^o Superior Joseph Mazò y los referidos P.^{es} Capellanes, y Hermanos. Juntamente con el P.^o Pablo Restiño, que assistio nombrado por Capellan delos Españoles desta Guarnicion, y Milicias. Y para que conste doy de oficio la presente firmada de mi mano, y sellada con el sello de mis armas en Buenos Ayres â ocho de Junio de mil setecientos, y cinco años.

D.ⁿ Estevan de Urizar y Arespacochaga

Certificacion delos servicios q han hecho los Indios delas Reduccioness dela Comp.^a de Jesus en el cerco, y desalojo delos Portugueses dela Plaza, y Colonia del Sacram.^{to}

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N^o 4.918. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30½ x 21 cm.; letra de Esteban de Urizar y Arespacochaga, interlíneas 7 a 9 mm.; conservación regular, está deteriorado por la polilla.]

24.— [Real Cédula al gobernador interino de Buenos Aires, don Baltasar García Ros. — Recapitula las diversas objeciones que este gobernador hace a la entrega a los portugueses de la Colonia del Sacramento y, a pesar de ellas, le ordena que de inmediato cumpla con el tratado que así lo dispone.]

[Buen Retiro, octubre 11 de 1716]

/†

[f. 1]

Sesenta y ocho marauedis.

Sello quarto, año de mil setecientos y diez y seis.

El Rey

Don Balthasar Garcia de Rox mi gouernador y Capitan General interino dela Ciudad dela Trinidad y Puerto de Buenos Ayres enlas Prouincias del Rio dela plata ô ala persona ô, personas acuoio cargo fuere su Gouierno. Con motiuo dehauer vos entendido extrajudicialmente por vna Gazeta Inglesa hauerse concluido el tratado de Paz entre esta Corona, y la de Portugal, y que por el Articulo sexto de el, la hê restituido, y zedido el territorio y Colonia del Sacramento declarando no tener fuerza el Tratado Prouisional de siete de Mayo del año pasado de mill seiscientos y ochenta /y vno, expresais dilatadamente en Carta de siete de Diciembre del año proximo pasado de mill setecientos y quince la situacion del referido territorio, y colonia, lo que Portugueses intentarian entender por esta expresion considerando incluido en la Zesion el vso delas Campañas de aquella banda, y los graues perjuicios y daños que resultarian ami seruicio así en lo presente como en lo futuro de subsistir la referida Zesion y que hagan pie en la Colonia los Portugueses, explicando que en el caso de hauerseles concedido con la Colonia el vso delas Campañas se agrabarian mas los perjuicios de esas Prouincias por no tener otra parte de donde prouerse de Carnes, Sebo, Grasa, Leña, Carbon, y Maderas gruesas, y zearia el veneficio delas corambres; por cuios motiuos y otros de yguales y aun mayores consequencias

[hay un sello real que dice:]
"Philippvz V.
D. g. Hispaniar. Rex"

[f. 1 vta.]

[f. 2] referis que aunque en el Artículo /octauo de la presente Paz se preuiene que yo daria mis ordenes para que no se difiriese la entrega a Portugueses devajo de ningun preffexto, aun en caso no preuisto, jurgauais no se deueria hacer hasta que yò lo mandase nueuamente en vista de vra* citada carta, y que os mantendriais en el mismo dictamen todo el tiempo que esas Prouincias estubieren a vro* cargo, y que quando Portugueses manifestasen lo mucho que necesitan delas Prouiciones que hacian enla Colonia para abastecer el Rio Geneyro, y despacho de sus flotas, seles podria conceder el que todos los años embiasen aese Puerto dos Nauios cargados de frutos de aquel territorio, y que en retorno lleuen Carnes saladas, sebò, Grasa, y Cueros deque resultaria grande vtilidad ami Real /hacienda, y a esa Prouincia; y hauiendose visto esta materia en mi Consejo delas Indias, y consultadoseme sobre ello, teniendo presente lo stypulado enel vltimo Tratado de Paz entre esta Corona y la de Portugal en Vtrech en seis de febrero de mill setecientos y quince, y que en consecuencia delo preuenido enel Artículo sexto deel, ostengo mandado por Despacho de veinte y seis de Julio del mismo año, entregueis a el Rey de Portugal, v, ala persona que diputase para ello el referido Territorio, y Colonia del Sacramento: Y con Reflexion tambien a el animo enque segun vra* enunciada carta de siete de Diciembre del año proximo pasado quedauais de suspender su ejecucion con el /pretexto deno hauerse cumplido por parte de Portugueses con lo Capitulado enel Tratado Prouisional de siete de Mayo de mill seiscientos y ochenta y vno en que se obligaron a restituirme mas de trescientos mill Indios muchos Ganados, y otras cosas que hauian vsurpado los moradores de S.^a Pablo, hasta que hecho yo cargo de todas las Reflexiones de vra* zitada representacion os preuiniese lo que deuias egecutar; He resuelto en conocimiento de todo dar el presente, y mandaros (como lo hago) que con ningun preffexto difierais el

[f. 2 vta.]

[f. 3]

dar a Portugueses la posesion de la referida Colonia del Sacramento en conformidad delo stypulado en el Artículo Sexto del vltimo Tratado de Paz, y delo que en su consecuencia os tengo man- /dado por el citado Despacho de veinte y seis de Julio del año pasado de mili setecientos y quinee. Que asi es mi voluntad, y com- biene ami seruicio. fha en Bⁿ Retiro à onze de Octubre de mill setecientos y diez y seis.

[f. 3 vta.]

Yo el Rey.

Por m.^{do} del Rey nro* s.^r

Dⁿ Fr.^{co} de Castejon

[Hay cuatro rúbricas.]

Dup.^{do}

Al Gouernador interino de Buenos ayres ordenandole no difiera con ningun pretexto el dar â Portugueses la posesion dela colonia del Sacramento.

[Biblioteca Nacional.—Sección Manuscritos.—Documento N^o 990.—Duplicado manuscrito; papel sellado con filigrana y líneas de agua, formato de la hoja 30 x 21½ cm.; letra redonda, interlíneas 18 y 20 mm.; conservación buena. Está encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Colección Segurota, Reales Órdenes y Cédulas. — 1546-1717 — 797-1.004".]

25.— [Real Orden expedida por el marqués José de Grimaldo al gobernador interino de Buenos Aires, don Baltasar García Ros, adjuntándole una real cédula que dispone la dilación de la entrega de la Colonia del Sacramento a los portugueses, no obstante lo que en tal sentido se le ordenara por vía del Consejo de Indias, advirtiéndole que, en todo caso, esa dilación debe aparecer por cuenta del propio gobernador y no del Rey.]

[Madrid, octubre 26 de 1716]

[Carpeta]

/†

Madrid 26 de Octt.^{re} de 1716.

D.ⁿ Joseph Grimaldo

Remitiendo dos despachos dupp.^{dos} para que no entriegue a Portuguesses la Colonia

[f. 1]

/†

De orden del Rey paso à Manos de V.S. el duplicado adjunto de Despacho expedido por esta via reservada, à fin de que disponga V.S. el puntual cumplim.^{to} de lo que por el sele ordena, en quanto à dilatar el entrego, y restitucion de la Colonia del Sacramento à Portuguesses, sin embargo de lo que se manda à V.S. por otro antecedente Despacho expedido por la via del Cons.^o de las Indias, que /su Duplicado se incluye en el Pliego adjunto, para que no padezca V.S. equivocacion alguna en la precisa execucion de esta real orden, sin embargo de la contraria q.^e estaba resuelta, y prebiene el citado Despacho expedido por Indias, q como llebo dicho incluye su Duplicado el adjunto Pliego.

[f. 1 vta.]

Dios g.^e à V.S. m.^s a.^s como deseo. Madrid 26. de Octt.^{re}: de 1716.

El Marq^s de Grimaldo.

S.^r D.ⁿ Baltasar Garcia Ros.

Letra inclinada, interlíneas 25 a 27 mm.; conservación buena. Está encuadrado en un tomo cuyo rótulo dice: "Colección Segurola. — Reales Órdenes y Cédulas. — 1546-1717 — 797-1.004".]

/†

[f. 1]

El Rey.

Dⁿ Balthasar Garcia Ros, que al presente serbis en interin el Gobierno de la Plaza de Buenos ayres, ò à la persona que la estubiere mandando. En Carta de siete de Diziembre del año próximo pasado que se recibió vltimamente por mano, y direccion del Marq.^s de Monteleon mi Embaxador en Inglaterra representais dilatadamente, y con grande acierto, todos los reparos que se os ofrecen contra lo stipulado en las vltimas Paces ajustadas en Vtrek con la Corona de Portugal, sobre la restitucion de la Colonia del Sacramento. Y hauiendo /considerado con la mayor atencion la fuerza que hacen los justos, solidos fundamentos con que bienen apoyados los citados reparos que haceis presentes en este tan importante punto; hè tomado sobre el, y la suma importancia de la conserbacion, y seguridad de esa Plaza, y su Jurisdiccion, las diferentes resoluciones, y prouidencias que entenderéis por la via de mi Consejo de las Indias, pero siendo mi voluntad queden en su fuerza, y vigor, las ordenes que por ella se os darán en esta ocasion, à la reserva de aquella /que se incluye entre ellas, y se dirige à que desde luego pongais à Portugueses en posesion de la Colonia, y Territorio del Sacramento conforme à lo Capitulado en las referidas vltimas Paces; è querido manifestaros (como lo hago) la suma importancia, y combeniencia que incluye, la circunstancia de que no se llegue à hacer la restitucion de la expresada Colonia del Sacramento à Portugueses, mientras se trata el punto de darles Equivalente (como con efecto se queda tratando) y mandaros /positivamente como lo hago procureis dilatar el entrego, y restitucion.

[f. 1 vta.]

[f. 2]

[f. 2 vta.]

[f. 3]

de ella, valiendóos de pretextos que nunca faltan aun en asuntos menos fertiles que este, de apariencias justificadas, adbirtiendoos que en todo caso, no haueis de manifestar, ni se à de entender que en esta materia procedeis con ordenes mias, por que así combiene à mi real seruicio, y decoro; y para su entero logro hè mandado reservar esta orden de todas las demas vias ordinarias, y expedirla por la via reserbada, previniendoos así mismo (como /expresamente os prevengo) es esta, y no aquella la que debeis executar, y à la que debeis estar, y observar no obstante quales quiera otras que se oyan dado hasta aqui por el referido Consejo, y no obstante tambien que esta no vaya expedida por aquel tribunal. Del Buen retiro à 26. de Oct.^{re} de 1716.

Yo el Rey.

Dup.^{do}

Joseph de Grimaldo

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N^o 993. — Duplicado manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 x 20 cm.; letra inclinada, interlíneas 22 a 29 mm.; conservación buena. Está encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Colección Segurola — Reales Órdenes y Cédulas — 1546-1717 — 797-1.004".]

26.— [Real Cédula al gobernador de Buenos Aires, Bruno Mauricio Zavala. — Se refiere a las comunicaciones del gobernador interino, coronel Baltasar García Ros, dando cuenta de haber hecho entrega en 4 de noviembre de 1716, al maestre de campo Manuel Gómez Barbosa, de la Colonia del Sacramento y sugiriendo la conveniencia de poblar y fortificar los puestos de Maldonado y Montevideo; en consecuencia de lo expuesto, el Rey ordena al gobernador Zavala extreme las precauciones para impedir todo comercio de portugueses de la Colonia con españoles e incursiones de los primeros en mayor territorio que el comprendido en un tiro de cañón, desde la Plaza; al mismo tiempo que le recomienda energía, lo exhorta a tratar con urbanidad y deferencia a los portugueses; le indica también la conveniencia de estar en contacto con los padres jesuítas, para utilizar a los indios de sus misiones en caso de necesidad.]

[Madrid, noviembre 13 de 1717]

/†

[Carpeta]

Madrid 13 de

Nov^o de 1717—

Encargando el cuidado de embaracar el comercio con los Vecinos de Bu.^s Ay.^s y Portugueses de la Colonia

/†

[f. 1]

El Rey

Mariscal de Campò D.^o Bruno Mauricio de Zauala mi gouernador y Capitan General dela Ciudad dela Trinidad y Puerto de Buenos Aires enlas Prouincias del Rio dela Plata, ô la persona ó personas a cuyo cargo fuere su Gouierno. El Coronel D.^o Balthasar Garcia de Rox theniente de Rey de esa Plaza me ha dado quenta en cartas de diez y seis de henero y onze de febrero de este presente año que en veinte y cinco de octubre del antecedente llegò aese Puerto un Capitan Portugues y le entregò las dos Cedula que mandè expedir en veinte y seis de Jullio del año de mill setecientos y quince para que entregase ala Corona de Portugal la Colonia del

[f. 1 vta.]

sacramento; y que ensu consecuencia hauiendo nombrado comisarios /paraque hiciesen la entrega al Maestre de Campo Dⁿ Manuel Gomez Barbosa, que con poderes vastantes fue con alguna Gente en vn Nauichuelo yvn Bergantin, se executo dha entrega en quatro de Nouiembre del año proximo antecedente, y que quedaua adbertido para no permitir a los Portugueses en la referida colonia mas territorio quelque comprende el tiro del Cañon, y conel cuidado de hacer correrias en los parajes del Maldonado y Montevideo para que no los fortifiquen Portugueses; Y representa seria mui combeniente que yo mandase poblar y fortificar estos dos puestos, respecto deque podran conducir mucho a contener a los Portugueses en sus limites: Y enterado de todo lo Referido y delo que sobre ello se me ha representado pormis consejos de estado y Indias; He resuelto ordenaros y mandaros como lo executo, guardéis lo que seos previno en la

[f. 2]

/Instruccion que os dí con fha de doce de octubre del año proximo pasado en orden al modo de portaros con los Portugueses; y que en el punto dela Comunicacion y Comercio deesa Ciudad con los hauitantes dela Colonia del Sacramento Zeleis con especialissimo cuidado y vigilancia, afin deque ni avn en la[s] cosas mas leue[s] haya comercio entre vnos y otros, haciendo observar este importantissimo punto con toda precision: Y que no permitais tampoco a Portugueses en la Colonia mas Territorio que el del tiro del Cañon dela Plaza, sobreque os encargo cuideis con particular atencion, haciendo las Correrias que fueren necesarias y dando las de mas providencias combenientes, paraque precisamente se contengan en sus limites, segun y en la forma que tengo mandado y seos previno por la expresada Instruccion y se refiere en los despachos de once de octubre del año proximo pasado expedidos al expresado D.ⁿ Balthasar Garcia /de Rox, cuyos duplicados os remito adjuntos: Por lo que mira a fortificar los puestos de Maldonado y Montevideo, os encargo asi mismo deis la providencia que Juzgareis puede ser

[f. 2 vta.]

mas efectiva asu logro, paraque ni Portugueses, ni otra nacion alguna se apodere ni fortifique en estos parajes, y que soliciteis poblarlos y fortificarlos vos en la forma y con la breuedad que pudieredes dandome quenta delo que sobre estos obrareis; Y en quanto al tratamiento que deueis hacer â Portugueses, sobre que tambien seosprevino lo combeniente enla mencionada Instruccion, os encargo y mando vseis y hagais vsar de toda la Guarnicion de esa Plaza y vecinos de esa Jurisdiccion los actos dela mayor vrbanidad alos Portugueses agasajandolos en todo lo que no mire a vsurpacion de terreno, ô a contravencion delo Capitulado y sin permitirles la compra y saca de ningunos jeneros aunque sean de Bastimentos, /casando siempre la fortaleza del Celo, conla cortesia enlas palabras y operaciones. Y que al mismo tiempo procureis cultivar alos Religiosos dela compania de Jhs paraque tengan disimuladamente promptos a mi Real seruijio los Pueblos desus doctrinas, que en otras ocasiones se han experimentado sumamente vtilis, y pueden ser necesarios enlas ocurrencias que pueden sobre venir: en todo lo qual espero de buestro celo ami Real seruijio, obrareis conla actiuidad dilixencia y cuidado que fio de vuestras obligaciones desempeñando la confianza que hice de poner abuestro cuidado estas importancias, y dandome quenta deloque executareis en todas las ocasiones que se ofrecieren; Y estareis en intelixencia de que al Virrey del Peru doi, por despacho de este dia, las ordenes combenientes afin deque cuide no solo de tener asistida puntualmente la Guarnicion deesa Plaza, sino de aumentarla y proveer quanto fuere necesario para la manutencion delos dos refe-/ridos puestos de Maldonado y Montevideo. fha en Madrid atrece de Nouiembre de mill setecientos y diez y siete.

[f. 3]

[f. 3 vta.]

Yo el Rey.

D.ⁿ Mig^t Fr Duran*

Dupp^{do} }

Al Governador de Buenos ayres paraque no permita comercio alguno entre los haitantes de aquella Ciudad, y Portugueses dela Colonia del Sacramento, ni que estos salgan desu therritorio comprendido enel tiro de Cañon, y execute lodemas que se expresa

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento Nº 1.003 — Duplicado manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 x 21 cm.; letra inclinada, interlineas 20 a 23 mm.; conservación buena. Está encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Colección Segurola — Reales Ordenes y Cédulas — 1546-1717 — 797—1004".]

27. — [Real Cédula al gobernador del Río de la Plata, Bruno Mauricio de Zavala. — Transcribe la enviada al gobernador Baltasar García Ros para la entrega de la colonia del Sacramento a los portugueses, pero recomienda la estricta aplicación de las restricciones impuestas sobre la jurisdicción territorial, que no podrá exceder del perímetro de un tiro de cañón desde la fortaleza de la plaza, comercio, navegación y cualquier tentativa de expansión portuguesa; objetivo de esa política encaminada a dificultar la dominación de Portugal en esas regiones y propender al abandono por este país de la referida Colonia; proposición de permitir el arribo anual de dos barcos con frutos del Brasil para cambiarse en Buenos Aires por productos de su territorio.]

[Madrid, noviembre 13 de 1717]

[f. 1]

/†

El Rey

Mariscal de Campo Don Bruno Mauricio de Zauala mi Governador y Capitan General dela Ciudad dela Trinidad y Puerto de Buenos áyres enlas Prouincias del Río delaplata, ô ala persona, ô personas âcuio cargo fuere su gouierno, enônce de ôctubre del año proximo passado, mande dar el despacho del tenor siguiente: el Rey: Don Balthasar García Ros, mi Governador interino dela Ciudad dela Trinidad, y Puerto de Buenos Ayres enlas Prouincias del Río delaplata, ôalapersona ôpersonas acuo car-

go fuere sugouierno. Por despacho de fecha deóy que reciuiereis con este, entenderéis la resolucion quehe tomado de que con ningun pretexto difierais el dar â Portugueses possession dela Colonia deel sacramento, enconformidad delo extipulado enel Articulo sexto del vltimo tratado de Paz, y delo queen su consecuencia tengo mandado por otro despacho deveinte y seis /de Jullio del año passado de mill setecientos y quince; Y siendo lo que segun el enunciado Articulo sexto, hedado â Portugueses, lo mismo y nada mas que lo quetenian ântes, y constante que por el tratado Provisional de siete de Maio deelaño de mill seiscientos yochenta yvno, solo seles concedio el Territorio que comprehendia el tiro de Cañon dela fortaleza quehauian construido, y que eneste estado semantuvieron hasta el año de mill setecientos y cinco, en que fueron desalojados, pues âunque vsufructuauan las Campañas, éra âhurto, y siempre quese entendia, seles ôbligaua âcontenerse porlos Governadores buestros ântecesores, como lo âcreditais vos enla representacion quezerca deeste assumpto me haueis hecho con fecha de siete de Diciembre demill setecientos y quince; Herresulto preveniros reseruadamente tengais entendido que porel mencionado Articulo sexto, del vltimo tratado de Paz, ni porel despacho expedido ensuconsecuencia en veinte y seis de Jullio de mill setecientos y quince, no es ni a sido mi Real ânimo /dar ni ceder â Portugueses mas delo que tenian y ocupauan el año de mill setecientos y cinco, y que én esta conformidad no deueis permitirles mas extension ni Territorio, queel que comprende el Tiro de Cañon, y que si lo intentaren, selo procurareis embarazar âreglandoos al expresado Articulo sexto, cuia Copia he querido remitiros con este despacho firmada de mi Infraescrito secretario, ôbseruando para ello, las ôrdenes expeditas desde elaño de mill seiscientos y ochenta âbuestros ântecesores, y manteniendo âeste fin enlos puestos de santo Domingo Soriano, san Juan y los demas las Guardias, aquellos han tenido, y

[f. 1 vta.]

[f. 2]

mantenido por lo pasado, mas, ô menos fuertes, segun lo pidiere la necesidad ô precision respecto alas noticias que adquiriereis delos disignios que puedan tener Portugueses, sobre queos êncargo la maior vigilancia, sin permitirles que en las Ensenadas y Puertos de ese Rio, y con expecialidad en los de Montevideo, y Ma([r])(l) donado /puedan hacer fortificaciones, ni otros âctos de posesion, oponiendoos â ello (como ôs mando lo hagais) en caso necesario segun esta ôrdenado y prevenido hantes de âora âbuestros ântecesores, y no concedido en este vltimo tratado; Y finalmente he rresuelto el que â Portugueses seles embaraze âbsolutamente el Comercio, y comunicacion con essa Ciudad, y Prouincia, y que sezele en este punto contal âctiuidad y diligencia que ni aun para lo mas preciso de vastimentarse se permita el Comercio devnos, y otros vasallos, con declaracion de que no poresto parece seles deua impedir el curso desus embarcaciones en el Rio, ni que dentro delos limites del Territorio deel Tiro deel Cañon puedan hacer fortificaciones. Detodo lo qual he querido âdvertiros, y ordenaros y mandaros (como porel presente lo hago) ôs arregleis âesta mi deliveracion, ôbservandola licteral, y puntualmente para que de esta forma se logre contener â Portugueses en los limites del /que vnicamente les he dado, y zedido, y frustrarles qualquiera ôtra ydêa que puedan tener, sobre lo qual ôs hago el mas estrecho, y eficaz encargo, fiando de vuestras âcreditadas experiencias, âmor y zelo â mi seruicio ôs dedicareis con la maior âctiuidad y vigilancia â el mas exacto cumplimiento de ésta mi resolucion teniendo ygualmente êntendido que hauiendo considerado yo sobre el punto deel êquivalente que proponeis en vuestra zitada Carta de siete de Diciembre de setecientos y quince, se podria dar â Portugueses porla referida Colonia, en conformidad delo estipulado en el Artículo septimo deel mismo tratado de Paz, de que todos los años pudiesen pasar â Comerciar âese Puerto, con dos Nauios cargados de frutos deel Brasil, y Rio

[f. 2 vta.]

[f. 31]

Genero, y cambiarlos por los deese Territorio, queson Carnes saladas, sevos, Grasa, Cueros, Legumbres, y Trigo de que carecen mucho enaquellas partes; ycon reflexion âquenada combiene /tanto âla seguridad de essas Proviñcias, y vivir sin recelo del que con el tiempo podrian intentar Portugueses, queel que no se mantengan enla Colonia; He uenido âsimismo en conformidad deel derecho quepara ello tengo porel Artículo septimo deel mismo tratado de Paz, en proponer âl rey de Portugal el referido équivalente, vajo dela precisa circunstancia deque por ningun casso han de poder vsar sus vasallos deel expresado Comercio, y permiso, mas que porlo que toca â frutos deel Brasil, y Rio Genero, y quesise excediere deellos en cossa que mire â Ropas, ô frutos deotra qualquiera parte, porel mismo hecho deencontrarse enlos expresados Nauios alguna cossa que mire âesto, quedaran priuados para siempre deel referido Preuilegio, cuja negociacion queda entablada, y para su mejor logro, he deliberado âsimismo ôrdenar âl Marques de Monteleon mi embaxador enla Corte de Inglaterra, de â entender /â aquel Ministerio, y âla Compañia Real de Guinea

establecida en aquella Corona, herresuelto dar, y proponer el enunciado équivalente, para que interesandose en ello, pueda esforzar su admision, como tan combeniente âla misma Compañia segun loâ dado âentender, y fomentarlo portodos âquellos medios quehallare combenientes. Lo qual tendreis entendido para buestro gouierno y direccion, y que dehauerse finalizado este negociado ôs dare puntual noticia; Y de el recibo deeste despacho, y delo que en razon deel ôbrareis, y resultare me dareis quenta en la primera ôcassion quese ôfrezca para estos Reynos. fecho en Buen Retiro â once de Ôctubre de mill setecientos y diez y seis: *Yo el Rey*: Por mandado deel Rey nuestro señor *Don Franzisco de Castejon*. Y considerando lo mucho que combiene a mi seruicio el que os halleis en /inteligencia de todo lo contenido enel preinserto despacho, para su ôbseruancia hetenido por vien

[f. 3 vta.]

[f. 4]

[f. 4 vta.]

de remitiroslo con otros deesta fecha que reciuireis en esta ôcassion enlos quales seos previene lo demas quese ôfrece, y deueis practicar con los Portugueses dela Colonia del Sacramento. fha en Madrid â treze. . . . de nou^{re} de mill setceientos y diez y siete.

Yo el Rey.

D^a Mig^l Frz^{} Duran*

Al Gouvernador de Buenos Ayres para que cumpla el contenido del despacho quevâ preinserto sobre no dar alos Portugueses mas territorio enla Colonia del Sacramento que lo quecomprehende el tiron de Cañon y execute lo demas quese expresa enel.

[*Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N^o 1.004. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 x 21½ cm.; letra redonda, interlineas 12 a 20 mm.; conservación regular, está un poco deteriorado por la polilla; lo indicado entre paréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis () y bastardilla está intercalado; los puntos suspensivos así se hallan en el original. Está encuadrado en un tomo cuyo rótulo dice: "Colección Segurota — Reales Ordenes y Cédulas — 1546-1717 — 497—1.004".]*

[*Continuará*]

SECCIÓN INTERNACIONAL

28. — RELACION HISTÓRICA DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS ARGENTINAS. — EMBAJADAS Y LEGACIONES

POR ABELARDO ARENAS FRAGA

[ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.]

[*Conclusión.*]

Jefes de Misión, Representantes Diplomáticos ante el Gobierno de Suecia y Noruega.

DR. MIGUEL CANÉ. — En Enero 13 de 1890: Juárez Celman-Zeballos, lo designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial en Suecia y Noruega. El Dr. Cané desempeñaba entonces el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, y en su nueva designación le fué confiada misión especial con carácter accidental ante el gobierno de Suecia y Noruega, a fin de estrechar las relaciones de amistad y de comercio, existentes con dicho Reino Unido. En Junio 14 de 1890, el Dr. Cané fué reconocido en su elevada función por S. M. el Rey Oscar II, quien lo recibió en Estocolmo en audiencia solemne. El día 3 de Julio de 1890, dió por terminada el Dr. Cané la misión que se le confió, dando cuenta en extensas notas dirigidas al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Roque Sáenz Peña, de la forma en que llevó a cabo la misma.

DR. CARLOS S. BOLLINI. — Enero 29 de 1906: Figueroa Alcorta-Rodríguez Larreta (h.). Siendo conveniente a los intereses del país establecer una Legación permanente en los Reinos de Suecia y Noruega, el vicepresidente en ejercicio del P. E. nombra Encargado de Negocios en Suecia y en Noruega, al Cónsul General en dichos países, Dr. Carlos S. Bollini. Febrero 18 de 1909: Figueroa Alcorta-de la Plaza, nombran en comisión al Dr. Carlos S. Bollini, Encargado de Negocios en Suecia y Noruega, quien se encontraba desempeñando esas funciones con carácter interino. Abril 11 de 1911: Sáenz Peña-Bosch, aceptan la renuncia que presenta el Dr. Carlos S. Bollini al cargo de Encargado de Negocios en Suecia y Noruega.

DR. JUAN LAGOS MÁRMOL. — Mayo 31 de 1911: Sáenz Peña-Bosch, con acuerdo del Senado designan Encargado de Negocios en Suecia y Noruega al Doctor Juan Lagos Mármol. Marzo 23 de 1912: Sáenz Peña-Bosch, designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2ª clase en comisión en Suecia, al Doctor Juan Lagos Mármol. En Marzo 10 de 1916 trasladado a otro destino. En Abril 20 de 1916 la Legación queda a cargo del 1er. Secretario Don Jorge Reyes, al emprender viaje el Dr. Juan Lagos Mármol.

DR. RICARDO OLIVERA. — Marzo 31 de 1916: Plaza-José Luis Murature, nombran Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase en Suecia, al Dr. Ricardo Olivera. En Julio 25 de ese año, se confirma su nombramiento. En Octubre 18 de ese año, hízose cargo. En Julio 4 de 1918 cesó en sus funciones.

DR. JACOBO F. PEUSER. — Agosto 31 de 1920: Irigoyen-Pueyrredón, trasladan a la Legación en Dinamarca, Suecia y Noruega, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. Jacobo F. Peuser. Fíjase como sede

de la Legación, la ciudad de Estocolmo. El 28 de Setiembre de 1923, es trasladado.

DR. LAURENTINO OLASCOAGA. — Setiembre 28 de 1923: Alvear-Gallardo, trasladan a la Legación en Dinamarca, Suecia y Noruega, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. Laurentino Olascoaga. Hasta Abril 4 de 1927, desempeñó estas funciones.

DON JACINTO L. VILLEGAS. — Alvear-A. Gallardo, en Abril 4 de 1927 lo designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

DR. EDUARDO LABOUGLE. — Noviembre 8 de 1927: Alvear-Sagarna, trasladan a Dinamarca, Suecia y Noruega, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. Eduardo Labougle. — Setiembre 10 de 1928: Alvear-Gallardo, confírmase su nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Dinamarca, Suecia y Noruega. En Octubre 9 de 1930, extiéndese su representación a Finlandia. Al designarse nuevo Ministro en Dinamarca y Noruega en Julio 31 de 1931, el Dr. Labougle quedó acreditado en Suecia y Finlandia, hasta Setiembre 18 de 1931 en que es trasladado a otro destino. El Primer Secretario Sr. Alberto J. Vignes queda Encargado de Negocios *ad interim*.

DR. MARIO RUIZ DE LOS LLANOS. — Setiembre 18 de 1931: Uriburu-Bosch, nombran en comisión Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia y Finlandia al Dr. Mario Ruiz de los Llanos. No asumió funciones porque obtuvo su jubilación.

DR. CARLOS QUINTANA. — Junio 21 de 1932: Justo-Saavedra Lamas, con acuerdo del Senado, designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la

República en Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia, al Dr. Carlos Quintana.

ALBERTO J. VIGNES. — El nuevo Ministro Argentino estableció la sede de la legación en Copenhague (Dinamarca), continuando el Sr. Alberto J. Vignes, radicado en Estocolmo (Suecia), en el carácter de Encargado de Negocios *ad interim*. En Junio 16 de 1934, se imparten instrucciones al Ministro Quintana, en el sentido de que, en sus ausencias, deje acreditado Encargado de Negocios *ad interim*, al Primer Secretario Vignes. Así, días después de esta disposición: en Junio 16 de 1934, es trasladado el Sr. Carlos Quintana, y el Encargado de Negocios en Estocolmo (Suecia), lo es también en Copenhague (Dinamarca), Noruega y Finlandia. En Mayo 10 de 1935, por decreto Justo-Saavedra Lamas, se lo autoriza a usar el título de Consejero de Legación, — Junio 16 de 1934: Justo-Saavedra Lamas, con acuerdo de Senado designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia, al Dr. Carlos Alcorta (Presta servicios en el Ministerio como Subsecretario interino). El 28 de Diciembre de 1934, asumió funciones. En Estocolmo continúa Encargado de Negocios Don Alberto J. Vignes.

DR. RICARDO OLIVERA. — Junio 15 de 1936: Justo-Saavedra Lamas, designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia, Noruega y Finlandia, al Dr. Ricardo Olivera, quien se hizo cargo de la Legación el 15 de Julio de 1936, estableciendo la sede en Estocolmo. En Julio 1º de 1938, trasladado a otro destino.

DR. CARLOS MIGUENS. — Julio 1º de 1938: Ortiz-Cantilo, nombran Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia, Noruega y Finlandia, al Dr. Carlos

Miguens. En la actualidad continúa desempeñando esas funciones en Suecia únicamente.

DR. ROBERTO GACHE. — Abril 17 de 1939: Ortiz-Cantilo, separan de Suecia la representación diplomática Argentina en Noruega y nombran, en comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase de la República en Noruega, al Dr. Roberto Gache. (El Dr. Gache se hallaba desempeñando el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores y no fué a ese destino).

DON ADOLFO N. CALVO. — Junio 26 de 1939: Ortiz-Cantilo, trasladan a la Legación de la República en Noruega, al Consejero de Embajada D. Adolfo N. Calvo, quien residirá en la Capital de Noruega en calidad de Encargado de Negocios *ad interim*. Posteriormente se encargó en igual puesto al consejero Dr. Ricardo J. Siri.

Jefes de Misión, Representantes Diplomáticos ante el Gobierno de Suiza.

DR. J. S. DE BUSTAMANTE. — Diciembre 21 de 1883: Roca-Ortiz, nombran Ministro Residente en Suiza al Dr. Don J. S. de Bustamante, a contar desde el 1º de Enero de 1884.

DON HÉCTOR ÁLVAREZ. — Diciembre 30 de 1884: Roca-Ortiz, designan Ministro Residente en Suiza al Señor Héctor Álvarez. En Diciembre 28 de 1887 es trasladado.

DR. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ. — Diciembre 28 de 1887: Juárez Celman-Quirno Costa, trasladan a Suiza para que ejerza funciones de Ministro Residente al Dr. José Francisco López, a contar desde el 1º de Enero de 1888. El 31 de Diciembre de 1890, entregó sus cartas de retiro

por haberse suprimido la Legación en Suiza, agregándola a la de Italia. Era Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia, el Señor Antonio del Viso, quien se hizo cargo del Archivo y Biblioteca de la ex Legación en Suiza.

DR. ENRIQUE B. MORENO. — Diciembre 11 de 1895: Roca-Alcorta, trasladan a Italia y Suiza, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Don Enrique B. Moreno. El 16 de Julio de 1896, presentó sus credenciales al gobierno Suizo y quedó reconocido en su elevado cargo. En Mayo 17 de 1907, presentó sus cartas de retiro por habersele trasladado a otro destino.

DR. ROQUE SÁENZ PEÑA. — Abril 9 de 1907: Figueroa Alcorta-Zeballos, trasladan al Dr. Roque Sáenz Peña a Italia y Suiza, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. El día 11 de Julio de 1908 fué reconocido en ese carácter por el gobierno Suizo. En Setiembre 2 de 1910 presentó su renuncia al cargo en Italia y Suiza. El Secretario de segunda clase, Don Hernán Cullen Ayerza, quedó Encargado de los Negocios en Italia y con jurisdicción en Suiza.

DON PAULINO LLAMBÍ CAMPBELL. — Suscripta por el Ministro (interino) de Relaciones Exteriores, expidióse el 28 de Octubre de 1910, sendas plenipotencias acreditando ante los gobiernos de Italia y Suiza, en el carácter de Encargado de Negocios, al Primer Secretario de Legación Don Paulino Llambí Campbell.

DON EPIFANIO PORTELA. — Diciembre 20 de 1910: Sáenz Peña-Bosch, con acuerdo del Senado trasladan a Italia y Suiza al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Don Epifanio Portela. El día 7 de Abril de 1916, falleció en Roma.

DON CARLOS E. ZAVALÍA. — Mayo 12 de 1916: Plaza-Murature, confirmando la resolución dictada el 1º de octubre de 1915, disponiendo que “el Consejero de la Legación en Italia y Suiza, señor Carlos E. Zavalía, reside en la ciudad de Berna en el carácter de Encargado de Negocios interino”. El mencionado Consejero se hallaba en Berna desde Octubre del año anterior al de este Decreto, que llegó a confirmarlo en las funciones que indica.

DON LUCAS AYARRAGARAY. — Julio 25 de 1916: Plaza-Murature, designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia y Suiza, al Señor Lucas Ayarragaray. Llegó a Roma, asumiendo esa función el 31 de Octubre de 1916. Ordenándole permaneciera en Roma, sin dirigirse a Suiza, hasta tanto no se le impartieran instrucciones en ese sentido. El Señor Zavalía continuaba, entonces, ejerciendo su Encargaduría de Negocios en Berna.

DR. JUAN LAGOS MÁRMOL. — Setiembre 17 de 1918: Irigoyen-Pueyrredón, trasladan a la Legación en Suiza, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. Juan Lagos Mármol. Se hizo cargo de su puesto el 27 de Noviembre de 1918, recibiendo los archivos de manos del Señor Carlos E. Zavalía, que cesó en esa fecha en sus funciones de Encargado interino de negocios. En Octubre 7 de 1921 se concede licencia para trasladarse a esta República al Ministro Dr. Lagos Mármol; auséntase el día 21 de Octubre de 1921 y quedando Encargado de Negocios *ad interim* el Primer Secretario Don Julián Enciso.

DON JACINTO L. VILLEGAS. — Setiembre 20 de 1922: Irigoyen-Pueyrredón, designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza, al Señor Jacinto L. Villegas. El 16 de Febrero de 1923, asume su cargo en

Berna. En Abril 4 de 1927, trasladado a otro destino, antes de dar comienzo a su traslado, esperó la llegada del nuevo Ministro.

DR. JOSÉ MARÍA CANTILLO. — Abril 4 de 1927: Alvear-Gallardo, designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, al Dr. José María Cantillo. Asumió esas funciones el 14 de Julio de 1927. — Setiembre 28 de 1927: Alvear-Sagarna, confirman esa designación.

DR. ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ. — Abril 11 de 1931: Uriburu-Bosch, nombran Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, al Dr. Enrique Ruiz Guiñazú. — Julio 30 de 1935: Justo-Saavedra Lamas, autorizan al Ministro Argentino en Suiza, Dr. Enrique Ruiz Guiñazú, a desempeñar las funciones de Delegado Permanente de la República Argentina ante los organismos de la Sociedad de las Naciones, que tienen su sede habitual en Ginebra.

La Delegación Argentina destacóse ante la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, por la calidad de sus representantes, quienes en más de una oportunidad supieron expresar en forma clara, concisa, el pensamiento del Gobierno Argentino en las cuestiones que se debatían. Prueba de ello, y como reconocimiento expresado en tal sentido por los representantes de las naciones que integran ese organismo, fué la designación del *Dr. Carlos Saavedra Lamas* —entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina— para presidir la décimaséptima reunión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, convocada el 21 de Setiembre de 1936. El Dr. Saavedra Lamas, hallábase en Europa, en razón de habérselo designado en misión oficial del Gobierno Argentino en el extranjero por decreto que fué suscripto por Justo-R. S. Castillo, en agosto 20 de 1936.

Agregábase en esta designación que debía representar en tal carácter al Gobierno de la República en las reuniones internacionales y negociaciones que cumpliera ante gobiernos extranjeros. Así, en esa Asamblea donde la Delegación Argentina culminó su actuación al ser designado por unanimidad para presidirla uno de sus representantes, el Dr. Saavedra Lamas, estaba asimismo, investido con el cargo de Presidente de la Delegación Argentina en esa oportunidad.

En cuanto al Dr. Ruiz Guiñazú y en lo que respecta a su cargo en Suiza, en Marzo 25 de 1939 fué promovido a Embajador y trasladado a otro destino. El 18 de Abril de ese año de 1939 por decreto suscripto Ortiz-Cantilo, quedó sin efecto la Delegación Permanente de la República Argentina ante la Sociedad de las Naciones.

DR. RODOLFO FREYRE. — Abril 3 de 1939: Ortiz-Cantilo, nombran en comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza, al Dr. Rodolfo Freyre. Mayo 23 de 1939: Ortiz-Cantilo, confirman el nombramiento del Dr. Rodolfo Freyre en el carácter expresado. El 27 de Agosto de 1940 es trasladado a Chile. Cuando no había comenzado aún el viaje con el que daría conformidad a su traslado, el Dr. Freyre perdió la vida en un accidente automovilístico producido en el mes de septiembre de ese año de 1940.

DR. ALBERTO PALACIOS COSTA. — Agosto 27 de 1940: Castillo vicepresidente en ejercicio del Poder Ejecutivo-Cantilo, nombran Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza, al Dr. Alberto Palacios Costa.

DON CARLOS BREBBIA. — Setiembre 11 de 1942: Patrón Costa presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo-G. Rothe, designan al señor Brebbia Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza.

Jefes de Misión, Representantes Diplomáticos Argentinos ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

DON JOSÉ VIDAL. — Febrero 3 de 1827: Rivadavia-Francisco de la Cruz, designan comisionado cerca de las autoridades de la Provincia Oriental a Don José Vidal.

DON FRANCISCO MAGARIÑOS. — Octubre 22 de 1828: Dorrego-Guido, designan comisionado a Don Francisco Magariños cerca de los Gobiernos de la Provincia Oriental y ciudad de Montevideo, a fin de facilitar la ejecución de lo estipulado en la convención preliminar de paz con el Brasil.

GENERAL DON TOMÁS GUIDO. — Marzo 9 de 1830: Primera Gobernación del Coronel Don Juan Manuel de Rosas. El General Don Tomás Guido que desempeñaba, a la sazón, el cargo de Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores, fué comisionado por parte de la República Argentina para el examen de la constitución política del Estado Oriental del Uruguay.

CORONEL DON JUAN CORREA MORALES. — Febrero 22 de 1836: Rosas-Arana. El Coronel Don Juan Correa Morales, Agente del Gobierno y comisionado *ad hoc* en Uruguay.

DR. DIÓGENES DE URQUIZA. — Marzo 20 de 1852: Dr. Vicente López, Gobernador de Buenos Aires-Luis J. de la Peña, Ministro de Relaciones Exteriores, designan al Dr. Diógenes de Urquiza, Encargado de Negocios en el Uruguay.

GENERAL DON TOMÁS GUIDO. — Marzo 20 de 1852: Vicente López-Luis J. de la Peña, designan al General

Don Tomás Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial cerca de la República Oriental del Uruguay. Esta designación del General Guido se efectuaba con carácter accidental en el Uruguay, ya que debía pasar en tránsito para el Brasil, donde en realidad había sido acreditado Enviado Especial y Ministro Plenipotenciario. Con fecha 11 de Abril del mismo año quedó suspendida esta misión, por lo que el General Guido no dió cumplimiento a la misma.

DR. LUIS J. DE LA PEÑA. — Abril 7 de 1852: Urquiza-Angel Elías (interino), designan al Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis J. de la Peña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial al *Uruguay* y Brasil. Este decreto lo firmó el General Urquiza en Palermo de San Benito, donde había instalado momentáneamente su Gobierno. En cuanto al Dr. Luis José de la Peña, una vez cumplida la Misión Especial que le fué encomendada, para lo cual emprendió viaje el 9 de Abril de 1852, reasumió las funciones que desempeñaba como titular de Relaciones Exteriores el 22 de Junio de ese año de 1852.

ESTADO DE BUENOS AIRES

El Estado de Buenos Aires que se hallaba separado del resto del país, acreditó el siguiente representante diplomático en el Uruguay:

CARLOS CALVO. — Enero 17 de 1853: Por decreto que firma Lorenzo Torres, Ministro de Relaciones Exteriores a cargo del Gobierno del Estado de Buenos Aires, se nombró Comisionado Especial cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor Carlos Calvo. En Diciembre 24 de 1858, se resuelve suspender al señor Calvo en las funciones de Comisionado Especial, conservando su carácter de Cónsul General en el Uruguay (Decreto Llavallol-Bmé. Mitre). Esta fué la única designa-

ción efectuada por ese gobierno. Continúan los de la Confederación:

DR. FRANCISCO PICO. — Noviembre 24 de 1853, Paraná. El Gobierno Delegado Nacional, Fragueiro-Zuviría, nombran Encargado de Negocios y Cónsul General de la República Argentina cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al Dr. Francisco Pico. Por decreto: Urquiza-Juan María Gutiérrez, suscripto en Paraná, el 25 de Diciembre de 1854, cesó el Dr. Pico en sus funciones de Encargado de Negocios, continuando con las de Cónsul General únicamente.

DON MARIANO BAUDRIX. — Marzo 28 de 1858, Paraná: El Vice Presidente de la Confederación Argentina en uso del Poder Ejecutivo Dr. Salvador María del Carril-Bernabé López (interino de Relaciones Exteriores), nombran Encargado de Negocios y Cónsul General de la Confederación Argentina en la República Oriental del Uruguay, al señor Mariano Baudrix.

GENERAL DON TOMÁS GUIDO. — Septiembre 23 de 1859, Paraná: El Vice Presidente de la Confederación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo Dr. Salvador María del Carril-Baldomero García (interino de Relaciones Exteriores), nombran al General Don Tomás Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial cerca de los Gobiernos de la *República Oriental del Uruguay* y del Imperio del Brasil. En este decreto quedó expresamente establecido que, el nombramiento del General Guido para Ministro en Montevideo era hecho sin perjuicio del carácter diplomático que investía el Encargado de Negocios Don Mariano Baudrix, el que continuaba ejerciendo esas funciones.

DR. DELFÍN HUERGO. — Mayo 8 de 1860, Paraná: Derqui-Emilio de Alvear, designan Encargado de Nego-

cios de la Confederación Argentina en la República Oriental del Uruguay, al Dr. Delfín Huergo.

DR. DIÓGENES J. URQUIZA. — Junio 22 de 1861: El Vice Presidente de la República Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, General Pedernera-José S. de Olmos (interino de Relaciones Exteriores), nombran Encargado de Negocios de la República en el Estado Oriental del Uruguay al Dr. Diógenes J. Urquiza.

DON JOSÉ MÁRMOL. — Noviembre 24 de 1863: Mitre-Elizalde, designan a Don José Mármol, Agente Confidencial cerca del Gobierno Uruguayo.

DR. RUFINO DE ELIZALDE. — Junio 4 de 1864: El General Mitre, Presidente de la República Argentina, envía al Dr. Rufino de Elizalde, Ministro de Relaciones Exteriores, en Misión Confidencial a la República Oriental del Uruguay. Esta designación se efectuó por los mismos motivos que determinaron la Misión Mármol, es decir: invasión del General Venancio Flores al Uruguay.

DON JUAN THOMPSON. — Junio 22 de 1866: El Vice Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Marcos Paz-Rufino de Elizalde, nombran al señor Juan Thompson Encargado de Negocios cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

DON JACINTO VILLEGAS. — Febrero 26 de 1875: Avellaneda-Pedro Antonio Pardo, nombran Encargado de Negocios cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay al Cónsul General Don Jacinto Villegas.

DR. BERNARDO DE IRIGOYEN. — Mayo 13 de 1880: Avellaneda-Lucas González, nombran Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial en la República Oriental del Uruguay al Dr. Bernardo de Irigoyen.

DON ENRIQUE B. MORENO. — Enero 1º de 1882: Roca-Bernardo de Irigoyen, designan a Don Enrique B. Moreno, Ministro Residente en la República Oriental del Uruguay. En Diciembre 29 de 1883: Roca-Francisco J. Ortiz, promueven al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Uruguay al Ministro Residente Don Enrique Moreno. En Junio 6 de 1885, fué trasladado.

GENERAL BENJAMÍN VICTORICA. — Agosto 1º de 1885: Roca-Francisco J. Ortiz, designan al General Benjamín Victoria Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Uruguay.

DR. ROQUE SÁENZ PEÑA. — Agosto 26 de 1887: Juárez Celman-Quirno Costa, designan al Dr. Roque Sáenz Peña Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

DON JOSÉ GUIDO. — Febrero 27 de 1889: Juárez Celman-Mariano Pelliza, designan a Don José Guido, Ministro Residente en el Uruguay.

DR. ESTANISLAO S. ZEBALLOS. — Enero 25 de 1890: Bajo la presidencia del Dr. Juárez Celman, su Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Estanislao S. Zeballos va en misión especial a Montevideo para negociar y firmar con el de igual clase del Brasil Quintino Bocayuva, el tratado de demarcación de límites en Misiones. Secretario de la Misión: Don Ricardo J. Pardo.

DON ENRIQUE B. MORENO. — Abril 19 de 1890: Juárez Celman-Amancio Alcorta, nombran a Don Enrique B. Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Uruguay. El 4 de Diciembre de 1895 fué trasladado.

DON ALEJANDRO PAZ. — Marzo 9 de 1897: José Evaristo Uriburu-Amancio Alcorta, nombran a Don Alejandro Paz Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Uruguay.

DR. MARIANO DEMARÍA. — Septiembre 23 de 1902: Roca-Luis María Drago, designan al Dr. Mariano Demaría Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno del Uruguay. En Enero 17 de 1905 fué trasladado a otro destino.

DON ALEJANDRO GUESALAGA. — Enero 17 de 1905: Quintana-Carlos Rodríguez Larreta (h.), trasladan en igual carácter a la Legación en Uruguay, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Don Alejandro Guesalaga. Fué trasladado a otro país el 22 de Diciembre de 1909.

DON ENRIQUE B. MORENO. — Diciembre 22 de 1909: Figueroa Alcorta-dela Plaza, nombran a Don Enrique B. Moreno Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Uruguay.

DR. ROQUE SÁENZ PEÑA. — Diciembre 27 de 1909: Figueroa Alcorta-dela Plaza. Es designado el Dr. Roque Sáenz Peña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, con el objeto de estrechar las cordiales relaciones de amistad que existen entre ambos países.

DR. CARLOS ROSETI. — Febrero 25 de 1911: Sáenz Peña-Bosch, nombran en comisión al Dr. Carlos Roseti, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno del Uruguay, para asistir a la transmisión del mando presidencial.

GENERAL DE DIVISIÓN DON ROSENDO M. FRAGA. — Febrero 23 de 1915: Plaza-Murature, nombran en comisión

al General de División Rosendo M. Fraga, para que en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, represente al gobierno argentino en la transmisión del mando presidencial en el Uruguay, realizado el 1º de Marzo de ese año.

DR. CARLOS DE ESTRADA. — Noviembre 22 de 1916: Irigoyen-Becú, trasladan en igual carácter al Uruguay, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. Carlos de Estrada. Desde el 30 de Septiembre de 1916 era Encargado de Negocios *ad interim* el Consejero *Solano Torres Cabrera*, que, en esa fecha, quedó al frente de la Legación por jubilación del Ministro Moreno. En cuanto al Dr. Estrada, asumió funciones el 12 de Diciembre de 1916. Por decreto que en Febrero 26 de 1919, firmaron Irigoyen-Pueyrredón, en Acuerdo de Ministros, fué nombrado en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, el Ministro en el Uruguay Dr. Carlos de Estrada, representando al Gobierno Argentino en la transmisión del mando presidencial de aquel país. En Agosto 24 de 1922, trasladado a otro destino, continuó sin embargo en Montevideo hasta la llegada del nuevo Ministro.

DR. JUAN LAGOS MÁRMOL. — Septiembre 20 de 1922: Irigoyen-Pueyrredón, designan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Uruguay al Dr. Juan Lagos Mármol. Asumió funciones el 4 de Octubre de ese año. Fué trasladado el 4 de Noviembre de 1927.

DR. RÓMULO S. NAÓN. — Febrero 22 de 1927: Alvear-Gallardo, nombra Embajador en Misión Especial por transmisión del mando presidencial.

DR. CARLOS DE ESTRADA. — Noviembre 8 de 1927: Alvear-Sagarna, trasladan al Uruguay al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Dr. Carlos de Estrada.

Confírmase su nombramiento el 10 de Septiembre de 1928. Desempeñó esas funciones hasta que fué trasladado a otro país el 4 de Abril de 1931.

DR. JOSÉ MARÍA CANTILO. — Abril 11 de 1931: Uriburu-Bosch, nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Uruguay al Dr. José María Cantilo. En Junio 16 de 1932: Justo-Saavedra Lamas, confirman la designación en Uruguay del Dr. Cantilo, y el 1º de Julio de 1933, dejó el Uruguay por habérselo trasladado.

DON PAULINO LLAMBÍ CAMPBELL. — Junio 16 de 1934: Justo-Saavedra Lamas, nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay a Don Paulino Llambí Campbell.

DON ROBERTO LEVILLIER. — Julio 7 de 1937: Justo-Saavedra Lamas, nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Uruguay al señor Roberto Levillier.

GENERAL BASILIO B. PERTINÉ. — Junio 9 de 1938: Ortiz-J. M. Cantilo nómbranlo Embajador Extraordinario en Misión Especial por transmisión del mando presidencial.

DON CARLOS QUINTANA. — Enero 2 de 1942: Castillo-Enrique Ruiz Guñazú. Se le designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.

Jefes de Misión, Representantes Diplomáticos Argentinos, acreditados en Venezuela.

DR. MIGUEL CANÉ. — Abril 25 de 1881: Roca-Bernardo de Irigoyen, nombran al Dr. Miguel Cané, Ministro Re-

sidente de la República Argentina en Colombia y *Venezuela*. En Enero 1º de 1882, trasladado; queda al frente de la Legación el Encargado de Negocios *Dr. Martín García Mérou*.

DON CARLOS CALVO Y CAPDEVILA. — Noviembre 22 de 1882: Madero, Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia-V. de la Plaza, nómbran Ministro Residente de la República en Colombia y *Venezuela*, a Don Carlos Calvo y Capdevila; a fines de 1885 es trasladado a otro destino y se clausura la Legación en Colombia y *Venezuela*. El 4 de Febrero de 1886, el ex-Secretario de la Legación entrega al Ministerio los archivos que pertenecieron a la misma. El señor Alejandro Calvo, que era quien desempeñaba esas funciones, llegó a esta Capital para que se le diera nuevo destino.

DR. MANUEL E. MALBRÁN. — Julio 29 de 1913: Sáenz Peña-Bosch, nombran Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia y *Venezuela*, al Dr. Manuel E. Malbrán.

DON BALDOMERO M. FONSECA. — Agosto 3 de 1916: Plaza-Murature, trasladan a la Legación en Colombia y *Venezuela*, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Don Baldomero M. Fonseca.

DON EDUARDO DE IGARZÁBAL. — Agosto 26 de 1917: Irigoyen-Pueyrredón, trasladan a la Legación en *Venezuela* y Colombia, al Primer Secretario *Don Eduardo de Igarzábal*, el que asume sus funciones desempeñándose como Encargado de Negocios *ad interim*. Llegó a Bogotá el 23 de Diciembre de 1917.

DR. HILARIÓN D. MORENO. — Octubre 13 de 1919: Irigoyen-Pueyrredón, promueven a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en

Venezuela al Dr. Hilarión D. Moreno. El 30 de Abril de 1920, asumió su cargo.

DR. EDUARDO LABOUGLE. — Octubre 23 de 1924: Alvear-Gallardo, trasladan en comisión a la Legación en Venezuela, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. Eduardo Labougle. Hízose cargo, el 18 de Abril de 1925; recibiendo los archivos por entrega que le efectuó el Cónsul General señor *Enrique Sturiza*, el que se hallaba encargado de ellos, desde el 20 de Diciembre de 1924: fecha en que se ausentó definitivamente de Caracas el anterior Ministro Dr. Moreno. En Junio 9 de 1925, Alvear-Gallardo, confirman el nombramiento del Dr. Labougle.

DR. LEOPOLDO DÍAZ. — Octubre 27 de 1926: Alvear-Gallardo, trasladan a la Legación en Venezuela, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. Leopoldo Díaz. En Agosto 1º de 1927, Alvear-Gallardo, confirman la designación del Dr. Díaz.

DON EDUARDO L. COLOMBRES. — Diciembre 7 de 1931: Uriburu-Bioy, extienden a *Venezuela* la representación diplomática del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, Don Eduardo L. Colombres, fijando en Bogotá la sede de esta Legación. En Junio 16 de 1932, Justo-Saavedra Lamas, confirman su nombramiento y, en Abril 10 de 1935, es trasladado. Se encontraba ausente del cargo en su destino, desde el 3 de Mayo de 1934; en esta fecha quedó Encargado de los archivos el Vice Cónsul *Don Miguel Jordán*.

DR. HONORIO LEGUIZAMÓN PONDAL. — Octubre 19 de 1934: Justo-Saavedra Lamas, nombran en comisión Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia y *Venezuela* al Dr. Honorio Leguizamón Pondal. En Enero de 1935, ya se encontraba des-

empeñando sus funciones. El 10 de Abril de 1935: Justo-Saavedra Lamas, designan al Dr. Leguizamón Pondal, solamente en *Venezuela*, con el mismo cargo, y, en Julio 30 del mismo año, confirmase su nueva designación.

DON RENÉ CORREA LUNA. — Julio 1º de 1938: Ortiz-Cantilo, nombran Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Venezuela al señor René Correa Luna.

DON ADOLFO CALVO. — Abril 8 de 1942: Castillo-G. Rothe, nombran titular de la Legación en Venezuela al Ministro Plenipotenciario Don Adolfo Calvo.

ARCHIVO DE SANTA FE

Los archivos de Provincias, algunos de ellos poco explorados, constituyen tesoro documental de inapreciable valor.

La *Revista de la Biblioteca Nacional* de Buenos Aires en su empeño de poner a disposición de sus lectores el más amplio e interesante acopio de documentos argentinos, se propone publicar colecciones documentales y seleccionadas de los archivos provinciales.

La gentileza de la Srta. Directora del Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, Ior J. Buasso Lepori, secundando este propósito de la *Revista*, nos permite presentar a nuestros lectores dos documentos interesantes: el testamento otorgado por doña Gerónima de Contreras, hija del ilustre fundador de Santa Fe y Buenos Aires, don Juan de Garay, y viuda del Gobernador Hernando Arias de Saavedra; y una escritura de venta de una esclava a favor del Brigadier don Justo J. de Urquiza, y que este insigne jefe militar, respondiendo a sentimientos humanitarios, adquirió con el fin de concederle la libertad.

Publicaremos posteriormente, una selección de actas del Cabildo de Santa Fe, y otros documentos históricos.

F. B. L.

29.— [Codicilo extendido ante el escribano público Juan de Atienza, por Doña Jerónima Contreras, viuda del ex-gobernador de Buenos Aires, Hernando Arias de Saavedra; diversas mandas; liberación de un esclavo.]

[Santa Fe, Junio 23 de 1645]

Copia.— En la Ciud. de Santafee Provincia del rrio dela Plata en Vte y tres dias del mes de Junio de mill y seiscientos y cuarenta y cinco años ante mi el presente escribano y testigos. Pareció la Señora Doña

GERONIMA de CONTRERAS Viuda del Gobernador *HERNANDO ARIAS de SAAVEDRA*, vecina desta ciud. de quien doy fee conozeo y - Dixo - que tiene feho. y otorgado su Testamento, abierto - ultima y postrimera voluntad que paso ante el presentte escribano de su mag.^d y de mas delo contenido enel dho. Testamento porvia de codicilio yen la forma que mas ubiere lugar de derecho manda seg.^{de} y cumpla. Lo que de suso y va declarado enla manera siguiente:

PRIMERAMENTE declara. que demas delo que tiene Rezebido — La Señora Doña Ysabel becerra su hija mujer legítima — del Señor Don Geronimo Luis de Cabrera. Gobernador y Capitan General desta provin.^a que no esta declarado enel Testamentto que tiene feho. arrecebido la dha. señora demano dela otorgante = Una gargantilla de oro — y un apretador de oro — Dos anillos con sus Piedras de precio — y un par de sarcillos todo de oro — Y mas quatro bueltas de perlas Gruesas de mucho precio — Y mas dos platones — Doce platillos — Doce cucharas — Tres tenedores — Un salero Grande de tres piasas — Una olla Grande con su tapa — Un purure — Una cuchara Grande — dos candeleros — todas las dichas cosas de Platta.

Item: dos escriptorios. Uno grande y otro pequeño labrados con — marfil y un alcaprima.

Item: declara que el dho. señor Gov^r. Don Geronimo Luis de Cabrera — tiene en su poder un negro esclavo dela otorgante — llamado Domingo declaralo por sus vienes — y todos las demas cosas contenidas enlas dos clausulas de arriba para que todo entre enel monton desus vienes y cuerpos ehacienda despue de su fallecimientto o antes si combiniere ala voluntad dela testadora — Para que todo se lleve por iguales partes — Por sus herederos.

Item: declara que el dho. Sr. Gov.^{or} Don Geronimo Luis de Cabrera —su Yerno— Le dixo — ala dha. señora doña Geronima de contreras —su suegra— comoavia pasado — quince mill vacas de laestancia que tiene de-

ganado vacuno de la otra parte del rrio delparana delas quales le pertenecen segun la costumbre. Cinco mill — Las que les tiene recibidas — y asi lo declara por descargo de su conciencia.

Item: declara que de otras personas que anvaquiado en la dha, estancia dela otra Vanda a rrecibido el dho. Sr. Gov.^{or} Don Geronimo Luis de Cabrera — su Yerno — cantidad de vacas pertenecientes ala suso dha. pael tercio— que por no saber las cantidades que son no van declaradas — manda y es su voluntad que todas quantas se hallare aber recevido el dho. señor Governador entre enel monton y — cuerpo de vienes Para que con claridad las ss.^{ras} Doña Ysabel becerra y Doña maria de Sanabria sus hijas llenen y ayan cada una lo que le pertenece y puede pertenecer como a herederas legitimas.

Item declara que a Don Pedro Luis de Cabrera su nieto en dos veces que a venido a esta Ciud. de santa fee les adado tres mill vacas puesta desta vanda del dho. rrio Parana y si pareciese aber recevido mas es su voluntad que entren en el monton y cuerpo de sus vienes.

Item declara que al dho. Don Pedro Luis de Cabrera su nieto le adado Dos mill pesos enun cabrehillo y un centillo de oro que todo se aprecio en los dhos. Dos mill pesos — manda que lo entre ansi mismo en el cuerpo de vienes para la reparticion.

Item declara que el Sr. Gov.^{or} Don Geronimo Luis de Cabrera —su yerno—le trajo delpuerto de buenos ayres una muleca de valor de trecientos pesos poco mas o menos confiessa quela rrecibió y la tiene en su poder y serbicio.

Item declara que al Cappⁿ Don Fran de Cabrera y a Don Geronimo de Cabrera sus nietos hijos del dho. S.^r Gov.^{or} y delas S.^a Doña Ysabel becerra le dio enesta Ciud. valor de Ducientos y veinte pesos de ropa que sacaron de la tienda de su mercader a cuenta de la otorgante quien los pago declaralo y manda que entre enel cuerpo de vienes para la dha. particion.

Item declara que en el dho. su testamento tiene mandado se de ala persona que dixere el padre Fray Juan debuena Ventura rreligioso del horden del señor San Fran^{co}, su Capellan y albacea seis mill pesos de a ocho Rs. de lo mejor y mas vien para de sus vienes —es su voluntad dela otorgante y quiere que si el dho. padre Fray Juan debuena Ventura no se hallare presente a su fallecimiento y muerte en esta Ciud. se den los dhos. Seis mill pesos de a ocho Rs. en la forma dha. al general Don Christoval de Garay su sobrino y albacea a quien tiene comunicado lo que a de hacer y disponer de ellos—Para descargo de la conciencia dela otorgante— sin que se le pueda pedir ni demandar— de rason y quenta dellos por ning. persona ni jueces esclesiasticos, ni seculares porque del dho. general Don Xpval. de Garay y del dho. pd. Fray Juan debuena Ventura —sus albaceas— y de qualquiera de ellos— para el descargo de su conciencia por lo que le tiene comunicado.

Item declara que un negro esclavo llamado Pedro quea tenido ensu serv^o. que le compro de Geronimo nino daguilar— es y pertenece a maria y catalina Sanches hermanas legitimas del dho. padre Fray Juan debuena Ventura que estan en los Reynos de españa en el lugar del pedroso en estremadura paquanto por las buenas obras que deve al dho. padre de aberle asistido tiempo demas de doce años en todos sus trabajos y enfermedades y en lo demas que se le ha ofrecido así en lo espiritual como a cosas temporales en renunciacion de alguna parte de lo mucho que le deve y por descargo de su conciencia sabiendo que las suso dhas. es tan pobre tenia destinado Ducientos y setenta pesos para remitirles a españa los quales empleo en el dho. negro Pedro para que se lleve al peru pa cuenta y rriesgo delas suso dhas. como asta agora a corrido pa ellas para que alla se venda y seles remita lo procedido para lo qual les tiene hecha donación del dho. negro en forma que paso ante el press^{te}. escribano de su mag^d. la qual quiere que valga

y la aprueba y rratifica en todo y por todo como en ella se contiene. Y es voluntad de la testadora que ninguno de sus herederos ni albaceas vaya contra la dha donacion en manera alguna y desde luego les aparta de qualquier derecho que puedan pretender e yntentar pa quanto cabe en la décima parte de sus vienes y en caso necesario y amayor abundan°. para despues que aya fallecido la incorpora la dha. donación en el quinto de sus vienes y desde luego queda entregado el dho. negro al aporte de las dhas. maria y catalina sanchez y la torgante apartada de qualquier derecho y accion y de ella aparta desde luego al suso dho. sus herederos y albaceas para que en birtud de esta clausula y dha. donacion no sean oydos ni admitidos en juicio ni fuera del porque asi es su voluntad.

Item declara que tiene en supoder y serbicio un negro esclavo de hedad llamado Pedro casado el que ha serbido muy vien y con amor y lealtad y es buen christiano y de buenas costumbres quiere y es su voluntad que despues de aber fallecido y pasado desta presentte vida la otorgante, quede libre el dho. negro Pedro p^a. lo qual desde agora para entonces le da y dona de gracia la dha. libertad por la mejor via y forma que de derecho aya lugar y lecede renuncia ytraspasa todo el derecho que sobre el tiene y pueden pretender sus herederos asi del uso y serbicio del como de los vienes que adquiriese para que desde el dia del dho. fallecimiento enadelante pueda hacer y disponer de si y de lo vienes que adquiera lo que quisiere y hacer escriptos y contratos y lo demas como persona libre y en virtud desta clausula gose de su libertad y le sirva de carta horro graciosa despues del dho. fallecimiento como dho. es.

Ytem declara que enel dho. su testamento por una clausula del mando que se den al colleggio dela comp^a. Jeshs de esta Ciud. Cinquenta pesos de a ocho Rs. mi voluntad es y mando que se les [de] otros ciento y cin-

quenta pesos mas que por todos sean Ducientos y se les pague esta manda y limosna de sus vienes.

Item dije y manda que por quanto los herederos del sargento mayor Diego de escalante dicen y piden que les pague la otorgante —cierta cantidad de vacas que dicen debia el Gov^{or}. Hernan Arias de Saabedra su marido difunto por aberla pagado el dho. Sargento m.^{or} por el dho. Gov.^{or} al Licenciado Diego F. de andrada — declara y manda que se les pague alos dhos. herederos del dho. Diego de Escalante lo que pareciere a su declaracion el general Don Christobal de Garay Sabedra y el sobrino por unaona declaracion que fecha que esta en poder de los dhos. herederos — Y con las declaraciones y mandas referidas y es su voluntad se guarde y cumpla el dho. testamento en todo aquello que no se regiere en contrario deste cobdicilio ultima y postrimera voluntad y con las condiciones dhas. — aprueba y ratifica el dho. testamento y siendo ness.^o lo otorga de nuebo — Y asi lo otorgo y por no saber firmar lo firmo a su ruego un testigo, que lo fueron el *Capitan Juan Martinez Carrillo* — *Gregorio Venites* y *Sebastián de Santa Cruz*. Presentes. Aruego dela otorgante y por tego: *Jhon Mz Carrillo* — Ante mi:—
/Juan de Atienza — Escriv.^o de su Mag.^d

CERTIFICO: que la presente es copia fiel de su original que obra a fojas ochenta y seis vuelta y siguientes del tomo uno de escrituras públicas correspondiente al año mil seiscientos cuarenta y cinco el que se encuentra archivado en esta oficina.

[firmado:] IOR J. BUASSO LEPORI
Archivero General-Interino

[Hay un sello que dice:] “República Argentina - Provincia de Santa Fé - Archivo General - Santa Fé - 1^a Circunscripción Judicial”.

30.— [Venta por escritura pública otorgada por Doña Catalina Troncoso de Culebran al general Justo José de Urquiza, de una esclava de nombre Gregoria y que éste adquiere al generoso objeto de darle libertad.]

[Santa Fe, enero 5 de 1849]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAJES UNITARIOS!

COPIA.—En la Ciudad de Santa Fé á cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Año 40 de la Libertad, 34 de la Independencia, y 20 de la confederación Argentina: Ante mi el infrascripto Escribano Público y testigos q^o. se nominaran compareció la Sra. Da. *CATALINA TRONCOSO de CULEBRAN*, vecinda de la Ciudad del Parana y residente en esta a la q.^e doy fé conosco y dijo: q.^e p.^r la pres^{te}: Otorga q.^e vende y da en venta real y enagenacion perpetua desde ahora para en todo tiempo al Exmo. Sor. Brigadier Dn. *JUSTO J. de URQUIZA*, Gob.^{or}. y Capⁿ Gral. de la Provincia de Entre Rios una mulata esclava nombrada *GREGORIA* mayor de cincuenta años q.^e huvo en propiedad en su fin.^o esposo Dn. Francisco Culebran; y se la vende por libre de todo gravamen y con los vicios, tachas y enfermedades q.^e tenga púb^{cas} o secretas, leves ó graves, sin asegurarla de ninguna, en cantidad de *CIENTO y OCHENTA* P^s en plata acuñada moneda corr^{te}. bajo el concepto de q.^e S. E. la compra con el loable y filantrópico objeto de darla libre de la esclavitud y servidumbre q.^e se halla sujeta, según se lo ha manifestado el Exmo. Sor. Gob.^{or} Deleg.^o Dn. Ant.^o Crespo en carta misiva datada en Dic.^e ppdo. p.^r lo q.^e se ceceptua esta venta del d.^{ro} correspond.^{te} a la Alcavala. Y confiesa haber recibido á su satisfaccion y contento la relacionada suma de ciento y ochenta p.^s y p.^r no ser de presente renuncia la excepcion de la non numerata pecunia, la Ley de partida q.^e de ella trata y los dos años q.^e pre-fine p.^a oponerla otorgando á su Ex.^a. el mas bastante recibo y carta de pago q.^e. a su favor convenga: en cuya

virtud desde hoy en adelante se desapodera, quita y aparta, y a sus hered^s y sucesor^s de los d^{ros} de propiedad, posesion y Señorío y patronato q.^e dh.^a esclava tenia y los cede, renuncia y traspasa en S. E. a los obgetos ya insinuados obligando sus bienes habidos y p.^r haber á la eviccion, seguridad y saneam.^{to} de este Contrato en toda forma legal: en cuyo testimonio asi lo otorgó y lo firmó; hizolo p.^r ella su Ahijada la Sra. Da. Manuela Puig de Echagüe ante los t^{cos} vec^s Cor.¹ *Dn. Benancio Olmedo* y Sargento M^{or} *Dn. Bernabé Aguirre*.— *Manuela Puig de Echagüe*. — Ante mi: *Jose A. de Caminos*. — Esv.^{no} P.^{co}

CERTIFICO: que la presente es copia fiel de su original que obra a fojas una del tomo veinte y siete de escrituras públicas correspondiente al año mil ochocientos cuarenta y nueve, que se halla archivado en esta oficina.

[firmado:] IOR J. BUASSO LEFORI
Archivero General-Interino

[Hay un sello que dice:] "República Argentina - Provincia de Santa Fé - Archivo General - Santa Fé - 1^a Circunscripción Judicial".

BIBLIOGRAFÍA

31.— [Continuación del Catálogo de las primeras donaciones,
a la Biblioteca Nacional.]

El S.^{or} D. Manuel Belgrano, Vocál de la Junta de Gobierno donó las obras siguientes, ofreciendo aumentar el Donativo para despues.

- Gemino. Compediosa totjús anatomis delineatio. fol.
Anacreonte. Convivalia en griego y latin. fol.
Dumeril. Tratado elemental de historia natural. 8.^{vo} en francés.
Adet. Lecciones elementales de quimica para uso de los Liceós. 8.^{vo} en francés.
Diccionario de artes y oficios por Jaubert. 5 tomos 8.^{vo} en francés.
Elgueta y Vigil. Cartilla de la agricultura de moreras, y arte para la cria del gusano de seda. 4.^{to}
Barruel. Memorias que sirven de ilustracion á la historia del Jacobinismo traducidas del frances en inglés. 4 tom.^s 8.^{vo} m.^{or}
Romusio. De re agraria. fol.
Santos. Obras en prosa y verso. 4 tom.^s 4.^{to}
Beaumont. (Madama la Princesa de). El Mentór moderno. 12 tom.^s en 6. vol. 8.^{vo} en francés.
Napoli Signorelli. Historia critica del teatro antiguo y moderno. 8.^{vo} en Italiano.
Sigaud de la Fond. Compendio historico y experimental de los fenomenos electricos. 8.^{vo} m.^{or} en francés.
Lambert. Historia general civil, natural, politica, religiosa de todos los Pueblos del Mundo. 12 tomos 8.^{vo} en francés.
Vida y aventuras de Robinsón. 2 tomos 8.^{vo} en francés.
Huxam. Ensayos sobre las fiebres. 8.^{vo} en francés.
Planes y estatutos de diferentes establecimientos dispuestos por S. M. Imperial Catalina 2.^a escritos en lengua

- Rusa por Mr. Betzki, y traducidos en francés por Mr. Clerc. 2 tom.^s 8.^{vo}
- If. 21 /Memorias de la corte de España. 2 tom.^s en 1 vol. 12.^{vo} en francés.
- Imbert. El juicio de Paris, Poema. 8.^{vo} m.^{or} en francés.
- Valmont. (El conde de). Los extravios de la razon: Cartas publicadas por &^a 5. tomos 8.^{vo} en francés.
- Codigo civil de los Franceses. 12.^{vo} en francés.
- Perez de Montoro. Obras postumas liricas, humanas. 2 tomos 4.^{to}
- Ramirez de Albelda. Por Seneca sin contradecirse en dificultades politicas, resoluciones morales. 4.^{to}
- Aragon. Arte cisoria, ó tratado del arte de cortar del cuchillo. 4.^{to}
- Henrriquez. Historia de la Vida del primer Cesar. 4.^{to}
- Porta. La verdadera fisonomia del hombre. 8.^{vo} en Italiano.
- Ledesma. Romancero y el Monstruo imaginado. 8.^{vo}
- Discurso sobre el mejoramiento de los terrenos, traducido del francés en castell.^o
- Saenz Diez. Manual de Joyeros. 8.^{vo}
- Petrarca. De los remedios contra la adversa y prospera fortuna. fol.
- Platon. Opera Omnia, interprete Marsilio Ficino. fol.
- Plinio. Historiæ naturalis libri XXXVII. fol.
- Vitruvio. Los libros de arquitectura traducidos. fol. m.^{or}
- Cruz. Defensa de los estatutos y noblezas españolas. fol.
- Guevara. Marco Aurélio con el relox de Principes. fol.
- El Templo de las Musas, adornado de laminas con explicaciones fol. m.^{or} en francés.
- Frezier. Relacion del viage á la mar del sur por las costas de Chile y del Perú. 4.^{to} m.^{or} en francés.
- Carrillo. Anales cronologicos del Mundo. fol.

El Presbítero D.ⁿ Pedro Fernandez, Preceptor de latinidad de los publicos Estudios, donò los Libros siguientes.

Concina. Sus obras latinas. 17 tom.^s 4.^{to} m.^{or}

Pouget. Institutiones catholicae. 6 tom.^s 4.^{to} m.^{or}

Rollin. La Historia antigua: y la Historia Romana continuada por Mr. Crevier. 30. tom.^s 8.^{vo} en francés.

Tacito cum notis variorum. 8.^{vo} m.^{or}

Suetonio cum notis variorum. 8.^{vo} m.^{or}

D.ⁿ José Toribio Martinez de Hoz, donó el—

Atlas mayor de Le Bleau traducido en Castellano. 10. tom.^s fol. marca m.^{or} estropeados, y para su composura dió tres onzas de oro.

/El R. P. Mro. Fr. Julian Perdrict del orden de Predicadores donó los libros sig.^{tes}*

[f. 2 via.]

Diccionario Francés y Portugues. fol.

Rodriguez de Castro. Biblioteca Española. 2 tom.^s fol.

Berni. Instituta civil y Real. 4.^{to}

Bielfeld. Instituciones politicas. 4 tom.^s 4.^{to}

Velly. Historia de Francia. 16 tom.^s 8.^{vo} en francés.

Thomin. Tratado de optica mecanica. 8.^{vo} en francés.

Richelieu. Cartas. 2 tom.^s 8.^{vo} en francés.

Compendiaria Græcæ Grammatices institutio in usum Seminarii Patavini. 12.^{vo}

Montiano y Luyando. Discurso sobre las Tragedias Españolas. 8.^{vo}

Bourru. Metodo para curarse uno asi mismo las enfermedades venereas.

Ruiz de Montoya. Vocabulario de la lengua Guarani. 4.^{to}

El D.^{or} D.ⁿ Julian Segundo de Agüero Cura del Sagrario dela Santa Iglesia Catedral, donò los siguientes.

S.ⁿ Gregorio Niseno. Opera græco-latina. 3 tom.^s fol.

S. Geronimo. Opera omnia editionis Vallarsii. 11 tom.^s
4.^{to} m.^{or}

Tomasin. Theologia dogmatica. 3 tom.^s fol.

Gotti. Opera Theologica. 6 tom.^s fol.

Berti. Disertationes historiae eclesiasticæ. 2 tom.^s fol.

Le Plat. Amplissima collectio monumentorum ad historiam Concilii Tridentini potissimum illustrandam spectantium. 7 tom.^s 4.^{to} m.^{or}

Væni. Emblemata Horatii. 4.^{to} m.^{or}

Terencio. Comædiæ cum notis Minelii. 8.^{vo} m.^{or}

[Continuará]